BIBLIOTECA
AMERICANA

CIENCIAS
ARQUEOLOGIA
HISTORIA Y ARTE

BIBLIOTECA AMERICANA
CIENCIAS ARQUEOLOGIA HISTORIA

COMISIÓN CENTRAL

DE LA

AVENIDA DE MAYO

MEMORIA

PRESENTADA

Á LA INTENDENCIA MUNICIPAL

SEGUNDA PARTE

BUENOS AIRES

Imprenta, Litografía, Fototipía y Encuadernación de Jacobo Peuser

CALLE SAN MARTIN ESQUINA CANGALLO

1896

CA... ...NCELL
...RES

COMISIÓN CENTRAL

DE LA

AVENIDA DE MAYO

MEMORIA

PRESENTADA

Á LA INTENDENCIA MUNICIPAL

SEGUNDA PARTE

BUENOS AIRES

Imprenta, Litografía, Fototipia y Encuadernación de Jacobo Peuser

CALLE SAN MARTIN, ESQUINA CANGALLO

1896

LEYES Y ORDENANZA SOBRE LA AVENIDA DE MAYO

Ley de expropiación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Están sujetos á expropiación aquellos bienes del dominio provincial ó de particulares, cuya ocupación se requiera para ejecutar obras de utilidad nacional.

Art. 2° El Congreso autorizará la expropiación declarando en cada caso, la utilidad pública de la ocupación.

Art. 3° Esta declaración se hará siempre con referencia á los planos descriptivos, informes profesionales ú otros datos necesarios, para determinar con exactitud la cosa que ha de expropiarse.

Art. 4° La expropiación no se perfecciona mientras no haya sido entregado ó judicialmente consignado, el précio ó la indemnización. Sin embargo, en caso de urgencia, habrá derecho á la ocupación desde que el Poder Ejecutivo consigne á disposición del propietario, el précio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados á las resultas del juicio, como se expresará más adelante.

Art. 5° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para abonar

al propietario que lo acepte, el valor que, prévia tasación ó informes de peritos, considere ser el justo précio de la cosa, y también para entregar la indemnización correspondiente.

Art. 6° No habiendo avenimiento, el Juzgado de Sección ó la Corte Suprema, según la jurisdicción territorial en que la propiedad esté ubicada, ó según la calidad de la persona legal á quien pertenezca, decidirá la diferencia entre el interesado y el Procurador Fiscal ó el Procurador General de la Nación, según corresponda, procediendo verbal y sumariamente y con el mérito de los informes de peritos, que las partes nombren para apoyar su pretensión.

Art. 7° De las resoluciones del Juez de Sección y de la Corte Suprema en su caso, habrá lugar á los recursos prometidos por la Ley Nacional de Procedimientos.

Art. 8° Terminado el juicio, el dueño es obligado á recibir lo que de él resulte por toda indemnización, y hecho que sea, ó verificada la consignación, se declarará transferida la propiedad.

Art. 9° Si los bienes por expropiar pertenecen á personas incapaces de administrar por sí mismas, el juicio se tendrá con sus representantes legítimos.

Art. 10. El Tribunal nombrará defensor al ausente de la jurisdicción en que los bienes estén situados.

Art. 11. Designará también aquel de los condueños que deba representarlos cuando éstos no se avienen en uno.

Art. 12. Podrá asimismo nombrar perito por la parte que se niegue á hacerlo.

Art. 13. El Poder Ejecutivo queda autorizado para constituir mandatarios especiales, con el objeto previsto en el artículo 5°.

Art. 14. Ninguna acción de tercero podrá impedir la expropiación ni sus efectos. Los derechos del reclamante, se considerarán transferidos de la cosa á su précio ó á la

indemnización, quedando aquella libre de todo gravámen.

Art. 15. El valor de los bienes debe regularse por el que hubieren tenido si la obra no hubiese sido ejecutada ni aún autorizada.

Art. 16. La indemnización deberá comprender todos los gravámenes ó perjuicios que sean consecuencia forzosa de la expropiación, tales como el valor del terreno ó edificio, plantaciones, depreciación por fraccionamiento, explotaciones, etc., no debiendo sin embargo tomarse en consideración las ventajas ó ganancias hipotéticas.

Art. 17. La indemnización no excederá en ningún caso á la demanda del interesado.

Art. 18. Los costos del juicio serán á cargo de la nación, siempre que la indemnización sea superior á la oferta del Poder Ejecutivo ó su mandatario, aunque sea inferior á la demanda del interesado. Si no excede á lo ofrecido por aquél, los costos serán satisfechos por mitad.

Art. 19. Si la cosa expropiada no se destinase al objeto que motivó la expropiación, el dueño anterior puede retraerla en el estado en que se enajenó consignando el précio ó la indemnización que recibió.

Art. 20. Los concesionarios de las obras de utilidad pública, para cuya ejecución se sancione la expropiación, se sustituyen al Gobierno de la Nación en los derechos y en las obligaciones que crea la presente ley.

Art. 21. Todo aquél que, á título de propietario, de simple poseedor, ó cualquiera otro, resistiese de hecho la ejecución de los estudios ú operaciones periciales, que en virtud de la presente ley fuesen dispuestas por el Poder Ejecutivo, por sus mandatarios ó por los concesionarios de la obra, incurrirá en una multa de cincuenta á mil pesos, á arbitrio del Juez, quien procederá ejecutivamente á su aplicación, prévio informe sumarísimo del hecho, sin perjuicio de oir y re-

solver como corresponda acerca de los que la resistencia hubiere causado.

Art. 22. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los siete días del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

VALENTIN ALSINA.
Carlos M. Saravia,
Secretario del Senado.

JOSÉ E. URIBURU.
Ramón B. Muñiz,
Secretario de la Cámara de Diputados.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1866.

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.
GUILLERMO RAWSON.

Ley número 1583

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Se declara de utilidad pública la ocupación de las propiedades particulares en el municipio de la Capital, que se encuentren ubicadas fuera de la línea adoptada para la delineación de las calles, y se autoriza á la Municipalidad á expropiarlas siempre que lo considere de necesidad urgente

para regularizar las vías públicas, á menos que los propietarios estén dispuestos á colocarse dentro de la línea adoptada.

Art. 2° Se declara igualmente de utilidad pública, y se autoriza la expropiación de toda propiedad que resulte afectada por el ensanche ó por la nueva traza y apertura de las calles que la Municipalidad ordene, siempre que los propietarios no estén dispuestos á ceder gratuitamente los terrenos que dificulten esas obras.

Art. 3° La disposición de los articulos precedentes sólo será aplicable á las propiedades ubicadas fuera del radio de doce cuadras de la Plaza de Mayo, (Victoria y 25 de Mayo), establecido en la traza primitiva de la ciudad.

Art 4° Autorízase igualmente la apertura de una avenida de treinta metros de ancho, por lo menos, que, partiendo de la plaza de Mayo, divida por mitad las manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia y Victoria, y termine en la de Entre Ríos.

Art. 5° A los efectos del artículo anterior, se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de las fincas y terrenos que resulten afectados por la apertura de la expresada avenida.

Art. 6° Los que aleguen indemnización por fincas afectadas por contratos de arrendamiento, sólo tendrán derecho á ella cuando estos fueran de fecha anterior á la presente ley.

Art. 7° Para el pago de las expropiaciones autorizadas por esta ley y para las obras que requieran su ejecución, la Municipalidad hará uso de sus rentas generales ó de los fondos que pueda crear especialmente, con arreglos á las prescripciones de su ley orgánica.

Art. 8° La Municipalidad reglamentará la ejecución de esta ley, así como las construcciones que se permitan sobre la avenida, consultando el mejor ornato y las necesidades de la higiene.

Art. 9° Las expropiaciones á que se refiere las presente ley, se harán con arreglo á la del año 1866 sobre la materia.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 31 de octubre de 1884.

FRANCISCO B. MADERO.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando,
Secretario interino de la Cámara de Diputados.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Ordenanza reglamentaria de la ley sobre expropiación dictada por el Honorable Congreso en 31 de Octubre de 1884, para la apertura de la Avenida de Mayo, y sancionada por el Honorable Concejo en 18 de Setiembre de 1885.

Artículo 1° La Intendencia Municipal procederá á la ejecucion de la ley de 31 de Octubre del año anterior, con sujeción á las reglas que la presente ordenanza establece.

Art. 2° La expropiación de las fincas ubicadas fuera de la línea adoptada para las calles á que se refiere el artículo 1° de dicha ley, se verificará cuando la Intendencia no pueda obtener de los propietarios que reconstruyan los frentes de sus propiedades en la línea que corresponde, gratuitamente ó por medio de una moderada compensación.

Art. 3° La misma regla será aplicada á las expropiaciones necesarias para el ensanche, la apertura ó la nueva traza de las calles á que se refiere al artículo 2° de la ley, pudiendo la Intendencia proceder sin resolución especial del Concejo, cuando la apertura de los terrenos particulares responda únicamente á la continuación de la traza actual de las calles del municipio.

Art. 4° La Intendencia procederá igualmente á hacer uso de la autorización conferida por el artículo 4° de la expresada ley, para la apertura de la avenida entre la Plaza de Mayo y calle de Entre Ríos, que será de treinta y cinco metros de ancho, comenzando los trabajos por las manzanas en que se ofrezca menos resistencia en los arreglos que préviamente procurará con los propietarios, quedando facultada en este punto, sea para nombrar comisiones de vecinos para el justiprecio, sea para verificar con dichos propietarios las convenciones que consulten los objetos de la ley, acordando si fuere necesario, una compensación moderada por parte del municipio. La Intendencia podrá reducir el ancho indicado, si en la ejecución de la obra se ofreciesen inconvenientes que en obsequio de los intereses generales conviniese conciliar, sin que pueda reducirse á menos de treinta metros la anchura de la calle.

Art. 5° Para los gastos que demande la ejecución de esta ordenanza y mientras no se reglamente la emisión ó negociación del empréstito votado por el Congreso en 28 de Octubre último, la Intendencia podrá hacer uso del crédito hasta la suma de cuatro millones de pesos nacionales, destinando al mismo objeto y á la amortización consiguiente, el producido de las propiedades expropiadas que serán revendidas en remate público, prévio aviso de quince días en los diarios de la Capital, deduciendo el terreno que se destine á la rectificación de la línea ó á la nueva calle.

Art. 6º Las contrucciones sobre la avenida no excederán de veinte metros y no podrán emprenderse sin presentar á la aprobación de la Oficina Municipal de Obras Públicas los planos respectivos, á fin de que las fachadas se ajusten en lo posible á un mismo plano arquitectónico.

Art. 7º Al principio de los períodos de las sesiones del Concejo Deliberante, la Intendencia dará cuenta del uso que haya hecho de las autorizaciones que esta ordenanza le confiere.

Art. 8º Comuníquese, etc.

MANUEL PORCEL DE PERALTA.
Arturo Lavalle,
Secretario.

Setiembre 21 de 1885.

Cúmplase, comuníquese á quien corresponda, publíquese y archívese.

ALVEAR.
N. DE ESTRADA.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 3 de 1893.

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de *dos millones* de pesos moneda nacional en préstamo á la Municipalidad de esta Capital, para los gastos que demande la terminación de la "Avenida de Mayo".

Art. 2º El Poder Ejecutivo hará el préstamo á que se refiere el artículo anterior, tomando las debidas garantías para el reembolso de las sumas prestadas, mediante arreglos que al efecto hará con la Municipalidad de la Capital y pudiendo levantar un empréstito por dicha suma, si lo creyere conveniente, afectando las garantías que aquella deberá prestar.

Art. 3º El gasto que origine la presente ley, se aplicará á la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José E. Uriburu.
Adolfo Labougle.
Secretario del Senado.

Torcuato Gilbert.
Alejandro Sorondo.
Secretario de la Cámara de D. D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Tomás S. de Anchorena.

Promulgación de la Ley núm. 3.046, sobre expropiaciones en la Avenida de Mayo

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Las expropiaciones parciales de propiedades con destino á la terminación de la Avenida de Mayo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley general de la materia, de 13 de Setiembre de 1866, se efectuarán teniendo en cuenta, para fijar la indemnización correspondiente, el aumento de valor inmediato y especial que por razón de la obra adquiera la porción de terreno no expropiada.

En ningún caso podrá pagarse al propietario menos de la tercera parte del valor de la tasación.

Art. 2º La Intendencia tendrá derecho á la ocupación de los terrenos á expropiarse desde el momento que se consigne judicialmente el précio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados á las resultas del juicio, de conformidad á disposiciones de la ley general de la materia.

Art. 3º Queda autorizada la Intendencia Municipal para enajenar las fracciones de terreno sobre la Avenida que sean inadecuadas para la construcción de edificios en condiciones de seguridad é higiene necesarias.

La enajenación se hará á favor del propietario lindero, en las condiciones y plazos que señale la Intendencia; cuando la fracción de terreno pueda interesar á más de un propietario, se adjudicará al que presente condiciones más ventajosas.

Art. 4º Si en vez de la enajenación considera la Intendencia más conveniente á los intereses generales la compra de parte ó

de toda la propiedad que linde con la fracción de terreno municipal, podrá efectuarla por tasación y en las demás condiciones que se convengan, procediendo oportunamente á la venta en remate de toda la propiedad así completada, sobre la base del costo total de las fracciones que la formen.

Art. 5º Las reglas establecidas en la presente ley, no excluyen los arreglos que pueda efectuar la Intendencia con los particulares para la cesión de terrenos destinados á la Avenida, en cambio de la exoneración del pago de la pared provisoria, vereda, afirmado y derechos de delineación y edificación fijados en las ordenanzas vigentes ó en las que en adelante sancione el Concejo Deliberante.

Art. 6º En los casos de los artículos 3º, 4º y 5º de la presente ley, la Intendencia deberá oir préviamente á toda resolución el dictámen del Departamento de Ingenieros Municipales y el del Asesor Letrado.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
B. Ocampos.
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo.
Secretario de la C. de D. D.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1893.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Señor Intendente Municipal, D. Francisco Alcobendas.

La Comisión de la Avenida de Mayo que suscribe, tiene el honor de elevar al Sr. Intendente el segundo y último tomo de la Memoria descriptiva de los trabajos practicados en la Avenida de Mayo, desde su iniciación hasta su total apertura, cuya primera parte se publicó á fines del año 1890.

Comprende, como verá el Sr. Intendente, la labor realizada durante cuatro años, y aunque la Comisión ha concluído sus tareas, de las que la Memoria general dá cuenta detalladamente, no quiere cerrar esta nota sin hacer algunas observaciones sobre la obra terminada, así como los diversos procedimientos empleados para iniciarla y proseguir la apertura durante siete años, hasta llegar al resultado feliz que hoy todo el municipio de la Capital, sin discrepancia de opiniones, aplaude.

La primera idea de la apertura de la Avenida de Mayo nace durante la ya histórica Intendencia de D. Torcuato de Alvear, á cuya iniciativa eficaz y la cooperación que le prestára el Ingeniero Sr. Juan A. Buschiazzo, se debe la ley del H. Congreso de Octubre 31 de 1884, autorizando á la Municipalidad á expropiar toda la parte de las fincas afectadas por una avenida de 30 metros de ancho por lo menos, declarando al efecto de utilidad pública esa zona, debiendo correr aquélla entre las calles Rivadavia y Victoria, desde la plaza de Mayo hasta terminar en la calle de Entre Ríos.

El H. Concejo Deliberante reglamentó el año siguiente esta

ley, dando así nuevo impulso á la idea, que recién en 1888 principió á llevarse á la práctica con el nombramiento de la primera Comisión Central de la Avenida y de las comisiones de vecinos, destinadas á asesorar á la Municipalidad en los trabajos de apertura y servir de intermediarias entre ésta y los propietarios, procurando celebrar arreglos para conciliar los encontrados intereses, que obra de tal magnitud, estaba destinada á herir.

Los primeros trabajos se iniciaron con algún éxito por parte de la Intendencia, de la Comisión Central y de las comisiones de vecinos, dando por resultado que muchos propietarios cediesen en el acto ó se comprometieran á ceder gratuitamente la parte de sus fincas, por medio de convenios verbales ó por documentos privados, en muchos casos; y sin duda esta favorable disposición manifestada en los comienzos de la obra hubiera continuado, sin las dificultades que luego surgieron, provenientes de la interpretación de la ley de expropiación.

La Municipalidad, fundándose en el art. 5º de la citada ley, pretendía expropiar la totalidad de las fincas afectadas por la nueva avenida, actitud que dió lugar á reclamaciones promovidas por los propietarios y á la resolucion final de la Suprema Corte, por la que sólo se debía expropiar la parte de las fincas afectada directamente por la traza del nuevo boulevard.

Estos incidentes y los proyectos de avenidas diagonales y de circunvalación, así como los permisos otorgados durante la Intendencia del Dr. Antonio F. Crespo para levantar edificios en terrenos afectados por la traza del nuevo boulevard, fueron los factores que produjuron la desconfianza primero—pues se creyó abandonada la idea de la apertura de la Avenida de Mayo—y la resistencia luego, á tal punto, que hubo propietarios que habiendo manifestado al principio la intención de ceder gratuitamente la

parte de su finca, retractó después su oferta y pretendió y obtuvo más tarde una fuerte indemnización.

Con todo, la obra avanzaba paulatinamente, siendo su estado á mediados de 1890, dos años y medio después de iniciada, el siguiente: 128 propietarios de los 172 que tenían fincas sobre la Avenida habían entregado la parte de éstas. De estas 128 fincas, fueron adquiridas por expropiación forzosa 8; 32 compradas: 11 por la Intendencia y 21 por la Comisión, y el resto, ó sean 88, habían cedido gratuitamente su parte, siendo necesario generalmente abonar los edificios que se destruían ó reconstruirlos; pagar indemnizaciones por rescisión de contratos de locación; hacer en todos los casos la pared medianera por cuenta de la Municipalidad y, salvo contadas excepciones, exonerar los edificios del pago del derecho de edificación, del de la vereda y del afirmado de madera á construirse por sus frentes respectivos á la Avenida.

Debe advertir la Comisión, que si la cifra de 128 propiedades es relativamente elevada si se la compára con la totalidad de las fincas afectadas por la traza de la Avenida, no lo es bajo el punto de vista de las dificultades vencidas hasta entonces, pues el resto, ó sean 44, pertenecían precisamente en su gran mayoría á aquellos propietarios que han resistido todo acomodo, rechazado todo arreglo lógico, fijando sumas fabulosas á sus fincas y prefiriendo en último caso ir al juicio de expropiación, antes que ceder en sus pretensiones exageradas, á pesar de las evidentes ventajas que la obra les reportaba, duplicando y aun triplicando el valor de sus fincas.

Los acontecimientos políticos que se desarrollaron á mediados del año de 1890; la crisis que muy luego envolvió á todo el país, retrayendo los capitales de la circulación é imposibili-

tando por consiguiente la realización ó prosecución de obras de gran aliento como lo era la apertura de la Avenida, fueron, independientemente de otras causas menos notorias, por lo que no se analizan, los elementos principales que paralizaron por algún tiempo los trabajos de apertura tan eficazmente emprendidos.

La Comisión que firma, nombrada á principios de 1892, se encontró desde el primer momento con obstáculos casi insuperables que vencer, provenientes de aquellas causas y otras cuyo análisis debe hacerse, porque la apertura de nuevas avenidas es una necesidad sentida, que se impone, y no podrían llevarse á cabo con buen éxito si no se dicta una ley especial para tal fin, que no dé margen, como la que sirvió para la apertura de la actual Avenida, á interpretaciones varias y hasta contradictorias, que en último término siempre aprovechaban á los propietarios perjudicando á la Municipalidad, cuando no era ésta la que pagaba, sin intervención de la Comisión, por medio de arreglos privados, sumas fabulosas á título de indemnización.

Esto basta para demostrar el criterio dominante sobre valor de la propiedad en la época referida, del que no pudieron independizarse ni aun los mismos tribunales, pues cuantos juicios de expropiación se iniciaron en virtud de la apertura de la Avenida, fueron fallados contra los intereses de la Municipalidad, por las sumas crecidas que debía abonar á los propietarios.

La necesidad, pues, de dictar una ley previsora y completa se impone, si se quieren abrir nuevas avenidas; debiendo también modificarse los procedimientos hasta ahora seguidos en casos de juicios de expropiación, para evitar las tramitaciones y dilaciones interminables, que sólo favorecen á los propietarios, los que por este medio obtienen de la Municipalidad compensaciones más elevadas, que aquella otorga, obligada á evitar mayores perjuicios que la paralización de intereses tan múltiples traería consigo.

La Comisión, como queda dicho, se encontraba en situación

bien difícil para realizar los fines para que había sido nombrada. Era indispensable proseguir la obra comenzada, pero faltaban los medios, porque el tesoro municipal se hallaba exhausto, siendo entonces inútil intentar arreglos ó iniciar juicios de expropiación.

En esta alternativa, se gestionó y obtuvo del H. Congreso una ley, por la que se acordaba á la Municipalidad la cantidad de $ 2.000.000 para la terminación de la Avenida.

Pero era necesario al mismo tiempo, para utilizar el recurso mencionado, obtener otra, complementaria puede decirse de la primera, que contuviera las pretensiones exageradas de los propietarios recalcitrantes, á fin de concluir, dentro de los medios otorgados, la obra comenzada; evitando de esta manera que la Municipalidad fuera nuevamente objeto de las pretensiones desmedidas de aquéllos que habían hecho de la apertura de la Avenida su medio especial de enriquecimiento.

Se solicitó pues la ley que el H. Congreso dictó con fecha 13 de Diciembre de 1893, cuyo texto ordena se tome en consideración—para fijar el précio de las expropiaciones parciales de fincas afectadas por la Avenida—"el aumento de valor inmediato y especial que por razón de la obra adquiera la porción de terreno no expropiado".

Si bien la sanción de esta ley llegó algo tarde para producir todos los efectos que de ella se esperaban, porque quedaban pocas fincas á expropiar, facilitó sin embargo la realización de los últimos arreglos, aun pendientes en esa fecha.

En su art. 4º faculta la ley citada á la Municipalidad, para comprar toda ó parte de las propiedades linderas á los sobrantes que le pertenezcan, debiendo proceder luego á la venta en subasta pública de los terrenos así completados.

Esta es, conjuntamente con la referente al mayor valor, una de las disposiciones que debe incorporarse á la ley general sobre apertura de avenidas á dictarse por el H. Congreso, para

evitar el perjuicio enorme que ocasiona á la Municipalidad tener terrenos de pequeñas dimensiones sobre las avenidas, como sucede ahora, sin poderlos enajenar por ese mismo motivo y estando á merced de los propietarios linderos que no se apresuran á adquirir los sobrantes, porque saben perfectamente que los obtendrán por nada ó casi nada, si esperan aun algún tiempo. Y mientras tanto, la edificación se paraliza, amenazando prolongar indefinidamente la existencia de los paredones de aspecto ruinoso que afean la Avenida.

Si el propietario lindero se niega á adquirir el sobrante municipal, el artículo que nos ocupa debiera ser imperativo y no facultativo, imponiendo la obligación á la Municipalidad de expropiar la propiedad de aquél ó parte de ella, hasta completar un fondo determinado de antemano, para que los terrenos así integrados fuesen aptos siempre para recibir edificios cómodos higiénicos y estéticos.

Salvo naturalmente el derecho por parte del propietario de exigir la expropiación total de la finca, si la superficie restante — una vez integrado el sobrante municipal — quedase con dimensiones tan reducidas, que fuese imposible edificar en ella.

Abierta la Avenida y librada al servicio público el 9 de Julio de 1894, durante la Intendencia del Dr. Federico Pinedo, sin cuya cooperación decidida y perseverante acción no se hubiera podido llegar á ese resultado feliz en tan poco tiempo, la primera idea de la Comisión, ya desembarazada de las atenciones que hasta entonces habían absorbido su acción, fué impulsar la edificación del nuevo boulevard.

Era indispensable poner al alcance de los propietarios los medios necesarios y en condiciones ventajosas para que pudiesen edificar, y la Comisión creyó resuelta esta importante cues-

tión, con una emisión especial de cédulas hipotecarias autorizada por el H. Congreso.

Se estudió con detención este proyecto, creyéndose suficiente una emisión de diez millones paulatinamente acordados sobre los edificios que se construyesen, obteniéndose con ello dos ventajas: no recargar el mercado con una emisión repentina que pudiera contribuir á la depreciación del título y garantir éste sólidamente, pues sólo se emitiría sobre construcciones cuyo valor se estimaría de antemano.

A pesar de las gestiones de la Comisión en favor de esta idea, que aun hoy debiera hacerse práctica, su éxito fracasó, porque cumpliendo una ley del H. Congreso, el Banco Hipotecario Nacional se preparaba á emitir cédulas hasta la suma de quince millones, como efectivamente sucedió poco después.

La Intendencia, terminada la apertura total de la Avenida, sometió á la consideración de la Comisión el asunto referente á la nivelación de la misma, pidiéndole su dictámen acerca del perfil que en definitiva debía adoptarse.

Esta cuestión fué muy debatida en su tiempo, llegándose á afirmar en una publicación hecha en aquella fecha, que la adopción del perfil actual de la Avenida, con el gran desnivel existente entre las calles de Santiago del Estero y Lorea (0) se hizo, por haberlo así aconsejado la Comisión.

Nada más inexacto, sin embargo.

La Comisión con fecha 26 de Junio de 1894 elevó á la Intendencia un largo informe sobre este asunto, aconsejando terminantemente que el nivel de la Avenida se elevase en la calle San José en 1 metro ó 0.80 centímetros por lo menos, para uniformar así en lo posible el perfil de ésta, y hacía en él, al

mismo tiempo, todas las observaciones que creyó pertinentes, para que este temperamento se adoptase por la Intendencia.

El señor Intendente Dr. Pinedo reunió en su despacho á los señores ingenieros Guillermo Villanueva, Guillermo White, Luis A. Huergo y Juan. A Buschiazzo á fin de consultarles el punto, aconsejando estos señores se dejasen las cosas como estaban, por ser casi impracticable, por lo costosa, la modificación del perfil de la Avenida en la forma que lo había propuesto la Comisión. Así pues, quedó resuelto.

La Avenida está iluminada por 260 faroles á gas y 78 focos eléctricos, seis por cuadra, sostenidos por tres columnas que descansan en otros tantos refugios.

Cada farol consume por 8 $ de gas al mes, siendo hecho el servicio por la Compañía Nueva de Gas Buenos Aires.

Los focos eléctricos son diferenciales de 16 ampères y 2.000 bujías cada uno y provienen los faroles de la casa Schukert de Nuremberg.

La corriente eléctrica la suministra la usina municipal de la calle de Moreno y la instalada recientemente en el antiguo Mercado Modelo.

El afirmado de la Avenida es todo de madera, pino de tea, habiendo sido construído por los Sres. J. Andrieux, Arnoux de Rivière y Correa y Simonazzi, cuyos contratos establecían respectivamente los siguientes précios: 7.70 $ oro, 5.05 $ oro y 7 $ oro.

En el adoquinado de cada cuadra han entrado: 308 toneladas de arena oriental, 335 de pedregullo y 88.206 k. de cemento Portland. Para toda la Avenida se han empleado, pues, 4.004 toneladas de arena, 4355 id de pedregullo y 1.146.678 k. de cemento Portland.

Estos materiales corresponden solamente á la base de la calzada, que importa $ 124.215 $^{m}/_{n}$.

En cada cuadra entraron 121.285 tarugos de madera ó sean 1.576.705 para las 13 que tiene la Avenida.

El cordón de las veredas es de granito y proviene del Tandil, habiéndose empleado 3.152 metros, los que importan $ 17.651.20. El costo por metro lineal es de $ 5.60.

Las veredas provisorias, de 6.50 metros de ancho, se han construído con baldosas del país, á razón de $ 3.00 el metro cuadrado colocado.

La altura de los edificios puede variar entre 20 y 24 metros, de acuerdo con las prescripciones de la ordenanza respectiva.

Hay actualmente 28 construídos y 3 en construcción.

La mayoría de ellos han hecho sótanos muy espaciosos, que, avanzan 1.50 metros debajo de la vereda, fuera de la línea de edificación.

Dado el número de propietarios que poseen fincas sobre la Avenida, 170 más ó menos, es indudable que la edificación avanza muy lentamente, á pesar de que en los últimos tiempos algo se ha activado.

El motivo de esta paralización está únicamente, salvo contadas excepciones, en la falta de recursos para construir edificios tan costosos como la ordenanza lo impone, y sería de desear que, comprendiendo la necesidad de completar de una vez una obra que tantos sacrificios cuesta al Municipio, se tratára de obtener, como la Comisión ya lo propuso, una emisión especial de cédulas destinada exclusivamente á la edificación en la Avenida, con lo que se habría dado un gran paso en el sentido de su embellecimiento y estética.

Debajo de las veredas se han proyectado dos galerías subterráneas en toda la extensión de la Avenida, como lo indica el plano respectivo que acompaña esta Memoria.

Estas galerías están destinadas á alojar los cables de la luz

eléctrica, cañerías de gas, aguas corrientes y cloacas, etc.; debiendo pagar las compañías que quieran aprovechar esta ventaja, un derecho que se fijará oportunamente.

Como las veredas definitivas no están aún construídas, sería conveniente demorar su construcción hasta que las galerías subterráneas estuviesen listas. Así se evitarían los trastornos y gastos que la remoción de las veredas ocasionaría.

Conjuntamente con estos trabajos, pueden colocarse en diferentes puntos de la Avenida mangas de riego para lavar la calzada, sistema cuya adopción presenta indudablemente mayores garantías de limpieza.

No deben olvidarse tampoco las precauciones que la experiencia aconseja adoptar, para evitar desgracias en caso de incendios.

En Londres se ha aceptado una especie de escalera que siempre permanece en los boulevards, habiéndose comprobado en diversas ocasiones que su empleo puede ser de mucha utilidad.

Un sólo hombre puede trasportarla de un punto á otro con bastante rapidez, siendo susceptible de desdoblarse á voluntad del que la maneja, hasta llegar á los últimos pisos de los edificios incendiados.

Podrían pues hacerse venir de Europa ó construirse en el país, una ó dos escaleras como las indicadas, lo que no importaría un gran gasto.

También es oportuno observar aquí, que la Municipalidad debería imponer á los constructores de edificios en la Avenida, la obligación de hacer de material incombustible las escaleras de los mismos, lo que seria una garantía en caso de incendio.

Asimismo, debería exigirse, que en la construcción de las paredes medianeras se empleasen materiales escogidos, debiendo emplearse una proporción de cemento Portland en las mezclas.

Como ya queda dicho, la Comisión actual, nombrada á principios de 1892, gestionó y obtuvo del S. Gobierno la cantidad de $ 2.000.000 para la terminación de la Avenida, que recién á fines de 1893 fueron entregados á la Intendencia, por cuotas de $ 500.000.

Cuando la Comisión se hizo cargo de la dirección de los trabajos de apertura, la idea de la Avenida estaba casi abandonada.

Era indispensable demoler los edificios, reconstruir parte de ellos y hacer las paredes divisorias y el afirmado de las propiedades que habían sido cedidas gratuitamente, que si bien eran numerosas, se encontraban en su mayoría en su primitivo estado; faltaba nivelar todo el trayecto del boulevard y hacer la calzada, pues sólo tres ó cuatro cuadras tenían pavimento; no existían los refugios, ni había veredas hechas, ni luz eléctrica, ni árboles y para completar el cuadro, aun restaban 44 propiedades cuyos fondos no habían sido cedidos, probando las gestiones posteriores de la Comisión, que esa era la mayor dificultad que aun quedaba por vencer.

Sin embargo, con estos $ 2.000.000 se completó la obra, librándose al servicio público un año después.

De esta suma debe deducirse el importe de los siguientes sobrantes que pertenecían á la Municipalidad y que fueron vendidos en subasta pública: Avenida entre Perú y Chacabuco, comprado por el Sr. Salas en $ 84.000, á razón de $ 652 el metro y el sobrante del templo escocés, vendido en $ 136.000 á $ 425 el metro cuadrado; $ 135.000 en que fué adquirida la finca del Sr. L. Lagos García, con el objeto de integrar la fracción del antiguo Mercado Modelo; el importe de los materiales empleados en los hospitales y otras dependencias municipales; los gastos hechos para el arreglo de la Plaza de Mayo, incluso la fuente comprada, que cuesta $ 22.801.37, y finalmente, las sumas percibidas por derecho de edificación, que no son de

mucha importancia, pues la casi totalidad de los propietarios de la Avenida, fué exonerada de ese impuesto.

Conviene aquí rectificar la creencia, muy generalizada por cierto, de que la edificación en la Avenida se activaría notablemente, con la dispensa que la Municipalidad hiciese á los propietarios que deben el impuesto de edificación, del pago del mismo.

En toda la Avenida sólo hay doce propietarios que deben el referido impuesto y sería una injusticia evidente exonerarlos de su pago, en el caso de que edificasen, porque esos señores son precisamente los recalcitrantes, los que han obtenido compensaciones elevadas por las pequeñas partes de sus fincas afectadas por la Avenida y los que para obtener sumas crecidas por unos cuantos metros de fondo, llegaron hasta el último extremo y emplearon toda clase de recursos, obstaculizando con su actitud injustificada la terminación de una obra, que evidentemente implica un gran progreso para la Capital de la República.

El precedente que con semejante medida se establecería, sería también de lamentables consecuencias para la Municipalidad, que se privaría así de una fuente de recursos, ó mejor dicho, de una justa compensación á los gastos que debe hacer, si desea abrir nuevas avenidas en el municipio.

La Avenida de Mayo cuesta próximamente 14 millones de pesos moneda nacional, resultando á razon de $ 216, más ó menos, el valor del metro cuadrado.

Debe observarse, sin embargo, que sólo siete propiedades, adquiridas unas en juicio de expropiación y otras por la Intendencia directamente, han costado $ 7.926.292 $^{m}/_{n}$, ó sea más de la mitad de aquella suma, por lo que no causará extrañeza, que el costo total de la Avenida sea tan elevado.

Los sobrantes que quedan para la Municipalidad y los derechos de edificación á pagarse, importan alrededor de $ 3.000.000.

Pendientes de la resolución de los tribunales quedan tres asuntos que se refieren á la Avenida de Mayo.

Una expropiación forzosa de un terreno de la calle Salta, perteneciente á D. Juan B. Sívori; una demanda iniciada por D. Pedro A. Claypole, por indemnización de daños y perjuicios, por el terreno y edificio que la Avenida le tomó, y un juicio iniciado por la Municipalidad, por cobro, á D. Carlos Drabble, de la cantidad de $ 115.000, provenientes de un arreglo celebrado entre ambos, y relativos á la finca de este último, Avenida y Chacabuco.

No se ha celebrado arreglo alguno con el Sr. Agustín Ibarra, cuya propiedad, situada en la esquina Santiago del Estero, es aún la única que está afectada por la Avenida.

La Comisión no ha creído deber acceder á las prentensiones exageradas del propietario, por ser solamente una superficie de 19 metros cuadrados, más ó menos la afectada.

Las demás fincas que ocupan parte de la vereda, deberán retirarse á la línea, cuando sus dueños edifiquen, por estar así establecido en los respectivos arreglos.

Las fototipías de edificios particulares que figuran en la presente Memoria, han sido costeadas por los respectivos propietarios de ellos, que respondieron así á la indicación que la Comisión hiciera á todos los dueños de edificios construídos en la Avenida.

La Comisión cree que la Municipalidad debe apresurarse á expropiar la porción de terreno comprendido entre las calles de Rivadavia y Victoria, que afecta la nueva Avenida de Norte á Sud ya proyectada, porque podrían construirse en esa zona y

con frente á la de Mayo edificios costosos, que habría que pagar luego, lo que dificultaría la realización de una obra que tarde ó temprano debe hacerse.

La Comisión no debe terminar este informe, sin hacer mención de su agradecimiento, por la cooperación que siempre encontró en todas las reparticiones y oficinas de la Municipalidad, particularmente en la de Obras Públicas, cuyo jefe, el Dr. Carlos M. Morales, secundó siempre con la mejor voluntad sus iniciativas y esfuerzos.

Con tal motivo saludan al Sr. Intendente con su consideración más distinguida.

LUIS ORTIZ BASUALDO — CARLOS RODRÍGUEZ LARRETA — JUAN A. BUSCHIAZZO — JUAN G. PEÑA — PASTOR SENILLOSA.

Federico Zange — Secretario.

Buenos Aires, Octubre de 1896.

Fototipia de J. Peuser

AVENIDA DE MAYO

VISTA GENERAL

1896

PRESENTES
—
Juan G. Peña.
Pastor Senillosa.
Emilio Duportal.
Luis Ortiz Basualdo.

AUSENTES
—
Juan Drysdale.
C. Rodríguez Larreta
Joaquín Chás.

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores al márgen designados en el despacho del señor Intendente Municipal, con asistencia de éste y de su Secretario, se declaró abierta su sesión preparatoria á que habían sido convocados aquellos señores, siendo las 4 y 30 p. m.

El señor Secretario de la Municipalidad manifestó, que el objeto de la reunión era constituir la Comisión que en adelante debía tener á su cargo asesorar á la Municipalidad, en los trabajos de apertura de la Avenida de Mayo y proponer las iniciativas que creyera conducentes al mejor logro de la grandiosa obra cuya terminación encerraba aun grandes dificultades; y pedía en consecuencia á los señores presentes su decidido concurso, para que en el más breve término fuera para la Capital una realidad, la obra importante cuya conclusión definitiva todos anhelaban.

Cada uno de los señores expresados ofrecieron cooperar eficazmente al fin mencionado, por lo cual procedióse á constituir difinitivamente la Comisión, nombrando sus autoridades, las que salieron electas en la siguiente forma: Presidente — doctor don Luis Ortiz Basualdo — Vice-Presidente — don Pastor Senillosa y Tesorero, don Juan G. Peña.

Habiendo renunciado su cargo de miembro de la Comisión

el señor Joaquín Chás, se resolvió, de acuerdo con el señor Intendente, no llenar por ahora la vacante producida con motivo de dicha renuncia.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Jorge N. Williams.
Secretario.

Acto continuo la Comisión nombró Secretario al que suscribe, aceptándose también para local de las futuras reuniones de la misma, que tendrían lugar todos los jueves á las 2 p. m., la casa del doctor Basualdo, ofrecida al efecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 5 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 11 de Marzo de 1892, á las 3 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Peña.
Senillosa.

AUSENTES
—
Rodríguez Larreta.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó á considerar los asuntos á despacho, en el siguiente orden:

Secretario de la Intendencia Municipal: Consulta sobre la clase y número de árboles que deben ser colocados en las cuadras ya abiertas de la Avenida de Mayo.

Previa lectura del informe del Director de "Parques y Paseos", en el que se aconseja la adopción del "plátano" por reunir mayor número de condiciones favorables al objeto á que se destinan, el señor Duportal, manifestó: que creía buena la

elección hecha por el director de "Parques y Paseos", pero que en la colocación de los árboles debía tenerse la precaución de defenderlos, para evitar fuesen destrozados por los animales y también por los transeuntes, como sucedía con demasiada frecuencia en los parques de la ciudad; — Que conjuntamente con su colocación podía la Intendencia ordenar la construcción de veredas, galerías subterráneas, etc., etc., en las cuadras ya abiertas de la Avenida, no sólo porque dichas obras estaban ordenadas, sino porque su necesidad se hacía sentir y era necesario desvanecer la creencia muy generalizada de que la Avenida no se abriría, lo que se conseguiría sin duda llevando adelante las obras más urgentes; que en consecuencia creía debía aceptarse la clase de árboles propuestos, indicando al mismo tiempo la Comisión á la Intendencia, la conveniencia de principiar las obras que había mencionado.

En el mismo sentido se expresaron los señores Senillosa, Peña y doctor Basualdo, aceptándose por consiguiente la proposición del señor Duportal.

El señor Presidente hizo en seguida á grandes rasgos una reseña de los trabajos ya ejecutados en la Avenida y los que aun debían hacerse, para què cada uno de los señores miembros pudiera darse cuenta acabada de la labor que estaba encomendada á la Comisión.

Se cambiaron también algunas ideas relativas á la conveniencia de iniciar gestiones respecto á la finca del Sr. Beltrán, pero en virtud de reconocer dicha propiedad un contrato de locación que vence el 31 de Julio próximo, se resolvió á indicación del señor Senillosa, suspender toda iniciativa hasta tanto espire dicho término, lo que no implicaba sin embargo la negativa á celebrar un arreglo, si el propietario lo iniciaba en condiciones aceptables.

Se resolvió también, á moción del señor Duportal, dirigir nota á la Intendencia Municipal, pidiéndole ordene á la oficina de

Obras Públicas, la confección de un catastro de las manzanas afectadas por la traza de la Avenida, con indicación de todas las propiedades, su superficie y distribución interna. En virtud de necesitarlo la Comisión, se debía indicar le fuera mandado á brevedad el correspondiente á las primeras cuatro manzanas, si el trabajo total requería demasiado tiempo.

Acto seguido se dió cuenta del expediente I5III—V—9I—iniciado por varios vecinos de la calle Victoria, pidiendo la demolición del antiguo teatro "Alcazar", hoy de propiedad del señor Santos Unzué, por encontrarse en malas condiciones de seguridad.

Brevemente informado este asunto por el doctor Basualdo, se resolvió nombrar una comisión que se apersonára al propietario á fin de conocer cuales eran las exigencias del mismo, para conceder el permiso correspondiente al levantamiento de una pared divisoria en la línea de la Avenida. Dicha Comisión, compuesta de los señores Duportal y Senillosa, fué autorizada así mismo, á gestionar la cesión de la parte de la finca afectada por por la traza del boulevar, bajo la base de la excepción de los impuestos que le correspondían por el frente á la Avenida.

Se dió lectura á una solicitud del sobrestante de la Municipalidad don Ventura Mohando, pidiendo que la Comisión le acuerde mensualmente la cantidad que la anterior le había asignado, en virtud de los servicios extraordinarios que prestaba con motivo de la apertura de la Avenida.

No disponiendo la Comisión de fondos y necesitándolos para gastos de oficina, pago de empleados y otros que pudieran originarse, se resolvió que la presidencia formulase un presupuesto, á fin de solicitar luego su aceptación de quien correspondiera.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

José C. Valdés.

Secretario.

Acta del 17 de Marzo de 1892, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Rodríguez Larreta.
Peña.

AUSENTES
—
Senillosa.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del expediente 14.269 M.— 1890,— iniciado por D. Rafael Manent, cobrando la cantidad de $ 2.644 m/n, en pago de las ventanas, puertas, etc., que había colocado en la casa calle Victoria número 1383.

En discusión este asunto, el doctor Basualdo informó, diciendo: que se trataba de una finca afectada por la traza de la Avenida, en la que se habían hecho construcciones por el valor de $ 10.000 m/n, según se desprendía del informe de la Oficina de Obras Públicas agregado; — que la Municipalidad, á fin de facilitar la apertura de la Avenida, había ordenado dichas construcciones; que la cesión gratuita de dicha parte del inmueble, había sido hecha por la señora de Mejía, siendo intermediario en la operación su hijo D. Arturo Mejía, miembro de la Comisión anterior, no existiendo condiciones ó cláusulas algunas que obligasen á la Municipalidad á la ejecución de las construcciones que había practicado;— que por otra parte la anterior Comisión no había autorizado el gasto cuyo pago se gestionaba, por lo que era de opinión, en virtud de ésta y de las otras razones expuestas, que debía rechazarse la pretensión del señor Manent, á cuyo fin debía reproducirse el informe que con fecha 27 de Noviembre de 1890 se había expedido sobre el mismo asunto, el que exigía terminantemente el pliego de condiciones bajo las cuales cedió el propietario el terreno para la Avenida y que no sería presentado, porque la cesión fué hecha sin limitación alguna.

Cambiadas algunas ideas al respecto entre los señores Duportal, Peña y Rodríguez Larreta, opinando este último que la

Comisión debía desde ya aconsejar el rechazo de la cuenta que se cobraba, en virtud de las razones que el señor Presidente había expuesto, se puso á votación la moción de este último, siendo aprobada. Se elevó en consecuencia el expediente con el siguiente informe:

"Señor Intendente Municipal: — La Comisión Central que presido, ha tomado en consideración el expediente adjunto, iniciado por don Rafael Manent, cobrando la cantidad de $ 2.644 moneda nacional, importe de la colocación de puertas, ventanas, cañerías, frisos y pinturas en la casa calle de Victoria núm. 1383, y ha resuelto insistir en su informe de fecha Noviembre 27 de 1890, en cuanto se refiere á que el interesado acompañe el pliego de condiciones, bajo las cuales cedió el terreno afectado por la Avenida de Mayo".

Acto continuo el señor Peña, dijo: Que en cumplimiento de la misión que en unión con el señor Duportal se le confiara, se habían apersonado al señor Santos Unzué, para buscar una solución que conciliara los intereses de éste con la exposición de los vecinos del antiguo teatro "Alcazar" de que se dió cuenta en la sesión anterior;

Que manifestaron á este señor la conveniencia de levantar la pared divisoria con la Avenida y aun la disposición favorable en que se encontraba la Comisión para exonerar á la finca de los derechos que le correspondían por su frente á la misma, si el propietario cedía el pedazo de terreno que ésta tomaba, pero que no habían encontrado al señor Unzué dispuesto á entrar en arreglos de esa clase;

Que según las manifestaciones que había hecho, estaba dispuesto á aceptar la exoneración de derechos en la indicada finca á cambio del terreno de la misma, si se le pagaba el valor de la parte que la Avenida tomaba á la propiedad calle Solís esquina Rivadavia, de su pertenencia, según lo había convenido ya anteriormente con la Intendencia Municipal;

Que habiendo solicitado el señor Unzué unos días para consultar la bondad de este arreglo con su abogado, volvieron al cabo de ellos para saber la resolución definitiva de dicho señor, el que les hizo la siguiente proposición:

Que aceptaría el précio del terreno de la calle Solís, la mitad en bonos y la otra mitad en efectivo; que bajo esa base estaba dispuesto á conceder la fracción del teatro "Alcazar" en cambio también de los derechos que le correspondían.

El señor Peña manifestó que habían dado por terminada su gestión, porque las únicas bases bajo las cuales se les había autorizado á tratar, era la exoneración de derechos.

Cambiadas algunas ideas al respecto, se resolvió que los señores Duportal y Peña manifestaran al señor Unzué, que la Comisión por ahora sólo se ocuparía de la finca denominada teatro "Alcazar" respecto á la cual estaba dispuesta á tratar, dejando á la otra para su debida oportunidad.

En seguida se resolvió dirigir dos notas al señor Intendente, pidiéndole, en la primera, se sirva ordenar al procurador Sañudo preste preferente atención al asunto relativo á la propiedad de la señorita de Anchorena (insana), á fin de obtener un pronto despacho del escrito de su curador don Tomás de Anchorena; y en la segunda, la remisión del expediente relativo al arrendamiento de la propiedad que fué de Zuberbühler, ó una cópia legalizada, si aquello no fuera posible.

Se dió lectura del siguiente fallo de la Suprema Corte, dictado en el juicio que sigue la Municipalidad con don Gregorio Soler, resolviéndose dejar constancia de él, como antecedente, en la presente acta:

"Buenos Aires, Marzo 12 de 1892.—Vistos:—Para mejor proveer, atento el tiempo trascurrido desde la tasación que sirve de base á la sentencia de fojas 18 vuelta; procédase á una nueva avaluación del terreno á expropiarse y de lo en él edificado, para lo cual las partes deberán nombrar de común

acuerdo uno ó tres peritos, que en su defecto serán nombrados por el tribunal, y á sus efectos cítese á la audiencia del día sábado 19 del corriente mes á las 2 de la tarde. — B. Victorica — C. S. de la Torre — Luis V. Varela — Abel Bazán.

Cambiadas algunas ideas respecto á la cantidad que debía pedirse á la Intendencia para gastos de la Comisión, el Dr. Basualdo propuso se nombraran algunos miembros de la misma, para que se apersonaran con tal fin al señor Intendente y resolvieran de común acuerdo el asunto.

Fueron nombrados los señores Peña y Dr. Basualdo.

Se indicó también á este último la conveniencia de arbitrar de acuerdo con el señor Intendente, los medios diversos que pudieran ponerse en juego, para adelantar la apertura de la Avenida, á cuyo objeto se le encomendó expusiese al señor Intendente lo que la Comisión creía más conducente al fin indicado.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 24 de Marzo de 1892, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Peña.
Senillosa.

AUSENTES
—
Rodríguez Larreta.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal. — Acusa recibo de la nota de la Comisión del 11 del corriente, y manifiesta haber ordenado á la oficina de Obras Públicas la confección del catastro, de acuerdo con las indicaciones formuladas por la Comisión.

Intendencia Municipal. — Pide que la Comisión designe una persona de su seno, para que, bajo inventario, se reciba del archivo y la suma de $ 531.50 $^{m}/_{n}$ de que hará entrega al señor Guillermo A. Cranwell, ex-presidente de la Comisión extinguida.

Cambiadas algunas ideas, se resolvió que el Tesorero don Juan G. Peña y el Secretario que suscribe, desempeñaran dicha misión.

Acto continuo el señor Peña, dijo: Que en cumplimiento de la misión que se le encomendára en la sesión anterior, había tratado nuevamente de ver al señor Santos Unzué, pero que ausente éste, su hermano don Mariano le había manifestado en su nombre que no le sería posible entrar en arreglo alguno, si la Municipalidad no cumplía lo convenido anteriormente respecto á la finca calle de Solís y Rivadavia; — Que en vista de esta negativa había dado por terminada la conferencia.

Después de discutirse sobre la conveniencia que habría en insistir nuevamente ante el señor Unzué, para que permita la construcción de la pared divisoria en la línea de la Avenida, á cambio de la excepción de los impuestos que otorgaría la Municipalidad en compensación del terreno, se resolvió, á moción del señor Senillosa, nombrar una nueva comisión, que, apersonándose á aquel propietario, le haga resaltar los inconvenientes y perjuicios que le puede ocasionar el mantenimiento de su negativa, puesto que tan solo los impuestos municipales que tendrá que abonar cuando edifique, importan mucho mayor cantidad que el valor del terreno, por alta que sea su tasación y que la Municipalidad no podría desatender la solicitud de los vecinos pidiendo la demolición de una parte del edificio, porque efectivamente constituía un peligro, pues amenazaba ruina.

La Comisión quedó compuesta por el mocionante y el señor Rodríguez Larreta, suspendiéndose el informe que debe darse, hasta tanto sea conocido el resultado de esta nueva tentativa.

En seguida el señor Peña, dijo: Que en unión con el doctor

Basualdo habían hablado con el señor Williams, Secretario de la Municipalidad, el cual les había manifestado ser completamente imposible acordar por ahora á la Comisión mayor cantidad para sus gastos que la de $ 50, por cuanto no tenían partida alguna donde imputarla, debiendo hacerlo con la indicada, en la de gastos menores.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 4 de Abril de 1892, á las 2 p. m

PRESENTES

Duportal.
Peña.
Rodríguez Larreta.

AUSENTES

Senillosa.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente, manifestó: Que habiendo tenido conocimiento por los diarios de esta Capital, de la sanción recaída en la nota del señor Intendente Municipal, pidiendo autorización para vender al señor Don Octavio Lascano la fracción de terreno ubicada en las calles de Lima y Avenida de Mayo, sanción que disponía la venta de los *cuarenta y ocho metros □ cincuenta y cinco centímetros* que componen aquella área de terreno, al precio de *trescientos* pesos $^{m}/_{n}$ el metro cuadrado y exonerando al comprador de los derechos de edificación que gravan á la propiedad por su frente á la Avenida; había resuelto convocar á los señores miembros á la sesión extraordinaria á fin de resolver lo que corresponda, en vista de la absoluta prescindencia que hacía la Intendencia de la Comisión Central;— Que además la venta á efectuarse de acuerdo con la sanción citada, vendría á crear grandes dificultades á los arreglos pen-

dientes, por cuanto son muchos los terrenos sobrantes que se encuentran en las condiciones del citado, los que seguramente tendrían que ser enajenados en las condiciones desventajosas de éste; — Que por otra parte, la resolución referida, había sido sancionada en abierta oposición con el artículo 2º de la ordenanza de 26 de Noviembre de 1888, que dice así: "Art. 2º Quedan exonerados de los derechos fijados por el artículo 1º, todo propietario que hubiese cedido ó cediese gratuitamente terrenos para la Avenida de Mayo, ó que con anterioridad á esta ordenanza hubiese celebrado arreglos con la Intendencia Municipal". — De lo cual se desprende que no ha podido exonerarse al comprador de los impuestos, sin faltar á esta disposición y sentar á la vez un precedente sumamente perjudicial á los intereses de la Avenida y mayormente á los trabajos de la Comisión, que se verían desvirtuados de tal manera, que ningún propietario que tuviese arreglos que hacer, vendría á entenderse con ella, sino que ocurriría directamente á la Intendencia.

El señor Rodríguez Larreta, dijo: Que sin entrar al fondo de la cuestión, él opinaba se debía dirigir una nota al señor Intendente, llamándole la atención sobre la absoluta prescindencia que se hacía de la Comisión en asuntos que le atañen directamente, y á cuyo efecto había sido nombrada;—Que igualmente se hiciera presente á la Intendencia, que ya habían sucedido casos análogos, como ser: la derogación de la ordenanza referente á la altura de los edificios con frente á la Avenida y calle Victoria y el arrendamiento de la casa que fué de Zuberbühler, en los cuales para nada intervino la Comisión, á pesar de tratarse en el primer caso de una ordenanza sancionada á pedido de la misma, y en el segundo de una finca que aun no estaba en la línea definitiva de la Avenida, la que había sido arrendada en una forma que impedía su venta ó permuta, hasta la completa apertura de la Avenida.

De acuerdo con estas indicaciones, se pasó la siguiente nota al señor Intendente Municipal:

" La Comisión Central que presido, ha tenido conocimiento por los diarios de la resolución sancionada por el H. Concejo Deliberante á pedido del señor Intendente, sobre venta de la fracción de terreno ubicada en la calle Lima esquina Avenida de Mayo, y exoneración de los derechos de edificación que gravan á la misma, cuyo valor representa el doble del précio por el que se trató de enajenar el terreno."

" Como esta resolución ha sido adoptada con prescindencia de esta Comisión, ella ha resuelto me dirija al señor Intendente, llamándole muy sériamente la atención sobre este hecho, que desvirtúa completamente el carácter que esta Comisión inviste y esteriliza sus trabajos, por cuanto son muchos los sobrantes de terrenos que se encuentran en idénticas condiciones."

" No es, por otra parte, este sólo el caso en que se ha omitido la intervención que le corresponde á esta Comisión, pues según ella ha visto por los diarios, la Intendencia se ha dirigido al H. Concejo, solicitando la derogación de la ordenanza que fija la altura de los edificios en las propiedades con frente á la Avenida de Mayo y las calles laterales hasta Victoria y Rivadavia. Otro tanto ha sucedido con respecto al arrendamiento de la finca municipal denominada " de Zuberbülher " y que por la forma en que ha sido contratada, no es posible hacer operación alguna de permuta ó venta conveniente á los intereses municipales."

" Ahora se trata de vender el terreno á que he hecho referencia, precisamente cuando hay mayor peligro en sentar este precedente."

" Por otra parte, el arreglo solicitado por el señor Intendente y autorizado con fecha 1º del corriente por el H. Concejo, está en abierta oposición con el art. 2º de la ordenanza de 26 de Noviembre de 1888, cuyo cumplimiento debe observarse y que

dice así: "Quedan exonerados de los derechos fijados por el artículo 1°, todo propietario que hubiese cedido ó cediese gratuitamente terrenos para la apertura de la Avenida de Mayo, ó celebrado arreglos con la Intendencia Municipal anterior á esta ordenanza."

"La Comisión al aceptar la misión que desempeña, lo hizo contando con que la Intendencia proporcionaría los medios para poder llevar á feliz término esta importante obra pública y entre estos, el señor Intendente manifestó en la reunión preparatoria que celebró esta Comisión en su despacho, que con aquella fecha pasaba un mensaje al H. Concejo Deliberante, solicitando la autorización necesaria, para que esta Comisión interviniese en la permuta y venta de todos los sobrantes existentes en la Avenida de Mayo. Si esto se hizo, el proceder observado por el señor Intendente en el caso del terreno de la calle Lima esquina á la Avenida, desvirtúa por completo á aquél y coloca á esta Comisión en una situación desairada."

"Ahora bien:—en vista de lo expuesto, cree esta Comisión que si se lleva á cabo la venta que se proyecta en las condiciones indicadas, traería esto grandes perjuicios al erario municipal y muy sérias dificultades en los trabajos de esta Comisión, á tal punto que cási sería innecesaria nuestra permanencia en el puesto que desempeñamos."

En seguida se levantó la sesión, siendo las 3 y 50 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

José C. Valdés.

Secretario.

Acta del 11 de Abril de 1892, á las 12 y 15 p. m.

PRESENTES

—

Duportal.
Peña.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.

AUSENTE

—

Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la siguiente nota del señor Intendente Municipal, en contestación á la que la Comisión le dirigiera con fecha 4 del corriente:

"Señor Presidente de la Comisión Central de la Avenida de Mayo, doctor Luis Ortiz Basualdo: — Atribuyendo tan sólo á un exceso de celo por parte de esa Comisión la nota del señor Presidente haciendo observaciones al proceder de la Intendencia, con motivo de algunas resoluciones adoptadas últimamente con respecto á la venta y alquiler de fracciones de terrenos sobre la Avenida, en las que se dice no le ha dado la Intendencia la intervención debida, y seguro como lo estoy, de que la explicación franca y detallada de los hechos convencerán al señor Presidente así como á los demás miembros de esa Comisión, de que ellos en nada desvirtúan el carácter que inviste, ni pueden por lo tanto esterilizar trabajos que la Intendencia apreciadora de ellos, reconoce con cuanta dedicación y desinterés han sido llevados á cabo, me permito así hacerlo, con la esperanza de que se hará la debida justicia á sus rectos procederes".

"Ante esta Intendencia se presentó don Octavio Lascano pidiendo aprobación de planos, para levantar un edificio destinado á teatro y situado en la esquina de las calles Lima y Rivadavia".

"Estando en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes relativas á construcciones en general y á las especiales que rigen esta clase de edificios, le fueron aprobados, dándose en consecuencia principio á la obra".

"Notado, al levantarse el muro del fondo, lindante con la fracción de terreno que sobre la Avenida posee la Municipali-

dad, el grave mal que este hecho importaba, se apresuró la Intendencia á hacer ver á Vd. la conveniencia de celebrar algún arreglo con el propietario del teatro, á fin de evitar el feo aspecto que presentaría una pared de fondo con vista á la Avenida".

"Como no obstante ésto, continuasen los trabajos de construcción, se comisionó al ingeniero Dr. Carlos M. Morales para que tratase de obtener el arreglo que se buscaba, siendo entonces, y con el objeto de evitar que la intervención directa de un empleado municipal diese lugar á mayores exigencias de parte del propietario, que se aceptaron los servicios ofrecidos por el doctor Gallarani como intermediario, en su carácter de particular y vecino. Después de vencer serias resistencias opuestas por el señor Lascano, se llegó á convenir que aceptaría el terreno, aunque sin señalar bases fijas".

"Invocándose perjuicios deducidos del estado adelantado de la obra y paralización de los trabajos, consideré que urgía solucionar el asunto y me apresuré por lo tanto á recabar del H. Concejo la autorización para la venta".

"Es verdad que no se oyó préviamente á la Comisión, pero contaba y cuento ahora, después de esta explicación, que esta omisión no podría considerarse como un desaire, pues quiero creer que no se atribuirá á la Intendencia menos interés y celo por lo que á este asunto se refiere, que los que á él dedica la Comisión, que también sabe por otra parte que dicho terreno no tenía destino alguno, pues se trata de una fracción de tres metros de frente por quince de fondo, lo que la hace inservible para todo aquél que no sea el lindero".

"Pero deseo, con el objeto ya indicado, justificar aun más el proceder de la Intendencia, haciendo ver al señor Presidente, que en este caso no hay contradicción en el mensaje pidiendo al H. Concejo autorizase á esa Comisión á intervenir directamente en la permuta y venta de las sobrantes de la Avenida. Ella aun no ha sido dada, y en todo caso no podía prescindirse

de la intervención del D. E., pues así claramente se establecía al decir que "la Comisión intervendría en las operaciones en la forma que determinase el D. E". Fuera de esta intervención pedida pero no concedida, la Comisión no tiene otra que la que le fija el decreto de su creación, esto es: "celebrar acuerdos y convenios dentro de la ley, con todos los propietarios de las fincas afectadas por la traza de la Avenida, en la forma más eficaz y menos onerosa para la Municipalidad y los vecinos", art. 2º; y el art. 3º decía: "estos convenios así celebrados, serán sometidos á la aprobación de la Intendencia".

Sobre los perjuicios á que el señor Presidente se refiere, creo que con lo expuesto queda desvirtuado el cargo, permitiéndome sólo recordar que el précio de trescientos pesos por metro, obtenido, no permitía diese motivo á suponer los hubiese".

"Reclama igualmente la Comisión no se le haya consultado al solicitarse la derogación de la ordenanza que fija la altura de los edificios con frente á la Avenida y calles laterales de Rivadavia y Victoria, como así mismo en el arrendamiento de la casa de Zuberbühler.

Crea el señor Presidente en lo que al primer punto se refiere, que al proceder la Intendencia, tuvo en cuenta que tratándose de una cuestión legal, de derecho puro, solo necesitaba conocer la opinión de su asesor letrado. En efecto, disponiendo la ordenanza fecha 26 de Diciembre de 1890, que todos los edificios sobre las calles de Rivadavia y Victoria deben retirarse de la línea actual un metro y medio ¿en virtud de qué ley puede imponerse esta obligación? La expropiación que ello requería sólo podría autorizarla el Congreso declarando de utilidad pública la superficie necesaria. Se me dirá que nada obsta á que se requiera aquella autorización. Así se haría en efecto, si la Municipalidad contára para llevar á cabo la obra, con los fondos necesarios; pero todos saben las dificultades

Fototipia de J. Peuser

INTENDENCIA MUNICIPAL

financieras con que para llenar sus más apremiantes compromisos tropieza la Intendencia".

"Pasando ahora al arrendamiento de la casa que fué de Zuberbühler, aun cuando considero que la Comisión no tiene para que tomar parte en el destino que la Intendencia pueda dar á esta casa, desde que del mismo modo podría haber reclamado intervención en la construcción de la casa Municipal que se levanta sobre la Avenida, debo recordar al señor Presidente que el expediente sacando á licitación el arrendamiento, fué pasado á su informe y que debido á la demora en expedirse y á los perjuicios que esto ocasionaba, se pidió su devolución para resolverlo, prévio el informe de las oficinas respectivas".

"Con estas ámplias explicaciones, espero haber desvanecido las desconfianzas de esa Comisión, la que aceptándolas, querrá seguir prestando en el desempeño de su cometido, los importantes servicios que una vez más agradezco".

En discusión este asunto, y después de un prolongado cambio de ideas entre los señores Rodríguez Larreta, Senillosa, Duportal, Peña y doctor Basualdo, en el que todos opinaron que no se debían dejar pasar en silencio las afirmaciones contenidas en la nota que se acababa de leer, se resolvió que la presidencia procediera á redactar la contestación, la que fué aprobada en la siguiente forma:

"Señor Intendente Municipal:—La Comisión Central de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, se ha impuesto de la nota Nº. 887 del señor Intendente, contestación á la de fecha 4 del corriente de esta Comisión, y como considera que en ella se incurre en algunos errores y no se toman en consideración las indicaciones referentes á la ordenanza vigente sobre derechos de edificación en la Avenida cuya observancia es necesaria para la realización de tan importante obra; ha resuelto me dirija nuevamente al señor Intendente, con el fin de establecer la exactitud de los hechos enumerados, al mismo

tiempo que demostrar las dificultades con que esta Comisión tropieza y que hacen innecesaria su existencia, si no se le proporcionan los medios para la prosecución de sus trabajos".

"Comienza en su nota el señor Intendente atribuyendo tan sólo á exceso de celo de parte de esta Comisión, las observaciones que se hacen en mi anterior y manifestando que la resolución adoptada respecto del terreno Lima y Avenida, en nada desvirtúa el carácter que ésta inviste, ni puede por lo tanto esterilizar los trabajos de la misma".

"Debo manifestar al señor Intendente, que la Comisión lamenta que no se le hayan dado su debido alcance á las observaciones formuladas, ni valorizado los perjuicios que acarreará á los intereses de la Avenida el mantenimiento de la resolución á que se ha referido, para evitar el precedente pernicioso que ella vendría á sentar, para los numerosos sobrantes que se encuentran en análogas condiciones".

"Debido sin duda á las múltiples atenciones que han rodeado al señor Intendente y á la prescindencia absoluta que ha hecho de esta Comisión, ha incurrido en el error demostrado en la misma nota que contesto y en la que el señor Intendente afirma "que se trata de un terreno de *tres* metros de frente por *quince* de fondo", cuando precisamente es lo contrario, pues éste se compone de *quince* y *medio* metros de frente á la Avenida de Mayo, por *tres* de fondo á Lima.—En el primer caso los derechos de edificación importan *cinco mil cuatrocientos pesos* y en el segundo, *veinte y ocho mil,* equivalente á dos veces más del valor ($ 14.000) en que se trata de enajenar, á pesar de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza citada de 26 de Noviembre de 1888; lo que da un resultado muy distinto, y esto prescindiendo del gran valor que toma una propiedad, por el hecho de adquirir frente sobre la Avenida de Mayo".

"En seguida el señor Intendente hace notar á esta Comisión, "que aun no ha sido sancionada la autorización, para que pueda

entender directamente en la permuta y venta de los sobrantes de terrenos de la Avenida; y aunque lo hubiese sido, no podría prescindirse de la intervención de la Intendencia, por cuanto el mensaje al Honorable Concejo así lo determinaba" y agrega: " que fuera de esta intervención pedida pero no concedida, la Comisión no tendría otra, que la que le fija el decreto de su creación, esto es: celebrar acuerdos y convenios dentro de la ley, etc., etc.".

" Precisamente la disposición citada sirve de base á las observaciones hechas por la Comisión, reclamando el derecho de ser oída en estos arreglos, antes de adoptar la Intendencia la resolución que considere conveniente. Por lo tanto no ha pretendido ultrapasar sus facultades en lo más mínimo, y dentro de las que le acuerda el decreto citado, ha llamado la atención del señor Intendente, sobre una operación que considera gravosa á los intereses de la Avenida".

" Pasando ahora en revista los recursos con que esta Comisión cuenta para continuar los trabajos de apertura de la Avenida, debo hacer presente al señor Intendente, que ahora se reducen á los medios de persuación para con los propietarios que aun no han hecho cesión de terrenos, cuyos medios no producen hoy desgraciadamente resultados eficaces, por la misma paralización de los trabajos de apertura, abrigando sólo la Comisión la esperanza muy remota, de que cuando estos propietarios se aperciban de las grandes ventajas que indudablemente reportan con la realización de tan importante obra, desistirán de sus infundadas pretensiones; — pero por ahora es de absoluta necesidad la disponibilidad inmediata de algunos recursos".

" Analicemos los que el señor Intendente ha prometido proporcionar".

" En primer lugar, figuran los doce mil metros de terrenos municipales sobre la Avenida, de que se ha hecho referencia".

"En el supuesto de que se acordase á la Comisión la autorización para intervenir en la venta y permuta de estos terrenos ¿se encuentran disponibles los doce mil metros? — No, señor Intendente!

"Reducidos á su última expresión, sólo queda la décima parte disponible, es decir, 1.350 metros más ó menos, como voy á demostrarlo con los datos que suministra la memoria presentada á la Intendencia por la Comisión anterior (pág. 221 y 222):

"Antiguo Cabildo.....	1.821	metros
Casa Municipal.....	746	„
Cuartel de Bomberos.....	3.692	„
Total.....	6.259	„

"Tenemos ya más de la mitad del terreno prometido y no hay necesidad de decir, si puede disponerse del antiguo Cabildo y del Cuartel de Bomberos, porque aunque sean de propiedad Municipal, el Gobierno Nacional se encuentra en posesión de ellos y pretende derechos de dominio. Por lo que respecta á la casa Municipal, no hay para que nombrarla".

"Sigamos con los sobrantes del Mercado Modelo. Forman ambos una superficie de 3.680 metros. ¿Permitirá la Intendencia la apertura inmediata de la Avenida que cruza dicha propiedad?"

"Si se une esta superficie á la indicada, tendremos ya 9.940 metros, á los que hay todavía que agregar 415 metros de dos fracciones pertenecientes á fincas que aún no han sido adquiridas por la Municipalidad y 295 metros del sobrante de la finca que fué de Zuberbühler; todo lo cual da 10.650 metros □. Elimino este último sobrante, porque su enajenación tendría que efectuarse en condiciones muy desventajosas para la Municipalidad, con motivo del contrato por tiempo indeterminado, hasta la terminación total de la apertura de la Avenida,

en que fué arrendado por la Intendencia, lo que motivó las observaciones de esta Comisión, debiendo agregarse la circunstancia poco favorable de que dicha propiedad no está en línea".

"No pudiendo disponerse de estos 10.650 metros, quedan solamente 1,350, formados por diez lotes; y si descontamos dos de ellos que tienen proporciones regulares quedan ocho, cuya superficie, considerada aisladamente, es igual ó menor que la del sobrante esquina Avenida y Lima".

"Otro de los recursos indicados por el señor Intendente, consistía en los cuatro millones de bonos que resultarían sobrantes de los veinte que importaba la emisión acordada por el Congreso á la Municipalidad, y de los que ésta sólo necesitaba diez y seis para llenar sus compromisos. Pero este cálculo ha fallado por tener la Municipalidad que atender con dicho saldo su deuda á oro".

"Ahora pregunta esta Comisión ¿es posible conseguir otros medios para terminar la apertura de la Avenida, tan necesaria á la ciudad bajo el punto de vista de su higiene, viabilidad y embellecimiento?"

"Expuestas las razones que han motivado esta nota, la Comisión espera la contestación del señor Intendente, para adoptar la resolución que crea corresponder".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 pm.

Luis Ortiz Basualdo.

José C. Valdés.

Secretario.

Acta del 7 de Mayo de 1892, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES

Peña.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.

AUSENTES

Duportal.
Drysdale.

Leída que fué el acta de la anterior, el señor Peña la observó, manifestando: Que en ella no se había hecho constar lo indicado por él en la anterior reunión, referente á la entrega hecha por el señor Fernando Storni de la cantidad de pesos 531.50 m/n, fondos existentes en la tesorería de la anterior Comisión de la Avenida, y que habían sido mandados entregar. Pedía por consiguiente fuera salvada aquella omisión en el acta de la presente reunión, aprobándose en seguida la anterior.

Se dió lectura acto continuo, á un expediente iniciado por el ingeniero director de la oficina de Obras Públicas, relativo á la construcción de veredas y plantación de árboles en las cuadras ya abiertas de la Avenida (6780 y 92).

En discusión este asunto, el señor Rodríguez Larreta, dijo: Que no consideraba oportuna la construcción de las veredas hasta tanto no estuviesen abiertas las tres primeras cuadras, por cuanto era de opinión, que simultáneamente con esta obra debía ejecutarse la construcción de las galerías subterráneas que deben abrirse debajo de las veredas, de acuerdo con la ordenanza de 21 de Marzo de 1889; Que en cuanto á la plantación de árboles y construcción de los cordones de veredas, creía que era oportuna su inmediata colocación, siempre que se garantiera su estabilidad; Que hacía moción para que el informe se hiciese en ese sentido.

Cambiadas algunas ideas entre los señorès miembros, fué aprobado el informe de acuerdo con las ideas emitidas por el miembro mocionante.

En seguida y á indicación del Dr. Basualdo, se resolvió acordar al ordenanza la cantidad de $ 20 m/n mensuales, la que sería

abonada de los fondos existentes en la tesorería de la Comisión. Dicha cantidad debía serle abonada desde el mes de Marzo próximo pasado inclusive.

Se amplió la resolución que antecede, á moción del señor Rodríguez Larreta, en el sentido de que la cantidad que se había asignado al Secretario firmante, fuera también cubierta con los mismos fondos, sin perjuicio de solicitarse por nota de la Intendencia, la entrega de la cantidad que verbalmente se había acordado á la Comisión para sus gastos.

Se resolvió igualmente, que por Secretaría se solicitára de la señora viuda de Beltrán la fijación de día y hora, para que la Comisión, en una entrevista, pudiera tratar con ella el asunto relativo á su finca afectada por la Avenida.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 5 de Julio de 1892, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES

Duportal.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.

AUSENTES

Peña.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente, manifestó: Que el objeto de la presente reunión era, de acuerdo con la indicación hecha por el señor Rodríguez Larreta en la sesión anterior, tener la Comisión una entrevista con la señora viuda de Beltrán, para tratar de solucionar el arreglo pendiente y relativo á la finca de esta señora, en vista de que su hijo, á pesar de haber prometido presentar los planos y presupuestos de las obras que debieran

hacerse una vez abierta la Avenida, no había dado hasta la fecha contestación alguna; Que la señora de Beltrán, cuando se la vió por el mismo motivo, había mostrado la mejor voluntad, aun cuando nada pudo hacerse debido á que la finca reconoce un contrato de locación que recién el 30 del corriente vence; Que en consecuencia y considerando llegado el momento oportuno para celebrar un arreglo, invitaba á los señores miembros á trasladarse á la casa de la mencionada señora.

Habiendo observado el señor Duportal que tal vez pudiera desagradar al señor Beltrán (hijo) el paso que la Comisión pensaba dar, y con el fin de no herir su suceptibilidad á la vez que de dejar libre á esta última para proceder en la forma indicada por el Dr. Basualdo, proponía se le dirigiese una nota al señor Beltrán, pidiéndole una contestación referente á su anterior promesa y haciéndole presente el tiempo que había trascurrido sin obtenerla.

Apoyada la indicación que antecede, se redactó la nota, que fué aprobada en la siguiente forma: — "La Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, ha resuelto en su sesión de la fecha, y en vista del tiempo trascurrido desde que Vd. prometió presentar los planos y presupuestos de las obras que deben ejecutarse en la casa de su señora madre una vez abierta la Avenida, me dirija á Vd., pidiéndole se sirva indicarle lo que haya al respecto".

"La Comisión en vista de su promesa, ha suspendido todo trabajo y espera que, en atención á la urgencia que requiere la terminación del arreglo, se sirva Vd. contestar á la mayor brevedad, á fin de que pueda ser tomado en consideración en la reunión que celebrará aquella el mártes 12 del corriente".

Acto seguido el señor Presidente, dijo: Que había recibido una nota de la Secretaría de la Intendencia, pidiendo se informe sobre la conveniencia que habría en aceptar la propuesta verbal

hecha por los propietarios de la fracción de terreno y edificio fuera de la línea, en la calle de Entre Ríos entre Avenida y calle Victoria, que pedían en cambio de aquel terreno, la donación gratuita de otra fracción municipal con frente á la Avenida y la excepción de derechos de edificación correspondientes á otra propiedad ubicada en la misma manzana; Que había contestado la nota en los términos que expresaba la siguiente, cuya aprobación pedía:

"La Comisión Central que tengo el honor de presidir, ha tomado en consideración la nota Nº 1375 de fecha 14 del corriente, pidiendo informes acerca de los puntos que expresa, y ha resuelto me dirija al señor Intendente, manifestándole lo siguiente:

"Con respecto á la fracción de terreno señalado con la letra *B* en el plano y que está fuera de línea en la calle Entre Ríos, piensa, que á pesar de tratarse de una propiedad en la que la Comisión no tiene ingerencia alguna, no considera prudente una indemnización por cuanto el propietario tendrá que perderla una vez que solicite línea para edificar. Mucho menos aun una indemnización en la forma propuesta, por cuanto la fracción señalada con la letra *C* que se pide en calidad de donación ó permuta, aumenta considerablemente el valor de la propiedad, á más de los derechos de edificación, lo que para la Municipalidad importa un desprendimiento de consideración".

"La fracción sobre la calle Entre Ríos y las condiciones ruinosas en que se encuentra el edificio, no pueden tomarse como base de un convenio á todas luces desventajoso para la Municipalidad. Además se agrega la excepción de los derechos de edificación que se solicitan, para el edificio que prometen levantar en el lote señalado en el plano con la letra *A*. Y, aparte de que la Ordenanza de 26 de Noviembre de 1888 lo impide en su artículo 2º, no debe aceptarse la oferta bajo ningún motivo, porque el área de terreno adquirido para vía pública en esa

manzana costó más de 800.000 $ al Tesoro Municipal y los propietarios nunca quisieron aceptar los beneficios acordados por la ordenanza antes citada y á la que hoy se acogen".

En seguida se levantó la sesión á las 3 y 50 p. m.

Luis Ortiz Basûaldo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 12 de Julio de 1892, á las 3 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Senillosa.
Peña.
Rodríguez Larreta.

AUSENTE
—
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó, que el señor Beltrán, en contestación á la comunicación que la Comisión le dirigiera, le había indicado que el próximo mártes presentaría las bases del arreglo que se le solicitaba en la nota referida.

El mismo señor Presidente, dijo, en seguida: Que había tenido una entrevista con el Intendente señor Bollini, en la cual éste le había manifestado que había hablado con el señor Presidente de la República para pedirle su concurso y la cooperación del Gobierno Nacional, para arbitrar los fondos necesarios al pago de las fincas que aun deben ser expropiadas en la Avenida de Mayo, pero que no había podido obtener una contestación categórica, por lo cual creía que la Comisión debía tener con el señor Presidente de la República una entrevista al fin indicado y que él se hallaba dispuesto á acompañarla en este paso.

Discutido largamente el punto y después de haberse hecho presente que talvéz convendría ver preferentemente al señor Ministro del Interior, cuya buena disposición respecto á la terminación de la Avenida de Mayo era conocida, se adoptó este

último temperamento, á cuyo fin se nombró una comisión compuesta de los señores Cárlos Rodríguez Larreta y doctor L. Ortiz Basualdo, la que se apersonaría al señor Ministro doctor Zapata, una vez que se hubiese servido fijar el día y hora de la entrevista, de acuerdo con la nota que en ese sentido se le remitiría.

Se resolvió en seguida aumentar á $ 80 m/n la asignación mensual del Secretario de la Comisión, levantándose acto continuo la sesión á las 4 y 30.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 19 de Julio de 1892, á las 3 y 10 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Peña.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.

AUSENTE
—
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó, que no había remitido el señor Beltrán para ser tratados en la presente sesión, los planos y presupuestos de las obras á ejecutarse en la casa de su señora madre, en compensación de la cesión gratuita que prometiera hacer, de la parte de la finca afectada por la traza de la Avenida.

Se dió lectura en seguida al informe del señor Manent, en el expediente iniciado por el mismo, cobrando la cantidad de 2.644 pesos m/n, y de cuyo asunto ya se había ocupado la Comisión en la sesión de Marzo 17 próximo pasado, cuya acta se leyó.

En discusión este asunto, el señor Rodríguez Larreta opinó, que para terminarlo de una vez se aconsejase á la Intendencia el abono de la mitad de la cantidad que se pedía. Que aunque no

creía equitativa la solución por él propuesta, dados los gastos que se habían hecho por la Municipalidad en la finca del señor Manent, á más de lo que importaban los derechos de edificación de que había sido exonerado, ó sean $ 30.000 m/n más ó menos que venía á costar lo cedido para vía pública, aconsejaba la transacción propuesta, á fin de terminar esta cuestión que amenazaba hacerse interminable.

Observando el señor Presidente, de que se trataba solamente de la reconstrucción de cuatro piezas de escaso valor, y de la exoneración del derecho de edificación, el señor Rodríguez Larreta manifestó que efectivamente, como lo había dicho, no creía equitativa la solución anterior, pero que la había hecho para cortar de una vez esta cuestión tan enojosa; que sabía que la Municipalidad al contraer el compromiso de la reedificación de cuatro piezas, no se obligaba por él á construirlas lujosas, sinó simplemente á entregarlas aptas para ser habitadas.

El señor Senillosa opinó, que debía devolverse á la Intendencia el expediente, indicando la conveniencia de nombrar un ingeniero de la Oficina de Obras Públicas, para que efectúe una inspección de las obras ejecutadas é informe si los trabajos que se cobraban importaban la suma de $ 2.644 m/n, para con estos datos poder resolver definitivamente el asunto.

Apoyada esta indicación, se elevó el expediente informado de acuerdo con las ideas expuestas.

Acto continuo el señor Rodríguez Larreta, dijo: Que de acuerdo con la resolución de la Comisión, él y el doctor Basualdo se habían entrevistado con el señor Ministro del Interior doctor Zapata, manifestándole la urgencia que existía en que el Gobierno Nacional secundase los esfuerzos de la Municipalidad para terminar la Avenida de Mayo, á cuyo efecto le habían pedido arbitrase algunos recursos para pagar las expropiaciones que aun faltaban; Que el señor ministro había manifestado su decidida simpatía por la idea, considerando indispensable termi-

nar cuanto antes tan importante obra pública, á cuyo efecto y prometiendo desde ya su más eficaz concurso, hablaría, antes de tomar una resolución definitiva que haría saber á la Comisión, con el señor Presidente de la República, para conocer sus miras al respecto.

En seguida se resolvió dirigir una nota á la Intendencia, haciéndole ver la conveniencia de proceder á la plantación de árboles en las cuadras ya abiertas de la Avenida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 20 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 4 de Agosto de 1892, á las 3 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Duportal.
Peña.

AUSENTES
—
Senillosa.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á una nota de la Intendencia, comunicando que por ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, había sido restablecida la partida mensual de 200 $ $^{m}/_{n}$ que se asignaba á la Comisión para pago de empleados y gastos, imputándose al inciso 30 del presupuesto vigente y á contar desde el I° de Julio ppdo.

Igualmente se dió cuenta de una resolución de la Intendencia, por la que al contar desde el I° del corriente, se pagaría de los fondos de la Comisión la cantidad de $ 50 $^{m}/_{n}$ mensuales, al sobrestante de la misma don Ventura Mohando.

Acto continuo se informó de la siguiente manera el expediente (109.98-S-92) iniciado por la Secretaría de la Intendencia, pidiendo se le indique dónde se encontraba otro de los

señores Bosch y Novaro, adquirientes de la finca que fué comprada á la señora Lezica de Dorrego y que había pasado á la Comisión:—" Señor Intendente: La Comisión cree que este expediente debe pasar á informe del señor Tesorero Municipal, quien probablemente tendrá archivado el expediente que se busca, por cuanto ese es el trámite ordinario cuando se trata de liquidaciones. También debe tener conocimiento de este asunto el Escribano Municipal".

Fué nombrada una comisión compuesta de los señores Rodríguez Larreta y Duportal, para que se apersonára al Sr. Gregorio Soler y tratara de celebrar con él algún arreglo, que permitiese abrir la Avenida en la finca de su propiedad, afectada por la traza de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 50 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 9 de Agosto de 1892, á las 3 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Duportal.
Peña.
Senillosa.

AUSENTE
—
Drysdale.

Leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la resolución recaída en el expediente iniciado por la Comisión, por la cual la Intendencia ordena al director de Parques y Paseos, proceda á la plantación de árboles en las cuadras ya abiertas de la Avenida.

Acto continuo el señor Duportal, dijo: Que en unión con el señor Rodríguez Larreta, habían tenido una conferencia con el señor Gregorio Soler, para saber cuales eran las condiciones que el mismo imponía para hacer la cesión gratuita de la parte

de su finca, entre Chacabuco y Perú, afectada por la traza de la Avenida de Mayo;—Que á las diferentes proposiciones de arreglo que le habían hecho, sólo habían obtenido respuestas evasivas, pues pretendía el señor Soler, según les había dejado entender, condiciones tales, que su sola enunciación bastaba para rechazarlas, es decir: las mismas que propuso hace dos años;—Que sin embargo se había comprometido á estudiar nuevamente el asunto y á dar una contestación definitiva, la que no había llegado, por lo cual creía conveniente se le dirigiese una nota recabándole el cumplimiento de aquella promesa, así como otra al Dr. Valentín Balbín, pidiéndole se sirva resolver á la mayor brevedad posible en el asunto entre la Municipalidad y el señor Soler, respecto á la misma finca, el que estaba pendiente de su informe, como perito avaluador nombrado por la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Aceptadas sin observación las indicaciones que anteceden, se resolvió dirigir ambas notas en la forma propuesta.

Igualmente se resolvió dirigir una comunicación al señor R. Beltrán, pidiéndole envíe los planos, presupuestos y demás condiciones, que ya había prometido, porque su señora madre hacía cesión de la parte de su finca que tomaba la Avenida.

En seguida y presente el señor Silvio Sosa, en representación de don Juan Cruz Varela, dueño de la finca calle Buen Orden entre Rivadavia y Victoria, manifestó:—Que teniendo que ausentarse para Europa su representado, y en el deseo de dejar completamente arreglados sus intereses antes de partir, lo había autorizado para que en su nombre celebrase un arreglo con la Comisión de la Avenida, respecto á la fracción de terreno y edificio que el nuevo boulevard tomaba á la propiedad de aquél; —Que en cumplimiento del mandato recibido y de acuerdo con las instrucciones que se le habían dado, pedía que la Municipalidad exonerase á la mencionada finca de los derechos de edificación y delineación que la gravan, y pagase á su representado

la cantidad de $ 60.000 en la siguiente forma: $ 10.000 al contado; $ 10.000 en un terreno en el Cementerio del Norte y los $ 40.000 restantes cuando la Avenida estuviese totalmente abierta; Que hacía presente al mismo tiempo, que la cantidad que ahora se pedía, era menor de las que la Municipalidad había ofrecido en otra ocasión, y que por lo tanto las condiciones no podían ser más favorables.

En discusión las bases de esta oferta, el Dr. Basualdo, dijo: Que la Comisión no podía entrar en arreglos en la forma propuesta, por cuanto la ordenanza que había creado los impuestos cuya exoneración se pedía, disponía que ella sería acordada únicamente á las personas ó propietarios que cediesen gratuitamente el terreno necesario para la Avenida, ó que con anterioridad hubiesen celebrado arreglos con la Intendencia Municipal;—Que la finca del señor Varela no se encontraba en esas condiciones, ni había por el momento urgencia alguna en celebrar el arreglo, porque la porción que toma la Avenida sólo alcanzaba á la vereda, lo cual poco ó nada importaba, y que por otra parte, aun existían otras dificultades que vencer en esa manzana, antes de abrirla totalmente.

Después de un cambio de ideas entre los señores de la Comisión y el proponente, se dió por terminada la conferencia, por haber manifestado éste que solo estaba autorizado á celebrar el arreglo que había indicado á la Comisión, pero que en vista del resultado obtenido consultaría nuevamente el asunto con el señor Varela, prometiendo hacer saber á la Comisión sus resultados.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

José C. Valdes.

Secretario.

Fototipia de J. Peuser

Prop. José C. Paz

Arq. Gainza y Agote

Acta del 1º de Setiembre de 1892, á las 3 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Senillosa.

AUSENTES
—
Peña.
Duportal.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la siguiente nota remitida por el Ingeniero Dr. Valentín Balbín, en contestación á la que le dirigiera la Comisión, pidiéndole se expida en el asunto pendiente entre la Municipalidad y el señor Gregorio Soler, sobre expropiación de la parte de la finca de éste, afectada por la traza de la Avenida de Mayo:

"Buenos Aires, Agosto 27 de 1892.—Señor Dr. Luis Ortiz Basualdo, Presidente de la Comisión Central de la Avenida de Mayo:—En contestación á la nota que se sirvió Vd. dirigirme, me es grato participarle, que he informado ya sobre el asunto referente á la expropiación de la finca del señor Soler para que fuí nombrado por la Corte Suprema. No me ha sido posible expedirme ántes, porque el asunto requería tiempo para obtener las informaciones necesarias. — Saludo á Vd. atentamente. — Valentín Balbín".

El señor Rodríguez Larreta manifestó, en seguida, que en virtud de la comunicación que acababa de leerse, y de la urgencia que había en que este asunto fuera cuanto antes solucionado, consideraba conveniente que la Comisión se dirigiera á la Suprema Corte, pidiéndole se sirviera dar en él su dictámen á la brevedad posible, pues dada la actitud de resistencia que había asumido el señor Soler, pretendiendo condiciones imposibles, era innecesario ocurrir nuevamente á él para solucionar las diferencias por medio de un convenio.

Aceptada esta indicación, fué redactada la nota y aprobada en la siguiente forma:

"Al señor Presidente de la Excma. Suprema Corte de Justicia Nacional".

"La Comisión Central encargada de la apertura de la Avenida de Mayo, debidamente autorizada al efecto, ha resuelto me dirija á V. E., significándole la necesidad de que sea terminado cuando antes el juicio de expropiación iniciado por la Municipalidad de la Capital, de la parte de terreno y edificio que afecta la Avenida de Mayo á la finca del señor Gregorio Soler, y cuyo asunto se encuentra pendiente de la resolución de ese Supremo Tribunal".

"En esta virtud y cumpliendo aquella disposición me dirijo á V. E., encareciéndole el despacho á la mayor brevedad del mencionado asunto, por requerirlo así causas de la mayor importancia pública, que no escaparán al ilustrado criterio de V. E."

"La higiene prima sobre todas ellas en circunstancias como las actuales, en que nos amenaza la terrible epidemia que azota casi toda la Europa....."

"La pronta apertura y pavimentación de las cuadras ya empezadas de la Avenida, es pues una cuestión que se relaciona directamente con la salud pública, por lo que no se extrañará la preferente atención que le presta esta Comisión....."

"No dudando que V. E., penetrado de los sentimientos que animan á esta Comisión, hará cuanto le sea posible para que el asunto que origina la presente comunicación sea resuelto á la mayor brevedad, aprovecho esta oportunidad, para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración".

Se resolvió igualmente, dirigir una nueva nota al señor Intendente, pidiéndole se sirva disponer que por la Oficina de Obras Públicas se confeccione el catastro de las manzanas que corta la Avenida, con especificación de las superficies que en cada caso se afectan y de los sobrantes que quedan á la Municipalidad.

Acto continuo se pasó á considerar el expediente (12120, I-1892) iniciado por el inspector general de la Municipalidad,

dando cuenta de que la fracción de terreno ubicada en la Avenida, entre las calles de Santiago del Estero y Salta, era un foco de infección y pidiendo la construcción de una pared para evitarlo en lo sucesivo.

Prévia lectura del informe producido por el ingeniero señor Morales, en el que se rebatía el proceder aconsejado por la inspección general, pues se trataba de la construcción de una pared fuera de la línea y prefiriendo la limpieza periódica, con lo que se salvaría también el inconveniente, se resolvió adherir á esta última opinión, redactándose el informe del caso.

En seguida el señor Presidente hizo presente, que había, en unión con el señor Rodríguez Larreta, celebrado una conferencia con el señor Presidente de la República y con el señor Ministro del Interior, para uniformar ideas sobre la forma en que el Gobierno Nacional podría cooperar á la pronta terminación de la Avenida, habiéndose resuelto que la Comisión se dirija en nota á la Intendencia, para que ésta á su vez la elevase al Superior Gobierno, cuya nota, ya remitida, iba á leerse y pedía por consiguiente su aprobación:

" Al señor Intendente Municipal, don Francisco P. Bollini:— La Comisión Central de la Avenida de Mayo ha resuelto me dirija al señor Intendente, haciéndole presente la imperiosa necesidad que existe en terminar cuanto antes la apertura de la Avenida en las cuadras que aun faltan ".

" Teniendo en vista que ello se conseguirá con el pago de algunas fincas que están en juicio de expropiación y otras que todavía no han sido materia de un arreglo, por el motivo de que la Municipalidad no puede distraer cantidad de alguna importancia á ese fin, aunque reconozca las grandes ventajas que la conclusión de la obra reportará, bajo el punto de vista de la higiene, viabilidad y embellecimiento de la Capital; se hace necesario para salvar el inconveniente apuntado, ocurrir al Superior Gobierno Nacional en demanda de los fondos indispen-

sables, en la seguridad de que, penetrado de la urgencia que existe de la pronta terminación de tan importante obra pública, su concurso no se hará esperar".

"Es verdaderamente lamentable que ella siga paralizada después de tantos sacrificios hechos por la Municipalidad y de la decidida cooperación de la mayoría de los propietarios que han cedido gratuitamente sus terrenos, que ahora se encuentran sériamente perjudicados por no poder construir edificios con frente á la Avenida, como tendrían derecho á hacerlo si se encontrase abierta."

"La Comisión, dado lo expuesto, considera que el único medio que aun queda para continuar los trabajos, es pedir la cooperación del Superior Gobierno Nacional, interesado directamente en que la obra se realice."

"Y á este efecto solicita del Sr. Intendente, quiera recabar de aquél, para el fin expuesto, la cantidad de *dos* millones de pesos $^{m}/_{n}$ ($ 2.000.000 $^{m}/_{n}$), con cuya suma esta Comisión cree que se podrá dar fin á los trabajos."

"Esta cantidad podrá ser reembolsada al tesoro nacional una vez abierta la Avenida, con la realización de los sobrantes de propiedad municipal que queden en toda ella, y cuya apreciación depende precisamente de la apertura total de la misma."

"Además, los impuestos de galerías, derechos de edificación, línea, etc., son importantes recursos que no pueden hacerse efectivos mientras los propietarios no edifiquen, cuya perspectiva se aleja tanto más, cuanto más remota está la probabilidad de la total apertura de la Avenida."

"El tesoro nacional obtendría por otra parte un gran beneficio, en la valorización notable de las propiedades que tendrán frente á la Avenida, como ya puede palparse por algunos casos aislados, porque, dada la magnitud de las obras construídas, se pueden deducir conclusiones favorables, si la Avenida se termina."

"Con este motivo saludo al Sr. Intendente con mi consideración más distinguída."

Con un fin análogo al que expresa la nota que antecede, se dirigió otra al Sr. Ministro del Interior, concebida en los siguientes términos:

"A S. E. el Señor Ministro del Interior, Dr. D. José V. Zapata."

"La Comisión Central que tengo el honor de presidir, ha resuelto me dirija á V. E., encareciéndole el despacho á la mayor brevedad del pedido hecho por intermedio de la Intendencia Municipal, para que el Superior Gobierno de la Nación contribuya con la cantidad de *dos* millones de pesos $^{m}/_{n}$ para la terminación de la Avenida de Mayo."

"Se trata, Excmo. Señor Ministro, de una obra de reconocida utilidad pública, que redundará en beneficio del tesoro nacional, y reclamada por la higiene, la viabilidad y el embellecimiento de la ciudad de Buenos Aires; pues sabido es que á pesar de los esfuerzos que constantemente hacen los poderes públicos en ese sentido, mucho deja que desear la Capital de la República bajo los tres aspectos."

"Al iniciarse la apertura de la Avenida de Mayo, se tuvo en cuenta que se emprendía una obra de mejoramiento y desahogo de la más importante sección del Municipio de la Capital, creyéndose entonces como hoy, que ella resuelve en parte el problema de su higienización."

"Y es por ello, que esta Comisión, secundando aquellos propósitos y el deseo de corresponder á la confianza que en ella ha depositado la Municipalidad, reclama del Gobierno Nacional la más decidida cooperación, á fin de que el Honorable Congreso sancione los recursos á que me he referido, contribuyendo por este medio á la realización de una obra pública de importancia innegable."

"V. E. que tanto ha contribuído á la sanción de la ley que autorizó la Avenida de Mayo, llevando así á la práctica uno de

los más grandes pensamientos de Rivadavia, se encuentra más que otro alguno en aptitud de apreciar la justicia que asiste á la Comisión, para pedir en nombre de los intereses públicos que el Gobierno de la Nación contribuya á la terminación de esta obra, aunque para ello sea necesario hacer un sacrificio."

. . . . . .

"Por estas breves consideraciones y dados los buenos deseos que animan al Sr. Ministro en favor de la realización de esta obra, la Comisión espera que será favorablemente resuelto su pedido y aprovecha esta oportunidad para saludar al Sr. Ministro con su más distinguida consideración".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.

José C. Valdés.

Secretario.

Acta del 9 de Setiembre de 1892, á las 3 p. m.

PRESENTES

Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Peña.

AUSENTES

Duportal.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el el señor Presidente, dijo: Que con motivo de la incalificable avaluación que acababa de hacer el perito ingeniero Dr. Valentín Balbín, nombrado por la Suprema Corte de Justicia, de la parte de terreno y edificio que la Avenida de Mayo toma á la finca del señor Gregorio Soler, había creído conveniente citar á la Comisión á reunión extraordinaria, á fin de que ésta adopte alguna resolución tendente á anular si fuera posibe dicha avaluación, ó por lo menos á combatirla eficazmente, pues era exageradísima y sin precedentes en nuestros anales judiciales; —Que no solamente carecía de precedentes, sino que estaba

desprovista de la equidad y la justicia con que estos actos siempre deben hacerse, puesto que se apreciaban perjuicios ilusorios, se incluían cantidades á pagarse como la que importaba una nueva edificación é impuestos municipales que jamás han debido hacerse figurar, sin una violación directa de las leyes y prácticas que regían estos actos;

Que en consecuencia creía procedente dirigir una nota al señor Intendente Municipal, demostrándole de una manera inequívoca que la avaluación practicada por el ingeniero Balbín, era una verdadera monstruosidad.

Después de un prolongado cambio de ideas entre los señores Rodríguez Larreta, Senillosa, Peña y el señor Presidente, se resolvió pasar la nota aconsejada por éste, que quedó redactada en los siguientes términos:

" Señor Intendente Municipal, don Francisco P. Bollini: — La Comisión Central que tengo el honor de presidir, se ha ocupado preferentemente en su sesión de la fecha, de la avaluación practicada por el ingeniero Dr. Valentín Balbín, de la parte de terreno y edificio de la finca del señor Gregorio Soler que toma la Avenida, y unánimemente ha encontrado este acto completamente desprovisto de la justicia y equidad en que debía fundarse".

" Prueba evidente de lo dicho, es el hecho de que se hayan estudiado tan prolija y minuciosamente los perjuicios directos y aun los indirectos que se originan al propietario, sin que para nada se hayan tomado en consideración los inmensos beneficios que la obra le reporta, á pesar de resaltar éstos á la simple vista y de indicar el Código Civil que deben tenerse en cuenta para la estimación respectiva".

" Con todo, la Suprema Corte de Justicia Nacional, aun no ha fallado ningún juicio de expropiación sobre fondos de propiedades afectadas por la Avenida, porque sus propietarios los han cedido gratuitamente comprendiendo las ventajas que ella les proporciona. — Y esta Comisión no duda que la alta Cámara

al aplicar el artículo 2511 del Código Civil, tendrá en cuenta, en este caso, para la estimación respectiva, la declaración bien explícita de nuestro codificador, quien al comentar dicho artículo, dice: "Es preciso no tomar en cuenta, por ejemplo, el valor de una casa en sí misma, sino también la ventaja particular que ella ofrece por su situación para la industria del propietario. Recíprocamente, si de la ejecución de los trabajos que hacen necesaria la expropiación, debe procurar un aumento de valor inmediato y especial á la porción no expropiada, este aumento debe tomarse en consideración para la avaluación del importe de la indemnización".

"La ley francesa de 3 de Mayo de 1841, en su artículo 51 establece idéntica disposición. Lo mismo sanciona la ley italiana de 25 de Julio de 1865, al disponer en el artículo 41, "que cuando de la ejecución de la obra se deriva una ventaja, será estimada y deducida de la estimación de la propiedad expropiada".

"Por último, citaremos la nación cuyas instituciones constantemente tratamos de imitar".

"En todas las ciudades de Norte América, cuando se trata de aperturas de avenidas, plazas, etc., se pone en práctica el principio más lato aún, de que aquellos que reciban el beneficio directo ó inmediato, deben concurrir á la ejecución con cotizaciones proporcionales y equitativas".

"Pues bien, en el caso actual, hay beneficio directo é inmediato para el propietario, como ser el mayor valor de la propiedad que puede calcularse en más de *cien mil* pesos, y los mayores alquileres que obtendrá por su frente á la Avenida, que pueden estimarse por lo menos en un cincuenta por ciento más, de los que actualmente produce la propiedad".

"Por otra parte, lo que más llama la atención, es que el señor Balbín no se ha limitado á estimar el valor real del edificio actual, sino que llega á pretender que la Municipalidad

debe pagarle además al señor Soler, el costo del nuevo edificio á construirse sobre la Avenida, con su respectiva fachada, bajo una base de altura mucho mayor que la actual".

" Más aún. Hasta ahora á nadie se le había ocurrido que al propietario que se le expropia una fracción del fondo de su propiedad, la Municipalidad debía pagarle el importe del impuesto de delineación, que en este caso, según el cálculo del señor Balbín, representa *veinte y tres mil cuatrocientos* pesos $^{m}/_{n}$ (23.400 $ $^{m}/_{n}$) y que figura como una de las sumas á pagarse al señor Soler, cuando precisamente este impuesto ha sido creado por la Municipalidad para indemnizarse de los fuertes desembolsos que se ve obligada á efectuar, respecto de aquellos propietarios, que además del beneficio que reportan por las ventajas que les procura la obra, exigen que se les enriquezca á costa del sacrificio común".

" Aceptada la avaluación según las teorías del señor Balbín, tendríamos que si por el terreno de fondo y la parte de edificio destinado á la servidumbre, la Municipalidad debía pagar *doscientos dos mil quinientos ochenta y ocho* pesos $^{m}/_{n}$ ($ 202.588 $^{m}/_{n}$), siendo esta quinta parte de la superficie total del terreno y edificio, llegaríamos á la conclusión que el todo representaría un valor de *un millón* de pesos $^{m}/_{n}$ ($ 1.000.000 $^{m}/_{n}$). Y si tenemos en cuenta que en las cuatro quintas partes restantes, el valor del terreno es mucho mayor por su frente á Victoria, agregándose que en esta parte — que es la que le queda al señor Soler — se encuentran edificadas las habitaciones de lujo, como ser: salas, comedor, vestíbulo, etc., vendríamos al resultado, de que en caso de ser expropiada en su totalidad la casa en cuestión, su valor ascendería á *un millón quinientos mil pesos* moneda nacional".

" No comprende esta Comisión en que precedentes ha podido basarse el señor Balbín, para hacer una avaluación tan exagerada, que si se aceptase — lo que no creemos — por la Suprema

Corte, tendría que abandonar la Municipalidad la idea de continuar la apertura de la Avenida, so pena de hacerla servir— basándose en este precedente— de fuente de enriquecimiento para algunos propietarios, que verían en la solución de esta cuestión, resuelto un problema á nuestro juicio buscado".

" Bastarían los hechos enunciados, para demostrar la falta absoluta de justicia con que ha sido tratado este asunto, pero queremos hacerlo más palpable, citando al efecto las ventas recientes de propiedades vecinas á la del señor Soler y de indiscutible mayor valor que el pedazo de fondo de la finca de éste, y á cuyos precedentes ha debido ajustarse el señor Balbín para producir un acto equitativo y por consiguiente sin los graves perjuicios del que nos ocupamos".

" Finca calle de Victoria números 630/36 al lado del "Club del Progreso" y frente mismo á la casa del señor Soler. Edificio de altos y construcción moderna. Vendida recientemente en la cantidad de *ciento cuarenta y dos mil* pesos $^{m}/_{n}$. El terreno se compone de 13.85 metros de frente, por 30.14 metros de fondo, ó sea una superficie de 417.43 metros cuadrados, doble de la expropiada al señor Soler, y siendo que en este caso no se trata de terreno de fondo sino de una propiedad bien construída y que produce buena renta. El terreno, comprendido el edificio, resulta á *trescientos cuarenta* pesos ($ 340) el metro cuadrado, siendo comprador don Agustín Basabe y vendedores los herederos de Poroli (18 de Junio, 1892. Escribanía Cabral)".

" Finca Avenida de Mayo y Perú, frente Oeste y Sud. Compuesta de 11.75 metros á Perú, por 29.50 m. á la Avenida. — Con edificio construído á todo costo, de ocho pisos, dos en el sub-suelo y seis sobre la superficie, de un valor no menor de $ 250.000 $^{m}/_{n}$.

Esta propiedad ha sido vendida hace algunos meses por la señora de Elortondo, en la cantidad de *trescientos cincuenta mil* pesos $^{m}/_{n}$ ($ 350.000 $^{m}/_{n}$), parte al contado y parte á plazos, á

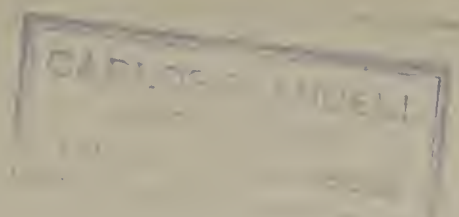

don Manuel Ortiz Basualdo; lo que da un valor de *cien mil* pesos á los *trescientos cuarenta y seis* metros cuadrados con *seiscientos veinte y cinco* milímetros de terreno de esquina, que por su situación y dimensiones, representa casi el doble de otro que estuviese en el centro de una manzana. A lo cual debe todavía agregarse, que en este précio están comprendidos los derechos de edificación, adoquinado y construcción de veredas de que fué exonerada la vendedora, por haber cedido gratuitamente el terreno afectado por la Avenida".

"Finca esquina Chacabuco y Avenida de Mayo. Compuesta de 12.40 metros á Chacabuco, por 32.69 metros á la Avenida, ó sea una seperficie de *cuatrocientos cinco* metros cuadrados con *treinta y seis* centímetros. — Vendida por don José T. Herrera á don José Arteaga en la cantidad de *ciento cincuenta mil* pesos $^{m}/_{n}$, que deduciendo los derechos de edificación, adoquinado y construcción de vereda, viene á resultar el metro cuadrado á *doscientos veinte* pesos moneda nacional".

Finca calle Victoria N°s 769/85, entre Chacabuco y Piedras. Compuesta de 20.60 metros de frente por 46.67 de fondo, ó sea una superficie de *novecientos sesenta y seis* metros cuadrados; perteneciente á la sucesión de doña Leocadia Cabral, y vendida en remate judicial el 15 de Enero de 1892, por la cantidad de *doscientos setenta mil* pesos $^{m}/_{n}$ ($ 270.000). Resulta el metro cuadrado de terreno y edificio de altos—construcción moderna y al que sólo falta construirle frente á la Avenida, deduciéndose además el importe de los derechos de edificación—á razón de *doscientos cuarenta* pesos moneda nacional ($ 240 $^{m}/_{n}$)".

"Finca calle Florida N°s 40/48 entre Rivadavia y Piedad.— Compuesta de 14.50 metros de frente, por 60.75 de fondo (con un pequeño martillo en su contra), ó sean *ochocientos veinte* metros cuadrados (820 m. c.).—Vendida en remate judicial por cuenta de la testamentaría de don Francisco Chás, el 21 de Julio de 1892, en la cantidad de *doscientos veinte y seis mil trescientos*

veinte pesos $^{m}/_{n}$ (226.320 $). Resulta el metro cuadrado, comprendido el edificio, á *doscientos setenta y seis* pesos $^{m}/_{n}$ (276 $). — Comprador, don José de Carabassa".

"Considerando que con las ya indicadas, dejamos demostrada la monstruosa avaluación que se ha hecho, apreciando á razón de *novecientos sesenta* pesos moneda nacional ($ 960 $^{m}/_{n}$) (!) el metro cuadrado de terreno y edificio de fondo de la finca del señor Soler, nos limitamos á hacer presente, que en las ventas que hemos indicado de propiedades sobre la Avenida, está calculado el mayor valor por motivo de la apertura de la misma; y teniendo en cuenta lo establecido por la ley que nos rige, de 7 de Setiembre de 1866, sobre expropiación de bienes, que en su artículo 15 dice textualmente: "El valor de los bienes debe regularse por el que hubieren tenido, si la obra no hubiese sido ejecutada ni aun autorizada", el valor que debe servir de tipo es mucho menor que aquel en que han sido realizadas las propiedades indicadas".

"En consecuencia, y creyendo esta Comisión que de algo pueden servir las observaciones que contiene esta nota, ha resuelto llevarlas á conocimiento del señor Intendente, para que si lo considera oportuno, las haga valer en la forma que estime más conveniente".

"Con este motivo saludo al señor Intendente muy atentamente. — Firmados: Luis Ortiz Basualdo, Presidente — José C. Valdés, Secretario".

Habiendo denunciado el sobrestante de la Avenida que los señores Petit y Piria, inquilinos de la casa calle Victoria números 871/75, habían abierto la pared que queda sobre la Avenida y construído un galpón en la calzada de la misma—todo sin permiso — se resolvió dirigir una nota al señor Intendente, pidiéndole ordene la inmediata demolición de la construcción practicada, cierre de la pared y aplicación de la multa correspondiente á los mencionados señores.

Acto continuo se pasó á cuarto intermedio, siendo las 6. p. m.

Reabierta nuevamente la sesión el día dieciseis á las 3 p. m., con asistencia de los mismos señores, se dió lectura de la siguiente carta, publicada por el ingeniero Balbín, pretendiendo refutar la nota de la Comisión, anteriormente trascripta:

" Señor Director de " La Nación ":—La nota de la Comisión de la Avenida de Mayo contiene algunos hechos y apreciaciones que no considero justas ni exactas, y por esta razón me dirigo á Vd. para que se sirva insertar en su diario la presente carta, en atención á la importancia del asunto que se debate ".

" En primer lugar, la Comisión dice que no sabe cuál es el fundamento que se ha tenido para la fijación del précio de la tierra, y sin embargo da un monto que el infrascripto no ha dado ".

" El fundamento que el infrascripto ha tenido, no ha sido el que proporcionan las ventas que se apuntan en dicha nota, porque muchas de ellas han obedecido á necesidades premiosas de la época y así se ve que propiedades que producen una renta considerable, van á parar á manos de algunas personas que disponen de dinero, por poco menos que nada ".

" He fijado el précio de la tierra obedeciendo á un criterio positivo y razonado, cual es el de la relación que existe y debe existir entre el capital y el interés, pues cada cosa vale por lo que produce. Si este criterio no es justo ni equitativo ¿cuál sería entónces el que llenase esas condiciones?

" No se ha puesto, pues, el précio de la tierra de una manera indeterminada, ni dudosa, como parece insinuarlo la Comisión; ha sido fijado con toda claridad, y para llegar á él se ha razonado así: — la propiedad total produce $ 36.000 al año, lo que considerado como el interés de un capital que rinde el 6 %, dá para este capital el valor de $ 600.000 por el terreno y el edificio, y deduciendo el valor real del edificio que está estimado en $ 136.500, dá para el valor del terreno $ 463.500. Este es

el criterio observado y del que se da cuenta en detalle y con cifras en el informe que ha producido. ¿Por qué no se refiere á él la Comisión, aun cuando más no sea que por incidencia, y dice sin embargo que no sabe las razones que el infrascripto haya tenido para su tasación"?

"La Comisión saca la unidad de précio de la tierra, relacionándolo con el monto total de la pericia y no analiza las partidas que componen esa misma pericia, como ser la partida de delineación que, como derecho municipal que es, no ha sido fijado por el infrascripto. Así es como la Comisión saca el valor de 960 pesos para el metro cuadrado de terreno y edificio de fondo de la finca en cuestión y aprecia toda la finca cerca de $ 1.500.000 moneda nacional".

"La ley nacional de expropiación es terminante y dice:

"Art. 15. El valor de los bienes debe regularse por el que hubieren tenido, si la obra no hubiese sido ejecutada ni aun autorizada".

"Art. 16. La indemnización deberá comprender todos los gravámenes ó perjuicios que sean consecuencia forzosa de la expropiación, tales como el valor del terreno ó edificio, plantaciones, depreciaciones por fraccionamiento, explotaciones, etc., no debiendo sin embargo tomarse en consideración las ventajas ó ganancias hipotéticas".

"Art. 17. La indemnización no excederá en ningún caso á la demanda del interesado".

"La pericia se ha ajustado en cada uno de sus puntos á lo que expresan los tres artículos de la mencionada ley de expropiación, y ellos son los que han fijado el procedimiento de la operación".

"Así, en la indemnización se ha calculado el valor del terreno ($ 436.000) deduciéndolo, no sólo de una manera clara y precisa, sino también con estricta sujeción á lo justo como lo prueban los números; el valor del edificio ($ 136.500), se ha deducido ha-

ciendo la medida total de él y su cómputo métrico consta de los planos y planillas presentados".

"El valor de las construcciones nuevas es de todo punto indispensable considerarlo, porque las comodidades que se le quitan á la casa la hacen desmerecer en mucho, como puede verse teniendo á la vista los planos que acompañan la pericia. Este es un concepto que si no está expreso en la ley, se comprende que debe ser considerado, porque es un perjuicio real y positivo".

"Otra partida tenida en cuenta es la del alquiler de casa y gastos de mudanza durante la construcción del nuevo edificio. Pero si esto es consiguiente á lo primero ¿cómo puede hacerse una obra de la magnitud de la requerida, quedando habitada la casa, sea su dueño el señor Soler ó cualquier otro?".

"Se observa que la delineación no debió estimarse y no se tiene en cuenta que es un gasto producido por causa de la expropiación misma".

"Lo propio puede decirse de la partida que corresponde á la fachada, pues no es presumible creer, ni sería justo ni equitativo creerlo, que una casa construída en las condiciones de la que se trata, tenga una pared de cerco sobre el frente de la Avenida".

"La estimación de esta partida se ha hecho suponiendo que se ejecute un trabajo ordinario, bastando decir que el metro cúbico de albañilería se ha calculado en 11 pesos. ¿Cuánto ha pagado últimamente la Municipalidad por el metro cúbico en el mercado Florida?".

"En resúmen: la indemnización no sólo no excede á la demanda del interesado, sino que ni llega siquiera á la mitad; se halla dentro de lo justo y ajustada la pericia á todo lo que dispone la ley de expropiación".

"También el infrascripto ha tenido en cuenta la última parte de la concordancia no citada por la Comisión y que se transcribe

para salvar su olvido. Dice así: "Tampoco la indemnización podrá nunca compensarse con el mayor valor que toma la parte no expropiada de la finca".

"No puede decirse que la pericia está en los extremos ni que haya sido hecha fuera de fundamento: es razonada en su todo y en sus detalles".

"El précio de la tierra se ha deducido con datos reales y positivos; la estimación de los perjuicios se ha hecho de conformidad con la ley de expropiación y el criterio observado ha sido ajustado al art. 2511 del Código Civil citado por la Comisión y á su concordancia hasta en su última parte, olvidada sin duda por la Comisión. Saludo á Vd. atentamente.—Valentín Balbín".

En discusión este asunto y después de un detenido estudio de los puntos que contiene la precedente carta, la que á juicio de los señores miembros de la Comisión, no desvirtúa uno sólo de los argumentos hechos en contra de la avaluación impugnada, sino que por el contrario los confirma plenamente, y en vista de que contiene teorías é interpretaciones inexactas de la ley, como también contradicciones que es necesario aclarar, se resolvió rectificar las primeras y aclarar las segundas, por medio de la siguiente carta:

"Señor Director de "La Nación":—La Comisión Central de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, se ha impuesto, en su sesión de la fecha, de las apreciaciones que contiene la carta dirigida por el ingeniero don Valentín Balbín, tratando de justificar su proceder en lo referente á la avaluación de la parte de terreno y edificio de fondo afectado por la Avenida de Mayo de la propiedad del señor Gregorio Soler, y ha resuelto me dirija al señor director, rogándole se digne publicar en su ilustrado diario, las siguientes rectificaciones:

"A juicio de esta Comisión, las apreciaciones contenidas en la carta del señor Balbín, lejos de importar una rectificación á lo

aseverado en la nota del 14 del corriente dirigida al señor Intendente Municipal, viene á ratificarla en todas sus partes, como fácilmente se demuestra analizándola punto por punto".

"Empieza el señor Balbín manifestando que la Comisión ha dado un valor al précio de la tierra que él no le ha atribuido".

"Para aclarar este punto, basta citar la cifra de $ 202.588 moneda nacional en que ha estimado la suma á pagarse al señor Soler por la fracción de 212 metros del terreno y edificio afectado".

"La Comisión ha dicho, en números redondos, que viene á representar $ 900 el metro cuadrado, comprendido terreno y edificio según la avaluación y una simple operación aritmética demuestra la exactitud de la afirmación".

"Es esta la causa por la que la Comisión ha calificado de monstruosa la avaluación referida, por considerarla sin precedentes en que fundarla, y á su vez apoyando sus asertos en las ventas realizadas en las inmediaciones, en un período de seis meses á esta parte y sin haber omitido una sola de ellas".

"Dice el señor Balbín, tratando de justificar tan fantástica avaluación, que ha fijado el précio de la tierra, teniendo en cuenta la relación que debe existir entre el capital y el interés, razonando de este modo: "la propiedad produce $ 36.000 al año, lo que considerado como el interés de un capital que rinde el 6 %, dá para este capital el valor de $ 600.000 para el terreno y el edificio, y deduciendo el valor real del edificio que está estimado en $ 136.500, dá para el valor del terreno pesos 463.500;"—manifestando á la vez, que no ha tenido en cuenta el valor de las ventas que se han indicado en la nota de la Comisión, "porque á su juicio muchas de ellas han obedecido á necesidades premiosas de la época."

"Es decir, que según ese criterio, todas las ventas, ya sean judiciales ó particulares, hechas durante el corriente año, no deben tomarse en consideración, porque han obedecido á nece-

sidades; cuando en las propiedades como en todo, la ley de la oferta y de la demanda es la que debe regir, salvo en ciertos casos excepcionales, pero no convirtiendo—como en el presente caso—en excepción la regla general, á cuyo efecto necesitaría citar otras ventas en su apoyo, lo que no ha hecho."

" Es esto mismo lo que ha tenido en vista la Suprema Corte de Justicia al designarlo como perito, pues á consecuencia del largo tiempo transcurrido de la fecha (época de grandes especulaciones) en que se dictó la sentencia por el Juez Federal, el valor ficticio de la propiedad ha desaparecido, y sin embargo resulta que la estimación actual del señor Balbín, es mucho mayor que la hecha en aquella época por el Juez y que fué apelada por la Municipalidad, por considerarla muy exagerada".

" Ahora bien. Analicemos la teoría del señor Balbín sobre la renta, que según su criterio es la que ha de servir de base para la avaluación".

" El mismo día en que se publicaba la nota de esta Comisión, tenía lugar el remate judicial de dos espléndidas propiedades de tres pisos, pertenecientes á la testamentaría de Frías.

" Una de ellas, situada en la esquina de las calles Victoria y Perú (Club del Progreso); con una superficie de 1.035 metros y con la avaluación como base de venta de $ 600.000, produciendo una renta de 45.00".

" Según dicha teoría del 6 %, esta propiedad ha debido venderse en $ 900.000; sin embargo no se ha podido conseguir postor por la suma fijada, que representa las dos terceras partes de la cantidad indicada".

" Otro tanto ha sucedido con la casa calle de Piedad números 639/47 de la misma sucesión, estimada en $ 300.000, y con una superficie de 690 metros cuadrados".

" Calculando el terreno y edificio en estas dos espléndidas propiedades, nos dá el resultado de $ 578 el metro para la primera y $ 434 para la segunda, repitiendo que no ha sido posi-

ble venderlas por los altos précios, á pesar de la renta que ellas dán".

"El précio en que avalúa el señor Balbín toda la finca del señor Soler, es el de 600.000 $, exactamente el mismo en que no ha podido venderse la ocupada por el "Club del Progreso." ¿Puede existir duda sobre el valor del terreno y edificios de ambos, estando la una situada en esquina y la otra en centro de cuadra, con una superficie equivalente, produciendo la una un 50 % menos de renta que la otra? ¿Puesta en venta la finca del señor Soler, alcanzaría al precio de $ 400.000?"

"Esto, en el supuesto de que se tratase de una expropiación total de la finca, por lo que se ve con cuanta mayor razón califica la Comisión de monstruosa la avaluación practicada por el señor Balbín, teniendo en cuenta que sólo se trata de una fracción de fondo, equivalente á la quinta parte de la superficie total, donde el valor del terreno es mucho menor y donde las construcciones están destinadas puramente á la servidumbre".

"Pasando á analizar las distintas partidas que forman la avaluación del Sr. Balbín, nos encontramos con que asigna á los 212 metros del terreno de fondo sin edificio, á razón de $ 500 el metro! En seguida tasa los metros cúbicos de la construcción actual, y no satisfecho con ésto, estima el valor de igual número de metros cúbicos de la nueva edificación, más el valor de la fachada, que según él, debe construirse sobre la Avenida, á lo que agrega el importe del derecho de delineación, concluyendo con el monto de los alquileres, gastos de mudanza y deterioros de la casa".

"En cuanto al valor del terreno, ya hemos manifestado nuestro asombro por tan fantástica avaluación".

"Respecto á las partidas relativas á las actuales y nuevas construcciones, indudablemente existe un error de parte del Sr. Balbín, pues no se concibe que se avalúe una construcción que se expropia y se paga, y se fija otra cantidad para una

nueva construcción de igual volúmen cúbico. Sería el caso, por ejemplo, de que el Gobierno tuviese que expropiar una línea de ferrocarril, pagase el valor en que fuese estimada y en seguida entregase al expropiado el valor de la construcción de una nueva línea, en mejores condiciones que la anterior, incluyéndose además el impuesto de la concesión".

"Y decimos esto último, porque es hasta ridículo que se hayan incluído en la tasación los derechos de delineación, cuyo origen y objeto lo hemos expresado en la nota anterior".

"En cuanto á la partida destinada por el Sr. Balbín para la fachada de la finca del Sr. Soler y que pretende justificar diciendo "que no es presumible creer, ni sería justo ni equitativo creerlo, que una casa construída en las condiciones de la que se trata, tenga una pared de cerco sobre la Avenida," ¿tiene acaso actualmente su propiedad frente sobre la Avenida, para que se pretenda formarle una fachada sobre ella?"

"Aun á aquellos que han cedido gratuitamente terreno y edificio para la Avenida, la Municipalidad se ha limitado á construirles la pared; en este caso, la construcción de la fachada ó su equivalente, debe considerarse como un prémio á la resistencia del propietario, á pesar de las notorias ventajas que la obra le reporta".

"En cuanto á la partida de la pericia, para pago de los alquileres, gastos de mudanza y deterioros de la casa, debemos hacer notar que sería éste el primer caso en que tuvieran que desalojarse los almacenes y aun las habitaciones del propietario, pues en todas las propiedades afectadas por la Avenida se han hecho las construcciones indispensables antes de las demoliciones, habiéndolas tolerado los locatarios en vista de las innegables ventajas que reportarían con el nuevo frente á la misma".

"Transcribe el Sr. Balbín los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Nacional de expropiación. El primero de ellos dice: "El valor de

los bienes debe regularse por el que hubiesen tenido, si la obra no hubiese sido ejecutada ni aun autorizada." Precisamente es ésto lo que ha sostenido la Comisión y el grave error de apreciación en que ha incurrido el Sr. Balbín, pues si ha tasado á précio fabuloso el terreno afectado por la Avenida, ¿en cuánto hubiese avaluado el mismo terreno, teniendo en cuenta la mejora que origina tan importante obra?"

"El artículo segundo dice: "La indemnización deberá comprender todos los gravámenes ó perjuicios que sean consecuencia forzosa de la expropiación, tales como el valor del terreno ó edificio, plantaciones, depreciación por fraccionamiento, explotaciones, etc., no debiendo, sin embargo, tenerse en consideración las ventajas ó ganancias hipotéticas". Estas ventajas ó ganancias hipotéticas se refieren á que el expropiado no puede pretender ventajas ilusorias, como en este caso lo serían las obras que no son indispensables, tales como las nuevas construcciones, fachada, gastos de mudanza, etc., etc."

" Y el último artículo dice: "La indemnización no excederá en ningún caso á la demanda del interesado". Sobre este punto ha llamado también la atención de esta Comisión el argumento del Sr. Balbín, de que la avaluación ha sido hecha con arreglo á la ley, pues la indemnización no excede á la demanda del interesado, sino que ni llega á la mitad".

"La inconsistencia de este razonamiento se demuestra fácilmente, pues si al interesado se le ocurre pedir diez veces más del valor legítimo, el perito nombrado no queda justificado con fijar la mitad ó la tercera parte del despropósito demandado por el propietario".

" Termina el Sr. Balbín, diciendo: " Que la estimación de los perjuicios se ha hecho de conformidad con la ley de expropiación, y el criterio observado ha sido ajustado al artículo 2511 del Código Civil y á su concordancia hasta en su última parte, olvidada sin duda por la Comisión".

"Esto lo dice el Sr. Balbín, pero no lo demuestra. Y en cuanto á lo que expresa referente al olvido en que ha incurrido la Comisión, se le hace presente, que jamás ésta, ajustándose como debe á la ley, ha pretendido que las ventajas superen á la indemnización, y lo prueban los arreglos en que ha deseado entrar con el Sr. Soler, ofreciéndole hasta $ 35.000, más la excepción de los impuestos que gravan la propiedad en su frente á la Avenida, de acuerdo con la ordenanza de 26 de Noviembre de 1888; habiéndose reservado algunos días este señor para contestar, haciéndolo después en el sentido de que no aceptaba, esperando sin duda la resolución de la Suprema Corte".

"No terminaremos esta rectificación, sin hacerle presente al Sr. Balbín, que con motivo de haber diferido la Municipalidad y el Sr. Soler el nombramiento de peritos, lo fué él en tal carácter, como único por ambas partes designado de oficio por la Suprema Corte, y no árbitro como equivocadamente se cree al presentar su avaluación; é imbuído de este erróneo concepto, ha tratado de aplicar las leyes y hasta de interpretarlas, al pretender justificar las partidas destinadas á nuevas construcciones sobre la Avenida, fachada, impuestos de delineación, etc., que aunque en la Ley no se expresan, deben ser considerados, y sin embargo, no ha tenido en cuenta para nada, los grandes beneficios que la Avenida reporta al propietario".

"Dejando así establecida la exactitud de los hechos en cumplimiento de la resolución de la Comisión á que me he referido, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor director las seguridades de mi consideración más distinguida.—Luis Ortiz Basualdo, Presidente.—José C. Valdés, Secretario.

Se dió lectura igualmente á una propuesta de la señora C. de San Arromán, en la que manifiesta estar dispuesta á ceder gratuitamente el terreno y edificio que toma la Avenida á su propiedad, calle Salta número 68.

A indicación del señor Presidente se resolvió, antes de tomarla en consideración, remitirla á la Intendencia, á fin de que por las oficinas respectivas se dén los datos siguientes que necesita la Comisión: en qué estado se encuentra el juicio de expropiación relativo á la misma finca, iniciado por la Municipalidad; valor aproximativo del edificio y terreno que pierde la solicitante y costo de las nuevas construcciones que exige.

A continuación se dió lectura del siguiente proyecto de ley, formulado por los miembros del H. Concejo Deliberante, Dres. Mariano R. Martínez y Aníbal Blosi, enviado á informe de la Comisión:

"Art. 1º El plazo en los contratos de locación de propiedades situadas sobre la Avenida de Mayo, podrá extenderse hasta veinte años."

"Art. 2º Comuníquese, etc."

En discusión este asunto, el señor Presidente, dijo: Que en la forma en que venía redactado el proyecto lo creía perjudicial, tanto á los intereses de los particulares como á los de la Avenida; pero que si la ampliación de plazos proyectada, tuviera por objeto celebrar contratos de locación que permitieran hacer grandes edificios en la Avenida, el asunto cambiaba de especie, puesto que en vez de inmovilizar la propiedad, traería la mayor edificación y por consiguiente el embellecimiento de la Avenida;—Que además creía que si se conseguía del H. Congreso la sanción de una ley al respecto, debía ella dejar á la Corporación Municipal la facultad de acordar ó no el plazo, en vista de los planos que demuestren la magnitud del edificio á construirse.

Cambiadas algunas ideas sobre este mismo asunto, entre los señores Rodríguez Larreta, Peña y Senillosa, se resolvió elevar el proyecto á la Intendencia con el siguiente informe:

" Señor Intendente Municipal: La Comisión de la Avenida de Mayo, en reunión celebrada en la fecha, se ha impuesto del

proyecto presentado al H. Concejo, referente á la facultad de extender hasta veinte años los contratos de locación de propiedades situadas sobre la Avenida, y cree que si llegára á sancionarse por el H. Congreso en la forma en que está redactado el proyecto, en vez de ser conveniente á los intereses de los particulares podría ser perjudicial, como también á la Avenida misma, pues la locación por largo tiempo ha sido considerada por el codificador como una rémora para el progreso, porque impide la trasmisión de la propiedad. Debe procederse con mucha prudencia, sobre todo en el actual caso, para solicitar reformas de este género, porque la instabilidad en el valor de la propiedad produce la consiguiente alteración en el de la renta, y podría perjudicar sériamente á los locatarios con contratos de larga duración, que hubiesen invertido grandes sumas en la construcción de edificios en la Avenida, no sabiéndose aun, por ser la primera que se abre, si responderá á las justas esperanzas que en ella se cifran".

" En mérito de estas breves consideraciones, la Comisión que presido es de opinión que debe modificarse el proyecto en la siguiente forma:

" 1º De que se refiera única y exclusivamente á los contratos de locación que tengan por objeto la construcción de grandes edificios en la Avenida, cuyas fachadas tengan una altura mínima de veinte metros, y que por su importancia contribuyan á hermosearla, siendo por consecuencia objeto de mayor renta para el tesoro público ".

" 2º Que la Corporación Municipal, en cada caso, se reserve la facultad de acordar ó no la extensión del término indicado, en vista y de acuerdo con los planos que se presenten ".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 y 35 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.

José C. Valdés.

Secretario.

Acta del 18 de Octubre 1892, á las 3 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Peña.

AUSENTES
—
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes documentos, relativos á la propiedad del señor Gregorio Soler:

FALLO DE LA SUPREMA CORTE

"Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1892.— Vistos:— Con el mérito de la pericia de fojas 69, por las constancias de autos y los datos ilustrativos suministrados por las partes en esta instancia; se resuelve confirmar la sentencia recurrida de fojas 18 vuelta, en cuanto fija en *trescientos* (300) pesos el précio del metro cuadrado de terreno á expropiarse, y cuanto determina la forma en que ha de llevarse á cabo la expropiación, con las costas de la ley al expropiante y se reforma en cuanto á los perjuicios é indemnizaciones que aquella sentencia estima detalladamente y que se declara que quedan fijados en *setenta* y *cinco* mil pesos moneda nacional, cuyo importe total, que agregado al précio fijado al terreno, formará la suma única que está obligada á abonar la Municipalidad al expropiado.— Benjamín Paz — Luis V. Varela — Abel Bazan — Octavio Bunge".

Nota del Asesor Municipal.— "Buenos Aires, Octubre 4 de 1892.— Señor Intendente Municipal:— Adjunto á Vd. cópia de la sentencia definitiva dictada por la Suprema Corte de Justicia Nacional, en el juicio de expropiación de doscientos doce metros, treinta y cinco centímetros cuadrados, del fondo de la finca de don Gregorio Soler, afectado por la apertura de la Avenida de Mayo".

"Según esa sentencia, la Municipalidad debe pagar al señor Soler trescientos pesos por metro cuadrado de terreno y se-

tenta y cinco mil pesos por perjuicios é indemnizaciones, lo que hace un total de *ciento treinta* y *ocho* mil *setecientos cinco* (138.705) pesos, siendo además de cargo de la Municipalidad las costas, en virtud de ser mayor la cantidad fijada por la sentencia, que la de $ 63.705 ofrecida por la Municipalidad".

"Si se considera que el señor Soler pidió por el terreno á expropiarse y por indemnizaciones la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos diez y nueve pesos; que el perito don Máximo Garay, fijó el précio é indemnización en cuatrocientos nueve mil ochocientos ochenta pesos; que el señor Juez Federal redujo esas enormes pretensiones á ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos; que el perito señor Balbín, tasó terreno y perjuicios en más de doscientos mil pesos y que finalmente la Suprema Corte de Justicia, ha fijado en definitiva la cantidad de pesos *ciento treinta* y *ocho mil setecientos cinco;* el resultado del juicio aparece como favorable para la Municipalidad".

"No es esta sin embargo mi opinión, porque estoy persuadido, salvando los respetos que debo al más alto tribunal de la Nación, que la cantidad que la corporación ha sido condenada á pagar, es muy superior á la que representa el valor del terreno y la indemnización debida al señor Soler".

"Mi intervención en el juicio entre la Municipalidad y el señor Soler, se ha limitado á un informe in-voce el día en que por última vez se vió la causa; pero ella me bastó para hacer conocer del tribunal las ventas últimas en los alrededores de la finca del señor Soler y hacerle presente: 1° Que el valor del terreno debía regularse por el que hubiese tenido, si la obra no hubiese sido ejecutada ni aun autorizada—artículo 15 de la ley de 7 de Setiembre de 1866;—2° Que según el artículo 2511 del Código Civil, la doctrina del codificador y la legislación y doctrina de la Francia y de otros países, debía tomarse en consideración para la avaluación del importe de la indemnización,

el aumento del valor inmediato y especial que resultára de la ejecución de los trabajos á la porción no expropiada, entendiéndose por valor inmediato, el que ésta adquiría por el sólo hecho de la ejecución de la obra y por valor especial, el que no era común á todos los vecinos de la localidad, sino particular al propietario que sufría la expropiación".

"Estas observaciones, sin embargo, no han sido atendidas, porque el précio de trescientos pesos fijado por metro cuadrado al valor del terreno, es superior ó igual, al que tienen los terrenos sobre la Avenida, como se demuestra con los datos de las últimas ventas practicadas de terrenos ó fincas sobre ella, que han sido oportunamente recordadas por la inteligente y laboriosa Comisión de la Avenida, y porque en el précio de setenta y cinco mil pesos fijado por indemnización, no sólo no se ha tomado en cuenta el aumento de valor de la parte no expropiada, sinó que se ha triplicado el valor que, según el informe pericial del señor Balbín, tiene la parte de edificio que será necesario destruir, para poner en línea el fondo de la finca del señor Soler".

"Si con el mismo criterio con que la Suprema Corte de Justicia ha apreciado el valor del terreno y la indemnización debida al señor Soler, se ha de proceder á la expropiación de las demás propiedades afectadas por la Avenida, ésta se hará imposible, porque no bastarán las rentas municipales ya afectadas por el servicio de empréstitos y emisiones, para pagar tan enormes précios é indemnizaciones".

"Esta idea debe preocupar á la Municipalidad y decidirla á pedir al Honorable Congreso la reforma de la ley de expropiación, en el sentido de establecerse expresamente, que al fijarse el valor de la parte expropiada y de las indemnizaciones, debe tenerse en cuenta el mayor valor inmediato y especial que adquiere la parte no expropiada, por la ejecución de los trabajos que haga necesaria la expropiación".

"Debería á mi juicio, modificarse también la forma de la tasación, haciendo figurar en ella como uno de sus elementos principales, el de la avaluación para el pago de la contribución directa y derogarse finalmente el artículo referente á las costas del juicio, porque es irritante que pidiendo el propietario por una fracción insignificante de su propiedad un valor muy superior al de toda ella, tengan, sin embargo, que pagar las costas del juicio, la nación ó el municipio que se oponen á tan injustas y temerarias pretensiones".

"Saluda al señor Intendente con su consideración distinguida.—L. Basavilbaso".

Prévio un cambio de ideas entre los señores miembros de la Comisión, se resolvió por unanimidad de votos, adherir á las modificaciones de la ley de apertura de la Avenida, propuestas por el señor Asesor Dr. Basavilbaso en la nota precedente, dictándose al efecto el siguiente informe:

"Señor Intendente Municipal: La Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, ha tomado nota del fallo de la Suprema Corte de Justicia, en el juicio de expropiación seguido por la Municipalidad con D. Gregorio Soler, sobre el terreno y edificio de éste, afectado por la Avenida, así como de la nota relativa al mismo asunto del señor Asesor Municipal Dr. Basavilbaso".

"No puede menos que deplorar esta Comisión el resultado que ha tenido el juicio, por el precedente que viene á sentar para las futuras expropiaciones á efectuarse en las manzanas restantes que cruce el trazado de la Avenida; pero á la vez ha visto con verdadera satisfacción, la actitud asumida por el señor Asesor; el empeño que ha demostrado en la defensa de los intereses del municipio, estudiando y aconsejando las medidas tendentes á contrarrestar los efectos que indudablemente producirá el fallo de que nos ocupamos, dada la mala voluntad demostrada por algunos propietarios, para con

una obra como la Avenida, que viene á favorecer directamente sus intereses".

"Por estas consideraciones, la Comisión se adhiere en un todo á las modificaciones de la ley que autorizó la apertura de la Avenida, propuesta por el señor Asesor Municipal, y no duda que el señor Intendente así lo resolverá sin más demora, á fin de que los recursos del municipio puedan ser empleados en mejorar los servicios públicos, con provecho para todos, y no en beneficio de algunos propietarios como hoy sucede".

En seguida se levantó la sesión, siendo las 5 y 40 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 25 de Octubre de 1892, á las 3 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Peña.
Duportal.

AUSENTES
—
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Drysdale.

Prévia lectura y aprobación del acta anterior, se leyó la siguiente nota:

"Buenos Aires, Octubre 25 de 1892.—Señor Presidente de la Comisión Central de la Avenida de Mayo".

"El que suscribe, por sí y en representación de su hermano Eusebio Machain, se presenta á Vd. y expone: Que habiendo adquirido en Junio del corriente año, la finca calle Rivadavia números 1140/50, situada entre las calles de Lima y Salta, teniendo 15.15 metros de frente al Norte, por 60.62 metros de fondo al Sud, pero teniendo un martillo en contra, en dirección al fondo—resulta que éste, ó sea el contra frente sobre la Avenida de Mayo, es sólo de 13.85 metros más ó menos y el área total del terreno afectado por la apertura de dicha Avenida, de 177 metros aproximadamente".

" En consecuencia, vengo á manifestar á Vd. para que se sirva participarlo á la Comisión, que deseando cooperar por nuestra parte á los trabajos de apertura de la Avenida de Mayo, estamos dispuestos á hacer donación de la parte mencionada del fondo de nuestra propiedad, siempre que se nos conceda en cambio el derecho de edificación sin impuesto alguno, que la Municipalidad mande construir á su costo el afirmado, vereda y cordón correspondientes, así como la pared necesaria para dividir los fondos;—Que á más nos indemnice abonando el costo de dos W. C. que estoy mandando construir más adelante de la línea, y de acuerdo al plano de las Obras de Salubridad, cuyo costo es de $ 377 $^{m}/_{n}$, según se ha convenido con los constructores. Estos dos W. C. son para reemplazar los que hay que suprimir en el fondo, por quedar éstos en la parte afectada por la apertura de la Avenida de Mayo".

" Este pedido lo considero justo, vista la importancia del terreno cedido, así como porque esa Comisión ha acordado antes de ahora estas indemnizaciones á otros propietarios que se encontraban en el mismo caso que el nuestro ".

" Hago presente á Vd., que adherimos á las demás estipulaciones convenidas entre esa Comisión y otros propietarios, referentes á la prohibición de establecer líneas de tramways en la Avenida, etc., etc., así como que se nos concederá cualesquiera otras mejores condiciones que se pudieran acordar más adelante á los propietarios que hicieren donaciones de terrenos".

" Agradeceré á Vd. se sirva avisarme con la anticipación necesaria, para que se notifique á los inquilinos el desalojo sin causarles violencia, cuando esa Comisión decida mandar construir la pared divisoria, para tomar posesión de la parte afectada y cedida para la Avenida de Mayo ".

" Con este motivo, saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración. — José J. Machain ".

Resuelto que este asunto se tratase sobre tablas y después de ser favorablemente informado por el señor Presidente, quien dijo que el solicitante se encontraba entre los comprendidos por la ordenanza de Noviembre de 1888, fué puesto á votación si se aceptaba la cesión gratuita del mencionado terreno, exonerando á los propietarios en compensación de los derechos de edificación, afirmado y vereda, y pago de los dos W. C. á que se hacía referencia en la nota aludida, resultando afirmativa. Se dictó en consecuencia la siguiente resolución: " Como lo ha resuelto la Comisión en sesión de la fecha, acéptase la cesión gratuita que hacen los señores Eusebio y José J. Machain de la parte de terreno afectado por la Avenida de Mayo á la finca calle Rivadavia 1140/50, y concédaseles en compensación la excepción de los derechos de edificación, afirmado y vereda, de acuerdo con la ordenanza promulgada el 30 de Noviembre de 1888 y del decreto de la Intendencia de 31 de Agosto del mismo año ".

" Comuníquese la presente resolución al señor Intendente para su aprobación, pidiéndosele á la vez ordene la construcción de la pared divisoria y los W. C. que se mencionan en el escrito que antecede y dése cuenta al interesado ".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 y 25 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

José C. Valdés.

Secretario.

Acta del 3 de Noviembre 1892, á las 3 y 30 p. m.

PRESENTES

Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Peña.

AUSENTES

Duportal.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente, manifestó: Que había dirigido una nota, que iba á leerse, al señor Ministro del Interior, para pedirle incluyese entre los asuntos á tratarse en las sesiones de próroga del Honorable Congreso, el proyecto, ya presentado á una de las Cámaras, acordando á la Municipalidad la cantidad de dos millones, destinados á la terminación de la Avenida. He aquí la nota: "Buenos Aires, Octubre 31 de 1892.—Al excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor don Manuel Quintana. — Á solicitud de la Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir y por indicación del señor Intendente Municipal de la Capital, el Excmo. señor Presidente de la República, en el mes de Setiembre próximo pasado, sometió á la consideración del Honorable Congreso un proyecto de ley, por el cual se acordaba la suma de dos millones de pesos moneda nacional para la terminación de la Avenida de Mayo, estableciéndose las condiciones en que debía disponerse y cancelarse el mencionado crédito".

"Las sesiones ordinarias del Honorable Congreso se cerraron sin que el proyecto fuese tomado en consideración, y de ahí proviene que continúe paralizada tan importante obra, sin recurso alguno para seguirla, ni siquiera para dar cumplimiento á las resoluciones de los Tribunales, requeridas por la Comisión encargada de los trabajos".

"La notoria urgencia en solucionar este asunto, se impone pues desde luego".

"Aparte de los intereses públicos comprometidos por razón de higiene, viabilidad, embellecimiento de la Capital y aumento

Fototipia de J. Peuser

Prop. Ma Aa Beláustegui de Cazón

Arq. M. Ocampo

de las contribuciones fiscales, no puede prescindirse del interés privado que se está perjudicando sériamente con la demora en la continuación de los trabajos. El propietario que ha cedido sus terrenos en cambio del beneficio de la apertura de la Avenida, no debe, en efecto, sufrir por más tiempo el perjuicio que la inejecución de la ley de apertura le trae".

"Si como la Comisión que presido, el Poder Ejecutivo cree que éste es un asunto de los que urgente y perentoriamente requieren la solución del Honorable Congreso, la Comisión se permite pedir al señor Ministro quiera recabar del Excmo. señor Presidente de la República, que, en uso de sus facultades constitucionales, dirija el mensaje respectivo al Honorable Congreso, haciéndole presente que queda comprendido entre los asuntos de la prórroga actual, el proyecto de ley arriba mencionado y encomendándole su más pronta consideración".

"Dios guarde al señor Ministro muchos años. — Luis Ortiz Basualdo, Presidente. — José C. Valdés, Secretario".

Pidió el señor Presidente á la Comisión se sirviera aprobar el procedimiento empleado, pudiendo á la vez anticiparle, que ya había dado un resultado favorable, pues en una conferencia que había tenido con el señor Ministro, en unión con los señores Peña y Senillosa, les había manifestado éste, que, de acuerdo con el pedido formulado, pasaría al Honorable Congreso el mensaje.

Sin observación alguna fué aprobada la nota, pasándose en seguida á tomar en consideración una solicitud de la señora Carolina L. de García, pidiendo se le extienda un certificado que acredite la cesión gratuita que hizo para la Avenida, de 38 varas de terreno de su propiedad, calle Tacuarí N° 40.

Brevemente informado el asunto, se resolvió de acuerdo con el pedido.

Dióse lectura acto continuo al informe de la dirección de Parques y Paseos Públicos, recaído en la nota de la Comisión de 8

de Octubre próximo pasado, pidiendo á la Intendencia ordene la plantación de árboles en las veredas de la Avenida en las cuadras ya abiertas. En él manifiesta aquella repartición, que debido á la mala colocación de la cañería de gas y á la necesidad de reemplazar por tierra vegetal los cascotes y muros que componían el suelo de dichas veredas, no había sido posible concluir en tiempo oportuno la plantación de árboles, por lo que había que esperar hasta el próximo otoño.

Informó el señor Presidente, que había sido avisado por el encargado de preparar los agujeros destinados á recibir los árboles, que aquellos eran rellenados con cascotes y tierra greda, por lo que se resolvió elevar el asunto á la Intendencia con el siguiente informe: — " La Comisión de la Avenida de Mayo, dadas las razones aducidas por el director de Parques y Paseos, cree que debe procederse en la forma que aconseja".

" Llama sin embargo la atención del señor Intendente, sobre el hecho de haber sido rellenados los agujeros últimamente practicados con tierra greda y aun con escombros, y pide en consecuencia sean reemplazados estos elementos por tierra vegetal".

En seguida se dió cuenta del expediente 11.161 C. /89 — iniciado por la Comisión, sobre reglamentación de la ordenanza de 5 de Marzo del mismo año, sobre galerías subterráneas — resolviéndose suspender su consideración hasta otra oportunidad.

También tomóse en cuenta el expediente formado con motivo de la apertura de la Avenida de Mayo entre Chacabuco y Piedras, en el que consta el convenio celebrado por la Municipalidad y el señor Jorge W. Drabble, por el que éste se comprometió abonar la cuota que le correspondiera por las expropiaciones para la Avenida, ya sea que éstas se hicieran por prorateo entre los vecinos de la manzana ó por la Intendencia.

En discusión este asunto y después de un prolijo estudio de todos los antecedentes del expediente, se procedió á redactar el informe solicitado por el señor Asesor Municipal, quedando aprobado en la siguiente forma:

" Señor Intendente: La Comisión de la Avenida de Mayo ha estudiado el asunto que motiva este informe, con el objeto de suministrar los datos que solicita el señor Asesor en la primera parte de su vista de fojas 4, referente á la necesidad de que se determine cuál es la cuota que corresponde pagar al señor Drabble, en el prorateo sobre el valor de las expropiaciones verificadas en la cuadra donde se encuentra ubicada la finca, de acuerdo con lo establecido en el convenio á fojas 4 (expediente agregado).—Para expedir este informe, la Comisión que presido ha estudiado el referido convenio, el que expresa textualmente en su artículo 3°: " El señor don Jorge W. Drabble se compromete á abonar la cuota que le corresponda por las expropiaciones para la Avenida, ya sea que éstas se hagan por prorateo entre los vecinos de la manzana ó por la misma Intendencia"; y el artículo 4° dice: " Para los efectos del artículo anterior, se fija como base máxima, la suma de un mil novecientos pesos por cada metro de frente de la propiedad á la Avenida, siendo por cuenta de la Intendencia, lo que excediera de esa base ".

" Ahora bien, sentados estos antecedentes en la memoria de la Comisión de la Avenida de Mayo, presentada á la Intendencia en el año de 1890, encontramos los siguientes datos:

" Planilla demostrativa de la manzana entre Chacabuco y Piedras" (pág. 210).

" (N° 9). Finca de la señorita María Carranza, calle Chacabuco 19 á 23, adquirida por la Comisión en la cantidad de $ 285,000, comprendiéndose en esta suma la indemnización al inquilino. — Son 1,254.75 metros cuadrados á $ 227 el metro, terreno y edificio antiguo. (Noviembre 1888).

"(N° 10). Finca de don Avelino Fernández, calle Chacabuco N° 17, adquirida por la Comisión en $ 165,000. Superficie 544 metros cuadrados á $ 303 el metro, terreno y edificio. (Diciembre 1888)".

"(N° 11). Finca de don Merediz Rodríguez, calle Piedras números 30/32, adquirida por la Comisión en $ 72.000. Superficie 266 metros cuadrados á $ 270 el metro—terreno y edificio. (Setiembre 1888)".

"(N° 12). Finca de don Rufino Varela, calle Piedras números 24/28, adquirida por la Comisión en $ 105.000. Superficie 275 metros cuadrados á $ 380 el metro — térreno, sótanos y edificio de altos. (Enero 1889)".

"Resumiendo: Cuatro son las propiedades expropiadas por la Intendencia en esa cuadra, habiéndose pagado:

por la primera.....	$ 285.000
„ „ segunda.....	„ 165.000
„ „ tercera.....	„ 72.000
„ „ cuarta.....	„ 105.000
Total.....	$ 627.000

"La extensión lineal de la finca del señor Drabble según resulta de este expediente, es de sesenta y un metros sobre la Avenida, igual á media cuadra, ó á la cuarta parte del total lineal de las dos aceras, correspondiéndole pagar por consiguiente al señor Drabble en el prorateo, la cuarta parte de $ 627.000, suma desembolsada por la Municipalidad, ó sean $ 156.750".

"Esto, sin tener en cuenta las sumas que la Municipalidad dejó de cobrar, correspondientes á los derechos de edificación de que exoneró á los propietarios de la misma manzana, que hicieron cesión gratuita de sus terrenos afectados por la Avenida. Y sin tener tampoco en consideración, que el señor

Drabble ganó un metro de frente á Chacabuco por 61 de fondo á la Avenida, según lo hace notar la Sección de Delineaciones en su informe que corre á fojas 5".

"Por consiguiente la cuota que le correspondería pagar al señor Drabble, según prorateo, de acuerdo con el artículo 3° del citado convenio, sería mucho mayor que la base máxima establecida en el artículo 4° del mismo".

Acto continuo se resolvió, á indicación del señor Rodríguez Larreta, elevar la renuncia colectiva de la Comisión al nuevo Intendente, Dr. Miguel Cané, para dejarlo en completa libertad para designar las personas que le merecieran entera confianza, y que debían continuar los trabajos de la Avenida.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 10 de Noviembre 1892, á las 3 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Peña.
Rodríguez Larreta.
Duportal.
Senillosa.

AUSENTE
—
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la siguiente nota:

"Señor Presidente de la Comisión Central de la Avenida de Mayo, Dr. don Luis Ortiz Basualdo".

"Apreciando en lo que valen los importantes servicios prestados por esa Comisión al Municipio en el desempeño de la tarea que le fué confiada, y siendo ellos hoy más que nunca necesarios, me permitirá el señor Presidente que, interpretando el sentimiento público y agradeciendo la actividad

y perseverancia por Vdes. desplegada, no acepte la renuncia colectiva que me han presentado, rogando á Vd. y por su intermedio á los distinguidos caballeros que componen esa Comisión, quieran seguir desempeñando sus tareas en beneficio de los bien entendidos intereses del Municipio".

"Quiera entre tanto el señor Presidente aceptar las seguridades de mi distinguida consideración.—Miguel Cané.—Jorge N. Williams, Secretario".

En seguida, y después de un cambio de ideas entre los señores miembros, se resolvió nombrar una Comisión compuesta de los señores Rodríguez Larreta, Senillosa, Peña y Basualdo, con el objeto de que se apersone á los señores Senadores Igarzábal y Varela, y les pida el despacho del crédito de dos millones que solicitó el Poder Ejecutivo para la terminación de la Avenida de Mayo, así como el de los proyectos sobre ampliación de los plazos de locación en la Avenida y modificaciones á la ley de expropiación.

Se resolvió igualmente que los señores Senillosa y Basualdo pasáran, á nombre de la Comisión, á saludar al nuevo Intendente Dr. Miguel Cané.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 10 de Enero 1893, á las 2 y 30 p m..

PRESENTES

—

Duportal.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.

AUSENTES

—

Peña.
Drysdale.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Presidente, dijo: Que á pedido del señor Adolfo Grünbein, como se demostraba en el documento que á continuación se trascribe, había extendido el certificado que acredita la cesión gratuita hecha por dicho señor á favor de la Municipalidad y la excepción de los impuestos que le corresponde en virtud de dicha cesión, y pedía á la Comisión se sirviera aprobar lo hecho, como lo fué, prévia lectura del documento:

" Señor Presidente de la Comisión Central de la Avenida de Mayo, Dr. Luis Ortiz Basualdo.

" Necesitando tener constancia de la cesión que hice de 121.50 metros de terreno para la Avenida de Mayo, de los fondos de mi propiedad calle Rivadavia 1352/56, entre Santiago del Estero y San José, ruego al señor Presidente se sirva extenderme la respectiva excepción de los impuestos de edificación, construcción de vereda y adoquinado, de acuerdo con la ordenanza respectiva.

" Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Adolfo Grünbein ".

" Diciembre 19 de 1892.—Siendo exacto lo manifestado por el señor Grünbein en el escrito que precede, y encontrándose dicho señor comprendido entre los beneficiados por la ordenanza de 26 de Noviembre de 1888, en virtud de haber cedido el terreno necesario para vía pública; — devuélvasele el presente á los fines que le convinieren, dejándose cópia en el libro de actas de la Comisión. — Luis Ortiz Basualdo. — José C. Valdés, Secretario ".

Pasóse en seguida á considerar el expediente iniciado por los señores Juan Brun y C^{a}, propietarios de la tienda "Á la Ciudad de Londres", pidiendo permiso para efectuar algunas reparaciones en el edificio que ocupan, en el frente á la Avenida.

En discusión este asunto, se manifestaron en contra los señores Senillosa, Rodríguez Larreta y Dr. Basualdo, por considerar la concesión del permiso contraria á los intereses de la Avenida, redactándose de acuerdo con estas ideas el siguiente informe:

"Señor Intendente: La Comisión de la Avenida ha estudiado la presente solicitud de los señores Juan Brun y C^{a}, pidiendo permiso para construir un frente provisorio á la Avenida de Mayo, en la casa que ocupa la tienda "Á la Ciudad de Londres", de acuerdo con el plano que corre agregado á este expediente, y ha resuelto adherirse en un todo al dictámen de la oficina de Obras Públicas de 23 de Setiembre de 1892, reproducido el 30 de Diciembre del mismo año".

"Cree además esta Comisión, que si se accediera á la petición de los señores Brun y C^{a}, se establecería un precedente que redundaría en perjuicio á la terminación y estética de la Avenida, dándose lugar á la vez, á que haya un motivo más para eludir la observancia y cumplimiento de las ordenanzas Municipales".

El dictámen á que hace referencia este informe, era como sigue: "Setiembre 23/92. — La presente solicitud no está de acuerdo con las ordenanzas vigentes. — J. M. Cagnoni".

Acto continuo se dió lectura de la siguiente nota: "Setiembre 17 de 1892. — Modesta C. de San Arromán, domiciliada calle de Salta N° 70, al señor Presidente, expone: Que teniendo que hacer un viaje á Europa y deseando dejar arreglado el asunto que sigue la Municipalidad sobre expropiación de mi casa calle Salta N° 68 por la parte que afecta el boulevard, el cual se encuentra ante la Suprema Corte en tramitación; vengo

con este fin á proponer á esa Comisión el siguiente arreglo que, aunque desfavorable á mis intereses, dé por terminada la cuestión:

" 1° Que de acuerdo con lo establecido en casos análogos, se me acuerde la línea correspondiente, para el caso en que necesite hacer una reedificación general; acordándoseme también el empedrado y la vereda, sin cargo alguno".

" 2° La Municipalidad al tomar el terreno necesario, demolerá todas las construcciones existentes que fueran necesarias demoler, con motivo del terreno á tomarse, y serán reconstruídas á su sola costa (de la Municipalidad), avanzando para dicha reconstrucción sobre los patios de la referida casa, dejando todo en el mismo estado en que hoy se encuentra y pudiendo servirse de los mismos materiales de la construcción actual; pondrá además dos puertas con salida al boulevard y la pared del frente llevará una regular fachada".

" 3° Bajo estas condiciones la solicitante donará el terreno que afecta el boulevard en su casa antes citada, sin indemnización de ninguna clase, dándose por terminado el juicio de expropiación pendiente, sin cargo alguno para ninguna de las partes. — Dios guarde á Vd. — Modesta C. de San Arromán".

En discusión este asunto, y después de cambiadas algunas ideas entre los señores Rodríguez Larreta, Dr. Basualdo y Senillosa, se resolvió, á moción del primero de dichos señores, dictar la siguiente resolución: " Atentas las conveniencias que existen en que la obra de apertura de la Avenida de Mayo sea terminada á la mayor brevedad y considerando: que el importe de los derechos de edificación solamente asciende alrededor de *treinta* mil pesos y que el terreno, demolición y reconstrucción del edificio que se pierde, pueden estimarse en pesos *diez* mil más ó menos, sin tomarse en cuenta el gran valor que adquiere con la apertura la finca de la solicitante, el que compensa con exceso el valor del terreno y edificio que se le toma

para vía pública; se resuelve: 1° Conceder á la señora Modesta C. de San Arromán, la excepción de los derechos de delineación y edificación que gravan á la finca de su propiedad calle de Salta N° 68. 2° La señora de San Arromán procederá á la mayor brevedad á poner su propiedad en línea, demoliendo y reconstruyendo el frente del mencionado edificio, á su sola cuenta. 3° Pase este expediente á la solicitante para que dentro del término de 15 días preste su conformidad á la presente resolución, y fije la época en que comenzará la demolición referida".

Á indicación del señor Rodríguez Larreta se resolvió citar para la reunión próxima al señor Manuel Correa Morales, para pedirle su cooperación en el asunto del "Templo Escocés" que la Comisión gestionaba.

En seguida se pasó á cuarto intermedio siendo las 4 y 30 p. m.

Reabierta la sesión el día 17 á las 2 y 15 p. m., con asistencia de los mismos señores, el señor Rodríguez Larreta indicó la conveniencia de que, en garantía del crédito que para la Avenida había acordado el Gobierno, se ofreciera todo el Mercado Modelo y no una parte para los primeros $ 500.000 como se pensaba, sin perjuicio de que el Gobierno entregára la suma total en diversas cuotas y á medida que lo exijan las necesidades; que en ese sentido hacía moción, la que fué aprobada, para que el señor Presidente se acercara al señor Intendente, y le pidiera hiciese al Gobierno la propuesta que queda indicada.

Se nombró también una Comisión compuesta de los señores Duportal, Senillosa y Dr. Basualdo, para que gestionáran del Dr. Bernardo de Irigoyen su intervención en favor del arreglo referente á la finca del señor Salas.

Se dirigió una nota al señor Beltrán, pidiéndole concurra á la reunión próxima de la Comisión con los planos y presu-

puestos relativos á la finca de su señora madre, indicándole que se iniciaría el juicio de expropiación si el arreglo no se celebraba

En seguida se levantó la sesión, siendo las 3 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 22 de Febrero 1893, á las 2 y 30

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Senillosa.

AUSENTES
—
Duportal.
Peña.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura á las siguientes solicitudes:

" Señor Presidente de la Comisión Central de la Avenida de Mayo.—El infrascripto, deseando acreditar que ha cedido la parte de su propiedad calle Victoria N° 1147, que afecta la Avenida de Mayo y que lo ha hecho gratuitamente, viene á solicitar de señor Presidente de la Comisión, se sirva expedirle un certificado en forma. Saluda al señor Presidente atentamente.—Alej. Sivori".

" Señor Presidente de la Comisión de la Avenida de Mayo.—Necesitando tener constancia de la cesión gratuita que hice para la Avenida de Mayo, de la parte de terreno y edificio afectado á mi propiedad calle Victoria 1383, como también de la excepción de los derechos de edificación, afirmado y vereda; ruego al señor Presidente se sirva extenderme el correspondiente certificado. — Dios guarde al señor Presidente. — Sofía Mejía de Manent".

En ambas peticiones se resolvió dictar la siguiente resolución: " Habiéndose cedido gratuitamente el terreno afectado por la

Avenida de Mayo á la finca. . . . . de propiedad del recurrente, expídase el certificado solicitado y devuélvasele el presente á los fines que expresa".

Acto continuo se resolvió dirigir una nota al señor Intendente, pidiéndole ordene que por la oficina de asuntos legales, se inicie el juicio de expropiación de la parte afectada por la Avenida á la finca de la señora Ana S. de Beltrán.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 9 de Marzo 1893, á las 2 y 35 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Duportal.

AUSENTES
—
Peña.
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á considerar el expediente iniciado por el señor Asesor Dr. Basavilbaso, dando cuenta de haber tomado posesión de la parte de terreno afectado por la Avenida de Mayo, de la finca de don Aureliano Bosch, calle Rivadavia N° 1224.

En discusión este asunto, se aprobó el siguiente informe:

"Señor Intendente Municipal: La Comisión que tengo el honor de presidir, ha resuelto pida al señor Intendente se sirva dar las órdenes del caso, para que se proceda á la demolición de la parte afectada á la finca del señor Aureliano Bosch".

"Además se permite la Comisión llamar la atención del señor Intendente, respecto á la servidumbre que ha establecido dicho propietario en la parte restante de su finca, abriendo una puerta y dos ventanas á la Avenida, sin abonar los derechos de delineación que marca la ordenanza".

Acto continuo, el señor Presidente, manifestó: Que á fin de evitar en lo sucesivo la violación de las ordenanzas municipales como acontecía al presente, eludiendo los propietarios el pago de los derechos de edificación y delineación que correspondían á sus fincas con frente á la Avenida, hacía indicación para que se pasára una nota al señor Intendente, dándole cuenta de las irregularidades notadas en las propiedades de los herederos de Anchorena y de don José de la Fuente, quienes habían establecido servidumbres, abriendo puertas y ventanas á la Avenida, sin tener permiso para ello y sin presentar planos y presupuestos como lo mandaba la ordenanza que rige la materia.

Después de un cambio de ideas entre los señores miembros, se aprobó la siguiente comunicación: "Señor Intendente Municipal, Dr. don Miguel Cané. — La Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, ha inspeccionado las obras de apertura de la Avenida, notando que ciertos propietarios, que más adelante nombraré, han violado las ordenanzas que rigen la materia".

"Como hechos de esta naturaleza no sólo perjudican á las rentas municipales, sino también á la autoridad moral de la administración, que á cada paso es desconocida, la Comisión ha creído llegada la oportunidad de llamar la atención del señor Intendente, pidiéndole adopte las medidas del caso, para reprimir y castigar esos abusos".

"En la finca perteneciente á los herederos de Anchorena, se ha abierto — sin permiso de la Municipalidad y sin estar en línea — una puerta á la Avenida de Mayo, estableciendo así una servidumbre en terrenos que no les pertenecen".

"En la propiedad del señor José de la Fuente se ha procedido igualmente — sin autorización, contrariando órdenes de la Intendencia y á pesar de las indicaciones del sobrestante de la Avenida — á abrir una puerta á ésta y á la reconstrucción de una pared que se hallaba en ruinas".

"Como podrá observar el señor Intendente, no sólo se desconoce el derecho que tiene la Municipalidad para intervenir en toda construcción, sino que se hace caso omiso de la ley que autorizó la apertura de la Avenida, eludiéndose el pago de los derechos de delineación, la presentación de planos, etc., etc.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 6 de Abril de 1893, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Rodríguez Larreta.

AUSENTES
—
Peña.
Duportal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del expediente iniciado por el señor José C. Paz, pidiendo permiso para abrir otras puertas y ventanas en su finca Avenida de Mayo, entre Bolívar y Perú.

En discusión este asunto, el señor Rodríguez Larreta se manifestó opuesto á estas concesiones, no sólo porque eran contrarias á la ordenanza, sino que con ellas se establecía un precedente peligroso, por cuanto se dejaría de edificar en la Avenida, si se facilitaba por medio de puertas el acceso á ella á los dueños de propiedades.

En igual sentido se expresaron los demás señores miembros, redactándose de acuerdo con esas ideas el siguiente informe:

"Señor Intendente: Existiendo antecedentes contrarios á la apertura de nuevas puertas y ventanas á la Avenida y modificación de las fachadas ya construídas, antecedentes que se apoyan en las ordenanzas que rigen la materia, y teniendo presente que si ellas no se observan, la edificación será nula; la Comisión, á

CAPILLA DEL ... AIRES

la vez que llama la atención del señor Intendente, por estarse construyendo las obras cuyo permiso se solicita, opina que no debe concederse éste, por ser contrario á los precedentes establecidos con otros propietarios, que tenían igual derecho al que alega el solicitante".

En seguida se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 18 de Abril de 1893, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Duportal.

AUSENTES
—
Senillosa.
Peña.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se comunicó la siguiente nota de la Intendencia:

"Buenos Aires, Abril 11 de 1893.—Señor Presidente de la Comisión de la Avenida de Mayo. —Comunico al señor Presidente, que habiendo cedido la señora de Beltrán y sus coherederos la parte de su propiedad de la calle Victoria entre Perú y Chacabuco, afectada por la Avenida de Mayo, compuesta de 276.81 metros cuadrados, el señor Intendente ha resuelto aceptar la cesión con fecha 1° del corriente, debiendo entregar á los propietarios en compensación, la suma de $ 50,000, con los que la Municipalidad contribuye á la reedificación de la parte demolida dentro de la línea de la Avenida y de acuerdo con las ordenanzas vigentes, quedando exonerados también del pago de derechos de edificación, construcción de vereda y pavimento. — Saluda al señor Presidente atentamente. — J. N. Williams, Secretario".

Se resolvió en seguida, de acuerdo con las ideas manifestadas por los señores miembros, que se dejase constancia de las diver-

sas conferencias que había tenido la Comisión con el señor Intendente, respecto á trabajos emprendidos ó á emprenderse en la Avenida, las que habían versado:

1° Sobre la propiedad del "Templo Escocés", á cuya conferencia concurrió el señor Presidente de la Congregación Escocesa con su letrado el Dr. Tezanos Pinto, asistiendo también el señor Asesor Municipal, habiéndose resuelto en ella que el primero de los señores mencionados — prévia consulta con el consejo directivo de la corporación — contestaría si aceptaba en cambio del terreno ocupado por el templo, otro de la misma superficie que la Municipalidad designaría, quedando á favor de ésta el sobrante de la calle Piedras. Además del terreno, la Municipalidad entregaría el valor del edificio del templo y una indemnización equitativa, cuyo monto dependería de la ubicación del terreno propuesto en permuta. Para poder demoler inmediatamente el edificio del templo existente, con el fin de continuar los trabajos de apertura de la Avenida, la Municipalidad se comprometía también á abonar durante un año los alquileres del edificio denominado el "Coliseo", á fin de trasladar á él la escuela instalada ahora en el referido templo.

Sin embargo, y á pesar del tiempo trascurrido desde la fecha de la conferencia, el Presidente de la Corporación Escocesa, no había dado la contestación prometida.

2° Conferencia respecto de la finca del señor Gregorio Soler, en la cual se idearon varias combinaciones para llegar á un arreglo, que aliviase á la Municipalidad de la fuerte indemnización fijada por la Suprema Corte de Justicia. El señor Intendente comunicó después, que este arreglo se había llevado á cabo, abonando la Municipalidad al señor Soler la cantidad de $ 138.705 en bonos de la deuda consolidada. El señor Rodríguez Larreta indicó en la conferencia al señor Intendente, que debía descontarse de la indemnización, el valor de los derechos de edificación, considerando que así se armonizaba más el

Fototipia de J. Peuser

AVENIDA DE MAYO

VISTA DESDE LA PLAZA DE MAYO

arreglo con la sentencia de la Suprema Corte, á lo que contestó el señor Intendente, que el señor Soler devolvería esa suma en el acto de solicitar la línea para edificar, habiéndose comprometido á hacerlo inmediatamente.

3° Convenio con el señor Rafael Beltrán. Por indicación de la Comisión, después de varias conferencias celebradas con el referido señor, representante de los demás coherederos, el señor Intendente celebró el convenio de que dá cuenta la nota de fecha 11 del corriente inserta más arriba, modificándolo posteriormente de acuerdo con lo referido en la siguiente comunicación: "Abril 29 de 1893.—Tengo el agrado de comunicar al señor Presidente, por encargo del señor Intendente, que habiéndose modificado el decreto relativo á la cesión de terreno hecha por la señora de Beltrán y sus coherederos en la parte de su propiedad afectada por la Avenida de Mayo, lo trascribo á continuación, quedando sin efecto la nota referente á lo mismo, que se le pasó con fecha 11 del corriente. "Habiéndose convenido con la señora de Beltrán y sus coherederos, que la Municipalidad les abonará como précio de la superficie de terreno afectado por la Avenida de Mayo y compuesta de 276.81 metros cuadrados, la suma de $ 90.130.68 cents. $^{m}/_{n}$, y que la señora de Beltrán y sus coherederos abonarán en el acto de la escrituración la suma de $ 40.130.68 por derechos de delineación, vereda, cordón y afirmado de madera, según liquidación practicada por la oficina de Ingenieros; pase al escribano para la escrituración correspondiente prévia liquidación de Contaduría. Comuníquese. — Cané. — J. N. Williams, Secretario. — Saluda á Vd. atentamente — J. N. Williams, Secretario".

4° Compra de la finca lindera al templo escocés de propiedad del Dr. D. Bernardo de Irigoyen. Después de varias gestiones hechas por el señor Carlos Rodríguez Larreta, nombrado por la Comisión para conferenciar con el señor Salas representante del Dr. Irigoyen y de pedir éste $ 300 por vara cuadrada, redu-

ciendo después á $ 160.000 el valor total exigido por la finca, se puso en comunicación del señor Intendente esta pretensión, consiguiendo el Dr. Pinedo adquirirla por $ 152.300, pagaderos al contado.

5° El señor Intendente manifestó á la Comisión las dificultades que había tenido que vencer, para conseguir la entrega del Superior Gobierno de $ 500.000 para la Avenida, declarando al mismo tiempo que no podría entregarse más en adelante, á pesar de estar votados los fondos.

En seguida se levantó la sesión á las 5 y 35.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 26 de Abril de 1893, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Senillosa.

AUSENTES
—
Duportal.
Peña.

Sin darse lectura del acta de la sesión anterior, se pasó á con siderardos solicitudes de los señores Machain, propietarios de la finca calle Rivadavia 1140/50, pidiendo, en la primera, se les abonase la suma de $ 377, importe de la construcción de dos inodoros en la expresada propiedad, cuyos fondos habían cedido para la Avenida; y solicitando en la segunda, se les acuerde el plazo de tres meses, para dejar completamente libre la parte de la misma propiedad afectada por la Avenida.

En discusión ambos asuntos, se resolvió acceder al pedido formulado por los señores Machain, elevándose para su aprobación á la Intendencia, el dictámen formulado por la Comisión.

Se dió lectura en seguida del expediente iniciado por el arquitecto don Pablo Scolpini, pidiendo permiso para edificar

con frente á la Avenida, en la propiedad del señor González Moreno, Rivadavia 860.

El señor Presidente manifestó: Que el expediente iniciado por el señor Scolpini, estaba conforme á las ordenanzas sobre edificación, según el informe producido por la Oficina de Obras Públicas, y que la propiedad estaba exonerada del pago de los derechos de edificación, por haber cedido su dueño la parte de ella que tomaba la Avenida; que aunque tenía conocimiento que el propietario pretendía que la excepción debía comprender el derecho de edificación que corresponde á la finca por su frente á Rivadavia, le parecía que la Comisión sólo debía entender en lo que á la Avenida se refiere.

En virtud de estas manifestaciones, se elevó el expediente á la Intendencia, indicándole que la finca estaba exenta del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado.

Se resolvió dirigir una nota á los señores doctor Amancio Alcorta, propietario de la finca calle Victoria 837/43 y Saturnino Unzué de la finca calle Rivadavia 830, manifestándoles que en virtud de haber adquirido la Municipalidad la finca lindera al templo escocés, que debía demolerse en breve término, convendría que tomasen las disposiciones del caso, á fin de que la demolición pudiera hacerse también en sus propiedades.

En virtud de haber manifestado la señora Mercedes C. de Anchorena, que estaba dispuesta á ceder la parte que la Avenida tomaba á las propiedades calle Chacabuco y Avenida y Rivadavia 1238 de sus hijos menores, con tal que ambas fueran exoneradas del pago del derecho de edificación, del de la vereda y el afirmado de madera, comprometiéndose también á edificar inmediatamente la primera, se resolvió someter la proposición al señor Intendente, por medio de la siguiente nota:

" La Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, ha resuelto, en su sesión de la fecha, me dirija al señor Intendente, elevándole la siguiente proposición que le ha

sido hecha: La señora Mercedes C. de Anchorena, en representación de sus hijos menores, ha propuesto verbalmente á esta Comisión, ceder gratuitamente la parte afectada por la Avenida, á las propiedades calle Rivadavia N° 1238 y calle Chacabuco esquina á la Avenida, siempre que ambas fincas sean exoneradas por la Municipalidad del pago del derecho de edificación, de la vereda y afirmado de madera".

" Esta Comisión, aun cuando considera que es muy pequeña la cantidad de terreno y edificio que se toma para vía pública en la segunda finca, encuentra conveniente á los intereses municipales la aceptación de la propuesta, pues á la otra propiedad nombrada se le toman para idéntico fin 250 metros cuadrados más ó menos, lo que vendría á establecer una compensación, á más de que en un juicio de expropiación el resultado podría ser aun menos favorable, dados los antecedentes que ya existen".

" Los derechos de edificación, afirmado y vereda correspondientes á aquellas propiedades, representan una cantidad de $ 75.000, y el terreno que pierden alrededor de $ 50.000, sin contar los perjuicios que se originan á las fincas con la demolición de los edificios".

" Además se trata de propiedades pertenecientes á menores, que necesitan la vénia de juez respectivo para hacer esta transacción, venia que se compromete á obtener la proponente".

" La señora de Anchorena ha manifestado á la Comisión, que inmediatamente procederá á edificar la esquina de Chacabuco y Avenida, existiendo ya los planos, que el que suscribe ha tenido á la vista".

Se pidió igualmente al señor Intendente, diera las órdenes del caso, para iniciar los juicios de expropiación de las siguientes fincas, con cuyos propietarios había sido imposible arribar á arreglos:

José de la Fuente.....	calle	Rivadavia 1270.
Leonardo Rodríguez Gaete	„	Victoria 935.
Miguel Plaza Montero.....	„	„ 961.
Eliseo y Aureliano Bosch..	„	Rivadavia 956.
„ „ „ „ ..	„	B. Orden 27/29.
Ana Bosch de Acuña.....	„	Rivadavia 946.
Juan de la Fuente.....	„	„ 1082/84.
Paulina Díaz de Venzano...	„	„ 1284.
Francisco Murature.....	„	„ 1252/54.

Dióse lectura del expediente formado con motivo de la propuesta de la señora Modesta C. de San Arromán, por la que proponía ceder la parte de terreno y edificio que la Avenida tomaba á su propiedad calle Salta 68, siempre que se le concediese la exoneración del derecho de edificación, pago de vereda y afirmado y se reconstruyese por la Municipalidad la parte de edificio á demolerse, ó si no se aceptaba esto último, se le abonasen $ 5.000, para hacerlo ella por su cuenta.

En discusión este asunto, el señor Rodríguez Larreta, manifestó: que consideraba equitativa la proposición de la señora de San Arromán, por tratarse de una propiedad de altos y bajos, aunque la superficie afectada fuera pequeña, y que además era esquina; que existía una sentencia del Juez Federal, condenando á la Municipalidad al pago de una cantidad dos veces mayor de lo que se pedía por la recurrente, y que por otra parte la señora de San Arromán desistía del cobro de las costas del juicio, comprometiéndose á abonar las producidas por ella, lo que venía á disminuir la indemnización pedida; que en virtud de estas consideraciones era de opinión que debía aceptarse la propuesta.

Después de un cambio de ideas entre los demás señores miembros, se resolvió aceptar el convenio en la forma propuesta, dictándose la siguiente resolución, que deroga la de 10 de Enero del corriente año:

"Atenta la solicitud que precede y considerando: que hay conveniencia en terminar los arreglos con los propietarios cuyas fincas están afectadas por la Avenida de Mayo, siempre que ellos sean equitativos para la Municipalidad; que hay razón en este caso de parte de la propietaria en exigir la reconstrucción del edificio á demolerse ó pedir alguna indemnización; que existe además una sentencia del Juez Federal Dr. Tedin, que manda pagar á la recurrente $ 9.025 por el terreno y $ 7.611 como indemnización, lo que importa mayor erogación para la Municipalidad, y finalmente: que no se trata en este caso de terreno de fondo, sino de cabeza de manzana con edificio de altos; atentos los precedentes establecidos en casos análogos y sin aceptar los fundamentos del escrito del señor Cabrera, se resuelve:"

" 1° Dejar sin efecto la resolución de 10 de Enero próximo pasado, corriente á fojas 5 del expediente 15234-C-1892, y aceptar la cesión gratuita que hace don Pedro I. Cabrera, en representación de su señora hermana doña Modesta C. de San Arromán, del área de terreno afectada por la Avenida de Mayo á la finca calle Salta 68".

" 2° Se exonera á la propietaria de los derechos de edificación, afirmado y vereda que gravan á la finca, de acuerdo con las ordenanzas respectivas".

" 3° Como única indemnización por el edificio y demás perjuicios que se le ocasionan, se le acuerda la suma de $ 5.500 m/n, con los que la Municipalidad contribuye á la reedificación de la parte á demolerse dentro de la línea de la Avenida".

" 4° Los gastos originados en el juicio de expropiación seguido ante los tribunales y el que queda desistido desde ya, serán abonados por las partes en la forma que hayan sido producidos".

" 5° Dentro de los cuarenta días subsiguientes al de la notificación y entrega de los fondos por la Municipalidad, la pro-

pietaria procederá á ponerse en línea y reconstruirá el frente del edificio".

"6° Notifíquese al interesado y pase este expediente al señor Intendente Municipal, para que se sirva prestar su aprobación á la presente resolución y disponer el abono á favor del señor Pedro Cabrera, de la cantidad de $ 5.500 m/n".

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 25 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés,
Secretario.

Acta del 2 de Mayo de 1893, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Duportal.
Senillosa.
Buschiazzo.

AUSENTE
—
Peña.

Leídas y aprobadas las actas anteriores, se dió cuenta de la siguiente nota remitida por la Intendencia:

"Buenos Aires, Abril 25 1893.—Señor Presidente de la Comisión de la Avenida de Mayo.

"Tengo la satisfacción de comunicar al señor Presidente, que en la fecha he nombrado al señor Ingeniero don Juan A. Buschiazzo, miembro de la Comisión que tan dignamente preside Vd."

"Espero que la competencia especial del señor Ingeniero Buschiazzo, unida á sus condiciones personales, harán de su concurso una ayuda eficaz para esa laboriosa Comisión, que tan buenos servicios presta al Municipio".

"Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.—Miguel Cané.—Jorge N. Williams, Secretario.

Encontrándose presente el señor Ingeniero Buschiazzo, el señor Presidente le manifestó el agrado con que la Comisión

había recibido la noticia de su nombramiento, esperando todos los señores miembros mucho de su concurso, dada su especial competencia en todo lo referente á asuntos municipales.

Acto continuo la Comisión entró á considerar una nota del señor José Etcheverry, en la que manifestaba que, en virtud de no haberse tomado en consideración hasta la fecha la propuesta que á nombre de la señora Sandalia de Villegas había hecho, respecto de la finca calle Victoria N° 1041, quedaba retirada, cesando su intervención, como representante, en dicho asunto.

En vista de esta manifestación, se resolvió dirigir una nota al señor Etcheverry, indicándole que la propuesta se había reservado hasta ahora por falta de recursos, pero que tan luego la Comisión contára con los que le tenía ofrecidos el Superior Gobierno, entraría á discutir las bases propuestas, lo que á su juicio sería muy pronto.

Después de un prolongado cambio de ideas entre los miembros de la Comisión, respecto á la conveniencia que habría en solicitar del Congreso una reforma á la ley de expropiación vigente, dictada con motivo de la apertura de la Avenida, para evitar que la Municipalidad continuase siendo la fuente de enriquecimiento de algunos propietarios de la misma, que conociendo como lo debían las enormes ventajas que la obra les reportaba, no trepidaban en pedir exageradísimas indemnizaciones por pequeñas áreas de terreno que se les tomaba para vía pública, y entorpecían de esta manera una obra de verdadera utilidad para el Municipio de la Capital; se resolvió nombrar una comisión compuesta de los señores Rodríguez Larreta, Buschiazzo y Dr. Basualdo, para que se apersonára á los Senadores por la Capital doctores Igarzábal y Varela y exponiéndoles las dificultades, con que se tropezaba para continuar la obra de la Avenida, pedirles iniciáran en el Congreso la reforma de la ley de expropiación, de acuerdo con las bases que se establecerían más adelante, así como la

presentación de un proyecto de ley, que evite á la Municipalidad el pago de las costas de los juicios. Que en la modificación á la ley de expropiación se tomase en cuenta el mayor valor que adquieren las fincas por causa de la obra.

Se resolvió también que la misma comisión tratara de celebrar un arreglo con el señor Aureliano Bosch, relativo á la finca calle Buen Orden y Avenida de Mayo.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 3 y 50 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 9 de Mayo de 1893, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Peña.

AUSENTES
—
Buschiazzo.
Duportal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió dejar constancia de la siguiente declaración del señor Intendente, hecha en la conferencia que la Comisión tuvo con él, referente á la solicitud del señor Paz, propietario de la finca entre las calles de Bolívar y Perú, para abrir puertas y ventanas en la misma: Dijo el señor Intendente que debía á la Comisión una explicación, por haber resuelto el asunto favorablemente á las pretensiones del propietario, y contra lo manifestado por la Comisión en su informe; que había procedido de la manera indicada, porque el Dr. Dávila en representación del señor Paz le había manifestado, que dentro de cuatro meses se comenzaría en ese terreno la construcción de un gran edificio destinado al diario " La Prensa ", cuyos planos ya estaban confeccionados, y que el permiso solicitado para abrir puertas y ventanas, solo tenía por objeto favorecer hasta

entonces al actual inquilino, cuyo contrato vencía en aquel término; que en vista de esto, y creyendo más favorecer los intereses de la Avenida que contrariarlos, dado el corto plazo solicitado para la construcción de un gran edificio, había accedido al pedido, bajo la condición expresa de mandar clausurar las ventanas y puertas que se abrieran, si no se principiaba la edificación después del vencimiento del término del contrato.

Se dió lectura en seguida á una nota del Dr. Amancio Alcorta, propietario de la finca calle Victoria N°s 837/41, afectada por la Avenida, en la que manifiesta que puede procederse á la demolición, tan pronto como se haya hecho el desalojo de los inquilinos que la ocupan.

Acto continuo el Dr. Basualdo, manifestó: Que en cumplimiento de la misión que en la sesión anterior se les encomendó, los señores Rodríguez Larreta, Buschiazzo y él, habían tenido una conferencia con el señor Senador por la Capital Dr. Rafael Igarzábal, para solicitarle iniciase en el Congreso los siguientes proyectos y modificaciones:

1° Declárase con arreglo al comentario del artículo 2511 del Código Civil, que en las expropiaciones ó indemnizaciones que hayan que hacerse á los propietarios, de acuerdo con el artículo 5° de la ley N° 1583, debe tenerse en cuenta el mayor valor que adquiere la propiedad, en la parte no afectada por la Avenida, en tanto que ese mayor valor no exceda al de la expropiación ó de la indemnización.

2° Los sobrantes sobre la Avenida de Mayo, que por sus pequeñas dimensiones no admitan edificios en condiciones higiénicas, pueden ser adquiridos por los propietarios linderos, ó integrados con una fracción de terreno contiguo expropiándolo la Municipalidad en la extensión que se determine.

3° Aumentar el término de los contratos de locación hasta 20 años, según la magnitud de los edificios que hayan de construirse.

4° Supresión del artículo de la ley, mandando abonar las costas de los juicios de expropiación á la Municipalidad.

Que se habían dado al señor Igarzábal todas las noticias y explicaciones ilustrativas sobre las referidas materias, prometiendo aquel señor hacer un detenido estudio y redactar los proyectos, para que la Comisión los examine luego detenidamente y proponga las modificaciones que crea convenientes.

Que daba estas explicaciones, para que la Comisión pudiera apreciar la buena voluntad que había demostrado el señor Senador aludido, en una cuestión de tal importancia para los intereses del Municipio.

Se resolvió en seguida, que tan luego como el Superior Gobierno hiciese entrega de los primeros $ 500.000 de los pesos 2.000.000 votados, se solicitase del mismo—prévia autorización de la Intendencia—la cantidad restante ú otra suma igual á la prometida, indicando el señor Senillosa que en caso de no obtenerla, se pidiese autorización para crear una lotería municipal, cuyos fondos se dedicarían exclusivamente á la apertura de la Avenida. La aceptación ó rechazo de esta idea, fué postergada para su oportunidad debida.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo

José C. Valdés

Secretario.

Acta del 16 de Mayo de 1893, á las 2 y 10 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Buschiazzo.
Duportal.

AUSENTES

Rodríguez Larreta.
Peña.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes proyectos de ley remitidos por el señor Senador por la Capital Dr. Rafael Igarzábal, de acuerdo con el pedido que la Comisión le hiciera:

PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Diputados, etc."

"Art. 1° En caso de expropiación de solo una parte de una propiedad, al computarse el perjuicio directo que ocasione la privación de la parte expropiada, según el artículo 2511 del Código Civil, se calculará por separado el aumento de valor inmediato y especial que á la porción no expropiada proporciona la obra pública de que se trate, cuya suma debe rebajarse de la indemnización y de los perjuicios, no pudiendo sin embargo exceder de las dos terceras partes de la cantidad á pagar por ambas cosas reunidas".

Art. 2° Comuníquese, etc."

PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Diputados, etc."

"Art. 1° Se declaran sujetos á expropiación particular, todos los sobrantes de tierra, públicas ó particulares con frente á la Avenida de Mayo en esta ciudad, en los cuales no pudiese hacerse una casa higiénica á juicio de la Municipalidad. En análogo caso, decláranse igualmente expropiables las propiedades que tocan los fondos de tales sobrantes".

" Art. 2° Todo propietario en el fondo de los sobrantes que están en el caso del artículo 1°, los podrá tomar en la parte que su propiedad les dé fondo, por el précio que le fijen peritos nombrados por ambas partes".

" Art. 3° Si el propietario á que se refiere el artículo anterior, no usase del derecho que él le acuerda dentro de los seis meses después de sancionada esta ley, el dueño de sobrantes sobre la Avenida tendrá derecho á tomar la propiedad de los fondos, por tasación en la misma forma ya prescripta. En este caso, el derecho no puede usarse sino por el todo de la propiedad, salvo que el propietario expropiado quiera reservarse una parte—lo que será de su derecho—con tal que el terreno sobre la Avenida no quede con menos de . . . metros de fondo".

" Art. 4° Los contratos de locación y edificación de propiedades en la Avenida de Mayo, podrán extenderse hasta quince años".

" Art. 5° Queda derogado el artículo 18 de la ley de 13 de Setiembre de 1866".

" Art. 6° Comuníquese, etc."

Puestos en discusión estos proyectos, fueron prolijamente estudiados, admitiéndose algunas modificaciones propuestas por el señor Buschiazzo y Dr. Basualdo, las que se resolvió someter á la consideración del Dr. Igarzábal, por medio de la siguiente nota:

" Señor Dr. don Rafael Igarzábal. — Muy estimado señor: He sometido á la Comisión de la Avenida los proyectos que ha tenido Vd. la fineza de remitirme con ese objeto, y por encargo de la misma, cúmpleme decirle respecto del primero, que creemos será más conveniente una declaración categórica, sobre el espíritu del artículo 2511 del Código Civil".

" En la forma en que está redactado el proyecto de Vd., no se legisla sino para los casos *que ocurran en adelante,* mientras que con la declaración á que antes me refería, quedarían comprendidos los que están *sub-judice*".

" Así, pues, diciéndose por ejemplo: " declárase con arreglo al comentario del artículo 2511 del Código Civil, que en caso de expropiarse sólo una parte... etc., (como sigue luego el artículo), los jueces que han de fallar en los pleitos *pendientes*, lo harán con arreglo á esta nueva disposición declarativa, cosa que tal vez no pudieran hacer según la otra redacción, porque podría presentarse la cuestión de la rectroactividad de la ley."

" En cuanto á lo demás del artículo, lo consideramos muy acertado."

" Con respecto al segundo proyecto, encontramos que, no habiendo sobrantes de propiedad particular con frente á la Avenida, sería más pertinente redactar el art. 1° en los términos siguientes:

" Artículo 1° Decláranse expropiables las propiedades que por sus costados ó por sus fondos, linden con terrenos sobrantes de la Municipalidad, sobre la Avenida de Mayo, siempre que esos sobrantes tengan menos de *doce* metros de fondo, pudiendo el propietario reservar la parte que no necesitase la Municipalidad, para integrar los doce metros mencionados."

" El artículo segundo no tiene observación."

" En cuanto al tercero, creemos que podría limitarse la redacción á su primera parte solamente, reduciendo á *treinta* días cuando más, el término de seis meses que allí se señala; primero: porque es urgente abrir la Avenida, y no puede esperarse tan largo tiempo, para que los propietarios se decidan dejando de obstaculizar la apertura, y segundo: porque lo preceptuado después en el mismo artículo, está comprendido en la fórmula del artículo primero que proponemos."

" El artículo 4°, sin observación."

" El artículo 5°, sin observación."

" Esperando que estas indicaciones merezcan la aprobación de su ilustrado criterio, persuadiéndose que ellas nos son sujeridas por los inconvenientes prácticos con que tenemos que

luchar, me es grato saludar á Vd. con mi consideración más distinguida."

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 23 de Mayo de 1893, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES
—
Rodriguez Larreta.
Senillosa.
Duportal.
Buschiazzo.

AUSENTE
—
Peña.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á considerar los asuntos entrados, dándose cuenta de los siguientes:

Una nota de la señora Pascuala V. de Pavía en su nombre y en el de los copropietarios de la finca calle Victoria Nº 1177, afectada por la Avenida de Mayo, comprometiéndose á ceder la parte que ésta toma, siempre que se les acuerde las excepciones que la ordenanza establece para casos análogos.

Se resolvió postergar su consideración hasta la sesión próxima.

Leonora R. de Ulloa, propietaria de la finca calle Victoria Nº 1171, hace igual proposición á la anterior, resolviéndose igualmente postergar su consideración.

Acto continuo se dió lectura á un proyecto de ley formulado por el Sr. Presidente, reglamentando el procedimiento á que debían sujetarse los juicios de expropiación en la Avenida de Mayo.

Fundado por su autor, quien puso de manifiesto los beneficios que su sanción traería, sobre todo bajo el punto de vista

de la abreviación de los juicios, se resolvió remitirlo al señor Senador Dr. Rafael Igarzábal, acompañado de una nota explicativa, pidiéndole se sirva someterlo á la consideración del Congreso, para que fuera sancionado.

He aquí el proyecto:

"El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

"Artículo 1° Desde la promulgación de esta ley, las expropiaciones que la Municipalidad intente ó existan pendientes, de fracciones ó propiedades en la Avenida de Mayo en esta Capital, quedarán sujetas al procedimiento marcado en los artículos siguientes."

"Art. 2° La aceptación ó rechazo de los propietarios al précio de expropiación ofrecido por la Intendencia Municipal, deberá verificarse dentro del término perentorio de diez días, y en el último caso ó de no contestar á la requisición, se iniciará por aquella la acción de expropiación ante el Juez Federal, con los antecedentes y justificativos que lo instruyan."

"Art. 3° Recibida la demanda por el Juez, citará éste, en el día, á las partes á un comparendo verbal, expresándose en el auto, que éste tiene por objeto el nombramiento de peritos para el justiprecio de la propiedad, y quedando librado al mencionado Juez el del tercero en discordia, si no lo acordasen aquéllos, ó la defiriesen á los mismos peritos."

"Tendrá el Juez igual facultad, en caso de rebeldía de las partes."

"Art. 4° Dentro del término de diez días después de aceptado el cargo, deberán los peritos presentar sus avaluaciones y con una prórroga del mismo plazo, en caso de ocurrir el tercero á formar tribunal. Si no se expidiesen en los términos señalados, se impondrá una multa de quinientos pesos al que no lo hiciera, salvo causa justificada; pudiendo además el Juez por apremio, compelerlos á llenar su cometido."

Fototipia de J. Peuser

Prop. M. Salas

Arq. C. Nordmann

"Art. 5º Verificada la tasación y hecha saber á las partes, ella será el précio definitivo de la propiedad, sin apelación ni recurso alguno, y consignado que sea judicialmente, se dará inmediata posesión de la propiedad á la Intendencia Municipal, otorgándose en seguida la escritura pública respectiva."

"Art. 6º Las recusaciones contra los peritos deberán deducirse dentro de las 24 horas y decidirse sin recurso alguno dentro del tercer día."

"Art. 7º Ningún incidente ó cuestión que se promueva ó á que hubiese lugar, podrá entorpecer el procedimiento marcado en esta ley. Tales incidentes ó cuestiones serán tratados por separado, quedando ambas partes sujetas á las resultas del juicio."

"Art. 8º Quedan derogadas, á los objetos de esta ley, las disposiciones de la de 13 de Setiembre de 1866, que estén en contradicción con la presente."

"Art. 9º Comuníquese, etc."

"Señor Senador por la Capital, Dr. Rafael Igarzábal."

"Muy estimado señor: La benevolencia con que Vd. ha acogido las indicaciones que se ha permitido hacerle la Comisión de la Avenida de Mayo, le ha animado á presentarle el proyecto adjunto, como complemento de los por Vd. formulados, pidiéndole que si fuera de su opinión, lo presente en el Senado á fin de que sea convertido en ley."

"Si no hay brevedad en el procedimiento, es inútil pensar en obtener el propósito de la ley de expropiación. Y como de ahí surgen principalmente los inconvenientes prácticos con que está luchando la Comisión, nada sería más eficaz para allanarlas, que modificar el procedimiento, en los términos del proyecto mencionado."

"Cuando la Comisión tomó en consideración los proyectos que Vd. se dignó remitirle, no tuvo en vista la materia

del adjunto, que puede considerarse por separado en el Congreso."

" La materia de que trata el proyecto en cuestión, no es nueva, puesto que ya está en vigencia en Francia, para las expropiaciones totales, y estos procedimientos los encontrará Vd. en las obras que el miembro de esta Comisión, Ingeniero Buschiazzo, le ha remitido."

" Como la Avenida de Mayo no ha de ser la última vía que se abra en el Municipio de la Capital, pues la necesidad de otras ya se siente, dada su gran extensión y población, sería conveniente dictar estas leyes con carácter permanente, evitando así para lo sucesivo, las enormes dificultades con que se lucha actualmente."

" Esperando quiera Vd. tomarlo en cuenta, y pensando que la modificación propuesta dará buenos y rápidos resultados si se adopta, saludo á Vd. con mi más distinguida consideración."

Acto continuo se resolvió dirigir al señor Intendente una nota, pidiéndole ordene la inmediata apertura de la Avenida en la parte ocupada por el " Mercado Lorea " adquirido con ese fin por la Municipalidad, lo mismo que á través de la "Plaza Lorea", á cuyo efecto se le indicó solicitára de la Comisión de las Obras de Salubridad, la remoción del tanque allí existente.

Las razones para la adopción de las expuestas medidas saltaban á la vista, por cuanto era la Municipalidad la que en materia de actividad é iniciativa debía dar el ejemplo, para evitar que los propietarios recalcitrantes de la Avenida se escudaran para resistir á los arreglos que la Comisión les proponía, en la inacción de la Municipalidad para abrir la Avenida en las propiedades de su pertenencia.

Era cierto, que se privaba así esta corporación de una renta importante, pero esta consideración no debía detener la obra de la Avenida, por cuanto precisamente para poder llevarla á

cabo, se había hecho un gran sacrificio, expropiando el mercado á un précio subidísimo.

Se resolvió también, que mientras durase la ausencia del señor Juan Peña, se hiciera cargo de la tesorería de la Comisión el señor Rodríguez Larreta.

En seguida se levantó la sesión á las 4 y 45 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 29 de Mayo de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Senillosa.
Duportal.

AUSENTES
—
Rodríguez Larreta.
Peña.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Buschiazzo, manifestó:—Que las construcciones á practicarse en la Avenida de Mayo, debían revestir las suficientes garantías de seguridad, magnitud, estética y condiciones de higiene, que un boulevard de la importancia del que se trataba, reclamaba;—que para obtener este resultado, había pensado en la conveniencia de indicar al señor Intendente, el nombramiento de una comisión, compuesta del jefe de la oficina de Obras Públicas, de un ingeniero y de la Comisión de la Avenida, cuya comisión tendría por objeto especial, asesorar á la Municipalidad en toda solicitud sobre edificación en la Avenida que se presentase, prévio un detenido estudio de los planos, presupuestos, etc.;—que para llenar este fin, la Intendencia debía disponer, se diera previamente vista—antes de despachar las solicitudes—á la mencionada comisión, la que informaría sobre su admisibilidad ó rechazo;—que con estas precauciones creía que se edificaría la Avenida en condiciones ventajosas,

para que una vez terminada, revistiera la grandiosidad que su futura importancia reclamaba.

Puesta en discusión esta moción, y manifestándose de acuerdo con ella los demás señores miembros, se resolvió dirigir á la Intendencia la nota respectiva, pidiéndole la adopción de la idea.

En seguida se levantó la sesión á las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
José C. Valdés.
Secretario.

Acta del 6 de Junio de 1893, á las 2 y 10 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Duportal.
Senillosa.

AUSENTES

Rodríguez Larreta.
Peña.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una nota del Secretario de la Comisión señor José C. Valdés, en la que solicitaba licencia para faltar á las reuniones por el término de un mes, y proponiendo para sustituirle, durante el mismo, al que suscribe.

En discusión este pedido, se concedió la licencia solicitada, aceptándose para desempeñar la secretaría, al reemplazante propuesto.

Acto continuo se pasó á considerar el expediente iniciado por el señor Miguel Silva, pidiendo permiso para abrir puertas en la casa de propiedad del señor José C. Paz, por su frente á la Avenida de Mayo y el cual era enviado por la Intendencia, para conocimiento de la resolución en él recaída, concediendo el referido permiso, á pesar del informe contrario dado por la Comisión con fecha 6 de Abril del corriente año.

Habiéndose notado que en el expediente no constaba la conformidad del peticionante, ni de los propietarios, á la condición

que aquella resolución establecía, referente á que vencidos los cuatro meses que la misma le fijaba para proceder á la edificación; se resolvió insistir, por medio de la siguiente nota, en la notificación, para que pudiera correr el plazo fijado, como así mismo en la necesidad de cumplir la resolución en todas sus partes, una vez vencido aquel término:

" Señor Intendente Municipal: La Comisión Central en sesión de la fecha, ha tomado conocimiento de la resolución del señor Intendente, concediendo permiso por el término de cuatro meses para abrir puertas en la finca del Dr. José C. Paz, con la condición de que vencido ese plazo, se procederá á la edificación, en las condiciones previstas por las ordenanzas respectivas ".

" Como del expediente no consta que se haya notificado á los propietarios ó sus representantes la mencionada concesión, para que corra el plazo fijado, la Comisión me encarga pida al señor Intendente, quiera disponer que aquel requisito sea llenado, como igualmente que se exija el cumplimiento estricto de la resolución, una vez vencido el término acordado ".

Se leyeron en seguida los expedientes 16523. C—15443. I—15277. E—y 3759. C—iniciados con motivo de la apertura de puertas y ventanas en varias propiedades de la Avenida, en contravención de las ordenanzas municipales.

En discusión estos asuntos, y después de un prolongado cambio de ideas entre los señores miembros, se resolvió — en virtud de que aquellas obras habían sido ejecutadas tal vez, á consecuencia de permisos acordados en una forma irregular — insistir en la necesidad de mandar cerrar las puertas abiertas y deshacer las obras practicadas, redactándose al efecto la siguiente nota:

" Señor Intendente Municipal. — La Comisión que tengo el honor de presidir, ha tomado en consideración los expedientes adjuntos, iniciados con motivo de la apertura de puertas y ventanas en las fincas de los señores Bosch, de la Fuente y otros, y que el señor Intendente ha remitido á informe de esta Comisión ".

" En todos estos expedientes y de sus informaciones se desprende, que las obras ejecutadas lo han sido con permisos de la Intendencia, aunque ellos no constan de los mismos, pero que, aunque no consignados, se presumen dados por separado ".

" Considerando la Comisión, de acuerdo con el informe del ingeniero Dr. Morales, que no ha debido bajo ningún principio permitirse dichas obras, ni que deben subsistir actualmente, ha resuelto insistir ante el señor Intendente, á fin de que se sirva dejar sin efecto aquellos permisos, ordenando á la vez se manden cerrar las puertas y ventanas de la finca calle Rivadavia N° 1224, de propiedad del señor Bosch, como también la aplicación de la multa en que ha incurrido ".

" En cuanto á la propiedad del señor de la Fuente, calle Rivadavia N°s 1270/74, también me encarga la Comisión pida al señor Intendente, se sirva ordenar sea desecha la pared construída fuera de la línea de la Avenida, privándole también de la servidumbre que ha establecido en el terreno municipal cedido por el señor Oliveira César, por cuanto no solamente no ha podido hacer tales construcciones, sino que ellas se encuentran cerrando la vía pública ".

En seguida y después de un cambio de ideas entre los señores miembros, se resolvió nombrar una comisión compuesta de los señores Buschiazzo, Duportal y Dr. Basualdo, para que apersonándose al señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional, cambien con éste ideas, respecto á la conveniencia que habría en solicitar del Congreso una ley especial, tendente á dar mayores facilidades de pago en las hipotecas de fincas, cuya edificación se lleve á cabo en la Avenida de Mayo.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario interino.

Acta del 15 de Junio de 1893, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES

Rodríguez Larreta.
Duportal.
Buschiazzo.

AUSENTES

Senillosa.
Peña.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una nota del señor Intendente Municipal, comunicando haber aprobado el convenio celebrado por la Comisión con la señora Modesta C. de San Arromán, en 26 de Abril ppdo., referente á la finca situada en la calle Salta N° 68.

Igualmente se dió cuenta de una petición de D. Anselmo Leiva, ordenanza de la Comisión, solicitando aumento de sueldo, por ser muy reducido el que goza y hacer cuatro años que presta servicios en el mismo puesto.

Acto continuo el señor Presidente, dijo: que creía conveniente se adoptase un temperamento, á propósito del cambio que se había producido en la Municipalidad, por la renuncia del Dr. Miguel Cané del cargo de Intendente y el nombramiento de reemplazante recaído en el Dr. Federico Pinedo, ya sea elevando la Comisión la renuncia colectiva para dejar al nuevo Intendente en completa libertad para reorganizarla, de acuerdo con las miras que respecto á la apertura de la Avenida tuviese, ó ya también adoptando otra resolución, según el criterio de los señores miembros.

En discusión esta moción, el señor Rodríguez Larreta, dijo: que no creía necesaria la presentación de la renuncia colectiva, por haberse usado de igual procedimiento al tomar posesión del cargo de Intendente el Dr. Miguel Cané, pues pudiera interpretarse la repetición de dicho acto, como una manifestación indirecta de la Comisión de abandonar sus tareas — lo que no creía estuviese en la mente de los señores miembros — siendo de opinión se pasára al despacho del señor Intendente entrante,

para ofrecerle el decidido concurso de la Comisión en la tarea que con toda resolución había emprendido, sin perjuicio de manifestarle al mismo tiempo la firme resolución de abandonar sus puestos, si las ideas del señor Intendente sobre la prosecución de los trabajos de apertura de la Avenida, no encuadraban dentro del procedimiento general hasta ahora observado por la Comisión.

Aceptadas estas ideas por los demás señores, miembros se resolvió acudir en corporación al despacho del señor Intendente, tan luego como tomase posesión de su puesto.

Habiéndose recibido del señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional contestación á la nota que se le dirigió, solicitándole indicase el día y la hora en que le fuese posible recibir á la Comisión, para tratar asuntos relativos á la Avenida de Mayo, se resolvió, en vista de que en dicha nota se ponía á disposición de la Comisión todos los días después de las 3 p. m., dirigirle otra, indicando el día Sábado próximo para que tuviese lugar la conferencia.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario interino.

Acta del 22 de Junio de 1893, á las 3 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Senillosa.

AUSENTES
—
Duportal.
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Senillosa, manifestó: Que á pesar de lo resuelto en ella, relativamente á la actitud que la Comisión debía asumir por causa del cambio que se había verificado en la Municipalidad con el nombramiento de nuevo Intendente, creía sin embargo conveniente se modificára dicha resolución, mandando la Comisión su renuncia colectiva, invocando para apoyar este pedido razones de delicadeza personal, que lo obligaban á hacer la moción.

Después de un breve cambio de ideas entre el mocionante el señor Buschiazzo y el doctor Basualdo, se resolvió elevar á la Intendencia la siguiente renuncia que debía firmarse préviamente por los señores Duportal y Rodríguez Larreta: "Señor Intendente Municipal, doctor Federico Pinedo: Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Intendente, presentándole la renuncia del cargo de miembros de la Comisión Central de la Avenida de Mayo, en el deseo de dejar su acción en la más completa libertad". Con tal motivo saludamos al señor Intendente con nuestra distinguida consideración. Luis Ortiz Basualdo — Pastor Senillosa — Juan A. Buschiazzo — C. Rodríguez Larreta — Emilio Duportal.

Acto seguido y por haber tenido lugar la conferencia entre el señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional y los señores miembros de la Comisión al efecto designados, se resolvió hacer constar en el acta, que en dicha reunión el primero, después de un breve cambio de ideas, había manifestado su conformidad con el proyecto de la Comisión, hallándose dispuesto á prestarle su apoyo, pero que creía oportuno esperar á que se

lanzára la emisión de quince millones en cédulas sancionada por el Honorable Congreso, habiendo ya pedido autorización al Poder Ejecutivo para hacer los préstamos; esa emisión se colocaría pronto, por la cantidad de pedidos que ya se habían presentado, pudiendo los propietarios de la Avenida aprovechar de ella, sin aguardar á que se lanzára la emisión especial, dedicada á la edificación en la misma, como pretendía la Comisión.

Indicó el señor Presidente del Banco Hipotecario la conveniencia de que la Comisión oportunamente presentára su proyecto á la Intendencia, para que ésta lo elevára al Congreso, pues así sería tomado en consideración más pronto, creyendo que no habría dificultad en autorizar la emisión de diez á quince millones de cédulas en la forma que la Comisión proponía, porque estarían bien garantidas y como serían dadas paulatinamente, á medida que se fuera edificando, no recargarían el mercado.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 15.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario interino.

Acta del 18 de Julio de 1893, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Duportal.
Buschiazzo.

AUSENTE
—
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en el siguiente órden:

Rafael Manent.—Por cobro de la cantidad de $ 2.644 $^{m}/_{n}$ á que ascienden los gastos que ha hecho en su finca afectada por la Avenida.

En discusión este asunto y prévia lectura de los diversos informes á que había dado lugar la solicitud del recurrente, de

los cuales resultaba que los gastos efectuados no sólo lo habían sido en las piezas que la Municipalidad se obligó á reconstruirle, sino que comprendían otras reparaciones ó innovaciones practicadas en el resto del edificio, habiendo invertido solamente la cantidad de $ I.II5 $^{m}/_{n}$, según informe de la Oficina de Ingenieros en las construcciones cuyo costo debía sufragar la Municipalidad, se resolvió, á indicación del ingeniero señor Buschiazzo, elevar el expediente aconsejando se abone al interesado la cantidad fijada por la Oficina de Ingenieros y no la que él pedía.

Intendente Municipal.—Comunica que con fecha II del corriente, en vista de lo aconsejado por la Comisión de la Avenida y de la Oficina de Ingenieros, ha aceptado la propuesta hecha por la señora Mercedes C. de Anchorena en representación de sus hijos menores, por la que cede á la Municipalidad gratuitamente la parte afectada por la Avenida de Mayo á las propiedades Chacabuco esquina á la Avenida y Rivadavia número 1238, quedando exoneradas de los derechos de edificación, afirmado de madera y vereda ambas fincas.

Juez Dr. Diego Saavedra.—Solicita de la Intendencia á pedido del Sr. Carlos W. Drabble, los siguientes datos: En que fecha fué adquirida y demolida por la Municipalidad la finca calle Chacabuco N°s 23/25, y si existía convenio escrito entre esta última corporación y los señores Richard y C^{a}, para el desalojo de la misma.

De acuerdo con los datos existentes en el archivo y diario de sesiones de la extinguida Comisión, se informó lo siguiente:

"Señor Intendente: De la investigación practicada en el archivo y antecedentes que á esta Comisión legó la antigua, á fin de procurar los datos solicitados en el escrito que precede, resulta que esa Intendencia recibió con fecha 19 de Setiembre de 1888 una nota, en la que la Comisión de la Avenida le manifestaba la oferta que el representante de la testamentaría de

D. Emilio Carranza le había hecho, por la cual ofrecía en venta la finca calle Cacabuco Nos 23/25, en la cantidad de $ 304.800 moneda nacional".

"En Octubre 10 del mismo año, esa Intendencia comunicó á la Comisión nombrada, haber aprobado la propuesta hecha por la señora María Carranza, referente á la misma finca".

"Con fecha 17 de Octubre de 1888, fué remitido por la Intendencia á la Comisión extinguida, cópia autorizada del convenio celebrado entre ella y los señores Richard y Ca, sobre desalojo de la referida propiedad".

"Esta cópia no existe en el archivo que á esta Comisión fué entregado, por cuyo motivo le es imposible suministrar datos al respecto, pero debe obrar en esa Intendencia el original".

"El Sr. Carlos W. Drabble, á cuyo pedido se exigen estos antecedentes, según consta del escrito que antecede, debe, á juicio de esta Comisión, tener conocimiento perfecto de los mismos, por haber pertenecido á la anterior, en la época á que se refieren los pocos datos que la Comisión actual ha podido recoger".

Después de resolverse que se asistiría en corporación al despacho del señor Intendente el próximo Viérnes, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario interino.

Acta del 16 de Agosto de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.

AUSENTE
—
Buschiazzo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se destinaron al archivo, después de comunicadas, las siguientes notas:

Intendencia Municipal.—Comunica haber ordenado que la oficina de Asuntos Legales inicie los juicios de expropiación de las siguientes fincas: José de Lapuente, Miguel Plaza Montero, Leonardo Rodríguez Gaete y otros.

Intendencia Municipal.—Comunica que ha sido demandado el inquilino que ocupa la casa comprada al Sr. Beltrán, habiéndosele dado 40 días para desalojarla.

Intendencia Municipal.—Comunica que la Comisión de la Avenida ha sido integrada con el director de la Oficina de Obras Públicas y con el ingeniero Sr. Juan M. Cagnoni, para asesorar á la Intendencia sobre las construcciones que se edifiquen en la misma, á cuyo efecto se le dará vista de todo plano que se presente.

Intendencia Municipal.—Transcribe el decreto del P. E. Nacional de Julio 20 del corriente año, por el cual se pone á disposición de la Intendencia, la cantidad de un millón y quinientos mil pesos moneda nacional, para la terminación de la Avenida de Mayo, debiendo entregar la Tesorería Nacional quinientos mil pesos en efectivo y el resto de un millón, en letras de Tesorería.

Acto continuo y hallándose presente el Dr. Nicolás Achával, en representación de la Sra. Dolores R. de Pividal, á objeto de llegar á un arreglo con la Comisión, por el cual la Municipalidad pudiera disponer del terreno que la Avenida de Mayo toma á la propiedad de dicha señora, calle Santiago del Estero

esquina Rivadavia, dijo: Que la superficie afectada por la traza de la Avenida era de 203.92 metros cuadrados, los que calculados á razón de $ 100 el metro — dentro de cuya cifra ya se comprendía el aumento de un 20 % que siempre se concedía al propietario por la violencia que el acto de la expropiación importaba – daban un total de $ 20.000 más ó menos; que además la dueña de la finca se vería privada de un alquiler de $ 250 que los altos de los edificios producían, más $ 50 de un pequeño depósito, porque la apertura en su propiedad de la Avenida, le tomaba todas las piezas del servicio, obligándola por lo tanto á desalojar totalmente la casa durante el término que los trabajos de apertura y reedificación durasen; todo lo cual importaba un considerable perjuicio, pues la renta de que se vería privada representaba un capital de $ 35.000, por cuyo motivo y con la autorización necesaria, venía á proponer un arreglo á la Comisión, por el cual la Municipalidad pagaría á su representada la cantidad de $ 20.000, dándole como plazo hasta fines del corriente año, para desalojar la parte afectada de la finca por la Avenida, y exonerando á la misma del pago de los derechos de edificación, vereda y afirmado de madera.

En discusión este asunto, los señores miembros de la Comisión demostraron ciertos errores en que había incurrido el proponente, para deducir de ellos el monto de la indemnización á pagarse, que creían un poco exagerada, indicando el doctor Basualdo, que el impuesto sobre edificación en la Avenida no era ilusorio como creía el Dr. Achával, sino real y efectivo y que por consiguiente debía partirse del mismo, para fijar con criterio justo la indemnización.

En vista de estas manifestaciones, el Dr. Achával redujo su propuesta hasta la cantidad de $ 17.500, como monto de la indemnización á pagarse por la Municipalidad, quedando subsistentes las demás condiciones citadas, á saber: un año de plazo para el desalojo de la finca y exoneración de los derechos ya

enumerados. En esa forma fué aceptado *ad referendum* el convenio, pasándose en seguida nota á la Intendencia, pidiéndole le preste su aprobación.

Analizada por la Comisión una propuesta de la Sra. María Antonia B. de Cazón, propietaria de la finca calle Perú esquina Avenida de Mayo, por la cual ésta se compromete á ceder á la Municipalidad un terreno con frente á la Avenida, en cambio de un sobrante que á esta última corporación pertenece y que á partir de la calle Perú, cubre todo el fondo de la propiedad de la recurrente, la Comisión manifestó al Sr. José Ocampo, representante de dicha señora, que la permuta sólo podría tomarse en cuenta, si la interesada ampliaba su propuesta, dando á la Municipalidad tres metros más de frente á la Avenida con el mismo fondo. Contestó aquel señor que daría una contestación definitiva, después de haber sometido á la propietaria las condiciones que la Comisión imponía.

Acto continuo se nombró á los señores Rodríguez Larreta y Duportal, para que tratasen de celebrar un arreglo con el señor Eliseo Bosch, respecto de sus fincas calle Buen Orden y Rivadavia 1018/28.

También se resolvió citar á los señores Tomás Bell y Juan Schaw, representantes de la Congregación á que pertenece el templo escocés de la calle Piedras, para tratar de celebrar con ellos un arreglo.

Con idéntico fin se citó para la reunión próxima al Sr. Juan B. Sívori, copropietario de la finca Salta y Avenida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 20 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario interino.

Acta del 22 de Agosto de 1893, á las 2 y 30. p. m.

PRESENTES

Duportal.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.

AUSENTE

Buschiazzo.

Hallándose presentes los señores Juan Schaw y Tomás Bell, citados á la reunión á fin de llegar á un arreglo en el asunto relativo al "Templo Escocés," el señor Presidente — después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dijo:

Que se había tomado la libertad de citar á los señores mencionados, en vista de una nota de la Intendencia Municipal, comunicando haber fracasado las gestiones para celebrar un arreglo hechos por aquella con los representantes de la Congregación Escocesa, relativa á la expropiación del templo que le pertenecía, afectado en su totalidad por la Avenida de Mayo, pues habíase rechazado la propuesta de $ 350.000 que la Intendencia había ofrecido como précio de la expropiación á realizarse, y que en vista de este resultado negativo quedaba el asunto librado á la decisión de los jueces, lo que la Comisión quería evitar á todo trance, no tan solo para activar la apertura de la Avenida — pues sería en este caso demorada por la lentitud que la decisión de un pleito de tanta importancia encierra — sino porque creía que el asunto aun podía resolverse amigablemente, para lo cual contaba con la buena voluntad que á los señores miembros de la Comisión animaba y que estos mismos sentimientos esperaba hallarlos en los señores allí presentes, á fin de resolver de una vez un asunto, cuya lentitud en terminarse perjudicaba no sólo á los intereses municipales, sino también y muy particularmente á los de la Congregación á que el templo pertenecía, evitando así, por solución amigable, un pleito, cuyas consecuencias serían siempre enojosas.

El señor Juan Schaw, manifestó: que había acudido á la cita por diferencia hacia la Comisión, pues, aunque lo animaban los

Fotolipia de J. Peuser

Prop. Ca Mandatos y Préstamos

Arq. G. Lethlrredge

mejores propósitos, se veía obligado á manifestar, que todo arreglo sería imposible bajo la base fijada por la Intendencia, que creía muy limitada, y que por lo tanto, si la Comisión no ampliaba la oferta, se vería en el doloroso caso de dar por terminada su misión, porque las instrucciones que como delegado de la Congregación tenía, no lo autorizaban á entrar en liberalidades, que aquella consideraba como incompatibles con sus intereses.

Después de un prolongado debate, en el que tomaron parte todos los señores miembros de la Comisión y los señores Schaw y Bell, con el fin de llegar á un arreglo, respecto al précio que debía fijarse al templo á los fines de la expropiación, variando este alternativamente de $ 400.000 á $ 425.000 y por último á $ 450.000, se fijó como definitiva esta última cantidad, debiendo también quedar á cargo de la Municipalidad los gastos de honorarios del abogado que hasta la fecha había intervenido en el asunto, como representante de los intereses de la Congregación.

Por haber renunciado su puesto el secretario titular señor José C. Valdés, á causa de tener que ausentarse de la capital, fué nombrado en su lugar, con carácter definitivo, el que firma.

Se acordó en seguida citar para la próxima reunión al señor Carlos Guerrero, como representante de la testamentaría de Rodríguez Gaete, á fin de convenir la forma de abrir la Avenida en la finca perteneciente á dicha sucesión, situada entre las calles de Tacuarí y Buen Orden.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 29 de Agosto de 1893. A las 2 y 30 p. m.

PRESENTES

Rodríguez Larreta.
Duportal.
Senillosa.
Basualdo.

AUSENTE

Buschiazzo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente:

Intendencia Municipal.—Solicita de la Comisión de la Avenida, le informe sobre la conveniencia de aceptar una propuesta que se le ha hecho, por la cual se cede un terreno de la calle Entre Ríos (fuera de línea), en cambio de otro con frente á la Avenida y exoneración de derechos correspondientes á un tercero.

Bernasconi Hermanos.—Solicitan cópia del convenio que han celebrado con la Municipalidad, sobre cesión de la parte de su propiedad afectada por la Avenida. Se acompañó la cópia pedida.

Hallándose presente el Sr. Carlos Guerrero, el Sr. Presidente, manifestó: Que se había permitido citarlo á la reunión, porque la Comisión, interesada en activar por todos los medios á su alcance la apertura de la Avenida, deseaba llegar á un arreglo respecto á la finca perteneciente á la sucesión Rodríguez Gaete, cuyos fondos se hallaban afectados por aquélla.

El Sr. Guerrero contestó, que en él encontraría la Comisión un decidido colaborador á las tareas que con tanto patriotismo se había impuesto, pero que, como la finca pertenecía á la sucesión y no á él, rogaba se le diesen todos los datos—lo que se hizo—á fin de someter el asunto, como correspondía, á la deliberación de todos los interesados ó sus representantes legítimos, prometiendo interponer toda su influencia para que la cesión de la parte afectada se hiciera gratuita.

Se acordó elevar á la Intendencia la siguiente nota, pidiendo la aprobación del convenio que en ella se expresa:

"Señor Intendente Municipal.—Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, manifestándole que la Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir, ha resuelto en su última reunión, aprobar *ad referendum* un convenio con el Sr. Eliseo Bosch —propietario de las fincas calle Buen Orden Nos 37/41 y calle Rivadavia Nos 1018/28—por el cual la Municipalidad se obliga á expropiarle la primera, afectada totalmente por la traza de la Avenida y con un edificio de dos pisos, á razón de $ 300 el metro cuadrado, y la parte afectada de la segunda finca, á razón de $ 200 el metro cuadrado."

"Las superficies de ambas son de 132.04 y 200.97 metros cuadrados respectivamente, debiendo abonarse el précio de ellas al firmarse la escritura, y otorgándose como término para el desalojo á los actuales inquilinos, lo que resta del corriente año".

"La base 4ª del convenio suscripto por el Sr. Bosch, que tengo el honor de adjuntar, podría modificarse, autorizando al referido señor para establecer una *comunicación provisoria* entre la Avenida y la finca calle Rivadavia 1018/28, para el acceso al almacén, no quedando exenta del pago del derecho de edificación, vereda y afirmado de madera."

"En cuanto á la escrituración, se hará inmediatamente después de expedidos los certificados de órden, para lo cual se entregarán los títulos una vez que el convenio sea aceptado."

Respecto á la conveniencia de establecer refugios en la Avenida, se dirigió también la siguiente nota:

"Señor Intendente Municipal—La Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, ha resuelto en su última reunion, me dirija al Sr. Intendente, con el fin de indicarle la conveniencia que habría en establecer en el trayecto de la Avenida cierta cantidad de refugios, cuya necesidad se palpará tan luego que se halle abierta, por el tráfico siempre creciente que á determinadas horas del día se establece en las calles centrales de la ciudad, y que, como es natural, buscará su salida por la nueva vía."

"Cree la Comisión que podría primero establecerse uno de ellos entre las calles de Perú y Chacabuco, que aún no está pavimentada, á fin de que la práctica aconseje las modificaciones que posteriormente puedan introducirse, antes de la colocación definitiva de los restantes, cuyo número se fijará de acuerdo con lo que la necesidad reclame. Pueden tomarse por modelo los actualmente adoptados en las grandes Avenidas de Londres, que comprenden: un refugio propiamente dicho, ó sea una pequeña vereda circular, revestida exteriormente con cordón granítico, de cuya parte central se eleva una columna de hierro para soportar el foco eléctrico destinado al alumbrado de la Avenida, hallándose bajo el refugio y por consiguiente al nivel de la calzada, un local destinado á contener cuatro mingitorios y dos *water closet*, para uso del público. Este local estaría á cargo de una persona que cuidase de su limpieza, y que sería remunerada espontáneamente por las personas que aprovechasen del servicio."

"La comunicación entre el refugio y el local subterráneo, podría hacerse por una pequeña escalera de caracol, y el todo coronado en su parte superior, por una especie de paraguas de cristal que protegiese de la lluvia la parte inferior."

"La Comisión piensa que estos refugios deben establecerse en el centro de la Avenida á una pequeña distancia de las calles trasversales, para facilitar su conexión con las cloacas que pasen por éstas y evitar al mismo tiempo los inconvenientes que ofrecerían á la circulación de los vehículos, si se hallasen colocados en la intersección de la Avenida con las calles que la cruzan."

No habiendo más asuntos que tratar y prévio acuerdo para citar á la próxima reunión á los señores Erasto Rodríguez Orey, Miguel Plaza Montero y Juan de la Fuente, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 5 de Setiembre de 1893, á las 2 y 40 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Duportal.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una nota de la Intendencia, comunicando haber aprobado el convenio celebrado por la Comisión con el Dr. Nicolás Achával, en representación de la señora Dolores N. de Pividal —propietaria de la finca calle Santiago del Estero esquina á la Avenida y Rivadavia—por el cual ésta cedía á aquella corporación la parte de su propiedad afectada por la Avenida, debiendo quedar exonerada del pago del derecho de edificación, vereda y afirmado de madera, á más de $ 17.500 que la Municipalidad le pagaría, como indemnización por la parte de edificio que la Avenida afecta, y cuya reconstrucción es necesaria.

Acto continuo y prévia una explicación del señor Presidente, indicando al señor Sívori el objeto para que había sido citado, el señor Rodríguez Larreta, dijo: que se había tomado en cuenta por la Comisión la propuesta que aquel señor había hecho, relativamente al arreglo que se proyectaba llevar á cabo, sobre la cesión de la parte de la propiedad situada en la calle Salta y Avenida y afectada por ésta, y que creía — interpretando la opinión unánime de la Comisión — que bajo las bases propuestas, sería imposible todo arreglo, como pasaría á demostrarlo:

Que la propiedad de los señores Sívori y Ledesma constaba de una superficie de 641.25 metros cuadrados, de los que proponían ceder 146.86, exigiendo en cambio que el resto, ó sean 494 metros, se les abonase á razón de $ 293 el metro, lo que importaba una cantidad de $ 144.742, que unida á los derechos de edificación, vereda y afirmado de madera que

importan respectivamente $ 63.000, $ 5.610 y $ 1.115 y cuya exoneración se pide, ascendía á la suma de $ 214.467, lo que fuera de toda duda era exageradísimo; — que debía tenerse en cuenta que el precio unitario por vara cuadrada estimado en $ 220 ó sean $ 293 más ó menos por metro, era muy elevado, dado el paraje donde se encuentra la finca y que ésta tenía frente á la calle Salta; — que en esa situación y haciendo una estimación justa, no valía arriba de $ 100 el metro cuadrado, lo que aún le parecía exagerado, y que si bien la finca de que se trata está edificada, no debe entrar el edificio en la computación para estimar el précio del terreno, por cuanto se componía de galpones sin valor elevado y de construcción muy sencilla, cuyo material á más, dado el caso de la apertura de la Avenida, podía ser aprovechado por los dueños; — que en fin, el señor Sívori debía tener en cuenta que una vez abierta la Avenida en ese paraje, lejos de perjudicar sus intereses los favorecería enormemente, por cuanto su propiedad adquiriría un frente á aquella de 45 metros, lo que la colocaba en condiciones muy ventajosas para los efectos de la renta, existiendo tan sólo la del señor Carlos Drabble cuyo frente era algo mayor, aunque con poca diferencia, y que por fin no creía equitativo se abonase por su propiedad un précio tan exagerado — siendo él el más favorecido — cuando todos los propietarios de la misma manzana habían cedido gratuitamente la parte que la Avenida les tomaba; — que en vista de las razones expuestas, rogaba al señor Sívori redujera sus pretensiones á un justo límite, pues hallaría á la Comisión completamente dispuesta á entrar en un arreglo.

El señor Sívori, contestó, que no estaba autorizado á suscribir un convenio con las bases indicadas por el señor Rodríguez Larreta, por cuanto no sólo no lo indemnizaban de los perjuicios que la apertura de la Avenida en la propiedad le ocasionaba, pero que ni tan siquiera los compensaban en parte; — que los se-

ñores miembros de la Comisión estaban en un error al creer, que el precio de $ 220 por vara cuadrada por él pedido era exagerado, por cuanto en un remate últimamente efectuado en la calle Juncal entre las de Suipacha y Esmeralda, de una propiedad con edificio muy sencillo, se había abonado una cantidad mucho mayor por vara; — que no existía precedente de que un propietario hubiese cedido gratuitamente 494 metros cuadrados para la apertura de la Avenida aunque esta favoreciese sus intereses, y que á más aquella le reducía notablemente el frente á la calle Salta, lo que desde luego era una gran pérdida, debiendo también tomarse en cuenta al fijar el précio de la expropiación, que cedía gratuitamente una superficie de 146.86 metros cuadrados.

Haciendo uso de la palabra el señor Buschiazzo, demostró con gran acopio de razones el error que el señor Sívori padecía, al creer que la Avenida le disminuía el frente, cuando precisamente lo aumenta en 32 metros, que era la diferencia entre el frente tomado á la calle Salta y el nuevo de 45 metros que tendría á la Avenida; que á más no debía echarse en olvido, que el proyecto presentado al Congreso sobre mayor valor de la propiedad en la Avenida, estaba próximo á convertirse en ley, y que en tal caso serían los señores Sívori y Ledesma los que tendrían que abonar á la Municipalidad el beneficio que hubieran reportado de la obra, cuya conclusión los tenía tan preocupados.

Después de una prolongada discusión, en la que tomaron parte todos los señores miembros de la Comisión y el señor Sívori, este declaró que sometería el asunto nuevamente á la consideración del señor Ledesma, y que tan pronto se pusieran de acuerdo, impondría á la Comisión del resultado.

Se acordó en seguida elevar al señor Intendente, pidiéndole su aprobación, el convenio celebrado por la Comisión con la señora Benilda Fernández de Martínez, — propietaria de la finca calle Rivadavia N°s 730/38 — por el cual ésta cede gratuitamente á la Municipalidad la parte de su propiedad afectada por

la apertura de la Avenida de Mayo, debiendo quedar exonerada del pago de los derechos de edificación, de la vereda y del afirmado de madera.

La Municipalidad abonará por su parte, á la expresada señora, la cantidad de $ 4000 á título de indemnización, por la parte de edificio,—compuesto de varias piezas—que la apertura de la Avenida la obliga á reconstruir; la parte afectada de la finca debe ser desalojada dentro de los quince días de la fecha de la aceptación del convenio.

Acto continuo, después de haberse resuelto citar nuevamente á los señores Juan de la Fuente, M. Plaza Montero, y los señores doctores Benigno Jardín y Juan Acuña, se levantó la sesión á las 5 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 12 de Setiembre de 1893, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Basualdo.
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.

AUSENTE

Duportal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente asunto entrado:

Intendencia Municipal.—Eleva los planos y memoria descriptiva del edificio á construirse en la esquina Chacabuco y Avenida, de propiedad del menor Enrique Pascual Anchorena.

No teniendo la Comisión ninguna observación que hacer respecto de los planos, se informó aconsejando su aprobación, debiendo ser tomados oportunamente en cuenta, á los efectos del discernimiento del prémio á la mejor edificación que en la Avenida se haga.

Habiendo concurrido á la reunión el señor Miguel Plaza Montero, le fué explicado por el señor Presidente el objeto para el cual había sido citado, que era el de convenir en la forma de expropiar la parte de su finca, calle Victoria entre Tacuarí y Buen Orden, afectada por la Avenida de Mayo.

El señor Plaza Montero, dijo:—Que deseaba saber ante todo, cuales eran las ventajas ó compensaciones que la Comisión pensaba otorgar, en cambio del terreno que la Avenida le tomaba y que se pretendía cediese;—que pedía á la Comisión estos datos, porque ella no llamaba generalmente á los propietarios para beneficiarlos, sino para imponerles las condiciones que respondían al fin que ella perseguía, que si bien era muy laudable, puesto que trataba de llenar una necesidad pública muy sentida, también era necesario no perjudicar á los dueños de fincas afectadas por la Avenida, en beneficio de la comunidad.

El señor Senillosa contestó, que á su juicio la Comisión no podía hacer con el señor Plaza Montero una excepción, y que por consiguiente las bases del arreglo que se proyectaba, serían las mismas que las que se otorgaban á los demás propietarios que se encontraban en idénticas ó parecidas condiciones á las del señor Plaza Montero, á saber: que en cambio de la cesión gratuita del terreno afectado por la apertura de la Avenida, la Municipalidad exoneraría á la finca del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera, reconstruyendo á más, si necesario fuera, las piezas de servicio que la apertura obligara á demoler;—que interesaba al señor Plaza Montero á que pensase detenidamente en las ventajas que semejante arreglo le reportaría, pues en cambio de 300 metros cuadrados, que más ó menos importaba la parte afectada por la Avenida, se vería libre del pago de derechos, cuya suma importaba una cantidad respetable, mucho mayor que el valor del terreno á cederse, aun tasándolo muy alto;—que no debía olvidarse la importancia que adquiriría la finca una vez abierto

el boulevard, pues duplicaría y aun triplicaría su renta, dada su excelente posición y que en fin, pedía al señor Plaza Montero, que, como los demás propietarios, contribuyera á una obra tan grandiosa, cuya necesidad é importancia nadie desconocía, facilitando por su parte la celebración de un convenio que en último término solo lo beneficiaría.

El señor Plaza Montero manifestó hallarse poseído de los mejores propósitos para llegar á una solución rápida y equitativa, pero que colocado el asunto bajo su faz legal, encontraba sérias objeciones que hacer, porque él no reconocía los impuestos especiales, pues la Municipalidad no tenía facultad para crearlos y que creía también incorrecto el proceder del Congreso, si aprobaba la ley sobre mayor valor de la propiedad en caso de expropiación.

Dijo el señor Buschiazzo, que creía inútil discutir si en principio, tenía ó no la Municipalidad derecho para crear impuestos de la clase del que regía para la Avenida, y si haría bien ó mal el Congreso en sancionar la ley á que el señor Plaza Montero se había referido, porque la Comisión estaba obligada á respetar las ordenanzas municipales y las leyes que haya dictado ó dicte el Congreso, por lo cual tenía forzosamente que partir del impuesto sobre edificación en la Avenida para celebrar los convenios con los propietarios.

Después de una ámplia discusión, en la que tomaron parte los señores Buschiazzo, Rodríguez Larreta y el Dr. Basualdo, con el objeto de demostrar al señor Plaza Montero las ventajas del convenio que se le había propuesto, éste contestó que estudiaría el asunto con más detención, una vez hecho lo cual indicaría á la Comisión si lo aceptaba ó nó, prometiendo en este último caso traer nuevas bases que facilitáran la solución, de acuerdo con una indicación del señor Rodríguez Larreta.

Habiendo manifestado este último señor, que de acuerdo con la indicación que la Comisión le hiciera, se había apersonado al

señor Pedro Gandulfo, á fin de celebrar un arreglo respecto de la propiedad de la señora madre de éste, y que llegaron á un acuerdo sobre la base de la cesión gratuita de la parte de la finca afectada por la Avenida, quedando en cambio la propiedad exonerada del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera; se resolvió dirigirle una comunicación, indicándole la conveniencia de desalojar la parte afectada de la finca, pues la Comisión desearía proceder á su demolición en el término de un mes.

Como el Dr. Juan Acuña solicitára los datos indispensables á los convenios que la Comisión acostumbra celebrar, para estudiarlos, y proponer luego una fórmula equitativa de transacción respecto á la finca de su señora madre, se le dieron, prometiendo aquel señor una respuesta, de acuerdo con los deseos de la Comisión.

En seguida fué rechazado por unanimidad el arreglo propuesto por el señor Sívori, respecto á su propiedad de la calle Salta, pues pedía la cantidad de $ 80.000 como indemnización, cuando la Comisión solo había indicado, para terminar tan enojoso asunto, que llegaría hasta $ 30.000.

El señor Sívori, trató de demostrar la buena voluntad que lo animaba y la justicia de su exigencia que no creía exagerada, prometiendo, después de una breve discusión, someter el asunto nuevamente á la consideración del señor Ledesma, copropietario de la finca, á fin de estudiar la forma de llenar los deseos de la Comisión y sus legítimas pretensiones.

Acto continuo se resolvió dirigir la siguiente nota al señor Gerente del Banco Francés.

" Tengo el agrado de dirigirme á Vd. á nombre de la Comisión de la Avenida, manifestándole que por el convenio celebrado entre la misma y el señor Alejandro Sívori, antiguo dueño de la finca calle Victoria entre las de Lima y Salta, este señor cedió gratuitamente á la Municipalidad la parte de su

propiedad afectada por la apertura de la Avenida, comprometiéndose en cambio esta última corporación á exonerar á la finca del pago del derecho de edificación, que asciende á la cantidad de $ 1.800 por cada metro lineal de frente á la Avenida—así como á construir á sus expensas la vereda y el afirafirmado de madera, cuyo costo es de $ 7.70 oro el metro cuadrado."

" Por el convenio ante dicho, la Municipalidad se obliga también á hacer por su cuenta los gastos que importe la demolición de la parte afectada por la traza de la Avenida, reconstruyendo las piezas de servicio indispensables á la finca, y que tuvieran que ser demolidas para proceder á la apertura del boulevard así como á permitir la construcción de sótanos debajo de la vereda, hasta la distancia de 1.50 metros de la pared del edificio."

" Esta Comisión no duda, que el señor Sívori al hacer cesión de la finca al Banco, habrá impuesto al señor Gerente de este convenio y demás condiciones arriba transcriptas,—pero llama sobre él la atención del señor Gerente, porque dado el impulso que los trabajos de apertura de la Avenida han recibido y deseando continuarlos, es indispensable proceder á la demolición de la parte afectada de la finca del Banco, á cuyo efecto el señor Gerente podría intimar al ocupante de ella á desalojar dicha parte dentro del más breve término, para proceder á su demolición, si posible fuera, antes de un mes ".

No habiendo más asuntos que tratar, y prévia citación á los señores Carlos Guerrero y Dr. Benigno Jardín, se levantó la sesión á las 5 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 15 de Setiembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

—

Duportal.
Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Sin darse lectura del acta anterior, se pasó á considerar—hallándose presente el Dr. Luis Beláustegui—la propuesta hecha á la Comisión por la señora María Antonia B. de Cazón, referente á la permuta de un sobrante por terreno de propiedad de ésta, que uniformaría otro que la Municipalidad posee al lado, extendiéndose el sobrante solicitado sobre los fondos de la finca de la proponente y con frente á la Avenida.

El Dr. Beláustegui, dijo: Que se había tomado en consideración por la interesada la propuesta que por intermedio del Dr. Ocampo le había hecho la Comisión, pidiéndole á más del área por aquella ofrecida, tres metros de frente con el mismo fondo, á lo que no podía acceder, pues debiéndose reconstruir el edificio sobre la base del existente, dicha exigencia destruía todos los medios de llevarla á cabo, imposibilitando así el fin principal que se había tenido al hacer la propuesta de permuta, y que por lo tanto rogaba á la Comisión se buscase una nueva fórmula para llegar á un arreglo satisfactorio.

Se siguió un cambio de ideas, en el que los señores Buschiazzo, Senillosa y Rodríguez Larreta demostraron las ventajas evidentes que la propietaria obtendría con el arreglo propuesto por la Comisión, contestando el Dr. Beláustegui que le era imposible acceder en la forma expresada, por impedirlo la construcción existente, que como ya lo había manifestado, debía servir de base á un nuevo edificio ya proyectado; conviniéndose al fin en las siguientes bases, que deberían someterse á la aprobación de la Intendencia:

"La señora María Antonia B. de Cazón integraría el terreno de propiedad municipal, hasta darle un frente de doce metros sobre la Avenida de Mayo, contados desde el eje de las pare-

des medianeras y con un fondo igual al propuesto en el primitivo, es decir, todo el que tenía el lote municipal."

"En cambio, la Municipalidad cedía á la señora de Cazón el sobrante que se extendía sobre los fondos de su finca y que principiaba en la calle de Perú, exonerándola además del pago de los derechos de edificación, vereda y afirmado."

El Dr. Beláustegui indicó que estas bases no fuesen consideradas definitivas, hasta tanto no las aceptára la interesada, lo que haría saber á la Comisión dentro del más breve término.

Acto continuo se pasó á discutir nuevamente con el señor Sívori, el asunto relativo á su propiedad de la calle de Salta.

Agotados, en una prolongada discusión — en la que tomaron parte todos los señores miembros de la Comisión — hasta los últimos argumentos, para demostrar al señor Sívori las ventajas que á sus intereses representaba el convenio anteriormente ofrecido, y en vista de que este señor persistía en exigir como indemnización la cantidad de $ 80.000, cuando sólo $ 30.000 le habían sido ofrecidos, se dió el asunto suficientemente discutido, resolviéndose iniciar el juicio de expropiación en la oportunidad debida.

Se resolvió en seguida dirigir al señor Carlos Guerrero una comunicación, pidiéndole se sirva indicar el resultado de los arreglos por él iniciados, respecto á la finca perteneciente á la testamentaría de Rodríguez Gaete.

También se citó para la próxima reunión, al señor Manuel Viale, con el objeto de llegar á un acuerdo respecto á la propiedad del señor Murature, Rivadavia 1252, pues representa aquel señor los intereses de éste.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 19 de Setiembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

—

Basualdo.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Buschiazzo.

AUSENTE

—

Duportal.

Leídas y aprobadas las dos actas anteriores, el Sr. Viale, en representación de D. Francisco Murature, propietario de la finca Rivadavia 1252, dijo: que había sido comisionado por aquél, con el objeto de arreglar la manera de proceder á la apertura de la Avenida en dicha propiedad, á cuyo efecto rogaba á la Comisión se sirviera sentar las bases de un arreglo, pudiendo desde luego declarar que éste no encontraría resistencia siempre que fuese equitativo, porque había la mejor disposición de llegar á él de parte del Sr. Murature.

Cambiadas algunas ideas al respecto, se convino en lo siguiente:

"La Municipalidad abonará al Sr. Murature la cantidad de $ 10.000 como indemnización, por los gastos y trastornos que la apertura de la Avenida le acasiona en su propiedad, obligándose en cambio aquel señor á ceder gratuitamente el área afectada por la traza del boulevard y debiéndose desalojar la finca en lo que falta del corriente año."

"La propiedad quedará exonerada también del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera que le corresponden, por su frente á la Avenida."

Se acordó elevar las bases que anteceden á la Intendencia, para que se sirviera aprobarlas.

Manifestado á la Comisión por el Sr. Noguera, representante de D. Juan de la Fuente, propietario de la finca calle Rivadavia 1080/90, el deseo de éste de obtener de parte de la Comisión una oferta que sirviese de base á un arreglo respecto de la propiedad mencionada, se le dió la cantidad de $ 20.000, que la Municipalidad abonaría como indemnización, por los perjui-

cios que la apertura de la Avenida pudiera causar en la finca, no quedando ésta exenta del pago del derecho de edificación, vereda y afirmado de madera.

Se dirigió en seguida la siguiente nota al Sr. Eustoquio Díaz Velez: "Preocupada la Comisión que tengo el honor de presidir de llevar cuanto antes á la práctica la idea del boulevard de Mayo, y creyendo que su acción no debe limitarse tan sólo á impulsar y dirigir su apertura, sino también á propender por todos los medios que una edificación rápida corone los esfuerzos y sacrificios hechos por la Municipalidad para dotar á la Capital de una gran avenida, ha resuelto me dirija á Vd. á fin de estimularlo en el sentido indicado, creyendo la Comisión que sus esfuerzos no serán vanos, dadas las condiciones de carácter y patriotismo que á Vd. adornan y constándole, por otra parte, su decidida simpatía por la idea que de tiempo atrás ella persigue".

"Debo agregar á más, á fin de justificar el pedido anterior, que la Comisión hace — no en virtud de sus atribuciones, sino con el objeto de no dejar incompleta una obra de tanta utilidad para el vecindario de la Capital — que la apertura de la Avenida se lleva á cabo con toda actividad, siendo pocos los propietarios que no hayan cedido sus terrenos afectados por aquella, ya voluntariamente y por el medio de la expropiación los menos, quedando vencidos los obstáculos que más firmemente se oponían á su apertura, como el "Templo Escocés" y las propiedades de la calle Buen Orden, á más de otras muchas cuyos arreglos estaban pendientes, por carecer la Comisión de los fondos necesarios para llevarlos á cabo, y que hoy felizmente son un hecho, esperándose tan sólo se cumplan los plazos para el desalojo, para en seguida proceder á las diversas demoliciones".

"No olvida la Comisión su plausible iniciativa al donar gratuitamente el terreno que á su finca tomaba la Avenida, lo que

era para los demás, en iguales condiciones á la suya, un ejemplo, y demostraba á la vez el favor con que de su parte era acogida la idea, entonces todavía en proyecto, y espera por lo tanto confiadamente en que Vd. secundará sus esfuerzos, dotando á la Avenida de un edificio, que como su primera liberalidad, servirá hoy de estímulo á los demás propietarios y convencerá á la vez á los timoratos ó incrédulos, que la edificación en el primer boulevard de la Capital, lejos de ser una carga, es para los propietarios una fuente de riqueza, por la renta crecida que proporciona".

En análogos términos se dirigió otra comunicación al Sr. Julio Cramer, representante de la señora de Romaquera.

Se resolvió citar á los señores Mariano Aguirre y Alberto Gutiérrez, dueños de las fincas calle Rivadavia Nos 1760 y 1744/46, respectivamente.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 26 de Setiembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodriguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

AUSENTE
—
Duportal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Julián Nogueras, manifestó:—Que su representado el señor Juan de la Fuente, había estudiado la propuesta que la Comisión le propusiera en su reunión anterior, relativa á la expropiación de su finca, calle Rivadavia 1080/90, por la cantidad de $ 20.000; que considerándola muy baja no podía aceptarla y por consiguiente formalizar el arreglo, por lo cual rogaba á la

Comisión se sirviera modificar en algo dicha base, á fin de arribar á un resultado práctico.

Después de un cambio de ideas, se convino en lo siguiente: "La Municipalidad abonará al señor Juan de la Fuente y menores hijos, la cantidad de $ 30.000, por la parte de la finca de los mismos, calle Rivadavia 1080/90, afectada por la traza de la Avenida, comprendiéndose en la indicada cantidad el valor de la edificación existente en dicha parte. Queda á cargo de los dueños la construcción de la pared divisoria con la Avenida, así como el pago del derecho de edificación, de la vereda, y del afirmado de madera de que la propiedad no queda librada."

" La demolición de la edificación será por cuenta de la Municipalidad, debiendo efectuarse el pago de la expropiación al contado y ser desalojada la propiedad en la parte afectada, al firmarse la escritura de transferencia."

Aceptado este convenio por el señor de la Fuente, será elevado á la Intendencia, para que se sirva prestarle á su vez su aprobación.

Se pasó en seguida la siguiente nota:

" Señor Intendente Municipal:—Vencidas en su mayor parte las dificultades con que se ha luchado para llevar adelante los trabajos de apertura de la Avenida de Mayo, puede decirse que hoy están aquellos limitados á las resistencias que algunos propietarios oponen á los arreglos amistosos que se les ha propuesto y que tienen su origen, por no decir su apoyo, en los defectos manifiestos de la ley de expropiación de 1866."

" Los proyectos presentados al H. Senado por el miembro de esa Cámara Dr. Rafael Igarzábal, tienden á corregir esos defectos, especialmente el relativo al procedimiento en los juicios de expropiación."

" Penetrado de ello la Comisión que presido y en vista de las justas quejas que constantemente recibe de los propietarios

que han donado sus respectivos terrenos y que sufren grandes perjuicios irrogados por la demora; siendo un hecho evidente que con la sanción de dichos proyectos, la Avenida quedaría en poco tiempo definitivamente abierta, pues se cuenta con recursos para ello, á lo que ha contribuído eficazmente el P. Ejecutivo, facilitando en el año anterior la sanción de la ley que acordó dos millones de pesos y estando en vísperas de cerrarse el Congreso, sin que se hayan tratado esos proyectos; tengo encargo de la Comisión de dirigirme, como lo hago, al señor Intendente, rogándole quiera pedir á nombre de la misma, al Excmo. Sr. Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro del Interior, se sirva ordenar la inclusión de esos proyectos en los asuntos á tratarse en las sesiones de la próroga del H. Congreso, dada su importancia y la urgencia de su consideración."

Se resolvió pasar una comunicación á los señores Dr. Juan Acuña, M. Plaza Montero y Carlos Guerrero, rogándoles se sirvieran contestar á la Comisión, el estado en que se encuentran los arreglos que se encargaron de gestionar.

También se citó á los señores Carlos Gallarani y Felipe Storni, propietarios de las fincas calle Victoria 1121/27 y Rivadavia 1734/42 respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 3 de Octubre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE

Duportal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente asunto entrado:

Intendencia Municipal.—Eleva el expediente (C 14645/93) iniciado por la Comisión y referente al convenio celebrado por la misma con el señor Eliseo Bosch, respecto á la expropiación de sus fincas calle Buen Orden 37/41 y Rivadavia 1018/28.

Como la oficina de Obras Públicas creyera en su informe sobre este asunto, exagerada la avaluación hecha por la Comisión de la primera finca, ésta resolvió insistir en ella, por las siguientes consideraciones:

"La superficie que la apertura de la Avenida toma á la propiedad, es de 200.97 metros cuadrados, los que á razón de pesos 200, importan la cantidad de $ 40.194 $^{m}/_{n}$. Como la finca no queda exceptuada de los derechos de edificación, vereda y afirmado por el convenio, el propietario en caso de construir la fachada á la Avenida, tendrá que abonar á la Municipalidad esos derechos, los que, dado el frente de la propiedad, ascienden ya á más de $ 30.000".

"Queda pues un pequeño excedente, destinado á indemnizar al propietario por las construcciones de que se priva y que la Avenida le toma, las que de por sí importan ya un crecido gasto, si se han de hacer nuevamente".

"Ha tenido también en cuenta la Comisión para fijar la avaluación de que se trata, la violencia que el acto de la expropiación importa, dados los trastornos que origina al locatario la reducción repentina de local, que en este caso está ocupado por una casa de comercio á la cual aquél es indispensable, á lo que todavía se pueden agregar las interminables cuestiones y gastos

considerables á que un juicio de expropiación forzosa daría lugar, para tratar de evitarlo por todos los medios".

"No olvida tampoco la Comisión, que sí para estos arreglos empleara otro criterio del que adopta generalmente, no se llevarían ellos nunca á cabo, y aunque está muy lejos de su ánimo hacer como en épocas anteriores se hicieron, tasaciones exageradas, cree que es necesario facilitar por todos los medios la terminación de éstos inconvenientes, á fin de que la Avenida sea cuanto antes un hecho".

"A pesar de que la norma fija de la Comisión es no pagar más de lo que el derecho de edificación, vereda y afirmado importan y á veces ni aun esto, en cambio del terreno á cederse, cree sin embargo que tratándose de casos como el presente, en que la apertura de la Avenida importa al propietario sérios perjuicios y no pocos trastornos, no debe ser un inconveniente para la realización del arreglo, diferencia tan insignificante como de la que se trata, pues importaría paralizar una obra á la que están vinculados tantos intereses y que todos los esfuerzos de la Comisión y de la Municipalidad tienden juntamente en el sentido de allanar las dificultades, para que cuanto antes quede terminada la Avenida".

"Si por otra parte se considera algo elevado el précio estipulado, no debe olvidarse que el arreglo comprende también la casa calle Buen Orden 37/41, por cuya expropiación se paga una tercera parte menos que lo abonado por la contigua á ésta, con igual superficie y edificación idéntica, por lo cual el pequeño excedente en cuestión no debe apreciarse aisladamente refiriéndolo sólo á la primera propiedad, sino relacionarlo con la segunda, en la cual viene á ser para el dueño una compensación á las pérdidas que experimenta".

Acto continuo se celebró el siguiente convenio con el doctor Juan Acuña, en representación de su señora madre doña Ana Bosch de Acuña, propietaria de la finca calle Rivadavia 944/50,

y que fué elevado á la Intendencia para su aprobación: "La Municipalidad abonará á la Sra. Ana Bosch de Acuña, propietaria de la finca calle Rivadavia 944/50, la cantidad de $ 31.500 por la parte de la misma afectada por la apertura de la Avenida de Mayo".

"El pago de la expropiación será al contado, siendo por cuenta de la Municipalidad la demolición de la edificación existente, así como la construcción de la pared divisoria con la Avenida".

"La finca por este convenio, no queda exonerada del pago del derecho de edificación, ni de la vereda y el afirmado en el caso de que se construya, debiendo los propietarios entregar la parte afectada de la misma, una vez firmada la escritura de transferencia".

En seguida, prévia manifestación del Sr. Enrique Marconi de los buenos propósitos que animaban á su representado el señor Felipe Storni, para la terminación de un arreglo, respecto de la propiedad de éste, calle Rivadavia entre Solís y Entre Ríos, se le dieron las siguientes bases: exoneración del pago del derecho de edificación, así como de la vereda y afirmado, en cambio de la superficie á cederse. La construcción de la pared divisoria con la Avenida por cuenta de la Municipalidad.

Se acordó también citar nuevamente á los Sres. Mariano Aguirre, Alberto Gutiérrez, Carlos Guerrero y M. Plaza Montero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 10 de Octubre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Basualdo
Buschiazzo.
Senillosa.
Duportal.
Rodríguez Larreta.

Sin darse lectura del acta de la sesión anterior, se pasó á tratar con el representante del señor Felipe Storni, propietario de la finca calle Rivadavia entre las de Solís y Entre Ríos, la manera de poder abrir la Avenida en la misma, arribándose, después de un cambio de ideas, al siguiente arreglo:

"El señor Storni cederá á la Municipalidad la parte de su finca afectada por la Avenida, y que consta de una superficie de 142.93 metros cuadrados, quedando ésta en cambio exonerada del derecho de edificación, del pago de la vereda y el afirmado de madera. Por las construcciones que al señor Storni se le toman y demás perjuicios que se le ocasionan, la Municipalidad le abonará la cantidad de $ 10.000 al contado, debiéndose entregar la superficie afectada inmediatamente de firmada la escritura de trasferencia."

"La demolición de la edificación existente, así como la construcción de la pared divisoria con la Avenida, serán de cuenta del propietario."

Aprobóse en seguida el siguiente convenio, celebrado entre el señor Santos Unzué, por una parte, en representación de sus señoras hermanas, y los señores Buschiazzo, Rodríguez Larreta y Senillosa por la Comisión de la Avenida:

"Las señoritas Aurelia, Elvira y Ventura Unzué ceden á la Municipalidad las superficies que la Avenida toma á sus propiedades Victoria 845/53, Rivadavia 1718/32 y Solís Nº 45, con una área respectivamente de 232.87, 287.50 y 224.71 metros cuadrados, quedando en cambio dichas fincas exoneradas del derecho de edificación, del pago de la vereda y el afirmado de madera, que por el frente á la Avenida le corresponden."

"Por los perjuicios que dichas cesiones irrogan á las propietarias, la Municipalidad les abonará la cantidad de $ 60.000 al contado, siendo también de su cuenta la demolición y construcción de las paredes divisorias con la Avenida."

"La escrituración deberá extenderse antes de los treinta días desde la fecha, entendiéndose que por este convenio las propietarias desisten de la acción que por daños y perjuicios habían entablado á la Municipalidad, referente á la primera de las fincas nombradas."

Entre las consideraciones con que la Comisión elevó este convenio á la Intendencia, para que se sirviera aprobarlo, decía: "La Comisión se ha apresurado á llevar á cabo este arreglo—que importa una suma de $ 20.000 por cada finca, á más de los derechos que se ceden—teniendo en vista que el señor Santos Unzué estaba empeñado en continuar contra la Municipalidad el pleito que le había iniciado respecto de la primera de las fincas nombradas, lo que para aquella iba á ser muy dispendioso, á más de que era imposible vencer la obstinada resistencia que dicho señor oponía á cualquier convenio que no comprendiese una oferta crecida de dinero ó su equivalente traducido en ventajas, todo lo cual importaba retardar por un largo plazo la apertura de la Avenida en un trayecto bastante extenso, dado el frente de las propiedades de que se trata".

"Se ha tenido también en vista, que, para seguir el impulso dado á la obra del boulevard, es indispensable vencer ciertas actitudes injustificadas de parte de algunos propietarios, por medio de erogaciones que importan un sacrificio para el Municipio, ya que es imposible que todos comprendan ó quieran comprender el gran beneficio que se les hace, ni que, aun apreciándolo, procedan con el desinterés de que han dado ya ejemplo muchos propietarios, que desgraciadamente no son imitados siempre en su noble proceder".

Consultada la Comisión por el señor Machain, dueño de la finca calle Piedras esquina á la Avenida, sobre la manera de librar dicha propiedad del pago del derecho de edificación, de la vereda y el afirmado, para facilitarle así la construcción de la fachada, se le exigió, en cambio de esas cesiones, una fracción de terreno de la misma finca de 10 metros á la Avenida por igual cantidad de fondo.

El señor Machain prometió someter la propuesta á la consideración de los copropietarios, é informar sobre el resultado, tan pronto se hubiese llegado á él.

Se solicitó de la Intendencia un certificado que acreditase la cesión gratuita que el señor Constantino Vélez Sarsfield había hecho, de la parte de sus fincas calle Victoria Nos 1343/49 y 1373, y de las ventajas que en cambio se le otorgaron, á saber: exoneración del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado. Dicha constancia era pedida por el interesado.

Se pidió igualmente á la Intendencia remitiera por intermedio de la Contaduría, una nómina detallada de las sumas que por diversos motivos se habían imputado á los dos millones de pesos que por decreto del Poder Ejecutivo se habían entregado para conclusión de la Avenida de Mayo.

Fueron citados nuevamente para la próxima reunión los señores Gallarani, Gutiérrez, Aguirre y por primera vez el señor José Etcheverry, apoderado de la señora Sandalia Villegas y la señora Carolina Lázaro de González.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 13 de Octubre de 1893, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES
—
Duportal.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

Leídas y aprobadas las dos actas anteriores, el Sr. José Etcheverry, representante de la señora de Villegas, dueña de la finca calle Victoria Nos 1041/47, manifestó: que había sido encargado por aquella para terminar el asunto referente á la apertura de la Avenida en la propiedad nombrada, á cuyo efecto rogaba á la Comisión se tomase como base para el arreglo á celebrarse, una propuesta que ya en otra ocasión había presentado y que importaba, á más del derecho de edificación, vereda y afirmado que la Municipalidad debía ceder, la cantidad de $ 30.000 como indemnización. Que bajo las condiciones expresadas estaba autorizado para concluir el arreglo, por lo cual pedía á la Comisión se sirviera prestarle su aprobación.

En un cambio de ideas que se siguió, los señores miembros de la Comisión demostraron al Sr. Etcheverry, que en virtud de la desvalorización general de la propiedad no tenía ya oportunidad su oferta ó propuesta anterior, que ahora resultaba muy elevada, por lo cual sólo podrían darse $ 20.000 á más de los derechos.

El Sr. Etcheverry se comprometió á someter estas bases á la consideración de la propietaria, y dar luego la contestación.

Acto seguido se pasó á considerar con la presencia del doctor Osvaldo Piñero, en nombre del doctor Carlos Gallarani, la forma en que se debía dar cumplimiento á la base por éste establecida, en cambio de la cesión de la parte de la finca de su señora esposa afectada por la Avenida, y que consistía en la reconstrucción de las piezas de servicio de que, por la apertura del boulevard se vería privado, siendo la opinión de la Comisión, que no había ningún inconveniente en que dicha cláusula se

cumpliera en todas sus partes, y que en cuanto á las otras comodidades de que la finca se vería privada y que no podían reponerse según la opinión del doctor Piñero, se apreciarían en dinero, con el fin de llegar á una solución más rápida.

No habiendo más asunto que tratar, y prévia citación que se acordó pasar á los señores Domingo Venzano, Mariano Aguirre, Alberto Gutiérrez y L. Rodríguez Gaete, para que concurrieran á la próxima reunión, se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 17 de Octubre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

AUSENTE
—
Duportal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á discutir nuevamente con el señor José Etcheverry el convenio relativo á la finca calle Victoria, números 1041/47 de propiedad de la Sra. Sandalia Villegas, pues la Comisión había rechazado la indemnización de $ 30.000 que se pedía, ofreciendo en cambio pesos 20.000, porque se cedían solo 251.98 metros cuadrados de terreno y se quería á más la exoneración de todos los derechos, lo que para la Municipalidad era sumamente oneroso.

Después de una larga discusión, en la que se demostró al señor Etcheverry lo exagerado de sus pretensiones, convinióse por fin en las siguientes bases:

" La Municipalidad exonera á la propiedad de la señora Sandalia Villegas, calle Victoria N°s 1041/47, del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera que por su

frente á la Avenida le corresponden, obligándose en cambio la dueña á ceder gratuitamente la parte afectada por el boulevard de 251.98 metros cuadrados de superficie."

" La Municipalidad abonará á la propietaria la cantidad de pesos 25.000, por las construcciones existentes en la finca."

" Será también de su cuenta la construcción de la pared divisoria con la Avenida, debiéndose desalojar la parte afectada al firmarse la escritura de trasferencia."

" La señora de Villegas se obliga por su parte, á principiar la construcción de la fachada con frente á la Avenida, antes de los seis meses, desde la fecha de la escrituración."

Habiendo solicitado la señora Dolores N. de Pividal, se incluyera en el convenio con ella celebrado, la exoneración del pago del derecho de ochava que corresponde á las calles Rivadavia y Santiago del Estero, y pedido al mismo tiempo una constancia en forma de dicha exoneración, se resolvió dirigir una nota á la Intendencia Muicipal, pidiéndole extendiese el certificado en la forma indicada, por creer la Comisión justo el pedido.

También se le dirigió nota, haciéndole presente que á causa de estar conforme el señor Gerente del Banco Francés con el convenio celebrado por el señor Alejandro Sívori, ex-propietario de la finca calle Victoria 1147 con la Comisión, por el cual dicho señor cedía gratuitamente la parte de su finca afectada por la apertura de la Avenida, con la condición de que se le exonerase de los derechos que se acuerdan á los propietarios que ceden su terreno, á más de que se le construyeran las piezas de servicio de que se le priva, sería llegado el caso, por pertenecer ahora dicha finca al Banco mencionado, que el señor Gerente se pusiera de acuerdo con el jefe de la oficina de Obras Públicas, para que se levantára un plano de las obras á reconstruirse, como también que la Intendencia extendiera una constancia en forma al Banco Francés, de las ventajas que á la propiedad se acordaron, en cambio de la cesión gratuita del terreno.

También se elevó á la Intendencia el expediente iniciado por la señora Carlota M. de Zemborain, pidiendo la aprobación de los planos y permiso de edificación, para construir una casa con frente á la Avenida y calle Rivadavia entre las de Lima y Salta. Se aconsejaba la aprobación de los planos y concesión del permiso.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 20 de Octubre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Basualdo.
Senillosa.
Buschiazzo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente asunto entrado: Intendencia Municipal—Remite los planos presentados por el Sr. Alfredo Arteaga, para la construcción del edificio proyectado en el terreno Avenida de Mayo esquina Chacabuco.

Se informó aconsejando la aprobación de aquellos, pudiéndose otorgar el permiso de edificación solicitado; y en cuanto á la reclamación interpuesta por el referido señor, rechazando la variación de la línea dada por la oficina respectiva, que con relación á la primera que se le dió le ocasionan una pérdida de cuatro metros cuadrados, se aconsejó no haciendo lugar á la pretensión, por ser de práctica que la Municipalidad no indemnice á los propietarios cuando éstos sufren una pequeña pérdida de terreno para colocar su propiedad en la línea de edificación, como tampoco se les cobra, cuando por el mismo motivo ganan en extensión.

Acto continuo se resolvió pasar una nota á la Intendencia, indicándole la necesidad de habilitar un personal más numeroso que el existente, para proceder con rapidez á la demolición de las ya numerosas propiedades que para ello se hallan en condiciones, debido á los arreglos celebrados, como también la urgencia en proceder á la nivelación general de la Avenida para efectuar los desmontes y terraplenes necesarios, á fin de que á la mayor brevedad pueda ser pavimentada, pues su estado actual puede llegar á convertirse, debido á sus condiciones poco higiénicas, en un sério peligro para la salud pública.

También se tuvo en cuenta para dirigir este pedido, la influencia que sobre ciertos propietarios resistentes á todo arreglo ejercería el hecho de una demolición rápida de las fincas que ya están desocupadas, pues la apertura inmediata de dos ó tres manzanas, quitaría toda fuerza al principal argumento en que apoyan sus pretensiones: que la terminación de la Avenida es una cuestión de mucho tiempo.

Fueron citados para la próxima reunión los Sres. L. Rodríguez Gaete, Dr. Nicolás Achával en representación de D. Miguel Plaza Montero, D. Francisco I. Villanueva por la Sra. de Casavalle y la Sra. Carolina Lázaro de González.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

CARLOS PENCELL

Acta del 24 de Octubre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á tratar la manera de llegar á un acuerdo respecto á la finca calle Victoria 1777 de la señora Carolina Lázaro de González y hermanos, ofreciéndose á don Manuel Lázaro que los representaba, la exoneración del derecho de edificación, la vereda y el afirmado y construcción de la pared divisoria por la Municipalidad, en cambio de la superficie afectada ó sean 114.41 metros cuadrados.

El Sr. Lázaro, manifestó: que por lo que á él se refería, no había inconveniente alguno en concluir el convenio bajo las bases establecidas por la Comisión, pero que como la propiedad pertenecía á varios, era necesario el consentimiento de todos los condóminos, lo que prometía gestionar, á cuyo efecto solicitó por escrito las bases ante dichas.

El Sr. Salustiano Galup, autorizado por los Sres. Sívori y Ledesma, solicitó nuevas bases para llegar á un arreglo respecto á la finca de aquellos, calle Salta y Avenida, dándosele, después de una prolongada discusión, la cantidad de $ 45.000 como máximum para la indemnización y la exoneración de los derechos de edificación, vereda y afirmado. El Señor Galup, prometió contestar, lo que sobre esta oferta resolviesen los interesados.

Acto continuo se pasó á tratar, interviniendo el Sr. Francisco I. Villanueva como representante, la cuestión relativa á la finca de la Sra. Juana S. de Casavalle, calle Victoria entre Buen Orden y Lima, ofreciéndole la Comisión la cantidad de $ 15.000 á más de la exoneración de los derechos, proposición que aquel señor no aceptó por considerarla baja, exigiendo en cambio pesos 20.000.

Después de una larga discusión se resolvió tratar el asunto en otra oportunidad con el Dr. José S. Arévalo, en quién delegaría el Sr. Villanueva sus facultades, por tener que ausentarse al campo.

Habiendo fallecido el miembro de la Comisión D. Emilio Duportal, se acordó, por unanimidad de votos, que la Presidencia dirigiera una nota de condolencia á la familia del extinto, haciéndole presente el profundo sentimiento con que la Comisión se había impuesto de tan lamentable desgracia, tanto más sentida en su seno, por los importantes servicios que con consagración especial y por prolongado tiempo había prestado el extinto. Se resolvió también depositar en la tumba, en el acto del sepelio, una corona á nombre de la Comisión.

Se citaron nuevamente los siguientes señores: Mariano Aguirre, Manuel Lázaro y Dr. Benigno Jardín, representante de los Sres. Rodríguez Orey y Rodríguez Gaete, á fin de combinar con ellos lo relativo á sus fincas, únicas que aun están en vía de arreglo en toda la Avenida.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 31 de Octubre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Basualdo
Rodríguez Larreta.
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en el orden siguiente:

Intendencia Municipal.—Remite una solicitud de los señores Bernasconi Hermanos, pidiendo cópia del convenio que celebraron con la Municipalidad, sobre cesión de

Fototipia de J. Peuser

Prop. C. Drabble

Arq. A. F. Büttner

terreno para la Avenida, á fin de que se agregue al expediente en que consta dicha cesión y que existe en el archivo de la Comisión.

Intendencia Municipal.—Remite el expediente iniciado por la Comisión, denunciando que el propietario de la finca calle Rivadavia 1270/74, señor de la Fuente, construye una pared en los fondos de aquella.

Intendencia Municipal.—Remite notas aprobando los siguientes convenios celebrados por la Comisión:

Santos Unzué—respecto á las propiedades Victoria 855/65, Rivadavia 1718/32 y Solís 45, pertenecientes á sus señoras hermanas.

Felipe Storni—respecto á la finca calle Rivadavia entre Solís y Entre Ríos.

Dr. Juan Acuña—respecto á la finca calle Rivadavia 944/50, perteneciente á su señora madre doña Ana Bosch de Acuña.

Julián Nogueras—respecto á la finca calle Rivadavia 1080/90, perteneciente al señor Juan de la Fuente é hijos menores.

Manuel Viale — respecto de la finca calle Rivadavia entre Salta y Santiago del Estero, perteneciente á don Francisco Murature. Se destinaron todas al archivo.

En discusión el asunto referente á la finca calle Victoria 1777, el señor Manuel Lázaro, manifestó: que con excepción de dos condóminos, los demás habían tomado en consideración las bases propuestas por la Comisión, para el convenio relativo á dicha propiedad y que habían manifestado su conformidad, siempre que se les abonase las piezas del fondo que la Avenida toma, debiendo esperarse para firmar definitivamente el convenio, á que los dos copropietarios restantes manden su aprobación.

El señor Presidente, dijo: que no era requisito indispensable para elevar el convenio á la Intendencia, que los ausentes prestáran su conformidad, puesto que nada impedía se estipulase

condicionalmente, con cargo de formalizarse una vez concurriera la aceptación de todos, y que en cuanto á la avaluación de las piezas de que se privaba el edificio, creía muy aceptable la suma de $ 2.000 indicada por el señor Buschiazzo; á cuyo efecto rogó al señor Lázaro suscribiese el convenio en la forma dicha, lo que éste aceptó, quedando redactado en los siguientes términos:

"Los señores Lázaro, condóminos de la finca calle Victoria 1777, afectada por la traza de la Avenida, cederán á la Municipalidad los 114.41 metros cuadrados que aquella toma, quedando en cambio exonerada la propiedad del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera."

"La Municipalidad abonará á los señores Lázaro la cantidad de $ 2.000, por las construcciones que la Avenida toma á la finca, quedando también de su cargo la demolición y construcción de la pared divisoria con el boulevard."

"El pago se hará al contado, en el acto de la escrituración, debiéndose desalojar la parte afectada en el tiempo que la ley señala para el desalojo de inquilinos y á contar desde el momento que aquella se firme."

Acto continuo se celebró el siguiente convenio con el señor José Bernasconi, á nombre del señor Alberto Gutiérrez, dueño de la finca calle Rivadavia 1744/46:

"El señor Alberto Gutiérrez cede á la Municipalidad la parte de su finca afectada por la traza de la Avenida, en una superficie de 121.19 metros cuadrados, quedando en cambio la propiedad exonerada del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera."

"La demolición de la edificación existente y construcción de la pared divisoria con la Avenida, serán por cuenta del señor Gutiérrez, debiendo desalojar la parte afectada dentro del término que la ley señala para el desalojo de inquilinos, contándose este plazo desde la fecha de la escrituración."

"Por las construcciones que la Avenida toma á la finca y la rectificación de las cloacas que el propietario se vé en la necesidad de efectuar por la misma causa, la Municipalidad le abonará la suma de $ 10.000 al contado."

Se resolvió en seguida citar á los señores Mariano Aguirre, Dr. Nicolás Achával en representación de don M. Plaza Montero, Dr. Osvaldo Piñero en nombre de su señora madre y á los señores Sívori y Ledesma.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 50 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 3 de Noviembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Rodriguez Larreta.
Senillosa.
Buschiazzo.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente asunto entrado:

Intendencia Municipal. — Remite una solicitud de los vecinos de la Plaza Lorea, pidiendo se deje ésta en el estado en que actualmente se halla, sin dividirla por la Avenida, que sufriría de esta manera una bifurcación en ese paraje; solicitud presentada en oposición al dictámen de la Comisión que opinó se adoptase el proyecto Nº 1 de la Comisión de Paseos, por el cual el boulevard atraviesa la plaza nombrada.

Después de una breve discusión, se resolvió insistir en el informe dado por la Comisión con fecha 5 de Setiembre del corriente año, por el cual se aconsejaba la adopción del proyecto Nº 1 ya citado, por las siguientes razones:

"A causa de la interrupción que la plaza Lorea produciría en el trayecto de la Avenida, los propietarios de las dos últimas manzanas se perjudicarían visiblemente, pues quedarían frente á una avenida trunca, de dos cuadras solamente, cuando por los sacrificios que han hecho al ceder sus terrenos, tienen el mismo derecho á gozar de una perspectiva no interrumpida, como los que se hallan de este lado de la plaza mencionada".

"La Avenida ha sido proyectada, entre otras razones, para facilitar la circulación que en las calles estrechas se interrumpe por el aumento del tráfico á ciertas horas del día, y la idea sostenida por los vecinos solicitantes, nos conduciría precisamente á ese extremo, cuando lo que se quiere es evitarlo".

"No hay que perder de vista, por otra parte, que los que han cedido terrenos para el boulevard, tienen derecho á gozar de él íntegro en toda su extensión, sin que otros que nada han hecho pretendan, por propia conveniencia, desviar su curso, al sólo fin de hacerlo pasar por frente á sus propiedades, siendo de esta manera beneficiados doblemente: por la plaza y por la Avenida, y todo ésto sin ninguna erogación, aprovechando del perjuicio que se inferiría á aquellos que se han sacrificado".

"La grandeza de la obra, su magnificencia y estética perderían notablemente con esa interrupción brusca, sin objeto, que no se halla en ninguna obra análoga hecha en los últimos tiempos en las ciudades europeas".

Acto continuo se pasó á considerar la manera de proceder á la apertura de la Avenida, en la finca de la calle Rivadavia 1758 al 60, de la señora Emilia Paz de Aguirre, arribándose después de una breve discusión con el señor Marcos Paz, representante de aquella, al siguiente arreglo:

"La propietaria cederá á la Municipalidad la parte de su finca afectada por la apertura de la Avenida, con una superficie de 225.97 metros cuadrados, quedando en cambio aquella exone-

rada del pago del derecho de edificación, del de la vereda y el afirmado de madera".

"Será de cuenta de la Municipalidad la demolición de la edificación existente, cuyos materiales corresponderán á la propietaria así como la construcción de la pared divisoria con la Avenida, en la cual podrán practicarse dos puertas y dos ventanas con carácter provisorio."

"La Municipalidad abonará á la señora Emilia Paz de Aguirre, la cantidad de $ 17.500 á título de indemnización, por las piezas que el boulevard le toma en la parte afectada, debiendo ser el pago al contado, inmediatamente de firmada la escritura respectiva, comprometiéndose la propietaria á entregar dicha parte, una vez llenado este último requisito."

En seguida el Dr. Osvaldo Piñero manifestó: Que había sido comisionado por su señorà madre, dueña de la finca calle Victoria 1121/27, para arreglar definitivamente el asunto referente á dicha propiedad, con la estimación de los perjuicios que la apertura de la Avenida le acarrearía, pues no estaban incluídos en la cesión del terreno que aquella había hecho á favor de la Municipalidad; que había hecho un cómputo del valor que la edificación existente importaba, el cual ascendía á la cantidad de $ 30.000, en el que estaban incluídas ciertas comodidades de que se privaba á la finca, cuya estimación era difícil; que por la referida cantidad, estaba autorizado á celebrar el convenio.

Puesta en discusión esta proposición, los señores miembros de la Comisión la consideraron muy elevada, citando al efecto otras propiedades por las cuales sólo se había abonado pesos 17.500, comprendiendo el terreno y con mayor superficie, como el arreglo recientemente terminado con el señor Marcos Paz, que comprende una edificación muy importante, de la que carecía la propiedad de la señora de Gallarani, que había cedido el terreno gratuitamente, no teniendo valor elevado la edificación que la Avenida toma.

Prévio un cambio de ideas, se ofreció al Dr. Piñero la cantidad de $ 17.500, contestando éste que sometería el caso á la interesada y que enteraría del resultado á la Comisión, una vez obtenida.

Fueron citados para la próxima reunión los doctores Nicolás Achával, Benigno Jardín, y los señores Sívori y Ledesma.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo les 6 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 7 de Noviembre de 1893, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en el siguiente órden:

Intendencia Municipal.—Comunica haber aprobado el convenio celebrado por la Comisión con el señor Eliseo Bosch, respecto de las fincas Buen Orden 37/41 y Rivadavia 1118/28.—Al archivo.

Intendencia Municipal.—Comunica que ha aprobado el proyecto Nº 1, confeccionado por la Comisión de Paseos, para la apertura de la Plaza Lorea.—Al archivo.

Intendencia Municipal.—De acuerdo con una solicitud de la Comisión, comunica que no le será suspendido el pago de sus jornales al oficial de la cuadrilla de demoliciones de la Avenida, mientras permanezca en el hospital, asistiéndose del golpe sufrido durante una demolición.—Al archivo.

Intendencia Municipal.—Comunica que se ha tomado el siguiente personal, que será pagado de la cuenta general de gas-

tos de la Avenida: 1 capataz con $ 80 mensuales; 2 cuarteadores á $ 45 id.; 30 carreros á $ 40 id. y 45 mulas; — debiéndose montar 30 carros inmediatamente para activar los trabajos de demolición.—Al archivo.

Acto continuo el señor Francisco J. Villanueva, dijo:—Que estaba conforme con las bases estipuladas en el convenio celebrado por la Comisión con el Dr. José S. Arévalo, referente á la finca calle Victoria N° 1055, perteneciente á la testamentería de la señora de Casavalle, de que era representante, las que quedaron establecidas en la siguiente forma y fueron suscriptas por el señor Villanueva en prueba de conformidad:

"Las señoras Aurelia Fernández de Fontana y Juana Fernández y los señores Felipe y Luciano Fernández, herederos de la señora de Casavalle, ceden á la Municipalidad la parte de la finca calle Victoria N° 1055, afectada por la Avenida de Mayo, con una superficie de 226.30 metros cuadrados, quedando en cambio exonerada la propiedad del pago del derecho de edificación así como de la vereda y el afirmado de madera."

"La demolición de la edificación existente será por cuenta de Municipalidad, la que construirá también la pared divisoria con la Avenida, correspondiendo á los propietarios los materiales sobrantes."

"Por las construcciones que la Avenida tome á la finca, la Municipalidad abonará á los dueños de la misma, en el acto de la escrituración, la cantidad de $ 18.000, debiendo desalojarse la parte afectada, una vez firmada aquella."

En seguida se trató de arribar á un arreglo, relativo á la finca que los señores Spinetto poseen en la Avenida, entre Solís y Entre Ríos, no llegándose á un resultado definitivo, por haber manifestado el señor Esteban Spinetto, que debía someter préviamente el asunto á la consideración de sus hermanos.

A causa de un pedido formulado por el señor Manuel Lázaro, referente al convenio celebrado con la Comisión, sobre la

finca calle Victoria 1777, se resolvió agregar á las cláusulas ya establecidas, que los materiales procedentes de la demolición corresponderían á los propietarios, los que también podrán practicar en la pared divisoria con la Avenida, dos puertas con carácter provisorio.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 15 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 10 de Noviembre de 1893, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió elevar á la Intendencia una solicitud del Dr. Juan A. García (hijo), por su esposa doña María Luisa Estrada de García, pidiendo le sea concedido permiso para abrir dos puertas con carácter provisorio en la finca calle Rivadavia entre Santiago del Estero y San José.

En vista de que la propietaria de la referida finca había cedido gratuitamente una superficie de 212.35 metros cuadrados á favor de la Avenida, se informó la solicitud aconsejando se accediese al pedido en ella formulado.

Se aprobó en seguida un convenio celebrado por los señores Buschiazzo y Rodríguez Larreta, comisionados al efecto, con los señores Eliseo y Aureliano Bosch, propietarios de la finca calle Rivadavia 954/64 y relativo á la misma, el que quedó establecido en la siguiente forma:

"La Municipalidad abonará á los señores Eliseo y Aureliano Bosch, la cantidad de $ 200 por cada metro cuadrado de te-

rreno que la Avenida toma á la finca calle Rivadavia 954/64, siendo la superficie de 159.75 metros cuadrados (según catastro)."

"La propiedad no queda exonerada del pago del derecho de edificación, ni del de la vereda y del afirmado que por su frente á la Avenida le corresponden, debiendo los propietarios construir la pared divisoria con esta última, pudiendo abrir en ella dos puertas con carácter provisorio."

"El pago se hará al contado en el acto de la escrituración y el desalojo de la parte afectada de la finca deberá hacerse después de firmada la escritura, correspondiendo á la Municipalidad la demolición."

Acto continuo se elevó á la Intendencia el siguiente proyecto de ordenanza, destinado á dar facilidades para la edificación en la Avenida de Mayo:

"Señor Intendente Municipal: Debiendo terminarse en los primeros meses del año entrante la completa apertura de la Avenida de Mayo, cuya pronta edificación debe ser sériamente ¡impulsada por la Municipalidad, á fin de que cuanto antes se leve á cabo, y considerando:

"1° Que dada la actual situación económica del país, no será fácil á los propietarios disponer de los medios necesarios para levantar construcciones de las proporciones que establece la ordenanza para toda finca que tenga frente á la Avenida, en cualquier punto de la misma;"

"2° Que los capitales invertidos en las grandes construcciones á edificarse más afuera de la calle Lima, no será posible que en algunos años reditúen un interés razonable, por la dificultad de que en esos puntos se establezcan negocios de importancia, siendo muy probable que esas fincas permanezcan por mucho tiempo con sus paredones de feo aspecto, contrastando desagradablemente con las grandiosas construcciones de la parte inmediata al punto de arranque de la Avenida;"

" 3° Que es un deber de la Municipalidad evitar en lo posible los inconvenientes apuntados, como así de propender á que los propietarios con frente á esa gran arteria, disfruten lo más pronto posible de una manera práctica, de los beneficios que á sus fincas reporta la realización de esta gran mejora urbana, obligados á hacer sacrificios superiores á sus medios económicos;"

" 4° Que es preferible bajo todo punto de vista y especialmente por el decoro y ornato públicos, que las manzanas apartadas del centro se edifiquen por ahora con fachadas de un solo piso — que pueden ocuparse con negocios de menor importancia — á la existencia indefinida de esos paredones de aspecto ruinoso y anti-higiénicos;"

" Por todas estas consideraciones, la Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir ha resuelto me diriga al señor Intendente, para que si la encuentra práctica y en consonancia con los fines á que se dirige, se sirva recabar del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la siguiente

Ordenanza

" Artículo 1° Los propietarios de fondos con frente á la Avenida de Mayo, en la parte comprendida entre las calles de Lima y San José que edifiquen antes del 31 de Diciembre de 1895, podrán hacer la parte de fachada con solo un piso bajo y primer piso alto, debiendo presentar los planos de la fachada completa, con la altura que señala la ordenanza vigente".

" Art. 2° Los propietarios en la parte comprendida entre las calles de San José y Entre Ríos que edifiquen antes del 31 de Diciembre de 1896, podrán hacer solamente un piso bajo, debiendo también presentar el plano definitivo de la fachada, con la altura total reglamentaria".

" Art. 3° Concédese el plazo de tres años á los propietarios comprendidos en el artículo 1°, y cuatro á los comprendidos en

el artículo 2°, á contarse desde la terminación de la primera parte del edificio, para completar la edificación de la fachada, bajo la pena de mil pesos de multa por cada mes de retardo, quedando afectada la propiedad al cumplimiento de esta disposición".

"Art. 4° Al aprobarse los planos para la edificación, se establecerá el correspondiente contrato entre la Intendencia Municipal y el propietario, por medio del escribano municipal, debiendo ese contrato inscribirse en el registro de la propiedad".

"Art. 5° Los propietarios comprendidos en el artículo 1° que no estuvieren exonerados del pago del derecho de edificación, abonarán la mitad del importe de ese derecho al efectuar la primera edificación, y la otra mitad al terminar la fachada".

"Los propietarios comprendidos en el artículo 2°, que se hallasen en iguales condiciones á las anteriores, abonarán la tercera parte del derecho de edificación al efectuar la primera construcción, y las dos terceras partes restantes, al terminarla".

"Art. 6° Á los efectos de la aplicación de la multa establecida en el artículo 3°, la Oficina de Ingenieros constatará oficialmente la fecha de la terminación de la primera parte del edificio".

Acto seguido la Comisión resolvió no aceptar una modificación propuesta por el Dr. Escalada, en nombre de la señora Emilia Paz de Aguirre y relativa al convenio celebrado respecto á la propiedad calle Rivadavia N°s 1758/60, por la cual se pedían $ 20.000 en lugar de los $ 17.500 ya fijados, á más de algunas otras modificaciones referentes á la forma en que debía construirse la pared divisoria con la Avenida.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zauge.

Secretario.

Acta del 14 de Noviembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

AUSENTE

Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió aprobar y remitir á la Intendencia el convenio suscripto en prueba de conformidad por la señora Emilia Paz de Aguirre con la vénia de su esposo don Mariano Aguirre, que es el mismo que la Comisión celebró con el señor Marcos Paz, salvo ligeras modificaciones relativas á la manera de construirse la pared divisoria con la Avenida, la que deberá tener un metro de cimientos, ser de dos ladrillos de espesor, debiendo tomarse las puntas en su parte externa y trabarse perfectamente con las demás paredes perpendiculares á ella. Su altura será la de la azotea del edificio actual, y podrán practicarse en ella dos puertas y dos ventanas por el término de dos años.

El señor Buschiazzo manifestó en seguida, que había celebrado un arreglo con los señores Spinetto, relativo á la finca que éstos poseen en la Avenida entre Solís y Entre Ríos, de acuerdo con lo que la Comisión le encomendára. Se resolvió aprobarlo y elevarlo á la Intendencia, en la siguiente forma:

"La Municipalidad cede á los señores Esteban, Juan y David Spinetto—dueños de la finca calle Victoria 1787 y de la contigua á ésta, que llega hasta la calle Entre Ríos—el pequeño sobrante que partiendo desde los fondos de la primera propiedad y extendiéndose sobre la Avenida, llega hasta la calle Entre Ríos".

"Por su parte, los señores Spinetto se comprometen á ceder la parte que la Avenida toma á la finca calle Victoria N° 1787 nombrada y la superficie que, partiendo desde la calle Victoria y extendiéndose sobre Entre Ríos, ocupa toda la vereda y parte de la calle, constando de 476 metros cuadrados más ó menos, toda edificada, por lo cual esta propiedad vendría á colocarse en la línea de edificación".

"También construirán dichos señores por su cuenta, la pared divisoria con la Avenida y la de la calle Entre Ríos, así como la vereda correspondiente á toda la propiedad, haciendo la demolición de la edificación existente, cuyos materiales les corresponderán".

"La Municipalidad exonera á la finca del pago del derecho de edificación y del afirmado que por la Avenida y la calle Entre Ríos le corresponde, abonando á los señores Spinetto la cantidad de $ 10.000 en el acto de la escrituración, por las construcciones de que aquellos se privan, debiendo desalojarse la propiedad dentro del término que la ley señala para el desalojo de inquilinos, y á contar desde la fecha en que sea firmada la escritura de trasferencia".

Acto continuo se resolvió—en virtud de la urgencia que hay en terminar cuanto antes por medio de arreglos las pocas propiedades que aun faltan—dirigir á sus dueños una nota, haciéndoles presente estas circunstancias y dándoles, para concluir de una vez esos pocos convenios, los límites máximos que como indemnización ha fijado la Comisión.

En ese sentido se dirigió una al Dr. Nicolás Achával, representante del señor Miguel Plaza Montero, proponiéndole la cantidad de $ 35.000 á más de la exoneración de derechos. Otra se dirigió al Dr. Benigno Jardín, representante de la señora Lucía Carranza de Rodríguez Orey, y del Dr. L. Rodríguez Gaete, proponiéndole las cantidades de $ 40.000 y $ 35.000 respectivamente, ó sus mitades si preferían exoneración de derechos. También se dirigió una á los señores Sívori y Ledesma, ofreciéndoles la suma de $ 50.000, á más de la exoneración de derechos.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 17 de Noviembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE

Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en el siguiente orden:

Intendencia Municipal.—Remite el expediente iniciado por la Comisión, pidiendo la apertura de la Plaza Lorea, para que tome nota de la resolución en él recaída, que, de acuerdo por lo aconsejado por la Comisión, no hace lugar á la solicitud presentada por los vecinos, pidiendo quede subsistente en su actual forma aquella plaza.

Intendencia Municipal.—Acompaña la planilla demostrativa de los gastos que han sido imputados á fondos de la Avenida, pedida por la Comisión.

Acto continuo el Dr. Achával, que había concurrido á la reunión, manifestó: que en virtud de la nota que la Comisión le dirigiera, pidiéndole activase la conclusión del arreglo de la finca del Sr. Plaza Montero, se había entrevistado con este último, pero que á pesar de sus esfuerzos en el sentido de limitar las pretensiones de aquel señor y de sus deseos de arribar á una solución, se veía en el caso de declarar que daba por terminada su misión, porque no podía traer al seno de la Comisión, para que fuesen discutidas, bases que él mismo consideraba muy elevadas, pues lo eran las que el Sr. Plaza Montero le fijaba.

Después de un cambio de ideas, en el que el señor Presidente y demás miembros de la Comisión agradecieron al doctor Achával sus desinteresadas gestiones, se le pidió hiciera una última tentativa en el sentido de arribar á un acuerdo, á fin de evitar las enojosas consecuencias de un pleito, que en caso de fracaso de la gestión surgiría.

El Dr. Achával accedió á este pedido, prometiendo enterar á la Comisión de los resultados que obtuviera.

En seguida se dió lectura á una comunicación del Sr. Eliseo Bosch, en la que manifiesta á la Comisión que se considera desligado de los convenios celebrados con ella respecto á su finca, por haberse negado la Intendencia á permitirle la apertura de puertas al boulevard por tiempo indeterminado, como se había establecido en dichos arreglos.

En vista de ésto, se resolvió dirigir una nota al Sr. Bosch, indicándole que los convenios celebrados los consideraba aun subsistentes, pues creía obtener una variación en la medida adoptada por la Intendencia que dejase á salvo sus pretensiones y al mismo tiempo no fuera un obstáculo á la pronta edificación en la Avenida, única norma que sin duda había guiado á la Intendencia, para tomar la resolución objeto de la reclamación.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 21 de Noviembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Buschiazzo.
Basualdo

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á considerar nuevamente la forma de solucionar el asunto referente á la propiedad de los señores Sívori y Ledesma, calle Salta esquina á la Avenida.

El señor Sívori, manifestó: Que había concurrido á la reunión en virtud de la nota que la Comisión le remitió, pero que creía muy difícil llegar ahora á un acuerdo con las bases que aquella

había fijado, pues la finca poseída en condominio se había dividido, correspondiéndole á él la parte afectada por la Avenida y á los señores Ledesma el resto; que no había podido evitar la división porque le fué exigida, á pesar de lo cual, si la Comisión, empeñada en resolver este asunto, aumentaba la remuneración propuesta, haría de su parte todos los esfuerzos posibles para llegar á una solución satisfactoria.

En una breve discusión que se siguió, los señores miembros de la Comisión demostraron al señor Sívori, que ya habían agotado para llegar á una solución en este asunto, todos los recursos, y que en virtud de la imposibilidad de conciliar los deseos de la Comisión, traducidos en ofertas equitativas, con las pretensiones exageradas del señor Sívori, no quedaba otro recurso que iniciar el juicio de expropiación.

Que si bien era facultativa la división entre los condóminos, por la forma en que la habían hecho no podrían eludir la aplicación de la ley del mayor valor, que ya iba á sancionarse, para cuyos efectos la propiedad sería siempre considerada como una, pues de otro modo los propietarios de fincas en la Avenida hubieran podido obstaculizar su apertura, con sólo enajenar la parte afectada por la misma, lo que sin duda no estaba en la mente de la futura ley.

Consultada la Comisión por la señora Leonora de Ulloa, si exoneraría su finca del derecho de edificación en cambio de la cesión gratuita de la superficie afectada, se le contestó, que en virtud de ser sólo 10.45 metros cuadrados los que la Avenida toma, no se podría acceder á esa exoneración, pero que si la propietaria se comprometía á construir la fachada dentro de un término dado, se le harían otras concesiones, tanto más ventajosas, cuanto antes principiára la construcción.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Fototipia de J. Peuser

AVENIDA DE MAYO

VISTA DESDE LA CALLE PIEDRAS

1896

Acta del 28 de Noviembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta sesión anterior el señor Presidente, manifestó: que en vista del resultado negativo que habían dado las últimas gestiones de la Comisión, para traer á un arreglo á aquellos propietarios que con sus pretensiones exageradas obstaculizaban la terminación difinitiva de la Avenida, era necesario adoptar un temperamento eficaz, á fin de llegar á la solución deseada por todos—la apertura total del boulevard—dentro del más breve término.

En discusión esta moción, los señores miembros de la Comisión creyeron, á pesar de estar completamente de acuerdo con la indicación del señor Presidente, porque una solución se imponía, que sería sin embargo prudente esperar la sanción de la ley sobre el mayor valor,—pues su aceptación por el Congreso no podía tardar—uno de cuyos artículos, recientemente agregado, dejaría á la Municipalidad la facultad de depositar el monto de la tasación de las fincas á la órden del Juez y de disponer por consiguiente de ellas para la apertura de la Avenida, siguiendo los juicios que con este motivo se originaran su tramitación ordinaria, sin perjudicar la continuación de la obra.

Aceptado este temperamento por ser el único expedito por ahora, se resolvió que cada uno de los miembros de la Comisión gestionase ante los señores congresales la sanción de la referida ley, á la mayor brevedad posible.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 5 de Diciembre de 1893, á las 2 p. m.

AUSENTES
—
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma:

AUSENTE
—
Buschiazzo.

Intendencia Municipal.—Eleva nuevamente el expediente iniciado por la Comisión, relativo á la apertura de la Plaza Lorea, para que se tome nota de la resolución en él recaída, ordenando la formación de jardines, en la forma aconsejada por la Comisión.

Emilia Paz de Aguirre.—Pide á la Comisión, se sirva acceder á otra modificación del convenio celebrado con fecha 14 Noviembre ppdo., por el cual se le abonaba la cantidad de $ 17.500, debiendo construir la Municipalidad la pared divisoria con la Avenida.

La modificación que ahora pedía la señora de Aguirre, consistía en construir ella de su cuenta la citada pared, pagándole la Municipalidad $ 20.000 en lugar de la primitiva cantidad fijada,

Se elevó la nota á la Intendencia, con el siguiente informe: "La Comisión de la Avenida ha tomado en consideración la nota adjunta y estando de acuerdo con la modificación en ella propuesta, por cuanto no importa mayor erogación para la Municipalidad que el arreglo primitivamente celebrado y elevado á esa Intendencia, cree que no habrá inconveniente en que sea aprobada, incluyéndola entre las bases de aquél".

Intendencia Municipal — Remite una solicitud de los señores E. A. Toledo y J. Maraini, pidiendo les sea concedido permiso para abrir una puerta á la Avenida en la finca calle Rivadavia 1356, mientras dure la edificación de la fachada con frente á la misma calle, que construyen en la propiedad.

Consultada nuevamente la Comisión por la señora Leonora Ulloa, sobre las condiciones que exigiría para exonerar la finca

de su propiedad del derecho de edificación, se le contestó, que la exoneración completa sólo se concedería, si se principiaba inmediatamente la construcción de la fachada á la Avenida, y que aquél se rebajaría tanto más, cuanto más pronto se principiase dicha construción.

Acto continuo se levantó le sesión, siendo las 5 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 12 de Diciembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Basualdo.
Buschiazzo.
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Julian Nogueras, representante del señor José de la Fuente, propietario de la finca calle Rivadavia N°s 1270/74, manifestó: Que tenía encargo de su representado, á fin de salvar los inconvenientes á que había dado lugar el primitivo arreglo, de celebrar con la Comisión uno nuevo, con las siguientes bases:

La Municipalidad abonará al señor de la Fuente la cantidad de $ 15.000 por los fondos de la propiedad de éste afectados por la apertura de la Avenida de Mayo, construyendo también por su cuenta la vereda y el afirmado de madera que por su frente al boulevard le corresponde.

Los señores miembros de la Comisión se manifestaron abiertamente opuestos á las bases indicadas por el señor Nogueras, por cuanto ello importaba abonar al señor de la Fuente, á más de $ 150 el metro cuadrado de terreno, pues lo afectado por la Avenida son solamente 98.35 metros cuadrados, sin edificios de valor que pudieran computarse en el précio exigido por el dueño.

En vista de estas manifestaciones de la Comisión, el señor Nogueras dió por terminada su misión, por no tener poderes para celebrar un acuerdo definitivo, sino en la forma por él antes expuesta.

Consultada la Comisión si exoneraría de los derechos de edificación á la finca calle Victoria entre Lima y Salta, perteneciente á la testamentaría Pavía, por estar afectados sus fondos por la apertura de la Avenida, se contestó que en virtud de que la superficie tomada eran solamente 5.20 metros cuadrados, no sería posible acceder á la petición indicada, por cuanto el précio del metro resultaría elevadísimo dada la pequeña superficie expresada, pero que si los propietarios se ponían de acuerdo para proceder á una edificación inmediata de la fachada sobre la Avenida, la Comisión rebajaría el derecho de edificación que tienen que abonar, proporcionalmente á la celeridad con que se procediera á levantar el expresado edificio. Se dirigió en seguida la siguiente nota:

Señor Intendente Municipal:— "Votada por el Congreso la ley sobre el mayor valor que adquieren las propiedades afectadas por la apertura de la Avenida de Mayo, la Comisión que tengo el honor de presidir, ha resuelto me dirija al señor Intendente, elevándole la siguiente nómina de propietarios con quienes no ha sido posible llegar á un arreglo, respecto á la parte de sus fincas que la Avenida toma:

Domingo Venzano.....	calle	Rivadavia	N^{os}	1280/84
Testamentaría L. Rodríguez Gaete	„	Victoria	„	935/41
Lucía C. de Rodríguez Orey.....	„	„	„	1029/39
Miguel Plaza Montero.....	„	„	„	955/69
Eliseo y Aureliano Bosch.....	„	Rivadavia	„	954/64
Eliseo Bosch.....	„	B. Orden	„	41
		y Rivadavia	„	1018/28
Sívori y Ledesma.....	„	Salta	„	34/40

" Cree la Comisión de la Avenida, que en virtud de haber ella agotado todos los medios á su alcance para arreglar equitativamente las diferencias surgidas, sobre apreciación del monto en que dichos propietarios estimaban los perjuicios que la Avenida les irrogaba, ofreciendo generalmente indemnizaciones más elevadas que las que á su juicio debieran pagarse por los terrenos y edificios afectados, con el único fin de salvar cuanto antes estos pocos obstáculos que se oponen á la realización de la Avenida, corresponde ahora á la Municipalidad -- dada la ineficacia de las gestiones hechas — proceder dentro del más breve término posible á tomar posesión de las propiedades nombradas en virtud de las cláusulas terminantes de la ley citada, que la autorizan á ello".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 20 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 19 de Diciembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Buschiazzo.
Basualdo.
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor José L. Ocampo, en representación de la señora María Antonia B. de Cazón, sobre edificación y permuta de terreno en la Avenida esquina Perú, manifestó en nombre de su representada su conformidad con la permuta convenida con la Comisión en una de sus sesiones anteriores, debiendo escriturar á favor de la Municipalidad hasta completar doce metros sobre la línea de la Avenida,— comprendido el terreno de propiedad municipal — con el fondo que éste tiene, de acuerdo con el plano levantado para este

efecto por la oficina de Obras Públicas; — en compensación, la Municipalidad acordará á la señora María Antonia B. de Cazón la superficie necesaria indicada en el mismo plano—para poder llegar dicha propietaria hasta la línea de la Avenida, y le cederá gratuitamente los derechos de edificación, vereda y afirmado de madera.

Habiéndose presentado á la Comisión el señor Nogueras, en nombre de la señora de Pavía, á pedir que se exonere de los derechos de edificación á la finca de la calle Victoria entre Lima y Salta, perteneciente á la testamentaría; se le contestó, lo mismo que en la sesión anterior, que si los dueños de esa propiedad se ponían de acuerdo para efectuar la edificación inmediata de la fachada sobre la Avenida, se le rebajaría el monto de esos derechos en relación con la premura con que se hiciese la construcción mencionada.

Se dió lectura á una nota pasada por la Intendencia, pidiendo á la Comisión que dictaminára sobre si era ó no equitativo pagar la suma de $ 40.000 y acordar gratuitamente los derechos de edificación, afirmado y vereda al señor Juan Cruz Varela, como indemnización del terreno y edificio que la traza de la Avenida toma á su propiedad. La Comisión resolvió expedirse en la siguiente forma:

"Señor Intendente: — La Comisión de la Avenida que presido, se ha impuesto de la propuesta presentada por el señor Juan Cruz Varela y por las razones que á continuación se expresan, considera que su aceptación no conviene á los intereses municipales".

"La propiedad del señor Varela se beneficia considerablemente con la apertura de la Avenida; estando ella situada en el centro de la cuadra, vendrá á formar esquina con un frente de 28.20 metros. Si bien es cierto que pierde una superficie de 145.49 metros cuadrados, que puede apreciarse á razón de $ 200 el metro — cuyo importe ascendería á $ 29.098 — debe

tenerse presente que el solo derecho de edificación asciende á $ 50.760, á cuya suma debe agregarse el valor del adoquinado de madera y la construcción de la vereda de piedra, que ascienden á $ 4.000 y tantos. Debe también tenerse en cuenta el mayor valor que adquiere la parte no expropiada, que puede calcularse en un 30 %".

" Fundada en este criterio, la Comisión considera inaceptable dicho arreglo, de acuerdo con la ordenanza vigente; y por razones de equidad, que le han servido de norma en todos sus actos, propone que el señor Varela ceda gratuitamente el terreno afectado por la Avenida, y que en compensación se le exonere de los derechos de edificación, adoquinado y vereda, y por el edificio de construcción sencilla que la traza de la Avenida le afecta, se le abone al contado la suma de $ 10.000, corriendo por cuenta de la Municipalidad la demolición del edificio y la construcción de la pared en la línea de la Avenida, entregando al propietario los ladrillos que sobraren".

" Por otra parte cree la Comisión, que para la apertura de la Avenida de Mayo no es indispensable la demolición inmediata de dicho edificio, pues la calzada no lo afecta, y aun queda espacio en la vereda para el tránsito público, por cuyo motivo no debiera hacerse mayor sacrificio por parte del Municipio, que el que se indica".

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

G. Beard.

Secretario interino.

Acta del 26 de Diciembre de 1893, á las 2 p. m.

PRESENTES

Basualdo.
Buschiazzo.
Senillosa.

AUSENTE

Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el procurador municipal Sr. Sañudo, presente en la reunión, manifestó haber iniciado los juicios de expropiación contra los señores Domingo Venzano, L. Rodríguez Gaete, Miguel Plaza Montero, Eliseo y Aureliano Bosch, Lucía Carranza de Rodríguez Orey, Sívori y Ledesma y Eliseo Bosch, por sus propiedades afectadas por la Avenida y avaluadas por la oficina de Obras Públicas en las siguientes sumas:

Domingo Venzano, $ 7.064.68; L. Rodríguez Gaete, pesos 7.687.96; Miguel Plaza Montero, $ 13.843.30; Eliseo y Aureliano Bosch, $ 5.422.50; Lucía Carranza de Rodríguez Orey, $ 6.710.10; Sívori y Ledesma, $ 28.936.35; Eliseo Bosch, $ 23.911.82. Total: $ 93.576.83 $^{m}/_{n}$.

La Comisión le indicó la conveniencia de que solicitára la habilitación de la féria, pues el Congreso al sancionar la última ley, la había considerado como caso de urgencia y por consiguiente el Juez Federal accedería á dicha solicitud.

El Sr. José A. Lagos—propietario de la finca Avenida de Mayo esquina Tacuarí—solicitó de la Comisión los datos necesarios para conocer el valor de los derechos de edificación que le correspondía pagar por su propiedad en el fondo de la Avenida.

Se le informó que como lo afectado por la traza de la Avenida de Mayo es una fracción muy pequeña, la Comisión le haría concesiones muy convenientes, si se resolvía á edificar inmediatamente con arreglo á la ordenanza vigente.

Intendencia Municipal. — Consultada la Comisión si se debía pagar sin escrituración los $ 5.000 en que se avaluó el 29 de Octubre de 1889 el edificio del Sr. Olivero, situado á los fondos de la calle Victoria 943/47 y que fué demolido por la Munici-

palidad para la apertura de la Avenida de Mayo; esta Comisión resolvió adherirse al dictámen del señor Escribano Municipal que establece que: habiendo sido vendida al Sr. Retienne la finca de la calle Victoria 943/47, con la constancia de que los vendedores habían donado á la Municipalidad el terreno á ocuparse por la Avenida, en cambio de las exoneraciones acordadas sobre derecho de edificación, vereda y afirmado, no creía procedente la escrituración, por cuanto la sucesión de D. Francisco Olivero carecía ya de título y la indemnización acordada era solamente por los edificios demolidos.

Los señores Ortiz Basualdo, Senillosa y Buschiazzo convinieron en reunirse al día siguiente, para hacer una visita al Senador por la Capital Dr. Rafael Igarzábal, dándole las gracias á nombre de la Comisión por su valiosa cooperación en el Congreso en pró de la obra de la Avenida; felicitándole por el buen éxito obtenido en la sanción de la última ley, que tan necesaria se hacía para vencer las últimas resistencias de propietarios que mucho se benefician en la apertura de la Avenida de Mayo.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
G. Beard.
Secretario interino.

Acta del 2 de Enero de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Presidente manifestó, que el procurador Sañudo le había dado cuenta de que el Juez Federal proveyó favorablemante, dando posesión á la Municipalidad de las fracciones afectadas por la Avenida de Mayo, correspondientes á las fincas de los señores Eliseo

Bosch, Eliseo y Aureliano Bosch, Ledesma y Sívori, Plaza Montero y Rodríguez Orey; que la diligencia de posesión había sido notificada á todos ellos, con excepción de la señora Carranza de Rodríguez Orey, cuya casa alta estaba cerrada por encontrarse la familia en Mar del Plata, sin embargo de que los ocupantes de los almacenes de dicha finca habían sido notificados.

Agregó el doctor Basualdo, que aun cuando el auto de posesión había sido dictado y notificado, faltaba el requisito legal de la intimidación de desalojo de la fracción afectada por la Avenida y que éste no podría efectuarse sin prévia demanda ante los juzgados de paz, que recién funcionarían en los primeros días de Febrero del presente año.

Dijo también el doctor Basualdo, que estaban listos para escriturarse en la Escribanía Municiapal, los arreglos efectuados con los señores Spinetto, Paz de Aguirre, Murature y Casavalle, y que de un momento á otro quedarían firmados por los interesados.

Consultada la Comisión por la Intendencia, si debía permitirse á la señora C. Lagos de García, propietaria de la finca Avenida de Mayo esquina Tacuarí, la construcción de un techo á la mansard, sin la inclinación que establece el art. 8 del reglamento, la Comisión resolvió expedirse en esta forma: "La Comisión considera atendible la solicitud que motiva este informe, aun cuando opina que debe modificarse el proyecto presentado, pues en vez de aceptarse la línea vertical indicada para el techo, debe adoptarse una línea inclinada á 20°".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

G. Beard.

Secretario interino.

Acta del 9 de Enero de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE

Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la siguiente nota:

"Señor Presidente de la Comisión de la Avenida de Mayo: El Sr. Intendente habiéndose dado cuenta de la sorpresa que ha causado á los propietarios la sanción de la ley relativa á las expropiaciones parciales en la Avenida, desearía, que aprovechando Vd. estos momentos, se apersonase á los siete propietarios que aun tienen pendiente la cesión de terreno, á fin de obtener por los medios y arreglos amistosos, lo que más tarde tendría que conseguirse con las prescripciones de la ley. Espera en consecuencia que Vds., con la actividad que siempre los ha distinguido, tratarán de agotar sus esfuerzos en pró de acuerdos consiliatorios, en el sentido de evitar los trámites ulteriores, facilitando de esta manera la terminación de tan importante obra pública. Tengo el agrado de saludarlo con el mayor afecto—firmado: Jorge V. Williams—Secretario".

Acto continuo el Dr. Basualdo dijo: Que según se lo había manifestado el Escribano Municipal, con motivo de la féria de los tribunales, no se habían podido llenar aún algunos requisitos indispensables en los títulos de las propiedades pertenecientes á los Sres. Spinetto, Paz de Aguirre y sucesión de Casavalle. El mismo manifestó también: que había sido invitado por el Sr. Intendente á una conferencia que tuvo lugar con el señor Venzano, acompañado del diputado Sr. Álvarez, en la Intendencia; que el Sr. Venzano pidió $ 60.000 por la parte de su casa afectada por la Avenida, corriendo por su cuenta los derechos de edificación, no habiéndose arribado á un arreglo, pues de acuerdo con las ideas que anteriormente había cambiado con la Comisión, "computando los derechos de línea, adoquinado y

vereda, sólo podría llegarse á $ 50.000, que representarían en efectivo más ó menos $ 20.000".

Después de una breve discusión entre los señores de la Comisión, se resolvió autorizar al Sr. Buschiazzo para tratar de arribar á una solución conveniente con el Sr. Venzano, mejorando algo la oferta indicada. También se autorizó al mismo señor, para conferenciar con el Dr. Jardín, tratando de arribar á un arreglo respecto de las propiedades de los señores Rodríguez Gaete y Rodríguez Orey, cuyos asuntos dicho señor dirige, tomando como base las cantidades ofrecidas antes de la sanción de la última ley del Congreso, para tratar de terminar cuanto antes la apertura total de la Avenida.

A los señores Rodríguez Larreta y Dr. Basualdo se les comisionó para que tuvieran una entrevista con el Dr. Achával, con el objeto de llegar á un arreglo respecto á la finca del Sr. Plaza Montero, bajo la misma base ofrecida anteriormente.

Al Dr. Basualdo se le autorizó para que, por medio del procurador Sañudo, tratase de reanudar el convenio con los señores Eliseo y Aureliano Bosch, tomando como base la forma en que fué aprobado por la Intendencia dicho convenio.

En seguida, se dió lectura á la siguiente propuesta: A los señores miembros de la Comisión de la Avenida de Mayo. —

R. Araujo Muñóz, en representación de D. Manuel Láinez, me presento exponiendo: Que propongo comprar á la Municipalidad la propiedad esquina Perú y Avenida de Mayo, que según los informes recogidos, tiene una superficie de 300 metros cuadrados aproximadamente, á razón de $ 500 el metro, comprendiendo los derechos de delineación y pavimento.

"Debo agregar que mi representado se compromete á construir inmediatamente de adquirir la mencionada propiedad, un nuevo edificio, digno de la Avenida, de la altura requerida por las ordenanzas municipales".

"Esperando una pronta resolución, saludo muy atentamente á los señores de la Comisión. Firmado: R. Araujo Munóz".

En discusión este asunto, y después de un cambio de ideas entre los señores Buschiazzo, Rodríguez Larreta y Dr. Basualdo, se resolvió elevar esta propuesta á la Intendencia, acompañada de la siguiente nota: "Señor Intendente Municipal—Tengo el agrado de poner en conocimiento del señor Intendente la propuesta adjunta, presentada á la Comisión que presido por el Sr. Araujo Muñóz, en representación del Sr. Manuel Láinez".

"Esta Comisión opina que dicha propiedad debe vendersse en remate público; cree también que no ha llegado la oportunidad para realizarla, pues mayor valorización adquirirá más tarde con la apertura total de la Avenida, y se evitaría entonces la indemnización que, en el presente caso, pretenderá el inquilino".

Acto continuo se presentó el Sr. Delfor del Valle, que había solicitado una entrevista con la Comisión, en el carácter de representante del Sr. Juan Cruz Varela, y ampliando verbalmente las explicaciones dadas en el expediente que motivó el informe de la Comisión en la sesión anterior, dijo que en justicia y equidad la Municipalidad debía pagar la suma de pesos 40.000, précio fijado en el convenio anterior que había celebrado con el ex-Intendente Sr. Bollini, de cuyo arreglo se hacía referencia en el expediente en tramitación.

Después de un cambio de ideas entre los señores de la Comisión, se resolvió aconsejar al Sr. del Valle hiciera esa exposición en el expediente que se encontraba á resolución de la Intendencia, pues la Comisión había expedido ya su informe, y si el señor Intendente pasaba en vista nuevamente dicho asunto, la Comisión tendría entonces presente las explicaciones expuestas.

Por indicación del Dr. Basualdo, se resolvió pasar una nota al Sr. Marcos Riglos, demostrándole la necesidad de proceder á

la demolición inmediata de la parte afectada por la Avenida en su propiedad de la calle Rivadavia, pues las demás propiedades de la misma cuadra se encuentran ya en línea; y al mismo tiempo indicarle que la Comisión vería con agrado, que inmediatamente levantára una fachada sobre la Avenida con arreglo á la ordenanza vigente, recordándole que las grandes ventajas que ha recibido de la Municipalidad en compensación del escaso terreno cedido, le comprometen, más que á ninguno otro de los vecinos de dicha manzana, á la edificación inmediata sobre la Avenida; y por último, que la Comisión está dispuesta á dejar sin efecto el arreglo pendiente, si á él no le conviene aceptar la indicación.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
C. Beard.
Secretario interino.

Acta del 16 de Enero de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

AUSENTE
—
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de las siguientes notas y asuntos entrados:

Intendencia Municipal. — Comunica haber aprobado el convenio celebrado *ad referendum* por la Comisión con el señor José Etcheverry en representación de doña Sandalia Villegas, dueña de la finca calle Victoria Nos 141/47. Al archivo.

Intendencia Municipal. — Comunica haber aprobado el convenio celebrado *ad referendum* por la Comisión con el señor Francisco J. Villanueva, representante de las señoras Aurelia

F. de Fontana y Juana Fernández, y de los señores Felipe y Luciano Fernández.

Intendencia Municipal.—Comunica haber aprobado el convenio celebrado *ad referendum* por la Comisión con el señor Alejandro Sívori, ex-propietario de la finca calle Victoria N° 1147 y que hoy pertenece al Banco Francés.

Intendencia Municipal.—Pide antecedentes á la Comisión sobre el compromiso verbal que, según el señor Juan Cruz Varela expone, existe entre la Intendencia y él, sobre indemnización de $ 40.000, por la parte de la finca de éste afectada por la Avenida de Mayo.

Fué informado como sigue. "La Comisión de la Avenida no puede abrir opinión sobre la exposición que antecede, por creer subsistentes las razones expuestas en su primitivo informe, el que mantiene en todas sus partes. Por otra parte cree, que sólo la Intendencia puede resolver si hay ó no un compromiso que la Municipalidad deba cumplir, pues faltan en esta Comisión los antecedentes indispensables para dictaminar al respecto".

Asesor Municipal. - Indica las propiedades afectadas por la Avenida de Mayo de que ha tomado posesión en nombre de la Municipalidad.

Intendencia Municipal.—Comunica haber dado permiso á don Luis Peluffo, para reconstruir un galpón en la casa calle Rivadavia N° 1734.

Remite cópia autorizada de la ley N° 3046 sobre expropiaciones en la Avenida de Mayo.

Participa haber concedido permiso á los señores Toledo y Maraini, para abrir una puerta á la Avenida en la finca calle Rivadavia 1356, hasta tanto dure la construcción del edificio que allí se lleva á cabo.

Acto continuo el señor Buschiazzo, comisionado para entrevistarse con los señores Venzano y doctor Jardín, dijo: que en

cuanto al primero, le había sido imposible arribar á un acuerdo, por la exagerada indemnización que pedía por la parte de su finca afectada por la Avenida de Mayo, y que el doctor Jardín le había prometido poner de su parte todos los elementos de convicción para traer á sus clientes—Rodríguez Orey y Rodríguez Gaete—á un arreglo definitivo.

El doctor Basualdo por su parte, manifestó: que en el desempeño de su comisión se había entrevistado con los señores Plaza Montero y Sívori, resultando infructuosas todas sus gestiones con el fin de arribar á un acuerdo, por cuyo motivo creía que debía seguirse adelante con los juicios de expropiación, como ya lo habia resuelto la Comisión con anterioridad.

En seguida se resolvió pasar una comunicación al doctor Carlos Gallarani, pidiéndole se sirva indicar á la Comisión si ha sido aceptada por su señora esposa la suma de $ 17.500, que como indemnización, la Comisión le ofreciera por la parte del edificio de aquella afectada por la traza de la Avenida.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
G. Beard.
Secretario interino.

Acta del 23 de Enero de 1894, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Buschiazzo.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Machain, presente á la reunión, dijo: que era propietario de la finca calle Piedras esquina á la Avenida, en la que pensaba construir un pasaje, que llegaría desde ésta hasta la calle Rivadavia, cuyos planos ya se estaban confeccionando, pudiendo presentarlos á

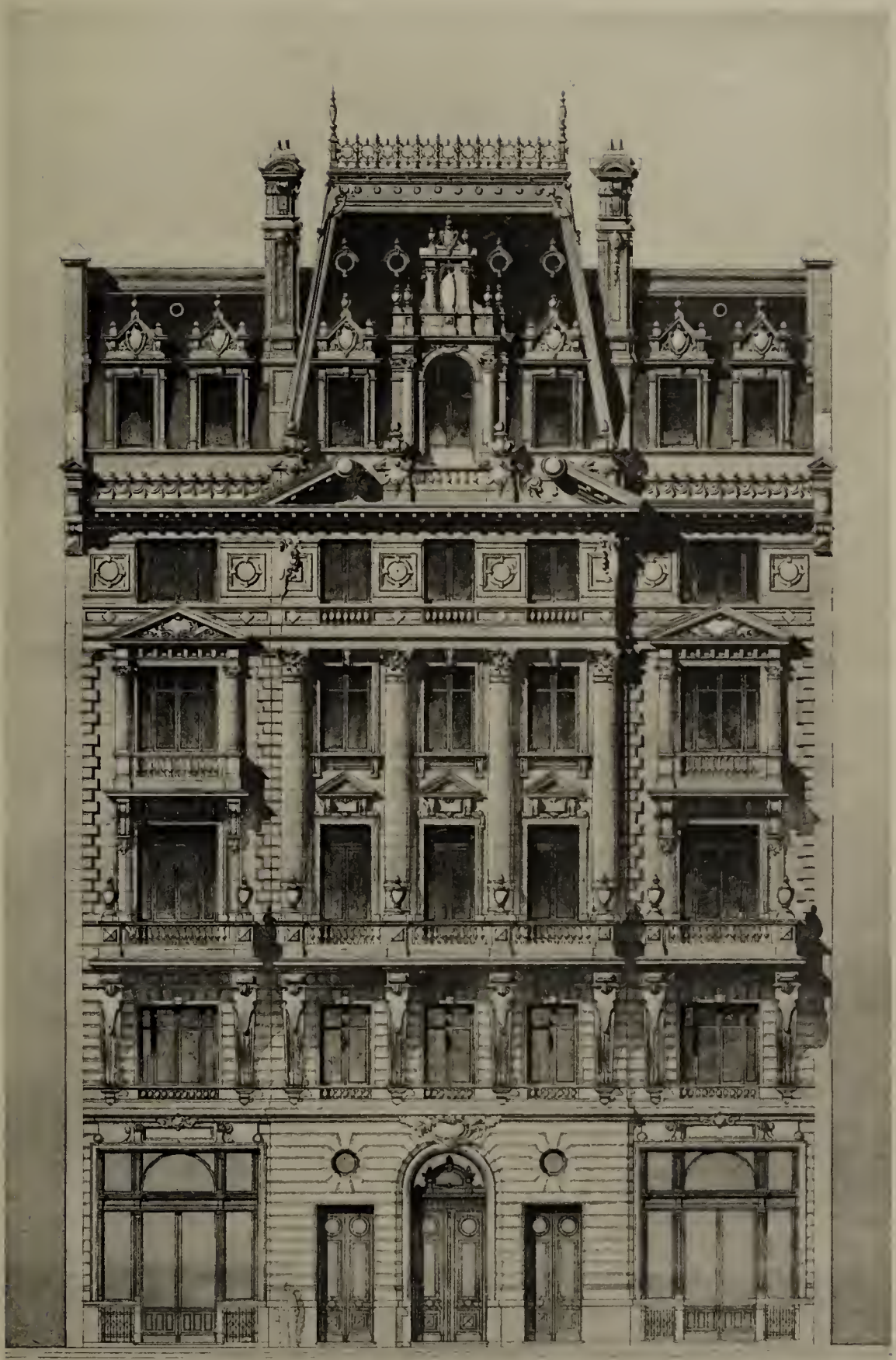

Fototipia de J. Peuser

Prop. M. D. de Ortiz Basualdo

Arq. Dunaud y Paquin

la Comisión dentro de unos días; que deseaba saber si sería exonerado del derecho de edificación que por el frente á la Avenida debía pagar la propiedad, por ser de utilidad pública la construcción que proyectaba; que sólo con esa seguridad emprendería la obra, que iba á ser muy costosa, por cuyo motivo rogaba á la Comisión se sirviera darle una contestación definitiva.

Después de un cambio de ideas entre los señores miembros, se resolvió exonerar la propiedad del pago de la mitad de los derechos de edificación, siempre que fueran préviamente aprobados los planos que presentase el Sr. Machain y que la construcción del pasaje principiase inmediatamente.

El Sr. Manuel Lázaro dió cuenta en seguida, de haber fracasado en las gestiones que con sus hermanos iniciara para la aceptación por ellos del convenio que celebró *ad referendum* con la Comisión, relativo á la finca calle Victoria Nº 1777, prometiendo sin embargo, á pedido del Sr. Presidente, hacer un último esfuerzo para obtener el asentimiento necesario, de cuya gestión daría cuenta tan luego hubiese llegado á un resultado.

Se resolvió acto continuo rechazar el pedido hecho por la señora Emilia Paz de Aguirre, pidiendo dos meses para el desalojo de su propiedad para luego proceder á la demolición, por cuanto el convenio celebrado disponía que ésta se haría inmediatamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 30 de Enero de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE

Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Lázaro, en la que expone que después de repetidos esfuerzos ha logrado uniformar las opiniones de sus hermanos, los que solicitaban como indemnización por la parte afectada de la finca $ 8.000, en lugar de los $ 2.000 que el convenio celebrado fijaba.

Tomado este asunto en consideración, se resolvió ofrecer la cantidad de $ 5.000 en lugar de la suma pedida, indicándose al mismo tiempo al Sr. Lázaro se sirviera dar para la reunión próxima, una contestación difinitiva al respecto.

El Sr. Buschiazzo dijo en seguida, que había tenido una entrevista con el Dr. Jardín, el cual le había manifestado que podían darse por rechazadas las ofertas que la Comisión le hiciera, respecto á las fincas de Rodríguez Orey y Rodríguez Gaete, por cuanto éstos no aceptaban las cantidades que consideraban muy bajas.

Se resolvió pasar una comunicación al Sr. Francisco Villanueva pidiéndole remita á la Escribanía Municipal los títulos de la propiedad de los Sres. Fernández, calle Victoria 1055, á fin de que se pueda proceder á la escrituración, en cumplimiento del convenio celebrado respecto á la misma.

Prévia citación al Sr. M. Plaza Montero, para que concurriera á la reunión próxima, se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 8 de Febrero de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

AUSENTE

Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal. — Eleva la solicitud del Sr. R. Araujo Muñóz, en representación del Sr. Manuel Láinez, proponiendo comprar á la Municipalidad el terreno Avenida de Mayo esquina á Perú, á razón de $ 500 el metro cuadrado.

La Intendencia, de completo acuerdo con lo informado por la Comisión al respecto, no hace lugar á lo solicitado.

Intendencia Municipal. — Remite los planos del edificio á construirse en la esquina Perú y Avenida, en terreno perteneciente á la señora Beláustegui de Cazón, para que se informe sobre las buenas condiciones de resistencia de la pared medianera de la calle de Perú, que no llena los requisitos de la ordenanza sobre la materia.

Se informó aconsejando se diera vista del asunto al ingeniero director de la obra, para que informase sobre las condiciones de estabilidad y resistencia de la referida pared.

Igualmente se dió lectura á una nota de la Intendencia, en la que se manifiesta, que el presupuesto de gastos del corriente año, asigna á la Comisión la suma de $ 300 mensuales para sus necesidades propias.

Acto continuo se pasó á discutir nuevamente el arreglo relativo á la finca calle Victoria N° 1777, manifestando el Sr. Lázaro que había manifestado á los demás condóminos de la finca la propuesta de $ 5.000 que la Comisión le hiciera, y que le había sido imposible obtener su asentimiento á esa condición, pretendiendo ellos en cambio la cantidad de $ 7.000,bajo cuya base había sido autorizado para firmar el convenio en nombre de todos.

Puesta en discusión esta propuesta, se resolvió aceptarla, firmando el Sr. Lázaro el convenio por sí y en nombre de los demás copropietarios.

Las bases son las mismas á las establecidas en el primitivo, con la sola modificación de la cantidad ya indicada y del término para entregar la parte afectada por la Avenida, para lo cual solo se conceden 15 días después de firmada la escritura respectiva.

En seguida y por hallarse presente el Sr. Miguel Plaza Montero, el Sr. Presidente, manifestó: que se había tomado la libertad de citarlo á la reunión, porque á causa del estado de adelanto en que se encontraban los trabajos de apertura de la Avenida, deseaba la Comisión á toda costa seguir el impulso dado, para cuyo objeto era necesario evitar la iniciación de juicios de expropiación con aquellos propietarios que aun no habían celebrado arreglos con la Comisión;

Que solo faltaban cuatro ó cinco fincas en todo el trayecto de la Avenida — entre las que estaba la del Sr. Plaza Montero — respecto de las cuales había sido imposible ponerse de acuerdo á pesar de la buena voluntad de la Comisión, manifestada en ofertas crecidas para indemnizaciones, á fin de arribar á una solución rápida;

Que la ley sobre expropiaciones en la Avenida, recientemente dictada, autorizando á tomar en cuenta el mayor valor que la propiedad adquiere con motivo de la obra que la beneficia, constituía evidentemente un perjuicio para los dueños de fincas, que podía evitarse por medio de un acuerdo, y que finalmente, la Intendencia apremiaba á la Comisión para obtener de ella la lista de los propietarios que habían resistido todo arreglo, á fin de dar sus nombres á la publicidad, lo que sin duda sería sumamente desagradable.

Por estas razones rogaba al Sr. Plaza Montero se sirviera indicar si estaba dispuesto á entrar á discutir las bases de un

arreglo razonable, con lo cual, como argentino, prestaría al mismo tiempo un servicio de consideración al Municipio de la Capital, contribuyendo, en su esfera, al embellecimiento de la ciudad, pues sin duda uno de los objetos principales de la Avenida era ese.

En vista de la terminante negativa del Sr. Plaza Montero á entrar en todo arreglo, según lo manifestó explícitamente, se resolvió pedir á la Intendencia iniciase el juicio de expropiación de la finca.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 13 de Febrero de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió no hacer lugar á una petición de los señores Spinetto, por la que reclaman la exoneración del derecho de línea que les corresponde, en la propiedad calle Victoria entre las de Solís y Entre Ríos, por su frente á la primera calle.

Los fondos de la misma, afectados por la traza de la Avenida, fueron cedidos por aquellos señores en compensación de otras ventajas que la Comisión les acordó, quedando por consiguiente en vigencia el arreglo celebrado, por el cual sólo se exonera á la finca—que llega hasta la calle Entre Ríos—del derecho de edificación y del afirmado que por esta última calle y la Avenida le corresponden sin acordar igual ventaja al frente que tiene á la calle de Victoria, por no entrar en las atribuciones de la Comisión semejantes concesiones.

Se pasó á considerar en seguida, sobre las medidas á tomarse con los ocupantes de las fincas afectadas por la Avenida, de que la Municipalidad había tomado posesión en virtud de la última ley sobre expropiación, pues urgía proceder al desalojo de las mismas; resolviéndose que el Dr. Basualdo en unión con el Sr. Rodríguez Larreta pasarían á conferenciar con el señor Juez Federal, para explicarle los motivos que la Comisión tenía para pedir que los desalojos se activasen en lo posible, y pedirle toda su cooperación en ese sentido.

También se indicó al procurador Sr. Sañudo, que no omitiese medio alguno para que se terminasen los juicios de desalojo, á fin de que, una vez desocupadas las fincas, se pudiese proceder á su demolición.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 20 de Febrero de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente asunto entrado:

Intendencia Municipal.—Remite el expediente relativo al edificio á construirse en la esquina de las calle Perú y Avenida, de propiedad de la Sra. Beláustegui de Cazón, para que la Comisión informe, si entre las condiciones establecidas en el arreglo celebrado con dicha señora, existía alguna cláusula que autorizára la permanencia de la pared de la calle de Perú del actual edificio para cuando se hiciera la nueva edificación, pues no reunía las condiciones exigidas por la ordenanza que rige la materia.

En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Ocampo—que á nombre de la Sra. Beláustegui de Cazón, celebró con la Comisión el arreglo ante dicho—se resolvió pasar nuevamente el expediente al ingeniero que debe construir la obra para que certifique, si á pesar de no tener el espesor requerido, reunía la pared las condiciones de resistencia indispensables para sufrir la carga de un piso más, que por el nuevo proyecto de edificación debe llevar.

Acto continuo el Sr. Sañudo, dijo: Que de acuerdo con los deseos de la Comisión, había iniciado inmediatamente los diversos juicios de desalojo de las fincas de que había tomado posesión la Municipalidad, pero que para continuarlos con algún éxito y evitar demoras perjudiciales al fin que se perseguía—pues en los Juzgados de Paz era muy lento el despacho, si se dejaba seguir á los juicios su curso ordinario—necesitaba algunos fondos que le permitieran obrar con más presteza, por lo que rogaba á la Comisión se los concediera.

Se resolvió, en vista de la justicia del pedido, que por tesorería se entregasen al Sr. Sañudo $ 100, sin perjuicio de aumentar la cantidad, si fuese necesario.

En seguida se dió lectura á una comunicación del Dr. Osvaldo Piñero, en la que rogaba al Sr. Presidente se sirviese concurrir al domicilio de su señora madre, para arreglar el asunto relativo á la indemnización por ésta exigida, y sobre cuyo monto la Comisión no estaba de acuerdo con la propietaria.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 27 de Febrero de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió elevar á la Intendencia el expediente referente al edificio de la señora Beláustegui de Cazón, aconsejando la aprobación de los planos, en vista del informe suscripto por el ingeniero señor Manuel Ocampo—constructor de la obra—que garante las buenas condiciones de estabilidad de la pared medianera de la calle Perú, á pesar de no tener el espesor reglamentario.

El señor Presidente, en seguida dijo:—Que había tenido una entrevista con la señora de Gallarani, en la cual habían tratado de ponerse de acuerdo sobre el monto de la indemnización á pagarse, por los perjuicios que la apertura de la Avenida ocasiona á su propiedad, pero que no había podido obtener la aceptación de los $ 17.500, ofrecidos con ese fin por la Comisión, pues la propietaria exigía $ 20.000, cantidad en que aprecia dichos perjuicios.

En vista de la pequeña diferencia que existía entre la oferta y lo que la señora de Gallarani pedía, la Comisión teniendo en cuenta que la apertura rápida de la Avenida requería algunos sacrificios, resolvió aceptar la suma de $ 20.000 como base del arreglo, reservándose llevarlo á cabo cuando se hubiesen eliminado las dificultades que oponían aun otros propietarios ó se hubiesen iniciado los juicios de expropiación respecto de sus fincas.

Tomado en consideración el proyecto de ordenanza remitido por la Comisión á la Intendencia sobre edificación en la Avenida, desde la calle Lima hasta la de Entre Ríos, y devuelto por aquella para que la Comisión manifieste "si en vista del adelanto que se nota en la apertura de la Avenida y en la edificación sobre la misma, persiste en su proyecto"; se resolvió

aplazar el asunto hasta tanto la apertura definitiva del boulevard se haya realizado, pues entonces la Comisión, libre ya de la primera parte de su tarea, podría ocuparse con mayor independencia de acción y actividad de la segunda: la edificación, que era el complemento indispensable á una obra que tantos sacrificios había costado al municipio de la Capital.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zauge.
Secretario

Acta del 6 de Marzo de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una nota de la Intendencia, en la que manifiesta haber aprobado el último convenio celebrado por la Comisión con el señor Manuel Lázaro, relativo á la finca que éste posée en condominio con sus hermanos en la calle Victoria Nº 1777.

El señor Presidente manifestó respecto á este asunto, que el señor Asesor Municipal había observado el convenio creyéndolo desventajoso á los intereses del Municipio, por lo cual había devuelto el expediente con el siguiente informe:

"Esta Comisión considera, en tésis general, muy atendibles las observaciones del señor Asesor en el informe que precede, pero en el caso actual, dadas las circunstancias especiales que han mediado, cree conveniente que la Intendencia apruebe este nuevo convenio".

"Cuando esta Comisión celebró el primitivo con don Manuel Lázaro, éste lo firmó sólo *condicionalmente*, con *cargo de nulidad,* si aquellos (sus hermanos, condóminos en la finca) *no se ratificasen en su contenido*".

"Posteriormente, cuando se comunicó á D. Manuel Lázaro la aprobación por la Intendencia del convenio, puso éste en conocimiento de la Comisión que sus hermanos, de regreso del campo, habían manifestado no estar conformes con él, habiéndolo en cambio autorizado á firmar uno nuevo por $ 8.000, consiguiendo la Comisión reducir dicha cifra á $ 7.000".

"La Comisión se encontraba en la alternativa ó bien de solicitar la expropiación judicial de la finca ó de celebrar un nuevo convenio; y teniendo en cuenta que se trataba de una superficie afectada de 114 metros cuadrados, en la que hay cuatro habitaciones, dos altas y dos bajas, y que es esa la única propiedad que aun queda en dicha cuadra, á los que hay que agregar el tiempo que tardaría un juicio de expropiación y los gastos que ocasiona; por estas razones se creyó más práctico aceptar el nuevo convenio con $ 7.000 de indemnización, debiendo entregarse la parte afectada á los 15 días de la escritución".

Se dió cuenta en seguida de la siguiente nota elevada á la Intendencia: "Tengo el agrado de poner en conocimiento del señor Intendente, que la Comisión de la Avenida de Mayo que presido, ha celebrado *ad referendum* un convenio de permuta con el señor José L. Ocampo, en representación de la señora María Antonia Beláustegui de Cazón, propietaria de la finca calle Perú Nº....., hallándose dicho señor autorizado para solicitar de la Intendencia la aprobación de este arreglo, por cuya razón firma al pié de la presente".

"Las bases del convenio, de acuerdo con las especificaciones del plano adjunto, son las siguientes":

"1° La Intendencia cede en propiedad á la señora Beláustegui de Cazón, el sobrante indicado en el plano con la letra *a*, cuya superficie es de 32.43 metros cuadrados".

"2° La señora Beláustegui de Cazón cede en propiedad á la Municipalidad, la superficie indicada en el mismo plano con la letra *b*, que se compone de 73.60 metros cuadrados".

"3° La Municipalidad exonera á la señora Beláustegui de Cazón del pago de los derechos de edificación, adoquinado, cordón y vereda, en el frente de 17.20 metros que adquiere su propiedad sobre la Avenida de Mayo".

"4° La señora Beláustegui de Cazón cede á la Municipalidad la medianería de la pared del costado Oeste, correspondiente al edificio que construirá inmediatamente sobre la Avenida, quedando por consiguiente dicha pared divisoria entre ambas propiedades, medianera en toda su extensión y altura".

"La Comisión considera ventajoso este convenio á ambas partes, por lo que solicita del señor Intendente se sirva prestarle su aprobación, ordenando al escribano Municipal extienda la respectiva escritura de permuta".

Se elevó también á la Intendencia una nota del señor Filiberto Oliveira César, pidiendo un certificado en forma que acredite la exoneración del derecho de edificación, vereda y afirmado de madera, correspondientes á su propiedad Rivadavia 1360, por haber cedido gratuitamente para la Avenida 118.69 metros cuadrados de terreno, según consta de la memoria de la Comisión del año 1890.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 4 y 20 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 20 de Marzo de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES.

Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

AUSENTE

Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en la siguiente forma:

Intendencia Municipal.—Comunica que á pesar de las opiniones contrarias del señor Asesor é Ingeniero Director, se ha aprobado el siguiente convenio celebrado con el señor Juan Cruz Varela:—El señor Varela cede á la Municipalidad 145.49 metros cuadrados de la finca de su propiedad, calle Buen Orden esquina á la Avenida, debiendo la Municipalidad abonarle la suma de $ 30.000 y exonerar la finca del pago del derecho de edificación. La toma de posesión de la parte afectada será inmediata.

Intendencia Municipal.—Comunica haber celebrado un convenio con los señores Eliseo Bosch y hermano, por el cual la Municipalidad les expropia 175.25 metros cuadrados de la propiedad calle Rivadavia 954/64, afectada por la apertura de la Avenida, por el précio y en las mismas condiciones que se convino y arregló la expropiación de parte de la casa contigua de la señora Ana Bosch de Acuña, debiendo entregarse inmediatamente los títulos al escribano para que se extienda la escritura respectiva.

Intendencia Municipal.—Comunica haber aprobado el arreglo celebrado por la Comisión con el señor Eliseo Bosch, respecto de las fincas calle Buen Orden 37/41 y Rivadavia 1018/28.

Acto continuo se dió cuenta del expediente relativo al arrendamiento de la antigua finca de Zuberbühler, informándose como sigue, de acuerdo con la vista del señor Asesor y contraria-

mente á lo aconsejado por la Comisión de Interpretación del Honorable Concejo Deliberante:

"Señor Intendente: Dado el estado de adelanto en que se encuentran los trabajos de apertura de la Avenida, pues no faltan sino dos ó tres propietarios que aun no han celebrado arreglos, pudiendo por otra parte la Municipalidad tomar posesión de las propiedades á los efectos de la demolición, si aquellos no se llevan á cabo; esta Comisión cree que debe esperarse más bien á la apertura total de la Avenida, que rescindirá el contrato de arrendamiento de la casa Zuberbühler, por cuanto su realización es cuestión de pocos meses".

El señor Presidente manifestó, en seguida: que el señor Cayetano Devotto le había indicado por intermedio del sobrestante de la Comisión, que se viera con su hermano don Tomás Devotto, para arreglar el asunto relativo á la finca que estos habían poseído en la Avenida, y cuyos fondos fueran cedidos por ellos gratuitamente, como constaba de un documento que existía en el archivo de la Comisión.

Que en vista de las manifestaciones del señor Tomás Devotto, tratando de eludir el cumplimiento de aquel compromiso, había dirigido la siguiente carta á su hermano don Cayetano, porque creía que debía dejarse bien deslindada y establecida la responsabilidad de los señores Devotto en este asunto:

" Señor don Cayetano Devoto: Siguiendo la indicación que Vd. hizo á don Ventura Mohando, he tenido una entrevista con su señor hermano don Tomás, y debo creer que este señor no se ha dado perfecta cuenta de las condiciones en que fué cedida gratuitamente al Municipio por Vd. y sus señores hermanos, la parte de la finca calle Rivadavia afectada por la traza de la Avenida de Mayo, cuando Vds. tenían el pleno dominio de dicha propiedad."

" Sorpresa me ha causado la manifestación de su señor hermano de que estaba dispuesto á oir proposiciones, en virtud de

haber sido adjudicada dicha finca (después de la cesión) á su hijo menor de edad."

"Le hice presente que no se trataba de esto, sino de dar cumplimiento á un convenio firmado por la razón social "Devotto hermanos" cuyo documento se hallaba en poder de la Comisión de la Avenida, y del que no podían eximir los firmantes su responsabilidad, por la circunstancia de haber sido hecha con posterioridad dicha adjudicación, pues deber de ellos era el haber hecho constar al efectuar la transferencia, la obligación contraída que reconocía dicha finca."

"Por otra parte, aun sin mediar compromisos como en el caso actual, Vd. sabe que en muchas propiedades pertenecientes á menores, afectadas por la Avenida, sin necesidad de compensación pecuniaria, teniendo en cuenta el mayor valor que la propiedad adquiere, y con la exoneración de derechos de edificación, adoquinado de madera y vereda, se ha obtenido de los jueces, prévia conformidad del Ministerio de Menores, la aprobación judicial de dicha cesión."

"Le manifesté al señor don Tomás, que antes de tomar resolución alguna que diera mayor trascendencia á este asunto y de ponerlo la Comisión en conocimiento de la Intendencia, iba á dirigirme á Vd. por escrito, por haber sido quien firmó el convenio.....
considerando que su buen nombre se halla sériamente comprometido en este caso, pues se trata de un convenio que no reconoce el señor don Tomás, que consta en documentos y está ratificado por la firma de Vd. en la memoria de la Avenida, presentada el año 1890 á la Intendencia, á lo que se agrega, que según las últimas declaraciones de Vd. no habría inconveniente en proceder á la apertura de la Avenida en dicha finca, una vez demolido por la Intendencia el Mercado Modelo, condición que ya se ha cumplido."

" Esperando su contestación, lo saluda atentamente su afectísimo. Firmado: Luis Ortiz Basualdo."

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario

Acta del 27 de Marzo de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal.—Comunica haber comprado á los herederos del Dr. Leonardo Rodríguez Gaete la parte de la propiedad calle Victoria Nos 935/41, afectada por la traza de la Avenida de Mayo.

Intendencia Municipal.—Comunica haber aprobado un convenio formulado por el Dr. B. S. Jardín, en representación de la señora Lucía Carranza de Rodríguez Orey, para la compra de la parte de la propiedad calle Victoria Nos 1029/39, afectada por la Avenida de Mayo.

Intendencia Municipal.—Remite expediente iniciado por el Sr. Pedro C. Claypole, en el que pide la cantidad de $ 53.600 por los perjuicios que ha sufrido, con motivo de la demolición total de su propiedad afectada por la traza de la Avenida.

Fué informado como sigue: "El Sr. Pedro C. Claypole asegura en la nota que antecede, que en su ausencia la Municipalidad hizo demoler la casa calle Tacuarí 39/41, que bajo ciertas condiciones había donado en la parte que era afectada por la Avenida, apoderándose aquella de casi todos los materiales.

Es pues evidente que no se hizo cargo la Intendencia de la totalidad del material que componía el edificio, y por lo tanto, que el resto debe haber sido recogido, si no por el recurrente, pues asegura haberse hallado ausente, por algún otro interesado que tenía el deber de oponerse á la demolición completa del edificio, hecho de que protesta el Sr. Claypole".

"Le consta sin embargo al propietario más que á ningún otro, que era imposible hacer la demolición parcial del edificio, pues lo único que quedaba sin ser afectado por la traza de la Avenida, eran los patios; lo que demuestra evidentemente que no tiene razón para cobrar $ 18.600 por alquileres, pues no había edificio restante después de la demolición y que los $ 35.000 en que tasa el resto, es una cifra exageradísima".

"Haciendo esta Comisión sin embargo justicia al proceder desinteresado del Sr. Claypole, al donar el terreno y edificio de que se trata, teniendo en cuenta que el resto quedaba en condiciones inadecuadas para la edificación con arreglo á la ordenanza sobre construcciones en la Avenida de Mayo, cree que debe entrarse con él en un arreglo equitativo, que le indemnice en parte los perjuicios que su generoso proceder le ha ocasionado".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 3 de Abril de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió á discutir nuevamente, hallándose presente el señor Machain, sobre la exoneración del derecho de edificación solicitado por el mismo en una de las sesiones anteriores, comprometiéndose dicho señor á construir un pasaje, prévia aprobación de los planos respectivos.

Manifestó el señor Machain, que habiendo adquirido la propiedad lindera á la suya, por cuyo motivo la construcción del pasaje iba á ser mucho más grandiosa, sería equitativo que la Municipalidad lo exonerára del pago de la totalidad del derecho de edificación, pues el público iba á reportar grandes ventajas de su proyecto, que facilitaría la circulación y al mismo tiempo serviría de abrigo.

La Comisión resolvió después de una breve discusión, persistir en su primitiva oferta, por la que se concedía al señor Machain la exoneración del pago de la mitad del derecho de edificación, siempre que presentase con anticipación los planos del pasaje proyectado, y estos fueran aprobados.

Acto continuo la Comisión resolvió dirigir al diario "La Prensa" la siguiente nota, en contestación á ciertas apreciaciones erróneas sobre su proceder aparecidas en la misma y firmada por el señor Juan B. Sívori.

"Señor Director de "La Prensa:" La Comisión que presido considera conveniente rectificar los errores en que ha incurrido el señor Juan B. Sívori, al exponer los hechos enunciados en su carta publicada en "La Prensa" de anteayer."

"Sostiene el señor Sívori, que ha sido mal informado el autor de un artículo publicado el 23 del mes pasado, cuando al ocu-

parse de la próxima apertura total de la Avenida de Mayo, decía que "había puesto todo género de dificultades para un arreglo con la Municipalidad, retardando así injustificadamente la terminación de la obra."

"De muy buena fuente ha recibido dichos informes el autor de aquella publicación, pues á pesar de las repetidas conferencias que tuvo esta Comisión con el señor Sívori, no fué posible arribar á un arreglo por las exigencias del mismo y de los señores Ledesma, condóminos de la misma propiedad."

"Más aún. Cuando se ocupaba el Congreso de sancionar la ley declarando que en las expropiaciones parciales de propiedades afectadas por la Avenida, se tuviera en cuenta el aumento de valor de la porción no expropiada al efectuarse la estimación, tuvo lugar la división del condominio entre dichos señores, adjudicándose el señor Sívori la extensión afectada en su totalidad por la Avenida de Mayo."

"Tanto la Comisión como la Intendencia, consideran nula dicha división y los Tribunales decidirán, acerca de la legalidad de esta operación."

"Agotados por la Comisión los arreglos amistosos que tan buenos resultados dieron con casi todos los propietarios que hasta entonces habían hecho resistencia, dió cuenta á la Intendencia de que por las exageradas pretensiones de los seis últimos, entre los que se encontraban los señores Sívori y Ledesma, consideraba que no quedaba otro camino que la vía judicial, teniendo en cuenta que la mayoría de los propietarios en iguales condiciones habían cedido gratuitamente sus terrenos, otros con una moderada compensación pecuniaria y estos seis últimos exigían condiciones inadmisibles, á pesar de quedar sumamente favorecidos por el mayor valor que adquirirán sus fincas con frente sobre la Avenida."

"De estos últimos, cuatro ya han celebrado arreglos con la Intendencia y quedan sólo dos, con quienes se sigue juicio de

expropiación. Esto demuestra las dificultades que habrán opuesto, cuando la Comisión, que ha celebrado arreglos amistosos con más de trescientos propietarios, no ha podido conseguirlo con éstos, á pesar de conocer la conveniencia de terminar cuanto antes tan importante obra."

"Lo afirmado por el señor Sívori respecto á la consignación de $ 28.000 que se ha hecho por la Intendencia, requiere una explicación".

"Con arreglo á la nueva ley dictada por el Congreso, la Oficina Municipal de Obras Públicas ha tenido que tomar como antecedente imprescindible, la estimación del mayor valor que adquiere la fracción no expropiada, que quedará con 52 $^1/_2$ varas de frente á la Avenida por 20 de fondo más ó menos, debiendo este aumento deducirse del précio fijado á la porción afectada".

"Para demostrar las exageradas pretensiones del señor Sívori, aun dado el caso hipotético de que se considerára la porción afectada por la Avenida como propiedad independiente, bastaría á la Comisión hacer presente lo siguiente: que la semana próxima pasada salió á remate por los martilleros "Adolfo Bullrich y C^a". la propiedad situada en la misma calle Salta, frente por frente á la de los señores Ledesma y Sívori, con 58 varas á la calle Salta, 19 á la de Rivadavia y 19 á la Avenida de Mayo, formando una superficie de 1000 varas cuadradas, hallándose exonerada del derecho de edificación, adoquinado y vereda que importan $ 38.000, no habiendo concurrido interesados, con la base de pesos 180.000 que ni $ 150 por vara cuadrada importan, deducidos los derechos indicados y á pesar de tener tres frentes, formando dos esquinas á calles muy importantes".

"Ahora bien, el señor Sívori pide $ 200.000 por lo afectado por la Avenida y que sostiene ser de su exclusiva propiedad, que tiene 16 varas de frente por 52 $^1/_3$ de fondo, situada en el

centro de la cuadra y por consiguiente sin pretender el aumento de valor que dan las esquinas, ni el mayor précio que proporcionalmente á la vara cuadrada tienen los terrenos de mayor extensión con relación á los de mayor fondo, ni tampoco el mayor valor que han adquirido las propiedades sobre la Avenida, pues según el art. 5° de la ley nacional de Setiembre de 1866 vigente para las expropiaciones, el valor de los bienes debe regularse por el que hubiesen tenido, si la obra no hubiese sido ejecutada ni autorizada, es decir, sin tomarse para nada en consideración el valor que adquieren las fincas por su frente ó proximidad á la Avenida, en este caso".

"Todavía más. Puede hacerse un argumento muy decisivo, de la renta que actualmente produce esa propiedad; la fracción á expropiarse, incluso la mayor extensión no afectada, ocupada por una caballeriza y cochería: produce $ 610 mensuales"!

"Para sostener su tésis, llama también la atención el señor Sívori respecto al arreglo que celebró la Intendencia, por intermedio de la Comisión de la Avenida con la Congregación Escocesa. Ignora sin duda lo favorable que ha sido para el municipio dicho convenio, pues se redujo en $ 300.000 la transacción celebrada por un Intendente anterior, en la época de la inflación de los valores, quedando de propiedad municipal una importante fracción de dicha finca, que realizada oportunamente, indemnizará en gran parte al municipio del précio pagado".

"Tampoco ha estado feliz el señor Sívori al mencionar la expropiación de la finca de la calle Lima, compuesta de dos negocios y con casa de altos. El précio de esta propiedad en la época recordada, año 1880, fué fijado por el Dr. Tedín en pesos 80.000, habiendo sido tasada por el perito nombrado por el propietario en $ 120.485 y por el de la Municipalidad en pesos 93.450".

"Debe considerarse por consiguiente conveniente el arreglo con dicho propietario, que aceptó $ 100,000 en títulos de la

deuda consolidada cuando valían 70 á 72 %, es decir, ocho ó diez mil pesos menos de lo establecido por dicho Juez. Esta finca la divide por mitad la traza de la Avenida, quedando una fracción, que realizada, disminuirá notablemente el précio pagado".

"En cuanto á las indemnizaciones de $ 40.000 á $ 50.000 que insinúa el señor Sívori, como no las específica, la Comisión ignora á cuales puede referirse".

"Por último. Con respecto á lo que me es personal, debo también rectificar lo aseverado por el señor Sívori, pues tanto á él como á su letrado el Dr. Angel Casares les manifesté, que consideraba muy exagerado el precio de $ 200.000 que pedían y que creía yo más conveniente que tratáramos bajo la base de la subsistencia del condominio con los señores Ledesma, en cuyo terreno había encontrado más razonable al señor Sívori, ó bien, que se adoptára el temperamento del arbitraje indicado por el señor Ocantos, prévia intervención de la Comisión y conformidad de la Intendencia".

"Saluda al señor director con la mayor atención, firmados: Luis Ortiz Basualdo, presidente—Federico Zange, secretario".

En seguida se levantó la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 10 de Abril de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

—

Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomó en consideración una solicitud del Dr. Juan A. García, en la que pedía — á nombre de su señora esposa doña María Luisa Estrada — le fuese extendido en forma por la Intendencia, un certificado de las exoneraciones que correspondían á la finca calle Rivadavia 1330/36, por haber donado gratuitamente su dueña, la parte que la Avenida le tomaba.

Se resolvió elevarla á la Intendencia, aconsejando se accediese al pedido formulado, por ser exactos los motivos en que se basaba.

Igual resolución recayó en una solicitud del Sr. Miguel E. Gandulfo, respecto de la finca comprendida entre las calles Lima y Salta y de cuyos fondos se habían cedido gratuitamente 160.20 metros cuadrados á favor de la Avenida de Mayo.

Este certificado fué extendido directamente por la Comisión, por haberlo así pedido el interesado que no podía esperar, según manifestó, á que se llenasen los trámites ordinarios.

Fué tomado en consideración, en seguida, el expediente relativo al edificio proyectado en la finca del Sr. Alberto Gutiérrez — remitido por la Intendencia — y en el cual el constructor de la obra aseguraba existir un compromiso entre aquel propietario y la Comisión, por el cual ésta había autorizado cierta reforma á las construcciones provisorias á efectuarse sobre la Avenida, en contraposición con lo que la ordenanza relativa á esta materia prescribe. De acuerdo también con estas ideas, el plano del proyecto consignaba ciertas variaciones en la pared con frente á la Avenida, que en ningún caso habían sido permitidas.

Rechazada la aseveración hecha por el constructor, la Comisión resolvió aconsejar á la Intendencia la no aceptación de los planos presentados por no existir ningún compromiso, cuando el Sr. Gutiérrez, presente á la reunión, pidió se variase esta resolución en un sentido más favorable, por ser sólo una interpretación errónea del constructor, la indicada más arriba.

Accediendo á esta solicitud, la Comisión resolvió aconsejar la aceptación de los planos de la construcción proyectada, siempre que la pared con frente á la Avenida se sujetase estrictamente á las prescripciones de la ordenanza referida.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 17 de Abril de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á reconsiderar el convenio referente á la finca calle Rivadavia N°s 1070/74 del señor José de la Fuente y que después de celebrado por la Comisión con el Sr. Julián Nogueras, no fué aceptado por aquel señor, por no haber encontrado equitativa á su juicio ciertas cláusulas que su representante aceptó.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Nogueras, que dado el adelanto en que se encontraban los trabajos de apertura de la Avenida, se imponía una solución respecto á la finca del Sr. de la Fuente—ya fuese por medio de un convenio ó por la vía judicial en último caso—á cuyo efecto le rogaba se viera con aquel señor, á quien ya había representado una vez en este

asunto, é imponiéndole de la urgencia que el caso revestía, por ser una de las pocas fincas que quedaban sin demoler, lo indujese á formular las bases de un nuevo convenio, ya que el primero, aunque ventajoso á juicio de la Comisión, había sido rechazado.

Que si la dificultad sólo estaba en la redacción de una de las bases, por la que el Sr. de la Fuente desaprobó el convenio celebrado, la Comisión creía que fácilmente podría ser modificada, pues, con el objeto de solucionar este asunto, estaba dispuesta á ampliar las concesiones primitivamente otorgadas.

El Sr. Nogueras contestó que con el mayor gusto haría las gestiones que se le encomendaban, á cuyo fin se vería con el Sr. de la Fuente, prometiendo comunicar el resultado que se obtuviese para la próxima reunión que la Comisión celebrára.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 24 de Abril de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en el siguiente órden:

Intendencia Municipal. — Remite el expediente iniciado por la oficina de Obras Públicas, con motivo de construcciones hechas por don Felipe Storni sobre la Avenida, que no se han sujetado á la ordenanza respectiva y pidiendo además de la aplicación de la multa correspondiente, la demolición en parte y modificación de la fachada construída.

Fué informado como sigue: "La parte del convenio celebrado *ad referendum* por la Comisión con el señor Storni y que se refiere á las construcciones que éste puede hacer en la Avenida, dice así: "La Municipalidad abonará al señor Storni la cantidad de $ 10.000 al contado, como indemnización por las construcciones que le toma, siendo de cuenta de aquél la demolición de la edificación existente y construcción de la pared divisoria con la Avenida".

"No existe ninguna otra cláusula en el convenio, que autorice al señor Storni á variar la construcción de dicha pared, por lo que la Comisión cree que debe hacerse de acuerdo con lo establecido en la ordenanza relativa á esta clase de construcciones".

Intendencia Municipal.—Adjunta una propuesta de don Carlos Díaz, sobre colocación de kioskos en las calles de Avenida y Bolívar, por el término de diez años.

Se informó de acuerdo con el dictámen de la oficina de Ingenieros, que por varios motivos muy atendibles, aconsejaba el rechazo de la propuesta. También se tomó nota de una comunicación del señor S. Hugues, en la que se comprometía á entregar antes del cinco de Mayo próximo, el depósito calle Buen Orden N° 64.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 8 de Mayo de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Basualdo
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal. — Remite una solicitud del señor A. Bernasconi, pidiendo permiso para reconstruir la pared sobre la Avenida, en su finca de la calle Entre Ríos esquina al Boulevard.

Á indicación del señor Buschiazzo se resolvió demorar el despacho de esta solicitud, pues según manifestó, era muy probable que el propietario del terreno, que debía llegar dentro de algunos días de Europa, tuviese la intención de edificar, pues había pedido los planos, siendo por consiguiente inútil la reconstrucción de la pared proyectada, si la obra se llevaba á cabo.

Intendencia Municipal. — Remite una exposición de los señores Spinetto, indicando los motivos que habían tenido para construir fuera de línea la pared de la calle Entre Ríos y pidiendo un plazo para edificar, á fin de evitar la demolición, hasta entonces, de la misma.

Se resolvió despachar este asunto en la reunión próxima de acuerdo con las indicaciones que suministraría el señor Buschiazzo, para lo cual haría un exámen del asunto sobre el mismo terreno.

Acto continuo se acordó pasar una nota al señor José Etcheverry, indicándole la necesidad de que se cumpla el convenio que había celebrado á nombre de la señora Sandalia Villegas, y que se escrituró posteriormente, por el cual debía construirse la fachada sobre la Avenida en la propiedad de dicha señora, antes de los seis meses, ya vencidos, desde la fecha de la escrituración.

El señor Rodríguez Larreta, manifestó en seguida, que creía conveniente se pidiesen á la Intendencia los planos del edificio construído por el señor Gregorio Soler en la Avenida, pues le parecía imposible que hubiesen sido aprobados tal como la edificación se encontraba concluída, sin techo la parte superior, porque entonces sería muy fácil eludir el cumplimiento de la ordenanza respecto á la altura de los edificios en la Avenida, con sólo construir uno ó dos pisos, complementándolos con columnas ú otras construcciones hasta llegar á la altura requerida, lo que á su entender no era el espíritu de la ordenanza, pues ésta exigía fachadas completas.

De acuerdo con esta indicación, se pidió á la Intendencia el expediente respectivo.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 15 de Mayo de 1894, á las 2 y 45 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á tratar nuevamente, hallándose presente el señor Machain, de la exoneración de derechos que solicita para su finca esquina Piedras y Avenida de Mayo, como una compensación á los gastos que la construcción de un pasaje le ocasionará y cuya utilidad para el público, por las facilidades que le presta, es evidente á su juicio.

El señor Presidente manifestó: Que hasta la reunión próxima la Comisión estudiaría los planos del pasaje que se habían

presentado, pero que creía difícil, interpretando los sentimientos de sus colegas de Comisión, que asintieran á una exoneración total de derechos, pues ya habían creído bastante elevada la exoneración de la mitad de los mismos, dada la poca importancia que para el público tiene un pasaje situado tan cerca á una calle lateral.

Fué informada favorablemente la solicitud de los señores Spinetto, respecto de la demolición de la pared sobre la calle Entre Ríos, indicando la Comisión la conveniencia que había en que quedára subsistente, con tal que los propietarios, de acuerdo con lo prometido, principiáran la construcción del edificio dentro del plazo de un año, fijado.

Se destinó al archivo una nota del señor J. Etcheverry, en la que manifiesta que la señora Sandalia Villegas está en tratos para proceder á la construcción de la fachada sobre la Avenida, y que dado el adelanto en que las gestiones se hallan, no tardará en dar cumplimiento á lo pactado en el convenio.

Acto continuo el señor Presidente, dijo: que tenía noticia de haberse llegado á un acuerdo entre la Intendencia y el señor Plaza Montero, respecto de la finca de este último por lo cual no quedaba ya en la Avenida más propiedad por demoler que la de los señores Sívori y Ledesma; y que por lo tanto era necesario apurar todos los medios legítimos, para evitar que por causa de un propietario se retardasen los trabajos de apertura de la Avenida de Mayo, á cuyo objeto iba á tomar las medidas del caso, para que cuanto antes se pudiese tomar posesión de dicha finca.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 4 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 22 de Mayo de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE

Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á tratar sobre los siguientes asuntos:

Intendencia Municipal.—Remite el convenio celebrado con don Miguel Plaza Montero y demás condóminos, respecto de su finca calle Victoria Nos 955/69.

Se dió lectura á este convenio, por el cual la Municipalidad se obliga á abonar á los propietarios de la finca nombrada, la cantidad de $ 45.000, á más de la exoneración del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera, en cambio de la cesión que aquellos hacen de 340 metros cuadrados más ó menos de terreno con edificio que la Avenida toma á la propiedad.

Puesto en discusión, el señor Buschiazzo, dijo: que aun cuando las condiciones en que se había celebrado el convenio no eran satisfactorias para el Municipio, porque se otorgaban al señor Plaza Montero ventajas que ningún propietario de la Avenida había conseguido, creía, sin embargo, que la Comisión haría bien en aconsejar su aprobación, porque todos los medios y recursos que se habían puesto en práctica, tanto por parte de la Intendencia como por la Comisión, para traer al señor Plaza Montero á límites razonables, se habían agotado sin éxito.

Que rechazar el convenio era retardar por mucho tiempo la apertura de la Avenida y provocar un pleito de éxito muy dudoso para la Municipalidad.

En igual sentido se expresaron los señores Rodríguez Larreta y doctor Basualdo, por cuyo motivo se resolvió aconsejar la aprobación del convenio, por medio del siguiente informe:

"Mayo 23 de 1894.—Señor Intendente: Examinado el precedente convenio celebrado por la Intendencia con el señor Miguel Plaza Montero y demás condóminos de la casa calle Victoria Nos 955/67, la Comisión de la Avenida cree que el señor Intendente debe prestarle su aprobación, por las siguientes razones:

"La parte á cederse de la finca tiene una superficie de más de 340 metros cuadrados, muy importante, dado el valor de los terrenos en el paraje que la propiedad se halla ubicada, entre las calles de Tacuarí y Buen Orden, á más del edificio que en partes es de altos y ocupa toda la extensión de la superficie afectada por la Avenida".

"Estos dos factores, la superficie y el edificio — á lo que hay que agregar que, dada la importancia de las construcciones á destruirse se originan gastos de consideración, pues se priva á los ocupantes de la finca de un espacio que les es indispensable, obligándolos á trasladarse temporalmente á otro local — esos dos factores, repetimos, inducen á admitir la compensación estipulada de $ 45.000, que si bien es elevada, pues hay que computar el derecho de línea, el afirmado y la vereda de cuyo pago queda exenta la propiedad, no faltan otras razones en que apoyar la conveniencia de terminar cuanto antes este asunto, aunque la Municipalidad haga un sacrificio".

"Si fuera rechazado el convenio, no quedaría más camino que continuar el juicio de expropiación, que á más del inconveniente de ser muy largo por la lentitud del procedimiento en nuestros tribunales, no ofrece á la Municipalidad mayores seguridades de obtener su objeto á menos précio, pues podría serle contrario el fallo. Se habría entonces perdido un tiempo precioso con igual sacrificio y en el caso más favorable ganando el juicio la Municipalidad, las utilidades no compensarían de ninguna manera los perjuicios sufridos por la prolongada espera, pues éstos son inmensos con la paralización de una obra como la de la Avenida".

" No hay que olvidar tampoco, que ya le sea favorable ó no á la Municipalidad, la sentencia definitiva, las costas del juicio son siempre de su cuenta".

"Aunque tomada la posesión en virtud de la ley, como en el presente caso ocurre, dejando correr al juicio de expropiación sus contingencias, habría que esperar á que el Juzgado de la sección respectiva intimase á los inquilinos que ocupan la finca el desalojo, dándoles el plazo de noventa días".

" Ahora bien, la propiedad se encuentra en la sección 4ª, cuyo Juez aun no se ha hecho cargo de su puesto, lo que habría que esperar, y entonces recién podría notificarse á los ocupantes el desalojo, ó lo que es lo mismo: un retraso de 4 meses por lo menos, en los trabajos de la Avenida".

" Y no toma la Comisión en cuenta, que la Suprema Corte pudiese admitir, como ha sucedido ya en un caso análogo á éste, el recurso que los interesados interpongan para suspender todo procedimiento, hasta tanto se resuelvan otras cuestiones fundamentales que afectan este mismo asunto, pues entonces la apertura total de la Avenida, sería aun materia de mucho tiempo".

" A más, no hay que olvidar que gran parte de los propietarios que tienen fincas en la Avenida, han donado gratuitamente las superficies de ellas afectadas por el boulevard, para disfrutar luego de las ventajas una vez concluída la obra, y que por lo tanto el sacrificio que la Municipalidad hará, no sólo conducirá á concluir la Avenida, cuya apertura ya amenaza ser eterna, sino también á beneficiar á aquellos, que por su desinterés tienen derecho á que con la mayor actividad se proceda en asunto de tanta trascendencia".

" Finalmente. No es posible fomentar la edificación en la Avenida—que es una nueva fuente de recursos para la Municipalidad — mientras no se halle totalmente abierta, pues sólo así palparán los propietarios las inmensas ventajas que obtendrán construyendo edificios en el principal boulevard de la Capital,

lo que indirectamente redundará en provecho de la Municipalidad, porque una edificación rápida contribuirá á valorizar los sobrantes, entre los que hay algunos de mucha importancia que aquella posee sobre la Avenida".

Examinado el convenio celebrado por la Municipalidad con el Sr. Domingo Venzano, se resolvió también aconsejar su aprobación, por las mismas razones que los señores miembros expusieron respecto al convenio celebrado con el Sr. Plaza Montero, pues este propietario había obstaculizado la celebración de un arreglo equitativo, con pretensiones iguales á las aducidas por aquél.

Por este convenio, la Municipalidad se obliga á abonar al señor Domingo Venzano, dueño de la finca calle Rivadavia 1282/84, la cantidad de $ 30.000 y á exonerar la finca del derecho de edificación y del pago de la vereda y del afirmado, debiendo el propietario solamente construir la pared divisoria con la Avenida y practicar la demolición.

Este convenio ha sido impugnado por el señor Asesor en su dictámen, por creerlo muy oneroso y pide no se apruebe, si el propietario no desiste de ciertas pretensiones muy exageradas:

" Mayo 23 de 1894—Señor Intendente: La Comisión de la Avenida ha estudiado el convenio que antecede, celebrado entre la Intendencia y el señor Domingo Venzano, respecto de la finca de este último, así como las razones aducidas por el señor Asesor, cuyas conclusiones son desfavorables á su celebración por creerlo desventajoso para la Municipalidad, é indicando como procedimiento más equitativo el juicio de expropiación, si el propietario no modifica en un sentido favorable sus exageradas pretensiones".

" A pesar del respeto que á la Comisión merece un juicio tan autorizado como el emitido por el señor Asesor, no trepida en aconsejar al señor Intendente la aprobación del convenio, pues si bien algunas de las conclusiones de la vista son exactas,

FRENTE A LA AVENIDA DE MAYO

Fototipia de J. Peuser

Prop. P. M. de Zuberbühler

Arq. F. Moog

razones de otro órden, que no se han aducido para arribar á aquellas, aconsejan su aceptación".

" Es cierto que el précio unitario por metro cuadrado resulta elevado, si se tienen en cuenta las demás concesiones que la Municipalidad hace, como empedrado, vereda y derecho de línea gratis; pero no hay que olvidar, que en otra época esa misma propiedad fué tasada por el señor Bullrich en $ 120.000, lo que da un précio unitario mucho mayor aun que el que nos ocupa".

" Por otra parte, si se aceptase el temperamento propuesto del juicio de expropiación, la Municipalidad no tendría completa seguridad de salir de él airosa, pues podría serle contrario el fallo, haciendo más gravosa la solución definitiva, á más de la lentitud del procedimiento que nuestros tribunales emplean en resolver asuntos de este género, lo que ocasionaría infinitos trastornos á la pronta terminación de la apertura total de la Avenida".

" Y no se diga que esto puede evitarse tomando posesión de la propiedad, prévio depósito de su valor por tasación, pues desde Diciembre próximo pasado, época en que se tomó posesión de esta finca, no se ha podido conseguir que hasta la fecha, es decir, á los cinco meses, se haga por el Juez correspondiente la notificación de desalojo á los inquilinos que la ocupan, para que corra el plazo obligatorio de 90 días, lo que vendría á retardar aun tres meses la adquisición definitiva de la parte afectada por la Avenida y esto suponiendo que el Juez procediese con toda premura y que la Suprema Corte no admitiese después un recurso que pidiese la anulación de lo actuado".

" Hay también que recordar, que por uno ó dos propietarios exigentes, quedan paralizados todos los trabajos anexos á la apertura de la Avenida, como vereda, afirmado, etc., con grave perjuicio no sólo para la Municipalidad, sino también para los demás propietarios que, dando ejemplo de desprendimiento,

han cedido las superficies de sus fincas, los cuales tienen por lo tanto derecho á gozar cuanto antes de los beneficios á que su generosa conducta los hace acreedores. Es necesario, pues, sacrificar algo á estas justas exigencias".

"La Comisión ha tenido por norma, en todos los arreglos que con los propietarios ha efectuado, evitar en lo posible que la Municipalidad hiciese erogaciones de consideración; pero dado que ya no faltan sino una ó dos propiedades para terminar con la Avenida, cree que debe hacerse un pequeño sacrificio si necesario fuese, á fin de despejar cuanto antes estos últimos obstáculos, que con obstinación calculada se oponen á la pronta terminación de una obra de tanta importancia para el Municipio de la Capital y que tantos intereses envuelve".

Acto continuo y en virtud de haber manifestado el señor Machain que aceptaba las condiciones que la Comisión había indicado sobre exoneración de la mitad del derecho de línea á su finca de la calle Piedras esquina Avenida de Mayo, se resolvió dirigir á la Intendencia la siguiente nota:

"Me es grato dirigirme al señor Intendente, manifestándole que la Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir, ha resuelto en su última reunión exonerar al señor Fernando Machain, propietario de la finca calle Piedras esquina á la Avenida, del pago de la mitad del derecho de edificación que le correspondería abonar, por su frente á esta última".

"Las razones que han inducido á celebrar *ad referendum* este arreglo á la Comisión, obedecen á la promesa de una edificación inmediata hecha por el señor Machain, ejemplo que cree de su deber fomentar á más de que según verá el señor Intendente por los planos adjuntos, se trata de un edificio que hará honor á la ciudad de Buenos Aires por su grandiosidad, comprendiendo un pasaje que por las grandes facilidades que á la circulación presta, así como el abandono hecho al Municipio por el propietario de una superficie de casi 200 metros cua-

drados, destinada á ese fin, ha sido uno de los principales motivos que han inducido á la Comisión á conceder la liberalidad expuesta".

" Los planos de la edificación comprenden también la fachada destinada á la calle Piedras, que tiene en toda su longitud la misma altura que la de la Avenida".

" Cree la Comisión que para no destruir la uniformidad del edificio, dando dos alturas desiguales á la fachada de la primera de las calles nombradas, se debería conceder al propietario le conserve la proyectada, aunque sobrepase en pocos metros á la extensión horizontal concedida por la ordenanza".

" El señor Machain firma la presente, en prueba de su conformidad".

Se resolvió en seguida elevar á la aprobación de la Intendencia el siguiente convenio, celebrado con don José de la Fuente:

" Mayo 22, 1894.—Señor Intendente: Me es grato dirigirme al señor Intendente, elevándole el convenio adjunto celebrado *ad referendum* por la Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir y el señor José de la Fuente, propietario de la finca calle Rivadavia N°s 1270/74:

" 1° La Municipalidad abonará al señor de la Fuente en el acto de firmarse la escritura respectiva, la cantidad de $ 13.500, por los perjuicios que la apertura de la Avenida en su propiedad le ocasiona".

" 2° No queda exonerada la propiedad del pago del derecho de edificación, debiendo la Municipalidad por su parte construir la vereda y el afirmado de madera que á la misma corresponden, por su frente á la Avenida".

" 3° La Municipalidad construirá así mismo la pared divisoria con la Avenida, en la que se practicará una puerta con carácter provisorio, debiendo también hacer por su cuenta la demolición de la edificación existente".

"Este convenio va suscripto por el señor José de la Fuente, en prueba de conformidad".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 29 de Mayo de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES.

Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE

Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió elevar para su aprobación el siguiente convenio, tan luego como hubiese manifestado su conformidad el interesado.

El Dr. Gallarani había cedido con anterioridad, gratuitamente, la parte de la finca de su señora esposa, correspondiéndole en consecuencia la exoneración completa de derechos. Pero la Comisión se había visto obligada á celebrar el convenio que á continuación se trascribe, por haber manifestado aquel señor que la cesión gratuita que efectuó no implicaba renuncia de las indemnizaciones que le correspondían por los perjuicios que con la apertura de la Avenida sufría y que estimaba en $ 20.000, los que la Comisión quiso repetidas veces reducir, aunque en vano.

"Señor Intendente Municipal: Me es grato dirigirme al señor Intendente, elevándole el convenio adjunto celebrado *ad referendum* por la Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir, con el Dr. Carlos Gallarani, en representación de su señora esposa doña Edelmira Anguita de Gallarani, propietaria de la finca calle Victoria Nos 1121/27".

" 1° La propietaria se obliga á entregar á la Municipalidad la parte de su finca afectada por la Avenida—cedida ya en compensación del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado, con fecha anterior—debiendo aquella corporación abonarle la cantidad de $ 20.000 en el acto de firmarse la escritura de trasferencia, por el edificio existente en el terreno y los perjuicios que á la propietaria se ocasionan con la reducción del local que le es indispensable".

" 2° La Municipalidad construirá la pared divisoria con la Avenida y hará la demolición—que principiará inmediatamente de firmada la escritura—de las construcciones existentes, cuyos materiales corresponderán á la propietaria, pudiendo construirse una puerta y dos ventanas sobre el boulevard, pero estas últimas deberán colocarse á suficiente altura, para evitar toda servidumbre sobre la calle".

" Este convenio va firmado en prueba de conformidad por la señora Edelmira A. de Gallarani, autorizada al efecto".

Con igual fin se elevó á la Intendencia, para su aprobación, el arreglo siguiente:

" Señor Intendente Municipal: Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, manifestándole que la Comisión de la Avenida ha celebrado *ad referendum* el siguiente convenio con el señor Alejandro Sívori, en representación de su hermano don Eduardo Sívori, dueño de la finca calle Victoria N° 1147".

" 1° La Municipalidad abonará al señor Eduardo Sívori al cantidad de $ 5.600, por la demolición y reconstrucción de la pared divisoria con la Avenida, que éste haga en su propiedad, en lugar de verificarlo aquella, según estaba convenido en la cesión que el propietario hizo á su favor, de la parte afectada de su finca".

" 2° La demolición y reconstrucción indicadas, se harán inmediatamente después de verificado el pago de la cantidad estipulada, pudiéndose hacer en la pared divisoria con la Avenida

dos puertas y dos ventanas altas, todas con carácter provisorio".

" Este convenio lo firma el señor Alejandro Sívori en prueba de conformidad".

Acto continuo se resolvió dirigir una nota al señor Santiago Roca, actual dueño de la finca calle Victoria N° 1115, que antes perteneció á don Francisco Bustamante, manifestándole que en virtud de la cesión que éste hizo á favor de la Municipalidad, de los fondos de la finca afectados por la Avenida de Mayo, y en cumplimiento de ese convenio, debía dar las órdenes del caso, para que la propiedad fuese desalojada, para proceder á la demolición y construcción del muro divisorio de la Avenida.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 12 de Junio de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á considerar la forma de llegar á un acuerdo respecto de la finca calle Santiago del Estero esquina á la Avenida, perteneciente á don Agustín C. Ibarra.

El señor Rodríguez Larreta, dijo: Que dada la pequeña superficie que el boulevard toma á la finca—27 metros cuadrados—la Comisión solo podría exonerar á la misma de la mitad de los derechos que le correspondían, pues aun así se compensaban ámpliamente los perjuicios que el propietario sufría, en razón de que eran más elevados los derechos en esa finca, porque formaba esquina.

En iguales consideraciones abundaron los demás miembros de la Comisión.

El señor Agustín C. Ibarra, indicó que le parecía baja la propuesta que la Comisión le acababa de hacer, porque la Avenida no solo le tomaba una buena superficie de terreno, sino que le destruía tres habitaciones, lo cual importaba la renta de una de las casitas que allí tenía; debía tenerse esto en cuenta para fijar la indemnización que le correspondía y que creía estar en lo justo y equitativo, solicitando á más de la exoneración de los derechos, la cantidad de $ 5.000.

Pareciendo excesiva esta pretensión, y no pudiéndose obtener que el señor Ibarra la redujera á un límite más justo, se dió por terminado el asunto.

Acto continuo se resolvió pasar la siguiente nota á la señora Cecilia F. de Centeno, dueña de la finca calle Victoria entre Salta y Santiago del Estero:

" Tengo el agrado de dirigirme á Vd. manifestándole que en virtud de la cesión que hizo á la Municipalidad de los fondos de su finca, calle Victoria Nº. . . ., en la parte que se halla afectada por la Avenida de Mayo, convendría que dentro del más breve término posible se desaloje la propiedad en la parte destinada á la nueva calle, para proceder á su demolición y á la construcción de la pared divisoria con la Avenida."

" La finca queda exonerada del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera que le corresponden, debiendo la Municipalidad construir por su cuenta la pared divisoria ya mencionada y efectuar la demolición de la edificación existente."

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 19 de Junio de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió elevar para su aprobación el siguiente convenio, celebrado *ad referendum* con la señora Leonora Ulloa, propietaria de la finca calle Victoria, número 1171:

" 1° La Municipalidad exonera á la propiedad del pago de la vereda y del afirmado de madera que le corresponden, en cambio de la cesión que la propietaria hace de la parte de aquella afectada por la Avenida, y cuya superficie es de 10.45 metros cuadrados."

" 2° La demolición de lo edificado y construcción de la pared divisoria con la Avenida, serán por cuenta de la Municipalidad—la que ejecutará una y otra inmediatamente—pudiendo practicarse en esta última una puerta con carácter provisorio."

" Este convenio va firmado por la señora de Ulloa, en prueba de conformidad."

Con igual fin se elevó el siguiente convenio, relativo á la propiedad calle Victoria N° 1177, perteneciente á la señora Pascuala A. de Pavía y demás condóminos que se expresan:

" 1° La Municipalidad exonera á la finca del pago de la vereda y del afirmado de madera que le corresponden, en cambio de la cesión que los propietarios hacen de la parte de aquella afectada por la Avenida y cuya superficie es de 5.20 metros cuadrados."

" 2° La demolición de la edificación existente y construcción de la pared divisoria con la Avenida, serán por cuenta de la Municipalidad—la que las ejecutará inmediatamente—pudiéndose practicar una puerta con carácter provisorio en esta última."

" Este convenio va firmado en prueba de su aceptación por las señoras Pascuala V. de Pavía, Dominga, María y Angela Pavía, Rosalía P. de Raffo y Matilde P. de Guijón López, co-propietarios de la finca citada."

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 3 y 40 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 26 de Junio de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una solicitud del señor J. Maraini pidiendo permiso para abrir provisoriamente una puerta en la casa calle Rivadavia Nº 1354, con el fin único de servirse de ella para introducir materiales de construcción.

Se informó aconsejando se acceda al pedido, con la condición de cerrar la puerta tan luego hubiese llenado la necesidad para que fué abierta.

Acto continuo se resolvió tratar el asunto relativo á la nivelación de la Avenida, en la parte comprendida entre las calles de Salta y Lorea (O.), aceptándose después de un prolongado cambio de ideas, la resolución de elevar á la Intendencia el siguiente informe, con cuyas conclusiones no estuvo de acuerdo el señor Buschiazzo, expresándolo así:

" Señor Intendente Municipal — Dada la importancia del objeto que motiva este expediente — la rectificación del nivel actual de parte de la Avenida — la Comisión le ha dedicado toda su atención, para que la solución definitiva

que se adopte, sea, entre las diversas á que el asunto se presta, la que llene más ámpliamente los fines para los que la Avenida ha sido hecha y concilie por otra parte las dificultades que se presentan, según el plan que en conclusión se acepte."

" ¿Se debe elevar el nivel actual de la Avenida en la parte de ella comprendida entre las calles de Salta y Lorea (O.), ó debe dejarse tal cómo se halla? He aquí toda la cuestión, que es indispensable resolver.

" La diferencia de altura del terreno entre las calles de San José y Lorea (O.) es de 2.64 metros, por una distancia de 160.90 metros, lo que acusa una pendiente muy rápida, sobre todo en la parte comprendida entre la primera de las calles nombradas y Lorea (E.), donde existe una diferencia de altura de 1.80 metros en 90.25 de distancia."

" Si se persiste en dejar esta pendiente, será muy dificultoso el tránsito de vehículos por la Avenida en esa parte, especialmente en los días de lluvia, pues es sabido que en el afirmado de madera donde no existe inclinación alguna como en la calle de Florida, los animales están continuamente expuestos á resbalar, peligro que sin duda aumenta con la inclinación de la calle."

" Por otra parte, dada la disposición que los desagües tienen en las calles adyacentes al paraje de que se trata, vendría la Avenida á ser el punto de reunión de todas ellas durante las lluvias fuertes, lo que por cierto debe tratarse de evitar para impedir las inundaciones que serían la consecuencia natural de la afluencia de aquellas."

" Examinando el asunto bajo el punto de vista del efecto que una curva tan rápida producirá, interrumpiendo bruscamente el nivel casi uniforme del boulevard, no hay duda que será deplorable, sufriendo especialmente por el desnivel pronunciado los edificios que allí se construyan, que

con relación á los restantes de la Avenida, parecerán mucho más bajos, destruyéndose así la uniformidad que se ha querido hasta ahora que prevalezca. Aun más deplorable será el efecto que la iluminación producirá durante la noche."

" Es cierto que la parte de la Avenida comprendida entre las calles de Santiago del Estero y San José, se encuentra pavimentada y que su remoción ocasionaría gastos. ¿Pero debe subordinarse la construcción perfecta del boulevard á un error? Porque no hay duda que lo es la pavimentación hecha y hubiera sido más sencillo no efectuar un desmonte tan considerable en esa parte y la comprendida entre San José y Lorea. Así se hubiese evitado más acertadamente una pendiente tan exagerada, como la que actualmente allí existe."

" Los gastos de una nueva pavimentación y terraplenamiento no son tampoco tan elevados, para que por esa causa no se acometa una reforma útil, pues es necesario considerar que un sacrificio, si $ 50.000 ó $ 60.000 tienen ese carácter, evitará no solo la imperfección de una obra que cuesta millones, sino que probablemente impedirá mayores erogaciones en el futuro."

"Hay que tener presente que un nivel más elevado no puede perjudicar jamás á la Avenida, sino al contrario serle provechoso; mientras que el nivel bajo, actual, pudiera dar lugar, si se produjeran inundaciones, como probablemente sucederá, á graves cuestiones que importarían gastos incalculables, si hubiera de modificarse posteriormente todo lo ejecutado."

"La Comisión piensa pues, que en la calle de San José debe levantarse el nivel actual de la Avenida en I metro ó en 0.80 metros por lo menos, lo que atenuaría muchísimo la rapidez de la pendiente, dejando salvadas en parte las dificultades enumeradas."

"A más del gasto de pavimentación y terraplenamiento ya indicados, habría el de relacionar las calles laterales con el nuevo nivel que se adopte."

"Debe tenerse en cuenta, que todos los edificios ubicados en las calles adyacentes que corren de Norte á Sud, se encuentran en perfectas condiciones para admitir un nivel más alto en la Avenida y por consiguiente en esas calles, lo que favorece sobre manera al proyecto, pues evita multitud de gastos. Se evitaría á más el que actualmente se hace por el trasporte de la tierra proveniente de los desmontes y que por su importancia no debe despreciarse."

"En cuanto á la nueva pavimentación de las calles laterales que con la modificación del nivel tendrían que ser levantadas, es una obra que la Municipalidad tiene que emprender independientemente de los trabajos á ejecutarse en la Avenida, por ser empedrado antiguo que exige la adopción del nuevo método que se está empleando para los adoquinados de piedra. Lo mencionado más arriba, se refiere pues solamente al terraplenamiento indispensable."

"Se argumenta para impugnar la solución propuesta, que habría que buscar nuevas salidas á las aguas de las calles laterales, aguas que actualmente y sobre todo en la calle San José afluyen al boulevard, amenazando convertirlo en un río en las épocas de lluvia."

"No cree la Comisión que este sea un motivo decisivo para desechar una solución ventajosa, pues es natural que no se resuelva el peligro de las inundaciones, en perjuicio directo de la que más adelante será nuestra principal calle, convirtiéndola en el punto obligado de reunión de las aguas."

"Si la calle de San José, por ejemplo, para no citar más que una de ellas, recibe por su inclinación actual un gran volúmen de agua á la que es forzoso dar salida, constrúyanse sumideros en la cantidad necesaria y convenientemente repartidos y si

estos no bastan, colóquense rejillas en la calzada, como existen en otras partes;—pero no se quiera evitar el peligro perjudicando á la Avenida, pues así solo se salva una dificultad creando otra mayor."

"La conveniencia de adoptar una rasante más ó menos uniforme en toda la Avenida que evite las interrupciones bruscas, no pueden ponerse en duda, habiendo ejemplos de su aplicación en las ciudades europeas y principalmente en París, cuyos boulevards han sido construídos bajo ese sistema, ó al menos en algunos ha sido adoptado. Es cierto que en esta última capital la avenida de los Campos Elíseos, á partir del "Rond point" y en dirección al "Arco de la Estrella" tiene una pendiente algo fuerte, pero no puede desconocerse que si la configuración general del terreno ha obligado á adoptarla, por estar dicho arco en un paraje elevado, la pendiente en toda su longitud es uniforme y sin esos accidentes que se quieren introducir en nuestra Avenida."

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión á las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 3 de Julio de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES

Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Alfonso Bernasconi, solicita permiso para reconstruir una pared en su terreno calle Entre Ríos y Avenida de Mayo, sin pagar los derechos correspondientes.

Pablo Scolpini presenta los planos del edificio á construirse en el terreno del Sr. Saralegui, calle Victoria N° 943.

Se resolvió informar favorablemente este asunto, por estar de acuerdo con las prescripciones de la ordenanza sobre edificación en la Avenida de Mayo, los planos presentados. Al mismo tiempo se indicó haberse tomado nota de ellos á fin de que fuesen tomadas en cuenta en su debida oportunidad, á los efectos del discernimiento del prémio á la mejor construcción hecha en la Avenida.

En cuanto al pedido formulado por el Sr. Bernasconi, para construir una pared en su terreno sin pagar los derechos que le corresponden, se acordó acceder á lo solicitado, siempre que ésta tuviera un carácter provisorio, por cuyo motivo no debía hacer en ella molduras de ninguna especie, ni revocarla exteriormente, pues estos accesorios darían á la pared en cuestión un carácter definitivo.

En seguida se dirigió la siguiente nota al Sr. Intendente Municipal:— " Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, manifestándole que el señor Alejandro Sívori, ex-propietario de la finca calle Victoria N° 1147, fué exonerado del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado que le correspondían, en virtud de la cesión que hizo de los fondos de dicha finca, afectada por la traza de la Avenida.

" La Municipalidad se comprometió á reconstruirle las dependencias del edificio de que se le privaba por la demolición, á

ejecutar ésta, y á construir la pared divisoria con la Avenida; obligación que ha sido materia de un nuevo convenio con el actual propietario de la finca, D. Eduardo Sívori, por el cual la Municipalidad se obliga á pagarle la cantidad de $ 5.600, quedando á cargo de aquél las construcciones indicadas."

"Como son indispensables al Escribano Municipal los datos que anteceden, para que pueda proceder á la escrituración, ruego al Sr. Intendente se sirva ordenar se le envíen, para que aquélla se formalice cuanto antes."

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 4 y 15 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 10 de Julio de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal. — Consulta á la Comisión, si deben ó no colocarse en la Avenida, refugios con candelabros para luz eléctrica.

Intendencia Municipal. — Comunica haber aprobado el convenio celebrado por la Comisión con el Dr. Carlos Gallarani, en representación de su señora esposa Doña Edelmira Anguita de Gallarani, propietaria de la finca calle Victoria Nº 1121/27.

Intendencia Municipal. — Eleva el expediente relativo al convenio celebrado por ella con D. Juan B. Sívori, por el cual se acuerda á éste la cantidad de $ 10.000, según tasación practicada por las existencias y construcciones de la propiedad calle

Salta y Avenida de Mayo, debiendo ser desalojada inmediatamente, á fin de que se pueda proceder á la demolición de la parte que se encuentra afectada por la traza de la Avenida de Mayo.

En cuanto á la consulta que la Intendencia hace á la Comisión, sobre la colocación de refugios y candelabros para luz eléctrica en la Avenida, se acordó tratar el asunto en la reunión próxima, para estudiar préviamente sobre el terreno la conveniencia de aquella colocación, por las necesidades que están destinadas á llenar los refugios, así como las dimensiones de éstos.

En seguida se resolvió citar para la reunión próxima al señor Agustín Ibarra, con el fin de llegar con él á un acuerdo, respecto á la parte de su finca calle Santiago del Estero y Avenida de Mayo afectada por ésta última.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 17 de Julio de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en el siguiente órden:

Intendencia Municipal. — Comunica que de acuerdo con el informe de la Comisión y lo aconsejado por el señor Asesor Municipal, ha resuelto conceder á los señores Esteban y David Spinetto el término de seis meses, para dejar subsistente fuera de línea la pared construída en la propiedad de los mismos, calle Entre Ríos esquina Victoria.

Fototipia de J. Peuser

Prop. Juan Pastine

Arq. R. Le Vacher

Intendencia Municipal. — Eleva los planos del edificio á construirse con frente á la Avenida, en el terreno de propiedad de los señores Toledo y Maraini.

Se informó aconsejando la aprobación de ellos, por estar de acuerdo con la ordenanza sobre edificación en la Avenida de Mayo.

Acto continuo el Sr. Rodríguez Larreta, dijo: Que siendo un hecho la apertura total de la Avenida de Mayo, desde el 9 del corriente mes, creía llegado el momento de hacer una manifestación pública de reconocimiento á aquellas personas que más directamente hubiesen intervenido en la iniciación y conclusión de tan importante obra, á cuyo efecto proponía que en primer término se buscase una fórmula apropiada que recordase el nombre del ex-Intendente de la Municipalidad de la Capital don Torcuato de Alvear, como iniciador de la Avenida de Mayo y uno de sus más importantes colaboradores.

Aceptada en general esta idea por los demás miembros de la Comisión, se amplió en el sentido de acompañar el nombre de don Torcuato de Alvear con el del actual Intendente Dr. Federico Pinedo, por haber éste contribuído con su acción eficaz á la terminación de la Avenida, que sin su concurso y buena voluntad hubiese permanecido aún por mucho tiempo sin abrirse.

Después de un breve cambio de ideas á objeto de hacer práctico el anterior proyecto, se resolvió dirigir la siguiente nota al H. Concejo Deliberante:

"La Comisión de la Avenida de Mayo que tengo el honor de presidir, se permite dirigirse al señor Presidente y por su intermedio al H. Concejo Deliberante que tan dignamente preside, solicitándole la autorización necesaria para colocar en el frente del edificio ocupado por la Intendencia Municipal, una placa conmemorativa con la siguiente leyenda:

AVENIDA DE MAYO

Iniciada por el Intendente señor Torcuato de Alvear

1884

Terminada por el Intendente doctor Federico Pinedo

1894

"La justicia de este pedido, señor Presidente, se demuestra por sí sola".

"El dotar á la Capital de una mejora urbana tan reclamada por la higiene, viabilidad y su embellecimiento, es un acto cuya bondad está fuera de discusión, siendo ya un hecho sancionado por la aprobación unánime de la prensa y de nuestra población ilustrada".

"Débese la realización de tan laudable idea principalmente á la iniciativa eficaz del ex-Intendente don Torcuato de Alvear, á quien tantas mejoras debe el Municipio".

"Pero faltaba continuar la tarea iniciada; persistir durante largo tiempo en esa lucha que los intereses privados oponen á toda gran obra que los afecta; en una palabra: coronar con el éxito, abrir al servicio público la más grandiosa Avenida que en adelante ostentará Buenos Aires; y aunque varios han contribuido con sus esfuerzos en la tarea, la mayor parte corresponde al Dr. Federico Pinedo, cuya constancia ha vencido todas las dificultades, no omitiendo sacrificios para llevar á feliz término la primera obra de gran aliento que emprende la Municipalidad de la Capital".

"Esperando que el H. Concejo se servirá conferir la autorización solicitada, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida".—Luis Ortiz Basualdo, Presidente.—Federico Zange, Secretario".

Se resolvió en seguida dirigir las siguientes notas al señor Intendente Municipal Dr. Federico Pinedo; al señor Senador por la Capital Dr. Rafael Igarzábal; al Dr. José A. Ocantos y al Se-

cretario de la Intendencia don Jorge A. Williams, agradeciéndoles el valioso concurso que han prestado á la Comisión, facilitándole el desempeño de la tarea que le fuera encomendada.

" Señor Intendente Municipal Dr. Federico Pinedo—La Comisión de la Avenida de Mayo ha tenido el honor de recibir la nota del señor Intendente, en la cual, á la vez de reconocerle la cooperación que ha podido prestar, se le insinúa el deseo de que continúe en sus trabajos hasta dejar completamente terminados los que corresponden al embellecimiento de la misma."

" Al aceptar esta Comisión el nuevo encargo, agradece al señor Intendente los benévolos conceptos con que se ha dignado favorecerla ".

" Pero no debe cerrar esta nota, sin hacer al señor Intendente una manifestación pública de la justicia con que ella recuerda su nombre, por la consagración asídua y por la decisión constante con que ha llevado á feliz término la Avenida más importante y hermosa que ostentará la Capital de la República ".

" Por la especialidad del caso, la Comisión, reunida en acuerdo extraordinario, ha resuelto que todos sus miembros suscriban esta nota, uniendo á las merecidas felicitaciones que dirigen al señor Intendente, la consideración distinguida con que tienen el honor de saludarlo. — Firmados: Luis Ortiz Basualdo — Carlos Rodríguez Larreta — Pastor Senillosa — Juan A. Buschiazzo — Federico Zange, Secretario ".

" Señor Senador Nacional, Dr. don Rafael Igarzábal. — La Avenida de Mayo, que tan grandes beneficios ofrece á la higiene, viabilidad y embellecimiento de la Capital de la República, es hoy una realidad ".

" Numerosos han sido los obstáculos que han tenido que vencerse para obtener este feliz resultado: por una parte la falta de recursos, y por la otra, la resistencia obstinada opuesta por

muchos propietarios, á pesar de las inmensas ventajas que la apertura de la misma ofrecía á sus propiedades".

"La Comisión recuerda estos antecedentes, para apreciar debidamente en los momentos del triunfo, el decidido é importante concurso que siempre encontró en el señor Senador por la Capital".

"Su ilustración, su opinión autorizada ante una corporación tan respetable como es la del Honorable Senado, de que tan dignamente forma parte, han tenido gran influencia para la sanción de las leyes, que contribuyeron al feliz resultado que hoy aplaude este Municipio".

"En este concepto, la Comisión se hace un honor en reconocer tan importantes servicios, y sus miembros se complacen en suscribir esta nota, saludando al Dr. Igarzábal con su consideración más distinguida.—Firmados:—Luis Ortiz Basualdo—Juan A. Buschiazzo — Pastor Senillosa — Carlos Rodríguez Larreta — Federico Zange, Secretario".

"Señor Dr. José A. Ocantos. — La Comisión de la Avenida de Mayo ha tenido más de una vez la oportunidad de manifestarle su agradecimiento, por la cooperación eficaz que se ha dignado Vd. prestarle, para facilitar sus tareas".

"Hoy, que esta hermosa Avenida se halla abierta al servicio público, recuerda la parte importante que á Vd. corresponde en tan feliz éxito, y se complace en considerarlo como á uno de sus entusiastas é inteligentes colaboradores".

"Quiera el Dr. Ocantos aceptar la expresión de reconocimiento que le dirigen los que forman parte de esta Comisión y que tienen el placer de suscribir esta nota, saludándolo con su mayor aprecio. —Firmados: Luis Ortiz Basualdo — Carlos Rodríguez Larreta — Juan A. Buschiazzo — Pastor Senillosa — Federico Zange, Secretario".

"Señor don Jorge N. Williams. — Terminados los trabajos de apertura de la Avenida de Mayo, tengo encargo especial

de la Comisión que presido, de dirigirme al señor Secretario, agradeciéndole la cooperación decidida que le ha prestado, mostrando en toda ocasión, bajo las diversas administraciones en que ha intervenido, la mejor voluntad é inteligencia, para facilitarle su desempeño".

" La Comisión se complace en reconocer, que el nombre del laborioso Secretario señor Williams se halla estrechamente ligado á tan importante obra".

" Al dejar cumplido este encargo, saludo al señor Secretario con mi consideración más distinguida.—Firmados:—Luis Ortiz Basualdo—Federico Zange, Secretario".

La Comisión acordó en seguida donar á los empleados, en celebración de la apertura de la Avenida, la cantidad de pesos 1.100, que se distribuyó en la siguiente forma: $ 300 al ex-Secretario don José C. Valdés—$ 300 al sobrestante don V. Mohando—$ 100 al Correo don Anselmo Leiva y $ 400 al Secretario que suscribe.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 31 de Julio de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á considerar una nota en la que el doctor Domingo Salvarezza reclama un diploma y medalla de plata, por hallarse en condiciones iguales á los demás propietarios que debían recibir esa distinción, pues había cedido gratuitamente el terreno que la Avenida tomaba á su finca.

La Comisión rogó al Dr. Salvarezza le suministrára los antecedentes que tuviera relativos al mencionado asunto, porque ella carecía de los datos precisos, á causa de que sus miembros actuales no habían tenido ingerencia en los asuntos de la Comisión, en la época que se efectuó la donación referida.

Exhibió el reclamante un certificado de fecha 31 de Octubre de 1888, firmado por don Adolfo Grünbein, por el cual se le exceptúa del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera, en virtud de la donación gratuita que había hecho á favor de la Municipalidad de la parte de su finca afectada por la traza de la Avenida, y cuya superficie ascendía á 300 metros cuadrados más ó menos.

En mérito de las afirmaciones contenidas en el documento referido y de los demás pormenores suministrados por el doctor Salvarezza, la Comisión resolvió colocar el nombre de este señor entre el de los propietarios que tenían derecho á un diploma y medalla de plata, por su proceder desinteresado.

Se resolvió también, por estar ya acuñadas las medallas de plata y cobre, é impresos los diplomas, que la Intendencia, de acuerdo con la Comisión, había acordado entregar á aquellos propietarios que contribuyeron más eficazmente con su acción á facilitar la apertura de la Avenida; remitir á aquella la siguien-

te lista, dividida en dos categorías, según que la donación de terreno afectado por el boulevard lo hubiese sido sin remuneración alguna, ó con una indemnización muy moderada:

Propietarios á quienes corresponde diploma y medalla de plata:

Entre Bolivar y Perú:—Mercedes Dorrego, Isabel A. de Elortondo, Roverano hermanos, Felisa Dorrego de Miró.

Entre Perú y Chacabuco:—José María Ortega, Margarita A. de Romaguera, Juan Bernasconi é hijos, Dr. Tomás de Anchorena (en representación de Cármen Anchorena), Mercedes C. de Anchorena.

Entre Chacabuco y Piedras:—Manuel Ortiz Basualdo, Leocadia de Cabral, Adolfo Grünbein, Eustoquio Díaz Vélez.

Entre Piedras y Tacuarí:—Carolina Lagos de García, Remigio González Moreno, Antonio Saralegui, Saturnino y Concepción Unzué, Pedro Anchorena, Josefa Acuña, Carlos M. y Clara Romero, Marcos Riglos.

Entre Tacuarí y Buen Orden:—Pablo Sabadell, Ramón Santamarina, Francisco Olivero.

Entre Buen Orden y Lima:—Ana V. de Carranza, José Fuentes, Carolina S. de Atucha.

Entre Lima y Salta:—Carlota M. de Zemborain, Bartolomé Churruca, Justina A. de Botet, José y Eusebio Machain, Viuda de Pedro Gandulfo.

Entre Salta y Santiago del Estero:—María U. de Alvear, Angela U. de Alzaga, Filiberto de Oliveira César, Gabriela de Hayton, José A. Ocantos, Herederos de Saubidet, Banco Nacional.

Entre Santiago del Estero y San José:—María Luisa E. de García, E. y P. Raffo, Constantino Vélez Sarsfield, J. Magdaleno, Rodolfo Giménez.

Entre Zeballos y Solís:—Candelaria V. de Tabacco, Adelaida Burgos, Celina Lugones, José Fernández, Herederos

de Brian, Herederos de Agustín Zemborain, Manuel Godet, Herederos de Cecilia Scorelli, Herederos de Petrona Cuberte, Salvador J. Socas, Domingo Salvarezza.

Entre Solís y Entre Ríos:—María C. de Argento, Dr. Rafael Herrera Vegas, Dr. Pedro Roberts.

Propietarios á quienes corresponde diploma y medalla de cobre:

Entre Perú y Chacabuco:—Juan Martín Estrada.

Entre Chacabuco y Piedras:—José T. Herrera.

Entre Piedras y Tacuarí:—Herederos de Martín y Omar.

Entre Buen Orden y Lima:—Adriana, Eloisa, y Sofía Velásquez.

Entre Santiago del Estero y San José:—Rafael Manent, Juan Videla.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente nota:

"Señor Doctor Don Luis Ortiz Basualdo — Distinguido señor: Acabo de recibir la apreciable comunicación de los señores de la Comisión de la Avenida de Mayo, que me trae palabras benévolas y todo el patriótico sentimiento de que la Comisión está poseída, por el bien inapreciable hecho al municipio de la Capital, con la magna obra que todos contemplamos hoy con orgullo y satisfacción."

"Al agradecer los conceptos inmerecidos con que me favorecen los señores que firman la nota, seame permitido, á mi vez, aprovechar está ocasión para presentarles mis sinceras felicitaciones y la expresión de mi gratitud, como vecino de la Capital y su representante en el Senado, por los trabajos que con constancia especial y toda clase de sacrificios para Vds., han dado por resultado la apertura de la Avenida."

"El municipio debe á todos y cada uno de los señores de la

Comisión un servicio tan señalado, que no tardará en reconocer que en la placa ó en cualquier cosa con que conmemore la terminación de la obra el 9 de Julio de 1894, debe inscribir sus nombres, recomendándolos así de un modo permanente á la gratitud de sus convecinos y creando á la vez un estímulo necesario en esta Capital, donde existe una remarcable indiferencia por las obras públicas, que en otros pueblos no dejan jamás de tener la cooperación y vigilancia de comisiones de vecinos."

"En la Capital de la República, todo está por hacerse: no existe ni siquiera el plano, según el cual debe dirigirse su prodigioso desarrollo; así se explica que el interés particular haga calles que no responden á ningún sistema y edifique casas, que al día siguiente resultan estorbar hasta el perfeccionamiento de líneas insignificantes. Debe abandonarse el sistema de que la ciudad se extienda y reedifique sin ley ni regla alguna, y reaccionar contra la falta de previsión con que se procede en la realización de las obras públicas, y para ello la autoridad necesitará del concurso ilustrado y de la constancia y energía de que tantas pruebas han dado los señores de la Comisión de la Avenida de Mayo."

"Permitiéndome incitar á los señores de la Comisión á no descansar si el servicio público los reclama en cualquier obra del Municipio, me es grato suscribirme su atto. y S. S.—Firmado: Rafael Igarzábal.

También se dió lectura á la siguiente comunicación:

"Señores Presidente y Vocales de la Comisión Central de la Avenida de Mayo.—Agradezco los benévolos conceptos con que Vds. me honran, en su nota colectiva del 22 del corriente."

"Si el modesto concurso que he podido llevar á sus tareas fuese aún, más tarde, útil á éstas, tendré verdadera satisfacción en prestarlo á una Comisión que tan patriótica como eficazmente ha sabido llenar los propósitos con que fué creada—Soy de los señores de la Comisión atto. y S. S.—Firmado: José A. Ocantos.

Se resolvió en seguida dirigir la nota que á continuación se trascribe, referente á la colocación de refugios en la Avenida de Mayo:

" Señor Intendente Municipal: En contestación á la nota del Sr. Intendente relativa á la colocación de refugios con candelabros para luz eléctrica en el centro de la Avenida de Mayo, tengo el honor de manifestarle, que la Comisión que presido piensa que es indispensable dicha colocación, debiendo sólo variarse la forma y las dimensiones de los que primitivamente se colocaron".

" La Comisión cree, que dado el creciente tráfico de esta ciudad, cuya salida natural ó punto de mayor afluencia será en adelante la Avenida, exige la presencia de los refugios, sobre todo para la seguridad de las señoras y niños, que tengan que atravesar esa calzada relativamente ancha.".

" Si á ciertas horas del día es ya muy difícil cruzar de una á otra vereda la calle Florida, que es bastante angosta, el peligro aumentará con el ancho de la calzada, lo que obliga á tomar precauciones, para evitar las desgracias que de otra manera pudieran ocurrir".

" Por otra parte, no debemos olvidar que nuestros modelos en estos asuntos son las viejas ciudades europeas, cuya larga experiencia les ha sugerido las medidas más propias para proteger á las personas. Y bien: en París, por ejemplo, lejos de sacarse los refugios son constantemente aumentados en número, lo que prueba la bondad de los servicios que prestan".

" Al mismo tiempo su colocación facilitaría sobre manera la marcha de los vehículos, impidiendo la confusión en la dirección que deben llevar ó estableciendo lo que se llama " la mano".

" Hasta para el peatón es conveniente esta medida, pues una vez llegado al refugio, sabe en qué sentido marchan los carruajes, pudiendo así evitar su encuentro con facilidad, sin preocuparse de los que van en sentido contrario".

"No hay que olvidar tampoco que la iluminación eléctrica en la Avenida es indispensable y que por lo tanto son necesarias las columnas de hierro para soportar los focos. Y estos sólo estarán bien protegidos, si se colocan sobre una base inaccesible á las ruedas de los vehículos, para evitar los choques consiguientes.

"No debe temerse que la línea central de faroles eléctricos, fraccione la perspectiva del ancho de la Avenida, haciéndola más estrecha, pues una vez edificada ésta en su totalidad, desaparecerá no sólo este peligro, sino que hasta la línea de árboles parecerá accesoria, comparada con la de los edificios".

"En cuanto á la forma de los refugios, cree la Comisión que debe aceptarse la elíptica como más práctica, que es adoptada con mucha generalidad en las ciudades europeas, dándole las siguientes dimensiones: eje mayor de la elipse, $4^{m}52$ — eje menor, 1.68".

Al Sr. Santiago Roca, actual propietario de la finca calle Victoria 1115 que perteneció á D. Francisco Bustamante, se le dirigió una nota, pidiéndole desaloje la parte de la misma afectada por la Avenida dentro del más breve término, por haberla cedido su antiguo propietario, en cambio de las siguientes ventajas: exoneración del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera, debiendo también la Municipalidad hacer de su cuenta la demolición de la edificación existente y construcción de la pared divisoria con la Avenida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 7 de Agosto de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Buschiazzo manifestó: Que tenía conocimiento que la Comisión encargada de la traslación de los tribunales, pensaba llevarla á cabo en un plazo breve, á cuyo efecto había alquilado ya una casa en la calle Cangallo, la que conjuntamente con el antiguo Cabildo, se destinaría para alojar en ella todas las oficinas de la administración de justicia.

Que él creía más práctico reformar el edificio del antiguo Cabildo, que tenía capacidad suficiente para dar cabida á los tribunales, obteniéndose con esto dos ventajas: completar la primera cuadra de la Avenida — pues las dos propiedades que aun faltaban se edificarían pronto y reunir en un solo local las distintas dependencias de la administración de justicia.

Que en cuanto al costo de la reforma proyectada, no excedería en mucho al monto de los alquileres que el gobierno debía pagar por los locales tomados especialmente, durante el término de 8 á 10 años que se necesitarían para construir el palacio de justicia, obteniéndose en cambio el beneficio de reformar el antiguo Cabildo, con la misma erogación que hoy se destina al pago de dichos alquileres y gastos de mudanzas, instalaciones provisorias, etc., etc.

Después de otras consideraciones aducidas por el señor Buschiazzo en pró de la idea, fué aceptada ésta por la Comisión, resolviéndose someterla á la consideración del señor Intendente, por medio de la siguiente nota:

"La Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir ha resuelto dirija esta nota al señor Intendente, manifestándole: que teniendo conocimiento que los propietarios de la primera cuadra de la Avenida piensan dentro de un breve término dar

principio á la construcción de dos hermosos edificios, con destino, uno á la imprenta del diario "La Prensa" y el otro á la tienda "A la Ciudad de Londres"; sólo quedará en dicha cuadra la propiedad del antiguo Cabildo que ocupa una gran extensión sobre el frente de la Avenida, presentando actualmente un aspecto deplorable bajo el punto de vista de la estética, y si no se adopta una solución inmediata en el sentido de mejorar dicho edificio, continuará probablemente por muchos años en las mismas condiciones con gran perjuicio del embellecimiento indispensable de la Avenida y de la Plaza de Mayo, correspondiendo á las autoridades dar el ejemplo para que esta importante Avenida principie con dos buenos edificios".

"Aprovechando la Comisión la circunstancia de hallarse en estos momentos á estudio la traslación de los tribunales, cree oportuna la reedificación del Cabildo, dotándolo de los pisos indispensables, á fin de que se pueda instalar en él la administración de justicia".

"Las razones que le asisten para tomar la iniciativa en el sentido expuesto, á más de las indicadas, son numerosas."

"La elección de un terreno adecuado; la aprobación de los planos prévio un estudio detenido; la licitación de las obras y demás trámites indispensables á trabajos de la importancia que la construcción de una casa de justicia reviste, á más de la fuerte erogación que necesariamente tiene que hacerse, dada la magnitud de las obras, autorizan á afirmar, que su conclusión definitiva será aún cuestión de 8 á 10 años."

"Ahora bien; la antigua casa del cabildo puede suplir perfectamente durante ese término la necesidad que se nota de un local adecuado para instalar en él las oficinas de los tribunales, pues construyendo dos pisos sobre lo existente, tiene bastante capacidad para alojar dichas oficinas, con mayores ventajas de comodidad é higiene que las que una casa particular, alquilada al efecto, pueda ofrecer."

" Los gastos que este proyecto originaría, no excederían en mucho, según cálculos y estudios practicados por el miembro de esta Comisión, Ingeniero Juan A. Buschiazzo, á lo que durante el término mencionado, de 8 ó 10 años, se emplease en alquileres de un edificio particular, comprendidos los gastos de instalación, etc."

" Con la adopción de la idea apuntada, se traerían los tribunales á un local central, inmediato al Banco de la Nación y demás oficinas públicas, lo que facilitaría sobre manera las diversas operaciones que con esta institución de crédito está obligada á hacer á cada paso la administración de justicia. Se colocaría ésta á más en el centro de todos los estudios, lo que evitaría las molestias consiguientes, á un local ubicado en punto lejano del municipio como sucede ahora."

" La aceptación del temperamento propuesto, en nada afectaría la situación respectiva del Gobierno y de la Municipalidad, sobre el mejor derecho á la propiedad de la finca, pues solucionado el asunto por la justicia, sería abonado por el poseedor definitivo, el gasto que importáran las obras propuestas."

" Existiendo una Comisión especial, encargada del estudio del proyecto de la futura " Casa de Justicia", la Comisión ruega al Sr. Intendente si encuentra aceptables las ideas expuestas, se sirva ordenar la remisión de esta nota al Ministerio de J. C. é Instrucción Pública, á fin de que aquella Comisión la tome en cuenta si también cree pertinentes las observaciones que quedan consignadas."

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

CARLOS F. ANCELL
ARQUITECTO
BUENOS AIRES

Acta del 14 de Agosto de 1894, á las 3 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados:

Intendencia Municipal.—Remite un expediente iniciado por el señor Sylla Monsegur, pidiendo en compra un sobrante de terreno municipal, ubicado en la calle Lima esquina Avenida.

Intendencia Municipal.—Remite un expediente iniciado por el señor Alberto Marcó del Pont, reclamando de la toma de posesión que la Municipalidad ha hecho de la finca calle Rivadavia, Nos 1042/52 que pertenece á Josefa del Rebollar, de que es curador.

En cuanto al primer asunto, la Comisión estuvo de acuerdo en que el señor Sylla Monsegur debía abonar á razón de pesos 250 el metro cuadrado, según la tasación practicada por la Oficina de Ingenieros, pudiéndosele exonerar del pago de la mitad de los derechos de edificación, siempre que se comprometa á edificar inmediatamente.

Con el fin de resolver este asunto directamente con el señor Sylla Monsegur, así como la reclamación hecha por el señor Marcó del Pont, se resolvió citar á ambos para que concurriesen á la reunión próxima.

El señor Senillosa manifestó en seguida:—Que creía conveniente se dirigiesen notas á las personas más pudientes que tuviesen terrenos en la Avenida, estimulándolos para que edifiquen, porque sin otros medios por el momento para impulsar la edificación, la Comisión cumplía con un deber, alentando á aquellas personas que por su fortuna estaban en aptitud de dotar á la Avenida, de edificios que tanta falta le hacían.

De acuerdo los demás miembros de la Comisión con estas ideas, se resolvió dirigir la siguiente nota al señor Saturnino Unzué:

" Abierta la Avenida de Mayo y librada al servicio público, la Comisión que tengo el honor de presidir cree que su acción no debe detenerse ante el éxito alcanzado, sino propender por todos los medios á su alcance, que tan importante vía pública se complete, á cuyo fin piensa estimular eficazmente la edificación en la misma."

" En cumplimiento, pues, de esta misión, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para manifestarle el interés con que la Comisión vería, que interpretando la justicia del móvil que la guía en este asunto, dotase Vd. con un edificio el terreno que su señora esposa doña Inés Dorrego posee en la Avenida."

" No duda la Comisión que su indicación será acogida favorablemente, dada su reconocida simpatía por la idea que ella prosigue, manifestada ya prácticamente con motivo de la donación por Vd. hecha, de una superficie importante de terreno y edificio que la Avenida tomaba á una finca de su propiedad."

" Con tal motivo saluda á Vd. con su consideración más distinguida.—Firmados: Pastor Senillosa, Vice Presidente — F. Zange, Secretario."

En análogos términos se dirigió otra nota al señor Santos Unzué.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 20 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 21 de Agosto de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á tratar sobre el modo de conciliar los intereses del municipio con las exigencias del Sr. Agustín Ibarra, propietario de la finca Avenida y Santiago del Estero, á la que el boulevard toma una pequeña superficie.

Manifestó el señor Presidente, que la única propiedad que aun existía en la Avenida sin haber hecho su dueño algún arreglo con la Comisión ó sin haberse iniciado el juicio de expropiación correspondiente era la del Sr. Ibarra, por cuyo motivo creía no encontrar oposición de su parte para llegar á una fórmula de convenio equitativa, sobre todo si se tenía en cuenta que la superficie afectada era muy pequeña.

Que en vista de esta última circunstancia, la Comisión había decidido exonerar á la propiedad del pago de la mitad de los derechos, lo que en su concepto era muy ventajoso para el Sr. Ibarra, pues no sólo adquiría la finca un frente importante á la Avenida, sino que se descargaba del pago de una suma de consideración, por ascender los derechos á cerca de $ 20.000.

El Sr. Ibarra dijo: Que á pesar de serle muy simpática la misión que la Comisión perseguía, tratando de llevar á feliz término una obra de trascendencia para el municipio de la Capital, cuyos beneficios era el primero en reconocer, sus condiciones particulares de fortuna no le permitían ser liberal, como lo desearía en este caso, donando gratuitamente la superficie de su finca afectada por la Avenida, pues si bien creía que todo ciudadano estaba en el deber de contribuir dentro de su esfera al adelanto material de la Capital, también era cierto que había otros deberes primordiales que cumplir, por cuyo motivo, en

su condición de padre de familia, no podía donar al municipio lo que correspondía á sus hijos. Que en vista de las circunstancias especiales porque atravesaba, la Comisión modificaría sin duda su primitiva oferta, que consideraba baja, pues creía que con relación á lo que á otros propietarios se había abonado, él tenía derecho á exigir no sólo la exoneración total de los derechos, sino una remuneración de $ 5.000 por el terreno y edificio que se le tomaba.

Que bajo esta base se hallaba dispuesto á celebrar un arreglo, pues la creía equitativa.

El Sr. Rodríguez Larreta le contestó, que la Comisión apreciaba en lo que valían las generosas intenciones del Sr. Ibarra, pero que, defendiendo los intereses municipales, como lo hacía en aquel momento, no podía tomar en cuenta otro argumento que éste: el monto de la pérdida que el Sr. Ibarra sufría por causa de la apertura de la Avenida y el valor de los derechos de que se trataba de exonerarlo.

Que fuera de duda la superficie que se le tomaba no valía $ 18 ó 20.000 que importaban los derechos, pues en este caso el metro cuadrado de terreno importaría alrededor de $ 900 en ese paraje, lo que era simplemente un despropósito. Pero que, en el deseo de terminar este asunto, último de su género en la Avenida, proponía que se exonerase á la finca del pago de la totalidad de los derechos, lo que colocaba al Sr. Ibarra muy por encima del más favorecido de los propietarios de la Avenida.

Aceptada esta idea por los demás miembros de la Comisión, fué propuesta al interesado, que la rechazó, por no considerar suficiente la remuneración.

En vista de este resultado, se dió por terminada la conferencia.

Acto continuo se pasó á considerar el asunto referente á la finca calle Rivadavia N°s 1043/52, de propiedad de la insana

Josefa del Rebollar, hallándose presente su curador D. Alberto Marcó del Pont.

Manifestó éste que la Municipalidad había tomado posesión del terreno que la Avenida tomaba á la finca, con una superficie de 201.52 metros cuadrados, y que iniciado el juicio de expropiación, se había suspendido posteriormente á indicación de aquella corporación.

Que esta demora perjudicaba á los intereses de su pupila, por cuya causa había ocurrido al Sr. Intendente, solicitando la pronta solución del asunto, y que ésta á su vez había pasado la solicitud á la Comisión para que dictaminase.

Después de un cambio de ideas en el que tomaron parte todos los miembros de la Comisión y el Sr. Marcó de Pont, se ofreció á éste la exoneración del pago de los derechos que corresponden á la propiedad, y una indemnización de $ 12.200, por la superficie que se le tomaba.

El Sr. Marcó de Pont no aceptó esta oferta, en vista de lo cual se resolvió aplazar el asunto hasta nueva oportunidad.

Se tomó en consideración en seguida, una propuesta de compra de un sobrante hecho á la Intendencia por el Sr. Sylla Monsegur, propietario de la finca calle Lima Nº 65, que linda con el mismo.

El Sr. Sylla Monsegur, dijo: Que había hecho la propuesta, teniendo en vista que era completamente inútil para la edificación el sobrante en cuestión, por sus reducidas dimensiones, pero que era muy exagerada la tasación practicada por la Oficina de Ingenieros, avaluando en $ 250 el metro cuadrado, pues como lo demostraba en una exposición agregada al expediente, jamás había valido la propiedad en ese paraje el précio indicado en la tasación. Debía por consiguiente reducirse éste, exonerando al mismo tiempo á la finca del pago del derecho de edificación de la vereda y del afirmado, únicas condiciones en que podía tomar el sobrante.

Después de un prolongado cambio de ideas, en el que los señores miembros de la Comisión sostuvieron no sólo su conformidad con la tasación practicada, sino también que el señor Sylla Monsegur debía abonar la mitad de los derechos, se convino en el siguiente arreglo, que fué elevado á la Intendencia para su aprobación:

" Señor Intendente Municipal—Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, elevándole el siguiente convenio celebrado *ad referendum* por la Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir con el Sr. Sylla Monsegur, propietario de la finca calle Lima Nº 65, lindante con un pequeño sobrante de propiedad municipal, que forma esquina á la Avenida."

" La Comisión ha tenido en vista principalmente para celebrar este arreglo, el compromiso formal, que el Sr. Sylla Monsegur contrae, de principiar la edificación antes de los tres meses desde la fecha de la escritura de transferencia, lo que á su juicio es de capital importancia, sobre todo si se tiene en cuenta que el sobrante en sí es, por sus dimensiones reducidas, completamente inútil para la edificación:

" 1° La Municipalidad se compromete á vender al Sr. Sylla Monsegur, el pequeño sobrante de terreno que posee en la esquina de las calles Lima y Avenida de Mayo, á razón de *doscientos cincuenta* pesos ($250\ ^{m}/_{n}$) moneda nacional el metro cuadrado, de acuerdo con la tasación practicada por la Oficina de Ingenieros Municipales."

" 2° El Sr. Sylla Monsegur abonará á más el 25 $^{o}/_{o}$ del derecho de edificación que le corresponde, por el frente que á la Avenida tiene el sobrante á enajenarse. Abonará tambien el empedrado de madera, la vereda y el cordón que en la Avenida se construyan, frente al sobrante en cuestión."

" 3° En cambio de la reducción que en el pago del derecho de edificación se acuerda al Sr. Monsegur, éste se compromete á principiar la obra para la construcción de un edificio en el

terreno total (formado por su propiedad y el sobrante que se anexiona), dentro de los *noventa* días desde la fecha de la escrituración de este Convenio."

En seguida se levantó la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 4 de Setiembre de 1894, á las 3 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Buschiazzo.
Basualdo.

AUSENTE
—
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal. — Remite nota del Ministerio del Interior, acusando recibo del proyecto de la Comisión sobre reforma del Cabildo; este proyecto fué pasado al Ministerio de J. C. é Instrucción Pública, para su exámen.

Intendencia Municipal. — Acompaña una nota del ingeniero director, sobre apertura de puertas y ventanas practicadas por el señor Plaza Montero sin permiso.

Intendencia Municipal. — Eleva una consulta del ingeniero director, preguntando si debían cobrarse las veredas provisorias de la Avenida, construídas por la Municipalidad.

Intendencia Municipal. — Remite los planos de un techo á la mansard proyectado por el arquitecto Bovio, para la casa de la señora Beláustegui de Cazón.

Respecto á las puertas y ventanas practicadas por el señor Plaza Montero en la pared divisoria con la Avenida, se informó que dicho señor debía sujetarse estrictamente á las bases estipuladas con la Intendencia, sobre cesión de la parte de su finca afectada por la traza del boulevard.

En cuanto á las veredas provisorias construídas por la Municipalidad, en cumplimiento de convenios estipulados con los dueños de las fincas las unas y frente á las demás propiedades las otras, la Comisión opinaba que las primeras debían considerarse como definitivas y que las últimas debían pagarlas los propietarios frente á cuyas fincas se habían construído, siempre que no prefiriesen hacerlas por su cuenta.

Fueron aprobados los planos del techo á la mansard destinado á la propiedad de la señora de Cazón, por estar conformes con las prescripciones de la ordenanza sobre edificación en la Avenida.

Acto continuo se levantó la sesión, á las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 11 de Setiembre de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se comunicaron los asuntos entrados en la siguiente forma:

Intendencia Municipal. — Eleva nota del Juez Dr. Ángel S. Pizarro, rechazando el depósito de $ 10.000 consignado á su órden en el Banco de Italia y Río de la Plata, y correspondiente á la indemnización que debe pagarse al señor Devotto, por la parte de su propiedad afectada por la Avenida.

Intendencia Municipal. — Remite el convenio celebrado por la Comisión con la señora Leonora Ulloa, para que se suprima la cláusula en él estipulada, permitiendo la apertura de una puerta con carácter provisorio á la Avenida.

Respecto al primer asunto, se aconsejó á la Intendencia consignase el depósito á la órden del Juez en el Banco de la Nación, por disponerlo así la ley.

Puesto en discusión el dictámen del señor Asesor, oponiéndose á la apertura de una puerta en la finca de la señora de Ulloa, como lo establece el convenio celebrado con la Comisión, se resolvió informar de la manera siguiente:

" La Comisión no tiene inconveniente alguno en que se suprima del convenio la concesión de abrir una puerta que por él se otorga á la propietaria, pues sería ventajoso á los intereses municipales. Sin embargo cree, que no habría motivo suficiente para rechazar el convenio, si insistiese la parte interesada en que se mantenga la cláusula estipulada, pues hay muchos propietarios en la Avenida que se encuentran en condiciones iguales".

El señor Marcó del Pont, curador de la insana Josefa del Rebollar, manifestó estar conforme con las condiciones fijadas por la Comisión en la reunión anterior, por lo cual se resolvió elevar dichas bases para su aprobación á la Intendencia. por medio de la nota que á continuación se trascribe:

"Señor Intendente Municipal—Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, elevándole el siguiente convenio celebrado *ad referendum* por la Comisión que tengo el honor de presidir con el señor Alberto Marcó del Pont, curador de la insana Josefa del Rebollar, dueña de la finca calle Rivadavia 1042/52, cuyos fondos se encuentran afectados por la traza de la Avenida de Mayo.

" 1° El señor Alberto Marcó del Pont cede á la Municipalidad la superficie de terreno que la Avenida toma á la propiedad calle Rivadavia N°s 1542/52, compuesta de 201.52 metros cuadrados, debiendo aquella abonarle en el acto de la escrituración, la cantidad de *doce mil quinientos* ($ 12.500) pesos moneda nacional."

" 2º La propiedad queda exonerada del pago del derecho de edificación, del empedrado de madera y de la vereda que por su frente á la Avenida le corresponden, teniendo derecho á una puerta con carácter provisorio en el frente mencionado."

" 3º El señor Marcó del Pont firmará este convenio en prueba de conformidad, comprometiéndose á recabar la autorización judicial correspondiente en la oportunidad debida, para firmar también la escritura."

" Con tal motivo, saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida. — Firmados: Luis Ortiz Basualdo — A. Marcó del Pont—F. Zange, Secretario.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión á las 5 y 20 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 18 de Setiembre de 1895, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se comunicaron los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal.—Remite un expediente iniciado por el Sr. Andrieux, reclamando el pago de afirmado de madera, correspondiente á diversas fincas de la Avenida.

Intendencia Municipal. — Eleva el expediente relativo al " Teatro de Mayo" de propiedad del Sr. Lascano.

De acuerdo con el pedido formulado por la Intendencia, se elevó la lista de los propietarios que debían empedrado al señor Andrieux, por medio de la siguiente nota: " Según los antecedentes que esta Comisión posee, deben abonar el afirmado de

madera construído por el Sr. Andrieux: Drabble y Cª esquina Avenida y calle Chacabuco; la testamentaría Giraldo, calle Rivadavia 1264 y la propiedad calle San José esquina Avenida, de Doña María Davezal de Furcade (según catastro)."

" En cuanto á la propiedad esquina Solís y Avenida, que se supone pertenezca al Dr. Miguel Juárez Celman (lo que no consta á esta Comisión), los datos que al respecto se tienen, son los siguientes: Con fecha 20 de Setiembre de 1888, la Comisión autorizada al efecto por el entonces Intendente señor Guillermo A. Cranwell, celebró con el propietario de la finca D. Dionisio Aldao un convenio, por el cual éste cedio á la Municipalidad la parte de la propiedad afectada por la traza de la Avenida, debiendo abonarle aquélla la cantidad de $ 45.000· El artículo 4º de dicho convenio establecía lo siguiente: El Sr. Dionisio Aldao queda en la misma condición de los demás propietarios que hayan cedido gratuitamente sus terrenos para vía pública con respecto á las excepciones de empedrados, etc., etc.

No habiendo intervenido la Comisión en el asunto relativo al " Teatro de Mayo " se informó como sigue:

" De la vista del Sr. Asesor Municipal resulta, que las modificaciones al contrato del Sr. Lascano fueron acordadas entre el Sr. Intendente y el Dr. Rafael Igarzábal representante de aquél, por cuyo motivo esta Comisión no tiene observación alguna que hacer. Solo piensa como el Sr. Asesor, que deben quedar bien establecidas dichas modificaciones, para que en oportunidad pueda exigirse su cumplimiento estricto."

Acto continuo el Sr. Rodríguez Larreta, manifestó: Que creía prudente elevasen la renuncia del cargo de miembros de la Comisión de la Avenida al nuevo Intendente D. Emilio V. Bunge,

fin de dejarlo en completa libertad para designar las personas que creyese aptas, si aún creía necesaria la existencia de la Comisión.

De acuerdo con estas ideas, se dirigió la siguiente nota al Sr. Intendente: "Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Intendente, presentándole la renuncia del cargo de miembros de la Comisión Central de la Avenida de Mayo."

" Con este motivo saludamos al Sr. Intendente con nuestra consideración más distinguida.—Firmados:—Luis Ortiz Basualdo — C. Rodríguez Larreta — Juan A. Buschiazzo — Pastor Senillosa.

Acto contniuo se levantó la sesión, á las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 25 de Setiembre de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior' se tomó en cuenta una reclamación del señor José A. Lagos sobre pago de afirmado de madera, correspondiente á su finca esquina Tacuarí y Avenida.

Manifestó el señor Lagos, que se le había pasado una cuenta del afirmado de madera construído frente á su propiedad que á su juicio no le correspondía abonar, por cuanto la Avenida le tomaba una superficie de 7.18 metros cuadrados, y que por lo tanto estaba en su derecho con los demás propietarios de la Avenida—acogiéndose á la exoneración de impuestos que se concedía á las propiedades afectadas.

Que desde el primer momento se manifestó dispuesto á ceder gratuitamente la superficie indicada, y que si no había iniciado un arreglo al respecto, se debía solamente á su residencia fuera de la capital federal.

El señor Rodríguez Larreta opinó, que por ser muy pequeña la superficie afectada, convendría más bien pagarla al precio de tasación, pues á causa de no existir relación alguna entre ambos valores (el del derecho de edificación y el del terreno afectado) la Comisión no podía entrar en arreglo alguno.

Después de un breve cambio de ideas, se aceptó el temperamento propuesto por el señor Buschiazzo, en virtud del cual el señor Lagos se presentaría á la Municipalidad haciendo valer sus derechos de propietario sobre la parte de su finca afectada por la Avenida, para que esta resolviese el asunto por sí ó asesorada por la Comisión.

En seguida se resolvió dirigir la siguiente nota:

" Señor Intendente Municipal:—La Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir me encarga dirigirme al señor Intendente, manifestándole la conveniencia que habría á su juicio, en que el señor Intendente solicitara del P. E. se incluyese entre los asuntos á tratarse en las sesiones de próroga del Honorable Congreso, el proyecto presentado al Senado por su miembro Dr. Rafael Igarzábal, y que ha pasado á estudio de la Comisión respectiva, por el cual se autoriza al Banco Hipotecario Nacional á emitir cédulas hipotecarias hasta la suma de diez millones, destinados exclusivamente á fomentar la edificación en la Avenida de Mayo, y cuyos títulos quedarán garantidos con las propiedades y los edificios que se practiquen en ella."

" No necesita esta Comisión demostrar la conveniencia de hacer práctico por medio de una ley el proyecto aludido, pues sus ventajas resaltan á la vista con sólo considerar el impulso que recibiría la edificación en la Avenida, cuyos propietarios en su mayor parte carecen de los medios necesarios para llevar á cabo obras de la importancia que las ordenanzas sobre construcciones en dicho boulevard les obligan á hacer, y que por lo tanto sólo esperan la sanción de tan benéfico proyecto, para acogerse á sus disposiciones."

" Por otra parte, no debe olvidarse, que los edificios á construirse serán, una vez realizados, una nueva fuente de recursos para la Municipalidad y que ésta, por esa razón, está obligada á fomentar la edificación".

" Obtendríase á más la ventaja de completar, dentro de un término relativamente breve, una obra tan importante como la Avenida de Mayo, por la que la Municipalidad ha hecho sacrificios de consideración y cuyo aspecto no responde actualmente al grado de adelanto de nuestra Capital, siendo sus feos paredones una amenaza constante contra la higiene pública".

Acto continuo se levantó la sesión á las 5 y 40 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 9 de Octubre de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Basualdo.
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal.—Remite los expedientes, relativos á los convenios celebrados por la Comisión con las señoras Pascuala V. de Pavía y Leonora Ulloa, respecto de las fincas calle Victoria 1171 y 1177.

Pascual Podestá. — Pide se le acuerde un diploma y la medalla de plata correspondiente, por la cesión gratuita que hizo á favor de la Municipalidad, de los fondos de su finca calle Rivadavia 1632.—Al mismo tiempo pide un certificado, en que conste que ha sido exonerado de los derechos que corresponden pagar á la propiedad.

Intendencia Municipal.—Eleva el expediente relativo al convenio celebrado por la Comisión con el señor Fernando Machain, propietario de la finca calle Piedras esquina Avenida.

Se resolvió, en seguida, que el señor Pascual Podestá justificase haber sido dueño de la finca calle Rivadavia 1632, en la época en que se abrió la Avenida en la manzana en que está ubicada, ya sea exhibiendo los títulos de propiedad ó sino acreditando, por medio de otro documento, que la cesión del terreno tomado por la Avenida había sido hecha por él y no por otro.

Respecto al segundo pedido formulado por el mismo señor se acordó extenderle el certificado de las exoneraciones que corresponden á la finca, por haber sido hecha gratuita la cesión, de la parte de terreno que la Avenida afecta á la propiedad.

Leído el informe del señor Asesor Municipal, impugnando el convenio celebrado por la Comisión con el señor Fernando Machain, por creer que no corresponda la exoneración del pago de la mitad de los derechos de edificación que aquella le había acordado, se resolvió, antes de insistir nuevamente aconsejando su aceptación, citar al señor Machain, á fin de que manifieste si tiene el propósito de construir el pasaje objeto del convenio.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 4 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 16 de Octubre de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Semillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una comunicación del sobrestante de la Avenida, pidiendo una reglamentación del tráfico en la misma.

Se resolvió aplazar la consideración de este asunto para la reunión próxima, en que se estudiaría detenidamente, porque había necesidad de reunir préviamente algunos datos indispensables, tendentes á ilustrar el punto.

El señor Senillosa manifestó en seguida: que como constaba á la Comisión, se habían hecho ya diversas ofertas á la Intendencia, con précios más ó menos equitativos, pidiendo en compra algunos sobrantes de la Avenida, pretensiones que siempre se rechazaron por la Comisión, por creer que aun no era oportuna la enajenación de esos lotes de terreno, á causa de su desvalorización.

Que á su juicio no debía esperarse más para principiar á la venta en remate público de esos sobrantes, pues su valorización se había acentuado desde la apertura de la Avenida y si bien dentro de algún tiempo podría obtenerse por ellos un précio más elevado, también era cierto que esta diferencia no compensaría las pérdidas que una espera prolongada ocasionaría á la Municipalidad, que tiene invertidos en esos terrenos grandes capitales por ahora improductivos y que lo continuarían siendo, hasta que la venta no se efectuase.

Que había que tener en cuenta la obligación que la Municipalidad tenía en fomentar la edificación en la Avenida, lo que se consiguiría indirectamente enajenado los sobrantes, pues era de suponerse que los particulares no los adquirirían para dejarlos como ahora se hallan, sinó que procurarían sacar interés á los capitales que invertiesen en su adquisición.

Que el aumento de edificios en la Avenida significaba nuevas entradas para la Municipalidad, que ahora se perdían, por lo que ésta debía ser la más interesada en que se edificasen los sobrantes.

Que en virtud de estas consideraciones proponía se elevase á la Intendencia una nota, indicándole la conveniencia de enajenar en remate público y sucesivamente, los sobrantes de la Avenida de Mayo.

El señor Rodríguez Larreta, dijo: que por su parte estaba de completo acuerdo con las ideas expuestas por el señor Senillosa, pero que convenía suspender por algunos días el envío de la nota á la Intendencia, hasta tanto se le acordase á ésta por el H. Congreso, la suma de $ 500.000 que para la Avenida había pedido. Si se procedía á la venta de los sobrantes antes de acordada aquella suma, podría fracasar el pedido, fundándose el rechazo en que la Municipalidad tenía fondos adquiridos de la venta de los sobrantes.

Después de una breve discusión, en la que tomaron parte todos los señores miembros, se resolvió aplazar por algunos días el asunto.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 23 de Octubre de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en la siguiente forma:

Pascual Podestá.—Acompaña los títulos de su propiedad calle Rivadavia 1632.

Carlos Silveyra.—Pide indemnización por la parte de su calle Victoria 1639, afectada por la Avenida y de que ha tomado posesión la Municipalidad.

El primer asunto se informó así: "De los títulos acompañados resulta, que D. Pascual Podestá compró á D. Miguel Chiarella toda la superficie que dan los títulos, comprendida la parte que la Avenida tomaba, por cuyo motivo debe considerarse como hecha por el primero la cesión de la parte de la propiedad afectada por la traza de esta última, correspondiéndole en esta virtud la medalla de plata y el diploma que reclama".

Existiendo en la Comisión antecedentes que dan como propietaria de la finca calle Victoria 1639 á doña Petrona Cuberte, se resolvió que D. Carlos Silveyra acompañára los títulos de propiedad, para poder tomar en cuenta su reclamación.

Acto continuo se resolvió dirigir la siguiente nota: "Señor Intendente Municipal.—Terminados los trabajos de apertura de la Avenida de Mayo que reclamaron por su índole complicada durante largo tiempo la atención de la Comisión que tengo el honor de presidir y una consagración eficaz por parte de la Intendencia, ha llegado, á su juicio, la oportunidad de principiar la confección de la Memoria descriptiva de dichas obras, á cuyo efecto solicita del señor Intendente la autorización necesaria para efectuar los gastos que su impresión requiera y que dado el carácter relativamente ámplio y completo

que la Comisión piensa dar á este trabajo, para que quede como un recuerdo del primer esfuerzo de consideración hecho por el Municipio de la Capital, ascenderán probablemente, según un cálculo aproximativo ya efectuado, á la suma de $ I.500".

"La Comisión desea consignar en dicha Memoria con toda minuciosidad, la inversión de los fondos—$ 2.000.000 $^{m}/_{n}$— que acordó el Gobierno Nacional para terminación de la Avenida de Mayo, á cuyo efecto pide al señor Intendente, se sirva ordenar á la Contaduría practique la liquidación respectiva, con indicación especial, en cada caso, de la aplicación que han tenido las cantidades que se han gastado".

Acto continuo se levantó la sesión, á las 4 y I5 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 30 de Octubre de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la siguiente nota entrada:

Fernando Machain. — Comunica á la Comisión, que en virtud del tiempo trascurrido desde la iniciación de su propuesta, referente á la construcción de un pasaje en la esquina de Piedras y Avenida de Mayo, sin haberse aún solucionado por la Intendencia y en virtud de la creencia que abrigaba, que los derechos de edificación serían abolidos antes de mucho tiempo, facilitando así la solución que se buscaba por medio de un arreglo; por estos motivos desistía de su primitiva idea, retirando la propuesta cuya aceptación pidió á la Comisión.

En virtud de esta exposición, se resolvió elevar á la Intendencia el expediente referente á dicho asunto con el siguiente informe: "La Comisión acompaña la nota que el señor Machain le ha dirigido con fecha de ayer, por la que verá el señor Intendente, que fundándose en el tiempo trascurrido desde la celebración del convenio objeto de este expediente y ciertos rumores propalados sin fundamento alguno, sobre probable supresión ó disminución del derecho de edificación en la Avenida, el interesado desiste del proyecto de construir el pasaje, esperando, según lo expresa, se confirme la abolición parcial ó total del impuesto mencionado, sin duda para edificar entonces en condiciones más ventajosas".

Acto continuo se pasó á considerar la solución que debía darse á la reclamación hecha por el señor Claypole, respecto á la indemnización que la Municipalidad debía pagarle por la parte de su propiedad esquina Tacuarí y Avenida, afectada por esta última.

Después de un detenido estudio del asunto, la Comisión propuso al señor Claypole abonarle el valor de la finca al précio corriente, suponiendo para ello que la Avenida no se hubiese abierto, lo que consideraba muy ventajoso para el reclamante, dado que éste había cedido la mayor parte de la propiedad, quedándose solamente con un pedazo inútil para la edificación.

En vista de la negativa del mencionado señor á aceptar la oferta indicada, se dió por terminada la conferencia, elevándose el expediente relativo al mismo asunto, con el siguiente informe:

"En la conferencia que la Comisión tuvo con el señor Claypole, á objeto de llegar á un arreglo, de acuerdo con las bases establecidas por el señor Asesor y la resolución corriente á fojas 24, de esa Intendencia, no se pudo arribar á solución práctica alguna, por considerar la Comisión excesivas las pretensiones del señor Claypole, respecto al monto de la indemnización que pretende por los perjuicios sufridos".

"En vista de este resultado negativo, la Comisión cree que su intervención en este asunto ya no tiene objeto, por cuyo motivo devuelve este expediente".

Se resolvió en seguida, dirigir las siguientes notas: "Señor Intendente Municipal — Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, indicándole la conveniencia que habría á juicio de la Comisión que tengo el honor de presidir, en reglamentar el tráfico de carros en la Avenida de Mayo, evitando los serios perjuicios que en la actualidad ocasionan por las cargas excesivas que conducen, tanto al pavimento de madera como á los árboles y hasta las veredas de la misma, por el hecho de descargar sobre ellas las mercaderías".

" Como sería imposible improvisar un reglamento general sobre tráfico de vehículos en la ciudad, abarcando todas las cuestiones que tan complicado problema encierra, estudio que según los datos que la Comisión tiene, debe ser presentado al H. Concejo Deliberante por uno de sus miembros; la Comisión piensa que podría adoptarse provisoriamente para la Avenida en vista de su urgencia, para evitar los perjuicios que diariamente se producen, la reglamentación para el tráfico que rige en la calle de Florida, con las pequeñas variantes que la naturaleza diversa de ambas vías exige."

" Esperando que el señor Intendente se servirá tomar en consideración la idea apuntada, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida."

" Señor Intendente Municipal— Abierta la Avenida en toda su extensión, la Comisión que tengo el honor de presidir, cree que debe dirigir su acción á impulsar por todos los medios que tan importante obra se complete rápidamente por medio de la edificación, la que no sólo contribuirá al embellecimiento de la misma, sino que será una nueva fuente de recursos para la Municipalidad."

" En este sentido la Comisión piensa que la Municipalidad debe tomar la iniciativa, sacando á remate público los sobran-

tes que posee en la Avenida, á fin de que una vez enajenados, sean edificados por los particulares que las adquieran, pudiendo ser la edificación dentro de un término dado, una de las condiciones prévias de la enajenación."

" Si bien es cierto que la propiedad en la Avenida aun no ha adquirido su valor verdadero, lo que sería en caso de venta de los sobrantes una causa de pérdida real para la Municipalidad, no debe olvidarse que la edificación es una necesidad que se impone, y que dejando trascurrir el tiempo, no solo se pierden los intereses del capital invertido, sino que también la Municipalidad deja de percibir los impuestos que los nuevos edificios deben pagar."

" Puede por otra parte graduarse la venta, sacando á remate los sobrantes con los intervalos de tiempo que se juzguen necesarios, á cuyo efecto podría principiarse con el existente al lado de la finca de la señora Beláustegui de Cazón, entre Perú y Chacabuco, por el cual le consta á la Comisión existen interesados, no siendo un inconveniente para evitar pérdidas de consideración, que la oficina de Obras Públicas fije una base de venta, de acuerdo con los précios corrientes de la propiedad en ese paraje."

" La Comisión ha constatado por otra parte, que algunos propietarios linderos á los sobrantes se abstienen de solicitar su compra, esperando obtener ventajas por medio de la abolición del impuesto de edificación ú otros análogos, y llama por ello la atención del señor Intendente, pues sacando á remate los sobrantes, se les obliga á adquirirlos inmediatamente, porque no es presumible que los particulares pierdan la oportunidad de mejorar sus fincas, dándoles frente á la principal calle de la Capital, aun cuando deben sujetarse á la obligación de edificar dentro de un término más ó menos breve."

" Señor D. Juan G. Peña: Interpretando el sentimiento que anima á los miembros de la Comisión de la Avenida de Mayo,

tengo el agrado de manifestarle el placer con que se han impuesto de su feliz arribo á la patria después de prolongada ausencia, tanto más sentida en el seno de aquélla, cuanto que todos y cada uno de los señores que la forman, aprecian debidamente su acción eficaz y el patriotismo que siempre puso al servicio de los intereses públicos, cuya defensa le estaba encomendada, mientras actuó Vd. en la Comisión."

" No está aún terminada la labor en pró de los intereses que á la Comisión han sido confiados, y ésta espera que en lo sucesivo como antes, no le negará el Sr. Peña su valioso concurso, para resolver acertadamente, con la ayuda de sus luces y experiencia, los diversos asuntos que tiene aún á su estudio."

" En este concepto me complazco en dar al Sr. Peña, en nombre de la Comisión y en el mío, la más cordial bienvenida y de reiterarle las seguridades de mi consideración y particular aprecio."

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 27 de Noviembre de 1894, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES

Peña.
Buschiazzo.
Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Intendencia Municipal. — Remite la planilla solicitada por la Comisión, demostrando la inversión de los $ 2.000,000 acordados por el Superior Gobierno. Al mismo tiempo manifiesta no poder autorizar el gasto para la impresión de la memoria de la Comisión, por no tener partida en el presupuesto donde imputarlo.

Intendencia Municipal. — Remite nuevamente el convenio

Machain, para que la Comisión tome nota del dictámen del señor Asesor, oponiéndose á su celebración.

Intendencia Municipal.—Eleva la solicitud del Sr. Carlos Silveyra pidiendo indemnización por la casa calle Victoria 1639. Igualmente remite la nómina de las puertas y ventanas que existen en la Avenida, abiertas unas con autorización y otras sin el permiso correspondiente.

La solicitud del Sr. Silveyra fué informada como sigue: "La Comisión no vé inconveniente alguno en que se acuerde al señor Carlos Silveyra la exoneración del pago del derecho de edificación de la vereda y del afirmado de madera que corresponden á su propiedad calle Victoria 1639, porque el antiguo dueño de la misma cedió gratuitamente la parte de la finca afectada por la traza de la Avenida."

"En cuanto á la indemnización solicitada por el Sr. Silveyra, en cambio de la superficie cedida por el primitivo dueño, no cree esta Comisión que deba accederse á ello, pues todas las cesiones hechas en la manzana en que está ubicada dicha propiedad, se hicieron con la única condición de ser exoneradas del pago de los derechos mencionados más arriba, cuyo monto en el caso actual, asciende á mucho más del valor del terreno cuyo pago se reclama. La validez de la cesión está por otra parte confirmada, en el hecho de no haber protestado el antiguo propietario, durante los seis años que la Avenida está abierta en su paraje."

En cuanto á las puertas y ventanas abiertes á la Avenida, la Comisión opinó que debía ordenarse la clausura de aquellas que se habían practicado sin permiso, debiendo dejarse las otras hasta la espiración del término porque fueron concedidas."

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 11 de Diciembre de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

—

Senillosa.
Rodríguez Larreta.
Peña.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y no habiendo asuntos entrados, se dió lectura y discutióse el dictámen del señor Asesor en el convenio Machain, resolviéndose, después de un detenido estudio de las razones aducidas por el señor Asesor aconsejando su rechazo, contestarlas para dejar demostrados los motivos que la Comisión tuvo para celebrar *ad referedum* dicho convenio.

El informe, elevado á la Intendencia, quedó redactado como sigue:

"Después del desistimiento del señor Machain á las condiciones que le fueron acordadas en el convenio que con él celebró la Comisión, lo que corresponde es archivar este expediente. Pero la Comisión desea antes dejar bien establecidos los fundamentos que tuvo para proponer la aceptación de dicho convenio, á fin de no dejar subsistentes ciertas afirmaciones contenidas en el informe del señor Asesor".

"Uno de los motivos que la Comisión siempre tuvo en vista para acordar ciertas ventajas á los propietarios de la Avenida, fué la edificación inmediata; condición á que el señor Machain se sujetaba".

"No debe á juicio de la Comisión impugnarse ese proceder, pues cree que sólo con ciertas liberalidades en el sentido expuesto se conseguirá la pronta edificación de la Avenida, completando así de una manera rápida una obra que tantos sacrificios ha importado".

"La construcción proyectada por el señor Machain hubiera sido indudablemente también, una vez realizada, la más suntuosa, de la Avenida, lo que sin duda habría contribuído á la valoriza-

ción del sobrante que en frente posee la Municipalidad y al embellecimiento de la nueva calle".

" Por otra parte, no era de despreciarse la oferta de construir un pasaje con salida, como el proyectado, á tres calles; pues bajo cualquier punto de vista que se consideren esta clase de construcciones, es indudable que en general son ventajosas para el público, que puede utilizarlas en su beneficio".

"Si como lo manifiesta el señor Asesor, con la reducción á la mitad en el pago de los derechos se enriquece el señor Machain " con el sacrificio común de la nación y el municipio" y "de los propietarios particulares" como más adelante agrega, es indudable que aquel señor se hubiera apresurado á aceptar un convenio que tantas ventajas le reportaba, pues es incomprensible que se quisiera perjudicar voluntariamente no prestando su conformidad. Sin embargo, aun antes del dictámen del señor Asesor impugnándolo, el interesado renunció al convenio, lo que prueba que lejos de ser tan oneroso para la Municipalidad, implicaba simplemente concesiones mútuas, ventajas compensadas y beneficios recíprocos".

"La última parte del informe del señor Asesor parece referirse á una medida de carácter general sobre abolición del impuesto de edificación en la Avenida, ideas que esta Comisión siempre ha sostenido, por considerar un proceder semejante, como una injusticia para con aquellos propietarios que han cedido superficies en vista de la importancia del impuesto en cuestión y no "generosamente", como cree el señor Asesor".

"Pero la aceptación de este temperamento no excluye los arreglos cuando sean convenientes á la Municipalidad, ya sea bajo la base de reducción de los derechos en cambio de otras ventajas acordadas por los propietarios, ya sea cediendo éstos una parte de terreno aprovechable y que la Municipalidad pueda utilizar, como ha sucedido con la finca de la señora Be-

láustegui de Cazón, cuyo convenio fué también impugnado, á pesar de las evidentes ventajas que con él se han obtenido".

Se pasó á considerar en seguida la planilla de la inversión de los fondos votados por el H. Congreso, remitida por la Intendencia y la resolución comunicando la falta de partida para imputar los gastos que requiera la impresión de la Memoria de la Comisión.

Prévio un estudio de cada una de las cantidades imputadas á gastos de la Avenida y de otras extrañas á las obras que á ésta conciernen, pero consignadas también en la misma planilla, se resolvió elevar ésta nuevamente á la Intendencia, con las siguientes observaciones:

"La necesidad de confeccionar una Memoria descriptiva de los trabajos llevados á cabo para abrir la Avenida de Mayo, desde su iniciación hasta su completo éxito, es, á juicio de la Comisión, tan real, que se vé en la alternativa de insistir nuevamente en el pedido ya formulado en la nota de fecha 26 de Octubre agregada á este expediente, para que dicho trabajo pueda realizarse, dejando con él constancia de la labor y esfuerzos que para la Municipalidad representa la ejecución de obra tan importante como lo es la Avenida y del recto proceder que la Comisión cree haber observado constantemente en la gestión de los importantes intereses que le fueron confiados".

"No piensa por lo tanto la Comisión que el no existir partida en el presupuesto — como lo manifiesta la Contaduría — sea motivo suficiente para desechar la idea expuesta, pues se podría subsanar este pequeño inconveniente, imputando el gasto á eventuales ú otras partidas ó aun, y esto sería quizá lo más acertado, cargándolo á fondos de la Avenida".

"La planilla agregada por la Contaduría indica, es cierto, que los dos millones acordados por el Congreso, están agotados; pero esto proviene de que se han imputado á gastos de la

Avenida multitud de éstos que no tienen con ella atingencia alguna, ó que no se han pagado como lo indica la planilla".

"Basta enumerar algunas de las partidas para convencerse de su error ó falsa imputación".

"Por la finca del Sr. Soler se han abonado $ 138.705, dice la planilla. Pero esta cantidad fué abonada en bonos y además la finca pagó $ 31.300 por derechos de edificación, lo cual hace ya una notable diferencia".

"Por la propiedad del Sr. Francisco B. Bosch se ha pagado $ 168.810.65, de los cuales $ 157.100 lo fueron en bonos y sólo el resto en dinero efectivo".

"Esto por lo que al pago de fincas se refiere".

"En cuanto á gastos imputados á fondos de la Avenida que no le corresponden, hay multitud de ellos, que ascienden á una respetable cifra".

"Lo son todos aquellos que se refieren á trabajos efectuados en la plaza de Mayo y á gastos para adornos de la misma, como la fuente de fierro que importa $ 22.801.37".

"Por las razones expuestas cree la Comisión que debía autorizarse la confección de la Memoria que se solicita, imputando, ya sea á eventuales ó á la Avenida misma, el gasto que su impresión importe".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 5 y 15 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 28 de Diciembre de 1894, á las 2 p. m.

PRESENTES

Buschiazzo.
Peña.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE

Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en la siguiente forma:

G. Agostini.—Pide autorización para construir un edificio en el terreno Avenida de Mayo número 1260/70, á cuyo efecto acompaña los planos respectivos.

E. A. Merry.—Acompaña los planos destinados á un edificio á construirse en el terreno perteneciente á la Sociedad de "Mandatos y Préstamos", Avenida entre Perú y Chacabuco.

Antonio Ruiz, en representación de José A. Lagos, pide exoneración del derecho de edificación, del afirmado de madera y de la vereda, correspondientes á la finca Tacuarí yAvenida de Mayo.

Intendencia Municipal.—Remite el expediente iniciado por la Comisión, autorizándola para imprimir la Memoria, prévia licitación.

Fueron aprobados los planos presentados por el constructor Agostini, por reunir las condiciones exigidas á las construcciones que en la Avenida se hagan.

Respecto de la propiedad calle Tacuarí y Avenida, se informó como sigue:

"La Comisión cree que podría exonerarse á la finca del Sr. Lagos del pago de la vereda, cordón y afirmado de madera, siempre que el propietario se comprometa á edificar antes de un año."

"En cuanto á la exoneración del pago del derecho de edificación que se pide, no debe acordarse, pues no hay proporción alguna entre el valor del terreno á cederse y la suma que aquel derecho representa."

Examinados los planos destinados al edificio de la Sociedad "Mandatos y Préstamos" elevados por el arquitecto Merry,

pero confeccionados en Londres por encargo del directorio de la Sociedad, se resolvió elevarlos nuevamente á la Intendencia, por las consideraciones contenidas en el siguiente informe: "Nada tiene que observar la Comisión respecto á la distribución interna del edificio proyectado en los planos adjuntos. Pero siendo de su competencia velar por el embellecimiento y estética de la Avenida de Mayo, no puede dejar de observar que las fachadas del edificio á construirse y sobre todo la que corresponde al boulevard, dejan mucho que desear, pues no sólo no responden á orden arquitectónico alguno, por ser una mezcla de varios, sino que son los más pobres que hasta la fecha existen ó se han proyectado para la nueva calle."

"Dadas las dimensiones inmejorables del terreno en que piensa constituirse el edificio, sería de desear que se modificase por lo menos la fachada destinada á la Avenida, mejorándola, para ponerla más en armonía con la de los edificios ya existentes, que son buenas."

"El gasto que esta modificación representaría, carece de importancia, dada la magnitud y situación central de la finca de que se trata."

De acuerdo con la resolución de la Intendencia, autorizando á la Comisión para imprimir la memoria descriptiva de los trabajos llevados á cabo en la Avenida con motivo de su apertura, se resolvió preparar los elementos indispensables al efecto, á fin de tenerlos disponibles para proceder á la impresión, una vez que la acción de la Comisión se hiciese innecesaria para la conclusión de los trabajos á efectuarse todavía en la Avenida.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 29 de Enero de 1895, á las 3 p. m.

PRESENTES

—

Senillosa.
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Peña.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

J. Latini. —Pide permiso para edificar en la esquina Buen Orden y Avenida, en terreno de propiedad de los señores H. Varela, Castex y H^nos. de acuerdo con los planos que eleva.

E. A. Merry. —Eleva el nuevo plano destinado al edificio de la Compañía "Mandatos y Préstamos".

De acuerdo con el dictámen de la Oficina de Obras Públicas y el de la Comisión y de conformidad con esta, el señor Gerente de la Compañía de "Mandatos y Préstamos" resolvió que el arquitecto señor Merry proyectára las modificaciones que creyera convenientes al primitivo plano elevado por el directorio de la Compañía en Londres y que había sido desaprobado en los dictámenes aludidos.

Sometido á la consideración de la Comisión el nuevo plano, fué aprobado, por reunir las condiciones que faltaban al primitivo, prometiendo el señor Gerente remitirlo á Londres, para igualmente fuese aprobado por el directorio de la Compañía, pues no podía darse principio á la construcción del edificio, sin llenar ese requisito.

Examinados los planos elevados por el señor J. Latini, para la propiedad de los señores Varela, Castex y H^nos fueron aprobados, por reunir los requisitos exigidos en la ordenanza sobre construcciones en la Avenida.

Acto continuo el señor Buschiazzo hizo notar la conveniencia que habría en dirigirse á diversos propietarios de la Avenida, haciéndoles un llamado para que edificáran en sus respectivos terrenos, á fin de que se completase la obra que tantos sacrifi-

cios costaba á la Municipalidad y demostrándoles á la vez los beneficios que esta medida les reportaría, dado el valor siempre creciente de la propiedad en el nuevo boulevard y sobre todo en los parajes centrales.

De acuerdo con estas ideas, se dirigieron notas en el sentido expuesto, á los siguientes señores: Saturnino Unzué; Tomás de Anchorena; Santos Unzué; Roverano H^nos^; Juan Lanús; Pablo Savadell; Márcos Riglos; Ramón Santamarina; herederos de Martín y Omar; Carlos M. y Clara Adela Romero; Benilda Fernández de Martínez; Eustoquio Díaz Velez; E. Bert; viuda de Rigal y Quesada y Gonnet.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 5 y 15 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 19 de Marzo de 1895, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Peña.
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á considerar sobre la necesidad que ya se sentía en el público, de relojes colocados á distancias convenientes en las columnas que servían de soporte á los focos eléctricos de la Avenida, así como de buzones para la correspondencia.

Se resolvió, después de una breve discusión, pasar la siguiente nota á la Intendencia: "La Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir, me encarga dirigirme al señor Intendente para que le manifieste la conveniencia que habría, á juicio de aquella, en que se colocáran relojes con esferas dobles en algunas de las columnas de la luz eléctrica que existen ó se

pongan en adelante en la Avenida de Mayo, colocados á distancias convenientes, de acuerdo con las necesidades que están destinadas á llenar. Podrán al mismo tiempo agregarse á esas columnas, de trecho en trecho, buzones para la correspondencia, pues la falta de éstos en parajes centrales se hace sentir cada día más, por las facilidades que prestan al público".

"Si bien las actuales columnas no se adaptan para los servicios referidos, podría aceptarse un modelo conveniente á estos fines, empleando las que existen y que haya que remover, enlos intérvalos donde no fuese necesaria la colocación de aquellas".

Se examinó en seguida un plano de mingitorios subterráneos remitido por el arquitecto Sr. E. A. Merry, modelo adoptado en algunas avenidas de Londres, pero se resolvió no aconsejar su adopción, por ser muy grande.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 2 de Abril de 1895, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Peña.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

E. Rutemberg —Solicita permiso para construir un edificio en el terreno de propiedad de la señora Petrona M. de Zuberbühler, de acuerdo con los planos que eleva.

Intendencia Municipal. — Eleva el expediente iniciado por Miguel Silva, relativo á apertura de puertas y ventanas en la Avenida.

Por estar conformes con la ordenanza respectiva, fueron aprobados los planos presentados por el Sr. Rutemberg.

Se pasó á considerar, en seguida, el expediente iniciado por el Sr. Silva, pidiendo permiso para abrir puertas y ventanas en la propiedad del Sr. José C. Paz, Avenida entre Bolívar y Perú.

Este permiso, actualmente vencido, habíase concedido por tiempo limitado, por cuyo motivo la Intendencia ordenó á la oficina de Obras Públicas la confección de una planilla general, en la que se especificase con toda minuciosidad las puertas y ventanas cuya apertura en la Avenida se había concedido y dentro de que plazo, así como las que se habían abierto sin permiso, para ordenar se cierren estas últimas y aquellas cuyo término había vencido, en cuyas condiciones se encontraban las concedidas al Sr. Silva.

Agregada la planilla al expediente y estudiada, se informó como sigue: "La Comisión ha examinado detenidamente la planilla adjunta, que especifica los términos dentro de los cuales se ha concedido autorización para abrir puertas y ventanas á la Avenida y cree, de acuerdo con el informe de la oficina de Obras Públicas, que debe ordenarse la inmediata clausura de aquellas cuyo permiso ha vencido, acordándose un plazo para cerrar las demás, siendo suficientes los dos meses indicados por la misma oficina."

De acuerdo con lo manifestado por la dirección del alumbrado público, demostrando la imposibilidad material de colocar buzones en las bases de las columnas de la luz eléctrica; se informó persistiendo en la conveniencia de la colocación de los relojes, ya que es imposible poner nuevas columnas, aptas para aquel servicio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Acta del 9 de Abril de 1895, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Peña.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma:

E. A. Merry.—Remite para su aprobación el plano de la nueva fachada destinada al edificio de la Compañía de "Mandatos y Préstamos" aprobada por el directorio de la sociedad en Londres.

Se elevó á la Intendencia aconsejando su aprobación, por estar (el plano) de acuerdo con las prescripciones de la ordenanza respectiva.

En cuanto á los mingitorios destinados á la Avenida, cuyo modelo fué elevado por la Comisión de Paseos, se resolvió adherir en un todo á los fundamentos por esta aducidos, aconsejando su aprobación, indicando sin embargo la conveniencia de traer de Europa como se había resuelto, seis en vez de uno, para hacer con ellos un ensayo más completo.

Se pasó á tratar en seguida, sobre la manera más ventajosa de confeccionar la Memoria de los trabajos realizados en la Avenida desde su iniciación hasta su total apertura.

Después de un breve cambio de ideas, se resolvió ampliar la primitiva idea de la Comisión sobre el mismo asunto, á fin de que aquella resultára más completa; á cuyo efecto se decidió que llevára en fototipía los principales edificios construídos hasta ahora en la Avenida, cuya reproducción costearían los propietarios de los mismos.

Para tener una idea exacta del valor de estas reproducciones, así como de la memoria en general, se resolvió pedir nuevos

presupuestos de impresión á las principales casas existentes en la ciudad.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 30 p. m

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 14 de Mayo de 1895, á las 2 y 30 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Buschiazzo.
Peña.
Rodríguez Larreta.
Basualdo

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de las siguientes notas:

Intendencia Municipal. — Comunica que por resolución de fecha Abril 16 ppdo., recaída en el expediente 18850-S-94, se ha exoneradodo al Dr. Carlos Silveyra de los derechos de edificación y del pago de la vereda y el afirmado correspondientes á su propiedad calle Victoria 1639, en compensación del terreno que cedieron los anteriores propietarios para la apertura de la Avenida.

Intendencia Municipal. — Comunica que por resolución de fecha Abril 19 pasado, recaída en el expediente 14145-M-94, se ha acordado al señor Marcó del Pont, curador de la insana Josefa del Rebollar, propietaria de la finca callle Rivadavia N°s 1045/52, el permiso correspondiente para abrir una puerta á la Avenida por el término de un año.

Intendencia Municipal.— Comunica haber ordenado á la oficina de Ingenieros para que proceda á hacer cerrar todas las puertas y ventanas abiertas sobre la Avenida y cuyos permisos hubieran caducado. Al mismo tiempo y á contar desde el 6 de Abril, se fija el plazo de dos meses para cerrar las demás que todavía existiesen.

Intendencia Municipal.—Trascribe la resolución de fecha Abril 16 pasado, recaída en el expediente 20047-C-94, por lo que se acepta la propuesta del señor Forgues, para traer de Europa seis mingitorios destinados á la Avenida, al précio de pesos 500 oro sellado cada uno.

De acuerdo con lo resuelto en la reunión anterior, se aceptó la siguiente lista de propietarios de la Avenida de Mayo, á los que en oportunidad se les pediría las fotografías de sus edificios, para incluirlos en la memoria:—Roverano hemanos, M. Ortiz Basualdo, Beláustegui de Cazón, Beltrán, Romaguera, Soler, Anchorena, Drabble, Arteaga, Mandatos y Préstamos, Dorrego de O. Basualdo, S. Unzué, González Moreno, C. Lagos García, P. Saralegui, Varela Castex, Lascano (teatro de Mayo), Bernasconi hermanos, Carlota Zemborain, Dr. Pedro Roberts, Toledo y Maraini y A. Godet.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las 4 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 11 de Junio de 1895, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Senillosa.
Peña.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTE
—
Buschiazzo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Jaques Mortz, en representación de doña Melanie Lorentz, propietaria de la finca calle Rivadavia 1612/16, pide el diploma y la medalla de plata acordada por la Municipalidad á los propietarios que han cedido terreno

gratuitamente, por encontrarse su representada en esas condiciones.

Pascuala A. de Pavía.— Pide á la Comisión haga aceptar por la Intendencia el convenio que con ella celebró con fecha Junio 19 de 1894, relativo á su finca calle Victoria 1177.

Juan Gimenez Vinent.— Pide próroga para escriturar el terreno esquina Perú y Avenida, que en remate público compró, hasta tanto sean aprobados los planos que presenta.

Leonora Ulloa.— Solicita de la Comisión una constancia escrita de la cesión que á favor de la Municipalidad ha hecho, y de las ventajas que en cambio se le acordaron.

Respecto á la solicitud del señor Jaques Mortz, reclamando una medalla y el diploma correspondiente, por haber cedido la propietaria el terreno que la Avenida tomaba á su finca, calle Rivadavia 1612/16, se informó prévia comprobación de la exactitud de los datos expuestos, que debía hacerse lugar al pedido, debiendo quedar á más la finca exonerada del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera.

Examinado detenidamente el informe del señor Asesor en el expediente relativo al convenio celebrado por la Comisión con la señora de Pavía, en el cual, fundándose en la poca superficie de terreno cedido— 5.20 metros cuadrados— se aconseja su rechazo, por no compensarse las ventajas que la Municipalidad otorga, con el valor de lo que la propietaria dona; se resolvió insistir nuevamente en su aprobación, por las consideraciones siguientes: "Señor Intendente: de acuerdo con lo manifestado por la oficina de Delineaciones á que adhiere el ingeniero señor Morales en los informes que corren á fs. 2 vta., esta Comisión piensa que debe aprobarse el convenio á que se refiere este expediente, por considerarlo equitativo y ventajoso á los intereses municipales".

"Si bien la tasación, en la que se basa el señor Asesor para aconsejar su rechazo, estima en $ 120 el valor del metro de te-

rreno en ese paraje, hay que tener en cuenta, que la parte afectada por la Avenida — 5^{m2} 20 — es sumamente angosta y por consiguiente se extiende sobre todo el frente de la propiedad, lo que aumenta considerablemente su valor".

"Si la tasación se refiriese indistintamente al valor del metro de terreno considerando toda la superficie de la finca, es claro que no podría ascender á mayor suma que la aconsejada de $ 120 por metro cuadrado".

"Pero teniendo en cuenta la circunstancia apuntada de ser solamente frente lo que á la propiedad se toma, esta Comisión cree que no es exagerado calcular su précio en el doble de aquella cifra, ó sean $ 240 por metro, lo que daría $ 1248 para los 5,20 metros que la Avenida afecta".

"El importe de lo que se otorga á la propietaria por el convenio, es decir: empedrado, vereda y pared, asciende á $ 1400 según la oficina de Ingenieros; resultando pues que la Municipalidad nada regala á aquella, porque esta cifra es aun menor al valor del terreno á cederse".

"La concesión de la puerta se eliminaría del convenio, por haber manifestado su conformidad al respecto, la propietaria".

"Aun en el caso de que se creyere muy exagerado el valor que esta Comisión asigna á la superficie afectada, no cree que esto sea un motivo suficiente para desechar el convenio, pues la diferencia — si la tasación fuese menor — entre ambos précios (el del terreno y el valor de lo que la Municipalidad cede) sería tan insignificante, que bastaría esta consideración, para no dejar subsistentes en la Avenida esos feos paredones, cuya desaparición se impone de tiempo atrás".

De acuerdo con lo resuelto por la Intendencia no haciendo lugar á la próroga solicitada por el señor Vinent, por cuanto el pago dentro del término estipulado no puede subordinarse á la aprobación de los planos; se resolvió aprobar solamente éstos,

por estar en las condiciones exigidas por la ordenanza sobre edificación.

Haciendo lugar á lo solicitado por la señora Leonora Ulloa, se elevó el expediente relativo al convenio con ella celebrada, con el siguiente informe:

"La pared á que se refiere este convenio, ha sido construída por la Municipalidad sin practicarse en ella la puerta que el mismo establecía y respecto de cuya concesión el señor Asesor manifestaba su disconformidad".

"En virtud pues de la renuncia tácita hecha por la propietaria á la concesión de la puerta y de haberse dado cumplimiento por la Municipalidad á las demás condiciones establecidas en el convenio; convendría resolver definitivamente sobre su aceptación ó rechazo, para en caso favorable, poder entregar á aquella la constancia de las concesiones que se le han hecho, por haberlo solicitado así de esta Comisión".

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las 4 y 20 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 13 de Agosto de 1895, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Basualdo.
Peña.
Senillosa.

AUSENTE
—
Rodríguez Larreta.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en la siguiente forma:

Intendencia Municipal.—Comunica que por resolución de fecha Junio 18 próximo pasado, ha sido aprobado el convenio celebrado por la Comisión con la Sra. Leonora Ulloa, propietaria de la finca calle Victoria 1171, bajo las siguientes condiciones:

1° La Municipalidad exonera á la propiedad del pago de la vereda y el afirmado de madera que le corresponden, en cambio de la cesión que la propietaria hace de la parte de aquella afectada por la Avenida, y cuya superficie es de 10.43 metros cuadrados.

2° La demolición de la edificación existente y construcción de la pared divisoria con la Avenida, serán por cuenta de la Municipalidad, la que ejecutará una y otra inmediatamente.

Intendencia Municipal.—Remite los planos de la casa á construirse en el terreno de propiedad del Sr. Manuel Salas, Avenida de Mayo, N° 620.

Prévio exámen de los mismos, se resolvió elevarlos aconsejando su aceptación, por reunir los requisitos exigidos por la ordenanza sobre edificación en la Avenida de Mayo.

Se acordó en seguida donar á los empleados de la Comisión un mes de sueldo, después de lo cual se pasó á cuarto intermedio, siendo las 4 y 10 p. m.

Reabierta la sesión el día 29 de Octubre, el Sr. Presidente dijo:

Que se había presentado á la Intendencia D. Nicolás Noceti, proponiendo integrar con un terreno de su propiedad la pequeña manzana donde se encuentran las caballerizas de la Policía, Avenida entre Zeballos y Lorea (O.) á cuyos fondos estaba su terreno, dando frente á la calle Victoria, pidiendo en cambio otra fracción en el antiguo Mercado Lorea, y que la Intendencia había pasado el asunto á la Comisión, habiéndolo despachado él con el siguiente informe, cuya aprobación pedía: "La permuta de terreno en la forma propuesta por el Sr. Noceti, no la cree aceptable esta Comisión, por cuanto el proponente pide se le dé una fracción de lo que antes formaba el "Mercado Modelo," lo que sería desmembrar estos terrenos, que por su ubicación, forma y dimensiones, se prestan más que ningún otro de la Avenida para construir en ellos edificios públicos."

" Piensa la Comisión que la Municipalidad debe conservar en toda su integridad las fracciones de terreno que posee en la Avenida, que por sus especiales condiciones se prestan á admitir grandes edificios públicos y aún, si fuera posible, completar, adquiriendo las fracciones linderas, aquellos terrenos que se prestan á esa operación, como ya se practicó en el antiguo Mercado Modelo."

" Por estos motivos la Comisión opina que la Municipalidad debe tratar de adquirir del Sr. Noceti, la fracción que propone en permuta antes de aceptar ésta."

Este informe fué aprobado sin observación.

También se aprobaron unos planos presentados por el constructor D. Andrés Cremona, concediéndole el permiso que solicitaba, para construir un edificio en terreno de los señores Juan y Felix Bernasconi, Avenida Nos 664/66.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 y 20 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 2 de Octubre de 1895, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES
—
Peña.
Rodríguez Larreta.
Senillosa.
Buschiazzo.
Basualdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Evaristo Machain, dijo:

Que había recibido autorización de sus hermanos Eusebio y José, residentes en París, para gestionar con la Comisión de la Avenida una permuta, respecto al sobrante existente en la Avenida esquina Perú, lindante en toda su extensión con la propiedad de sus hermanos.

Que dicho sobrante había sido ya una vez rematado por orden de la Intendencia alcanzando á $ 200.100 la mejor oferta, pero que el comprador no había escriturado, prefiriendo perder la seña de $ 10.000.

Que él estaba autorizado para proponer á la Comisión una permuta, bajo las siguientes condiciones:

1º Que los Sres. Machain darían 1 $^1/_2$ metros en el fondo de su finca, por cada metro de sobrante que la Municipalidad les diera;

2º Que la Municipalidad exonere á la propiedad del pago del derecho de edificación, de la vereda, cordón y afirmado de madera;

3º Que se les permita construir un edificio con igual altura en la calle de Perú que en la Avenida.

4º La pared medianera en el fondo de la finca de los señores Machain, será pagada á medias por éstos y la Municipalidad.

5º Que se les dé tres meses para escriturar, seis para entregar el terreno objeto de la permuta y dos años para principiar la edificación.

Dijo el Sr. Machain que estas condiciones las creía muy ventajosas para la Municipalidad, pues obtendría así un terreno que valdría mucho más que la lonja que actualmente poseía, en la que jamás se podría edificar por sus dimensiones reducidas, siendo esta la causa porque el comprador de ella no se había decidido á escriturar.

El Sr. Rodríguez Larreta manifestó, que la Comisión no podía aceptar esas bases por ser muy onerosas para la Municipalidad.

Que únicamente podría ella suscribir ese convenio, si el señor Machain se comprometía á edificar antes de un año desde su celebración, porque el fin que la Comisión perseguía accediendo á la permuta, era que dentro del menor plazo posible se edificase dicha esquina. También debía construir por su cuenta la pared medianera del fondo de la finca.

En igual sentido se expresó el Sr. Buschiazzo, manifestando que sólo con las condiciones establecidas por el Sr. Rodríguez Larreta, apoyaría el convenio á lo que también se adhirieron los demás miembros de la Comisión.

El Sr. Machain manifestó, que no tenía autorización suficiente para aceptar las bases que se le proponían, pero que las telegrafiaría á Europa para que allí decidieran sus hermanos. Una vez que tuviera la contestación, pondría ésta en conocimiento de la Comisión, á objeto de formalizar el arreglo, si aquellas llegaban á aceptarse.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 4 y 35 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 8 de Octubre de 1895, á las 2 y 15 p. m.

PRESENTES
—
Buschiazzo.
Rodríguez Larreta.
Basualdo.

AUSENTES
—
Peña.
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó á tratar nuevamente sobre la permuta de la lonja esquina Perú y Avenida, por parte de las fincas de los señores Machain.

Dijo el señor Evaristo Machain, que aceptaba las condiciones que la Comisión había fijado en reunión anterior, con tal que se redujese algo la proporción de I $^{1}/_{2}$ por I, á que se obligaba por sus primitivas bases.

Que no hacía cuestión de un metro más ó menos de frente á la Avenida, pues no valía la pena, sino que con la propuesta que acababa de hacer, vendría á llegar el lote destinado á la Municipalidad justamente á un muro existente en el edificio de

sus hermanos, lo que le daba facilidades de consideración, pues se evitaba la destrucción total del edificio en esa parte.

Que convenía esta oferta á la Municipalidad, porque se solucionaba rápidamente una cuestión que amenazaba no concluir.

El señor Buschiazzo, contestó que el señor Machain no debía aprovecharse de su situación privilegiada (por ser lindero del sobrante) para hacer exigencias á las que la Comisión jamás podría acceder.

Que ese asunto, debía una vez concluído, pasar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, y que él no se atrevería á defenderlo en el seno de aquél, si se aceptaba la propuesta formulada, pues era muy onerosa para la Municipalidad.

Que la proporción de 1 $^1/_2$ por 1 metros era ya muy reducida, pues no se había visto aún que la Municipalidad diera un metro de frente á la Avenida, libre de derechos, por 1 $^1/_2$ de fondo.

El Dr. Basualdo, dijo: Que sería mejor que los señores Machain comprasen el sobrante al précio de remate, es decir, por $ 190.000 pues ya la Municipalidad había aprovechado los $ 10.000 que el comprador diera como seña. Que él creía que por ese précio obtendrían el terreno libre de derechos, lo que quizá les conviniera más que perder parte del fondo de su finca.

El señor Machain manifestó que eso no podrían aceptarlo sus hermanos, porque implicaba una erogación muy crecida, pues había que tener en cuenta que solo el edificio á construirse en el terreno resultante de la permuta, importaría mucho dinero.

Que estaba dispuesto más bien á aceptar las condiciones que la Comisión le fijara en la reunión anterior, si se le concedían dos años para edificar.

La Comisión no aceptó esta indicación, por cuyo motivo se dió por terminada la conferencia.

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 p. m.

LUIS ORTIZ BASUALDO.
Federico Zange.
Secretario.

Acta del 19 de Noviembre de 1895, á las 2 p. m.

PRESENTES
—
Peña.
Rodríguez Larreta.
Buschiazzo.
Basualdo.

AUSENTE
—
Senillosa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, en la siguiente forma:

Jaime Lawson.—Pide en compra, por la cantidad de $ 8.000, el sobrante municipal, esquina Tacuarí y Avenida, con 17.55 metros cuadrados de superficie.

Farré, Biotti y C^{a}.—Piden permiso para construir un edificio con frente á la Avenida, en terreno del Sr. Ramón Santamarina, calle Victoria 969/77 y elevan los planos respectivos.

Fueron aprobados estos por estar de acuerdo con las prescripciones de la ordenanza sobre edificación en la Avenida de Mayo.

Se resolvió en seguida dirigir notas á los señores Saturnino Unzué, Pedro Anchorena, Santos Unzué y Dr. Tomás de Anchorena, pidiéndoles que edifiquen los terrenos que poseen en la Avenida.

Acto continuo el Sr. Evaristo Machain, dijo: Que había recibido de sus hermanos la autorización que esperaba, la que lo facultaba para aceptar las condiciones fijadas por la Comisión

en la primera reunión en que se había discutido sobre la permuta del sobrante, y que en consecuencia deseaba que aquellas bases se fijasen en un convenio definitivo, para que fuese elevado á la Intendencia y al Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación.

De acuerdo con estas manifestaciones, se formalizó el siguiente convenio:

" Entre la Comisión de la Avenida de Mayo y el Sr. Evaristo Machain, en representación de sus señores hermanos Eusebio y José J. Machain, se ha convenido en lo siguiente, prévia aprobación de la Municipalidad:"

" 1° Los señores Machain darán á la Municipalidad un metro y medio de los fondos de su propiedad calle Perú N°s 17/29, por cada metro que aquélla les dé, de la lonja que forma esquina á la Avenida y calle Perú, lindera con dicha finca, según se demuestra en el plano adjunto, levantado por la oficina de Obras Públicas."

2° Los señores Machain construirán por su cuenta la pared divisoria en toda su extensión y altura, quedando medianera; sin obligación por parte de la Municipalidad de abonar su importe."

" 3° Los señores Machain se comprometen á principiar la edificación antes de transcurrido un año desde la fecha de la escritura, la que deberá firmarse antes de los tres meses de la aprobación de este convenio."

" 4° Los señores Machain entregarán á la Municipalidad el terreno de su propiedad, objeto de esta permuta, antes de los seis meses desde la fecha de la escrituración."

" 5° Los señores Machain podrán aprovechar los materiales existentes en el terreno, debiendo entregar la parte correspondiente á la Municipalidad, libre de escombros."

" 6° La Municipalidad exonerará á los señores Machain del pago del derecho de edificación, de la vereda y del afir-

mado actuales, por todo el frente que les resulte sobre la Avenida."

" 7° Los señores Machain tendrán el derecho de usufructuar un metro y medio bajo la vereda, en las condiciones acordadas á los demás propietarios que han cedido terreno para la Avenida y de acuerdo con la ordenanza respectiva."

Este convenio fué elevado á la Intendencia por medio de la siguiente nota:

" Señor Intendente Municipal: Me es grato dirigirme al Sr. Intendente, elevándole el convenio adjunto celebrado *ad referendum* por la Comisión de la Avenida que tengo el honor de presidir, con el Sr. Evaristo Machain, en representación de sus hermanos Eusebio y José J. Machain, propietarios de la finca calle Perú N°s 17/29."

" Las razones que se han tenido en cuenta para llegar á este acuerdo son numerosas, y el Sr. Intendente permitirá que me detenga algo en ellas, porque la importancia que para la Municipalidad tiene esta permuta, así lo requiere."

"Como lo demuestra el plano adjunto, construído por la Oficina de Ingenieros, la superficie que los señores Machain entregarán, será de 355.80 metros cuadrados, en cambio de 237.20 que recibirán de la Municipalidad".

Unida aquella al pequeño pedazo de lonja de 16.10 metros de frente, por 5.45 de fondo, del Municipio, se forma un lote de 443.54 metros cuadrados, que quedará para éste siendo el resto para los señores Machain".

¿Estarán compensadas con esto, las ventajas que se acuerdan á los señores Machain?

"La Comisión cree que sí".

"La Municipalidad puso en remate, como se sabe, la lonja en cuestión, llegando hasta $ 200.000 la más alta oferta; el comprador quedaba exonerado del derecho de edificación, de la vereda y del afirmado de madera".

"Si se toma como base para el cálculo este resultado, el actual arreglo es más conveniente á los intereses del Municipio, pues el lote de 443.54 metros cuadrados que le queda á razón, de $ 450 el metro, solamente, importa aquella suma".

"Con igual provecho para la Municipalidad, se obtienen entonces ventajas de mucha mayor consideración, que si se hubiese llevado á cabo la enajenación del sobrante en la forma que se pretendió ya una vez".

"Por el actual arreglo los propietarios se comprometen á principiar la edificación antes de un año desde la fecha de la escrituración, consiguiéndose así que desaparezca de la principal esquina de la Avenida un paredón que tanto la afea. El edificio que se construya será, por sus dimensiones, una de los mejores del nuevo boulevard, lo que jamás se hubiera podido obtener vendiendo aisladamente el sobrante, pues sus dimensiones son muy reducidas".

"Construyen también los adquirentes del terreno, por su cuenta, la pared medianera en toda su extensión y altura; y si bien se les exonera del empedrado y la vereda, el costo de aquella supera en mucho al valor de éstos. Hay que advertir, que la exoneración del empedrado y de la vereda se refieren solamente á los actualmente construídos y no á los que en adelante pudieran hacerse".

"Conviene también á la Municipalidad que cuanto antes se construya el edificio que prometen hacer los señores Machain, pues independientemente del aumento que esto implica para su renta, bajo la forma de impuestos, contribuciones, etc.; es indudable que en una faja de terreno de 5.45 metros de fondo, como tiene el sobrante, jamás se hubiera podido hacer una construcción digna de la Avenida de Mayo, que contribuya á su embellecimiento y sobre todo, que reuna los requisitos indispensables, para ser cómoda é higiénica".

"Pero existe una consideración más importante que todas las anteriores, de la que la Comisión no se ha apartado para aceptar esta solución como la más ventajosa".

"El fracaso de la venta en un remate público del sobrante, ordenado por la Intendencia demuestra evidentemente que en adelante la lonja no tendrá comprador en condiciones aceptables por sus dimensiones reducidas y que por lo tanto, más tarde ó más temprano, sería adquirida por los propietarios linderos en condiciones tal vez menos favorables".

"Preferible es pues aceptar un arreglo que bajo el punto de vista financiero, encierra para la Municipalidad tantas ventajas como las que con una venta directa se hubiera obtenido".

"En mérito de lo expuesto, la Comisión de la Avenida piensa que el señor Intendente debe prestar su aprobación al presente convenio".

"Saludo al señor intendente con mi consideración más distinguida. — Firmados: Luis Ortiz Basualdo — Federico Zange, secretario".

Acto continuo se levanta la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Luis Ortiz Basualdo.

Federico Zange.

Secretario.

Clasif. URBANISMO
Sección C Estante 5
Tomo Nº 1363

PLANO DE LA AVENIDA DE MAYO
AÑO 1896.

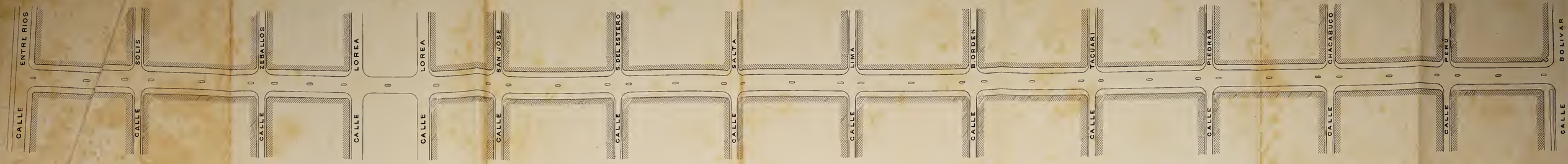

ESCALA - $\frac{1}{2000}$.

PERFIL LONGITUDINAL

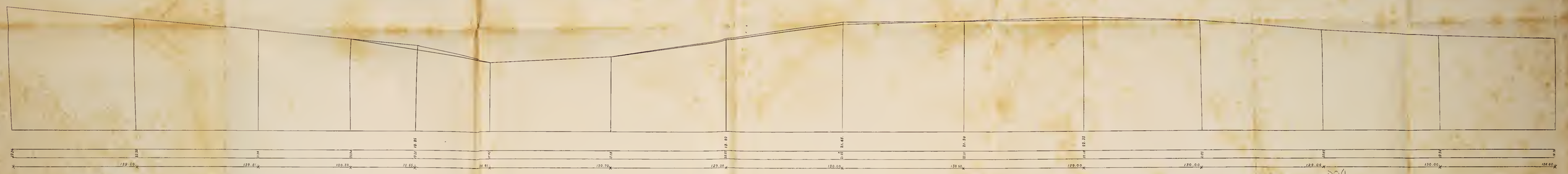

SECCION TRANSVERSAL

ESCALA - $\frac{1}{50}$

PLANTA
DE LA VEREDA

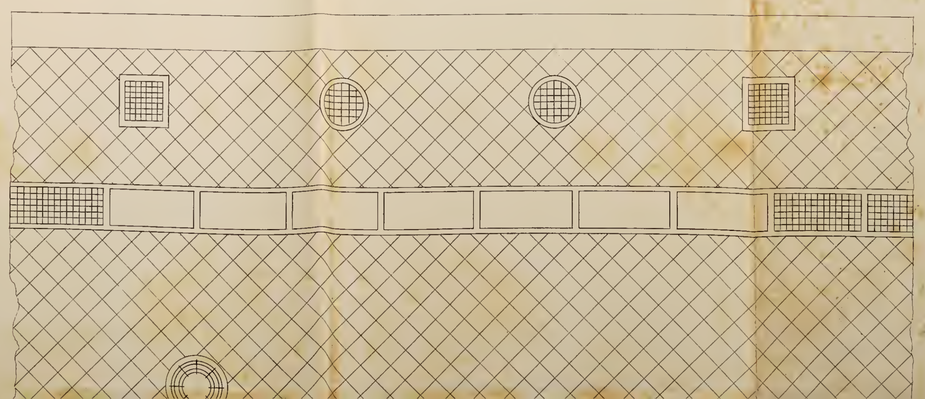

982.11
A69L
982.11 "1850"

GETTY CENTER LIBRARY
3 3125 00077 4105